

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 557

31 de octubre de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-9+92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 202/207

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas N° 046/050

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Declaraciones N° 050/053

7

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0412/0497

24

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 330/337

26

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0877/0926

38

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2764/2945

75

EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 062
Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 0234/0250
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0792/0858

88

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones N° 1237/1333

122

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 0121/0126

124

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0478/0509

131

EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social
Resoluciones N° 020/043

135

EJECUTIVO: Secretaría de Modernización e Innovación
Resoluciones N° 001/006

137

ANEXOS
Concejo Deliberante/Ejecutivo

170

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 043 - 045/047

171

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 209/228

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 202/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno del Colegio Comandante Luis Piedrabuena, Ronaldo Rebelo, ha obtenido el tercer puesto y la medalla de bronce tras haber participado en las Olimpiadas Nacionales de Geografía en la provincia de Santa Fe; que las mismas tienen por objeto, brindar a los jóvenes espacios y medios para una formación integral y de calidad educativa acorde a sus capacidades y motivaciones personales a través de la participación en diversas instancias a nivel Local, Jurisdiccional y Nacional; que la instancia Nacional de estas olimpiadas se desarrolló entre los días 12 y 14 de octubre en la provincia de Santa Fe; que el Colegio Comandante Luis Piedrabuena tiene un recorrido histórico en lo que respecta a garantizar el acceso a la educación pública y de calidad en la vida de nuestros jóvenes; que estas actividades promueven el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Geografía, contribuyen a la implementación de innovaciones curriculares en el ámbito de la educación geográfica e incrementan en los estudiantes prácticas de investigación escolar y argumentación; que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Educativo Municipal, la participación del estudiante Ronaldo Rebelo y la obtención del 3° puesto, en las Olimpiadas Nacionales de Geografía.
Art. 2°) HACER entrega del presente al estudiante Ronaldo Rebelo y a la Directora del Colegio Comandante Luis Piedrabuena Prof. María Julia Plou.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de octubre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 203/2016

VISTO: La nota presentada por un integrante del equipo argentino de Escultores en Nieve «Opus G»;

las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que los artistas locales, (escultores en nieve), integrantes de «Opus G» vienen desarrollando, desde hace varios años, actividades que contribuyen a la cultura, con sus obras monumentales realizadas en distintas ocasiones, tanto a nivel local, nacional e internacional; que el artista local, José María Martín forma parte del equipo argentino de Escultores en Nieve, distinguido por este Concejo Deliberante en distintas ocasiones, integrando equipo con los artistas: Hernán Javier Elissamburu, vecino de la ciudad de Ushuaia, el escultor Osvaldo Martín Cerrudo, de Azul Provincia de Buenos Aires, actualmente Coordinador del Instituto de Políticas Públicas Azuleñas «Gestión e identidad cultural» y Santiago Ramón Pastorino Cane, nacido en Capital Federal, residente de la ciudad de Ushuaia, profesor nacional de Bellas Artes, especialista en escultura; que «Opus G» ya ha representado al País en los concursos de arte monumental en nieve en distintos lugares del mundo, como en Quebec - Canadá en los años 2012 y 2013 y en San Cándido - Italia en los Montes Dolomitas /Alpes Italianos en el 2015. En esta ocasión han sido seleccionados para participar en representación del país en el 22° Internacional de Escultura en Nieve en Harbin, CHINA, a través de su obra: «COMO UN NIÑO»; que «Opus G» ha sido reconocido por distintos Gobiernos Provinciales, Municipios, Concejos Deliberantes, Legislaturas Provinciales, Cámara de Diputados y de Senadores Nacionales; en esta ocasión nos representarán en China, entre los días 09 de enero hasta el 14 de enero de 2017; que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Cultural Municipal y Embajadores Culturales, a los artistas locales, integrantes del equipo argentino de **Escultores en Nieve «OPUS G»**, quienes representarán a nuestro País en el 22° Internacional de Escultura en Nieve que se desarrollará en Harbin, China, entre los días 09 y 14 de enero de 2017, ellos son los Señores: **Hernán Javier ELISSAMBURU, José María MARTÍN, Osvaldo Martín CERRUDO y Santiago Ramón Pastorino CANE.**

Art. 2°) REMITIR copia del presente Decreto a los integrantes del Equipo de **Escultores en Nieve «Opus G».**

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de octubre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 204/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; el programa «Río Grande al Día», que se emite por Canal 13; y

CONSIDERANDO:

Que «Río Grande al Día» es un programa televisivo que se emite por Canal 13 de Río Grande desde el año 2010; que en su esencia es un magazine informativo que tiene tres principales premisas:

Educación: A través de sus columnas de pediatría, veterinaria, odontología, educación vial, mediación judicial, vacunación etc.

Informar: En todos los niveles, tanto locales como nacionales e internacionales.

Entretener: A través de juegos y premios.

Que Río Grande al Día comenzó el día 26 de julio de 2010, en sus comienzos duraba una (1) hora y sus principales integrantes eran:

Conducción: Fernando Varela y Guadalupe Zamora, **Producción:** Santiago Claus y Andrea Villarroel; **Equipo Técnico:** Leonardo Cavaller, Juan Maldonado, Silvia Cisterna, Facundo Rios, Marcelo Muruga y Horacio Hernandez;

que uno de los ejes principales del programa es dar a conocer valores deportivos y culturales de nuestra ciudad. Por él han desfilaro infinidad de bandas musicales y distintos deportistas que hoy son reconocidos;

que también desde el programa se ha apoyado fuertemente a la comunidad educativa, recorriendo con móviles en vivo, instituciones educativas de la provincia. También es un eje del programa la difusión de los trabajos de las ferias de ciencias en todos los niveles;

que de igual manera han estado presentes, informando la realidad de las estancias rurales y de la ciudad de Tolhuin;

que en la actualidad, Río Grande al Día es conducido por Fernando Varela y Natalia Graciana, con la colaboración de las columnistas Sandra Vera y Soledad Guzmán, el mismo se encuentra transcurriendo su 7ma, temporada consecutiva con un gran éxito;

que es de destacar y reconocer a personas que han participado en el ciclo, como Alejandro Machado, Carina Calisto, Sabrina Nocera, Adriana Burgallate y Nacho Gómez, en la conducción del programa;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Cultural Municipal el Programa Televisivo «Río Grande al Día» el que se emite por Canal 13 en horario matutino desde el año 2010, cuya finalidad es **Educación, Informar y Entretener** a toda la comunidad de Río Grande.

Art. 2°) HACER entrega del presente Decreto a los conductores del programa, el Sr. **Fernando VARELA y la Sra. Natalia GRACIANA**, como así también a todos sus columnistas y Productores.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de octubre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 205/2016

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones de los artículos 48° y 99°; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica del Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral, sin distinción de género, aptitud o capacidades;

que el deporte es utilizado como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera como instrumento formativo y de protección de salud;

que es menester de esta Casa Legislativa congratular el trabajo que con esfuerzo y dificultosa labor logra la Escuela de formación Team Ulloa de Río Grande, fundada por el Mestre Ulloa Maurício, la misma pertenece a la Confederación de Jiu-Jitsu brasileña, ésta promueve el bienestar a nuestros riograndenses, potenciando valores y actitudes positivas, es por eso que ponderamos el esfuerzo dando nuestro beneplácito a los alumnos y reconociendo al profesor Juan Sotelo y a los ganadores de distintas competencias en la que participaron a lo largo del año 2016;

que el día 23 de mayo del corriente año se desarrolló el Torneo «Copa Mercosur» (Buenos Aires – Argentina – CBJJ) los puestos quedaron en la siguiente posición:

- Chauque Sebastián: 1° Puesto, categoría Máster, blanco pesadísimo.
- Fernández Juan Martín: 1° Puesto, categoría Máster, violeta medio.
- Sotelo Juan: 1° Puesto, categoría Señor, 1ero marrón Medio.

Que el día 20 de junio se llevó a cabo el «Torneo patagónico», el mismo se desarrolló en Punta Arenas, Chile.

- Espeche Miguel: 1° puesto, categoría máster blanco, pesadísimo.
- Chauque Sebastián: 2° puesto, categoría máster blanco, pesadísimo.
- Atedia Estefanía: 2° puesto, categoría adulta, blanca pena.
- Parra Rayen: 1° puesto, categoría adulto, blanco pena.
- Martínez Juan Martín: 2° puesto, categoría máster, violeta medio.
- González Carlos: 1° puesto, categoría blanco, señor pesadísimo.

Que el día 2 de julio, se llevó a cabo el Torneo Copa Desafío Interior (Salta – Argentina), también se realizó el Mundial Jiu-Jitsu (Río de Janeiro – Brasil – IBJJ).

- Chauque Sebastian: 1° Puesto, categoría Blanco Master Pesadísimo. (Torneo Copa Desafío Interior)
- Sotelo Juan: 3° Puesto, categoría Senior Marrón Medio.
- Sotelo Lucio: 2° Puesto, Categoría Mini Blanco peso medio (6 años) – Mundial Jiu- Jitsu (Rio de Janeiro – Brasil - IBJJ)

Que este Cuerpo Deliberativo quiere reconocer a quienes con su esfuerzo constituyen un modelo para los deportistas de nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR Beneplácito y Felicitación a todo el equipo de **Jiu-Jitsu «Team Ulloa»** y a sus alumnos, los cuales representaron a nuestra ciudad en distintos torneos de la mencionada disciplina y haber logrado dejar a la ciudad en una situación inmejorable deportivamente ante el resto del País.

Art. 2°) REMITIR copia del presente Decreto a los responsables de la Asociación Deportiva.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 206/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 47° declara textualmente: «El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo. Concerta políticas sanitarias con el gobierno nacional, provincial, otros Municipios o Provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias. Asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas».

Que el Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral con fin social, dado que los conocimientos adquiridos redundan en beneficios para la comunidad; que la Señora Rosa Elizabeth Yfran, nacida en Corrientes pero fueguina y riograndense por adopción a cursado y aprobado en la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Córdoba el «MAGISTER EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA»; que como corolario a un camino de esfuerzos presenta su Tesis titulada: «Análisis de las causas y consecuencias de embarazos adolescentes, período 2011-2012, en el CAPS N° 1 de Río Grande, Tierra del Fuego» y que una vez finalizada la exposición, los integrantes del Tribunal encargado de juzgar el trabajo, resuelven calificarlo como diez sobresaliente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Público Municipal la tesis de la señora **ROSA ELIZABET YFRAN «Análisis de las causas y consecuencias de embarazos adolescentes, período 2011-2012, en el CAPS N° 1 de Río Grande, Tierra del Fuego».**

Art. 2°) HACER entrega del presente Decreto a la Sra. **ROSA ELIZABET YFRAN.**
Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 207/2016

VISTO: El asunto N° 771/16; y
CONSIDERANDO:

Que de las constancias remitidas no obran elementos suficientes a los fines de procurar un adecuado control de gestión tal y como se solicita en las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que a tenor de lo esbozado en el Dictamen Legal N° 99/2016 se advierten prima facie una serie de irregularidades en el proceso administrativo que culminara con la celebración del Acta modificatoria del Contrato de Concesión del Servicio de transporte Publico de pasajeros de la ciudad de Río Grande, registrada bajo el N° 11.582;

Que resulta importante destacar que el Departamento Ejecutivo Municipal elevo dicho instrumento para su ratificación legislativa el cual fue girado bajo el Asunto N° 884/2016 y luego - el 26 de septiembre del corriente - es decir, el mismo día que mediante Dictamen Legal N° 99/2016 se exhorto a la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana a poner en conocimiento de la mencionada Acta-Acuerdo esta ultima reparación (conforme Nota N° 250/2016), decidió retirar el proyecto del Concejo Deliberante;

Que por otra parte - y sin perjuicio de no mencionarse expresamente en los motivos de su elevación - luce evidente que la nota girada por la Contaduría General ha tenido por finalidad dar cumplimiento con lo ordenado por el area legal municipal, habida cuenta que los terminos del acta modificatoria remitida (y en particular el pago del incremento del subsidio en las condiciones allí pactadas) ya han surtido pleno efecto por cuanto - es de publico y notorio - que la empresa concesionaria ha prestado el servicio de pasajeros sin solución de continuidad; Que previo a todo y con el objeto de poder efectuar un adecuado control de gestión y funcionamiento del servicio de transporte publico de pasajeros, corresponde - de conformidad a lo establecido en el Art. 131°, Inc 15, 16 y cc; COM - requerir la intervención al Tribunal de Cuentas Municipal, a los fines de elaborar un pormenorizado informe sobre el asunto que nos ocupa y - en consecuencia - eleve el resultado que su investigación arroje a este Concejo Deliberante;

Asimismo, deberá dicho órgano de contralor efectuar una auditoria económico - financiera de la empresa concesionaria del servicio publico (Art. 89° inc 26; COM). Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídico mediante Dictamen N° 002/2016;

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado al dictado del presente en virtud de los Arts. 89°, 98° y cc de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) FORMULAR con carácter de urgente - formal requerimiento al Tribunal de Cuentas Municipal a los fines de que tome intervención en las actuaciones administrativas labradas en oportunidad de celebrarse el Acta Modificatoria del Contrato de Concesión del

Servicio de Transporte Publico de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, registrada bajo el N° 11582, y efectúe un pormenorizado informe de la situación expuesta en el Dictamen Legal N° 99/2016 de la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo remitir a este Concejo Deliberante el resultado de su cometido.

Art. 2°) FORMULAR con carácter de urgente - formal requerimiento al Tribunal de Cuentas Municipal a los fines de que lleve a cabo una auditoria económico-financiera sobre la empresa concesionaria del servicio publico de pasajeros de la ciudad de Río Grande, debiendo remitir a este Concejo Deliberante el resultado de su cometido.

Art. 3°) REFRENDAR el presente Decreto los Concejales: María Eugenia Dure (FPV), Miriam G. MORA (FPV), María Laura Colazo (Partido Verde), Raúl Von Der Thusen (Partido Verde), Paulino Rossi (UCR) Y Verónica González (FORJA).

Art. 4°) El presente Decreto será ratificado en la 9° Sesión Ordinaria de este Cuerpo Deliberativo.

Art. 5°) HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal del dictado de la presente.

Art. 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de octubre de 2016.

NOGAR
DURE
MORA
COLAZO
VON DER THUSEN
ROSSI
GONZALEZ
LONNE

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N° 046/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo de 2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria la Resolución N° 14/15, atinente a un pedido de informe sobre funcionamiento Planta de Tratamiento de residuos cloacales. El mismo venció el 21 de abril de 2015 para que el Poder Ejecutivo Municipal, de respuesta al requerimiento allí dispuesto;

que en el mismo, se invocaba lo siguiente: «Que el código ambiental de nuestro municipio establece en el título VII- De la protección del ambiente- los principios que el municipio adopta respecto de la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, tales como el manejo sustentable, racional e integral de los recursos, y a dichos efectos evita y reduce los impactos negativos sobre el ambiente y los perjuicios sobre el bienestar de la población, apoyando el desarrollo sustentable mediante la protección de las aguas, atmósfera, suelos, fauna, flora, patrimonio genético, paisajes, monumentos naturales, patrimonio cultural, y sus interacciones;

que el artículo 36° establece el deber de cumplimiento de las prescripciones del código por las reparticiones del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, las Instituciones privadas y los particulares, cuyas acciones, bienes, obras o actividades sean susceptibles de contaminar al ambiente dentro del Ejido del Municipio de Río Grande;

que por otro lado, y en particular respecto de la contaminación, dispone el art. 37° que el Municipio, a través de su órgano de aplicación, debe controlar y/o prohibir toda acción, obra o actividad de particulares o Instituciones públicas y privadas que afecten o sean susceptibles de afectar negativamente en forma irreversible, corregible o incipiente la atmósfera, el suelo, las aguas y sus elementos constitutivos;

que es menester para este Concejo conocer sobre el funcionamiento de la planta de tratamiento de residuos cloacales, debido a las molestias emanaciones de olores en la zona de su emplazamiento;

que un inadecuado funcionamiento de la misma implicaría un impacto no aceptable en el ambiente urbano y el natural, en base a la normativa expuesta precedentemente;

que este Cuerpo de Ediles, vemos la imperiosa necesidad de obtener una respuesta sobre el funcionamiento de la planta de tratamiento de residuos cloacales, debido a las molestias emanaciones de olores en la zona en que se encuentra emplazada.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) REITERAR lo solicitado al Departamento Ejecutivo Mediante Resolución N° 14/2015 de fecha 31 de marzo del 2015, -por intermedio del área administrativa que corresponda-, requiriendo que sin más trámite informe lo siguiente, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, remitiendo la documentación pertinente:

1.- Indique qué tipo de mantenimiento se realiza en la planta de tratamiento de residuos cloacales de nuestra ciudad y con qué frecuencia se realizan. Determinando de qué manera se realiza el tratamiento de los residuos cloacales, de acuerdo al modelo de planta que posee nuestra ciudad.

2.- Determine que controles se realizan a las aguas residuales que se vierten al mar. A dichos efectos, remita copia del último análisis químico y bacteriológico realizado.

3.- Indique que utilidad se les da a los barros residuales una vez tratados. Indique qué falencias presenta la planta de tratamiento y de qué manera se están resolviendo.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 047/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°;

las notas ingresadas por distintos vecinos de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre los bienes que conforman el patrimonio municipal;

que el Estado Municipal cuenta con una «Residencia Estudiantil» en la ciudad de La Plata, provincia de Bueno Aires, situada en la calle 54 N° 394 entre 2 y 3, siendo propiedad del

Municipio de Río Grande desde hace ya algunos años; que esta propiedad tiene como función primordial albergar a los estudiantes que se dirigen hasta aquella ciudad a realizar sus estudios universitarios. Siendo de gran importancia la contención que brindaba esta residencia, a todos esos jóvenes que sufrían el desarraigo y se veían contenidos en aquel espacio como si fuese su hogar; que desde hace algunos años esta residencia dejó de prestar servicios, desconociéndose los motivos técnicos, económicos o políticos que llevaron a tomar esta decisión; que a diario podemos ver como los padres de muchos jóvenes de nuestra ciudad no pueden enviar a sus hijos a la ciudad de La Plata a estudiar por no contar con los fondos necesarios o por miedo a dejarlos solos sin una contención como la que brindaba esta residencia; que en esta Casa Legislativa en varias oportunidades hemos recibido notas solicitando la re apertura de la residencia y en otras ocasiones consultándonos los motivos de su cierre; que es menester que este Cuerpo Deliberativo cuente con información fehaciente a fin de dar adecuado tratamiento a la consultas realizadas por los vecinos interesados; que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para sancionar esta Resolución.

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) Cuáles son las condiciones edilicias del inmueble ubicado en la calle 54 N° 394 entre 2 y 3 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, donde funciona la «Residencia Estudiantil Rodrigo Bolívar».
- 2) Situación registral en la Dirección de Catastro Municipal y en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia, del bien en cuestión.
- 3) Fecha de cierre y motivos del mismo.
- 4) Plan de mantenimiento y mejoras del inmueble.
- 5) Fecha estimada de re apertura de la residencia.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 048/2016

VISTO: La Carta Orgánica Municipal es su artículo 41º, inciso 2; y la necesidad de construir una ciudad más inclusiva, que permita a las personas con capacidades visuales disminuidas o nulas, transitar por los distintos lugares de nuestra ciudad con completa libertad y autonomía;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 823/96 «Estacionamiento p/discapitados» se encuentra en total vigencia y a la fecha existen entes Públicos y Privados que no cumplen con la misma; que después de un recorrido por los Entes descriptos en el ANEXO 1, de dicha Ordenanza, se ha podido observar que un mínimo porcentaje de Entes cumplen con su normativa; que es necesario controlar, mas aún tratándose de lineamientos destinados a la inclusión de todos los ciudadanos y el libre acceso a los distintos lugares de nuestra ciudad; que este Cuerpo pone especial énfasis en buscar soluciones a las personas con discapacidades, ya sean motrices, visuales u otra que afecte a su desenvolvimiento, en el ámbito de nuestra comunidad.

Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

Art. 1º) EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo no mayor a treinta (30) días, de notificada de la presente, intime a todos los establecimientos Públicos, Privados y Gubernamentales, a realizar los trabajos correspondientes a el cumplimiento de la Ordenanza N° 823/96.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 049/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 43/16 se aprueba el reglamento para la celebración de convenios entre este Concejo Deliberante y otros organismos, sean estos de índole pública o privada; que el mismo necesita modificaciones para ser más operativo y más ágil aplicación.

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

Art. 1º) DEROGAR el Inciso 6º del Anexo I de la Resolución N° 43/16.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 050/2016

VISTO: El asunto N° 308/2016 del Departamento Ejecutivo que se encuentra en las Comisiones N° 3 de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local y Comisión N° 5 Legislación e Interpretación del Cuerpo Deliberativo; lo dictaminado en la Comisión N° 2 de Obras Públicas; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3581/2016 se incorporan nuevas urbanizaciones al Plan de Desarrollo Territorial Ordenanza N° 2863/16, todas ellas con su correspondiente zonificación; que el asunto mencionado en el Visto contempla similares modificaciones ya realizadas con la aprobación de la Ordenanza antes mencionada; que por razones técnicas y otras simples cuestiones prácticas es necesario pasar a archivo el asunto N° 308/2016 (Actualización plano zonificación Ord. N° 2863/11).

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

Art.1º) ENVIAR A ARCHIVO el asunto en Comisión que a continuación se detalla:

T E M A	Origen	Nº Ingreso	F.Ingreso	Comisión	F. Ingreso
Ord. Actualización plano de zonificación (Ord. N° 2863/11)	DE	308/16	20/04/2016	3,5	28/04/2016

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIONES**DECLARACIÓN N° 050/2016**

VISTO: Las facultades conferidas por el art. 99º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 2, 3 y 4 de noviembre de 2016 en la ciudad de Buenos Aires, se llevará a cabo el 1º Congreso Argentino de Medicina Interna Pediátrica, 2º Jornadas Nacionales de Kinesiología en Medicina Interna Pediátrica, 2º Jornadas Nacionales de Farmacia Pediátrica Hospitalaria, 3º Jornadas Nacionales de Enfermería en Medicina Interna Pediátrica y 5º Encuentro Nacional de Epidemiología Pediátrica; que en el mencionado, un grupo de profesionales de la ciudad se encuentran invitados a presentar el trabajo denominado «COLESTASIS NEONATAL. PROYECTO DE LEY: A PROPÓSITO DE UN CASO»;

que en nuestra Provincia las Dras. Soledad Acevedo y María Belén Nascif, junto con el Instituto de Estudio e Investigación de los Derechos de las Personas con Discapacidad perteneciente al Colegio Público de Abogados, elaboraron un Proyecto de Ley Provincial, destinado al diagnóstico precoz y obligatorio de Colestasis Neonatal, en el Recién Nacido (RN), por medio del uso de tarjetas colorimétricas. Método que es de muy bajo costo, con elevada eficacia y efectividad;

que la difusión de la utilización de estas tarjetas y la realización obligatoria del tamizaje en el período neonatal favorecerá el diagnóstico precoz y el tratamiento temprano, sin los cuales la expectativa de vida al nacer, se reducirá considerablemente, al igual que la calidad de vida; que el trabajo realizado fue seleccionado bajo el N° 309, para ser presentado en el Congreso referenciado;

que es dable destacar el trabajo que viene efectuando este grupo. Como asimismo, este Cuerpo de Concejales tenemos la obligación de reconocer la participación a tan importante evento a nivel nacional.

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Público Municipal a la participación de profesionales de la salud de nuestra ciudad en el 1º Congreso Argentino de Medicina Interna Pediátrica, 2º Jornadas Nacionales de Kinesiología en Medicina Interna Pediátrica, 2º Jornadas Nacionales de Farmacia Pediátrica Hospitalaria, 3º Jornadas Nacionales de Enfermería en Medicina Interna Pediátrica y 5º Encuentro Nacional de Epidemiología Pediátrica.

Art. 2º) HACER efectiva entrega de copia de la presente mención, en concepto de distinción, a las Dras. Soledad Acevedo y María Belén Nascif.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN N° 051/2016

VISTO: Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, en el art. 89º; y

CONSIDERANDO:

Que existe el reclamo sobre la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tal como lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, en su condición de partes integrantes del territorio nacional, en consonancia con lo dispuesto por la Ley N° 26.552, que fija los límites de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y por la documentación que establece la delimitación de la plataforma continental argentina, presentada por el gobierno argentino ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, en cumplimiento de lo dispuesto por el Anexo II de la Convención sobre Derecho del Mar;

que ya en la Declaración de Ushuaia, firmada en 2012 por todas las fuerzas políticas del país se expresa la total convicción acerca de la situación colonial de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur que afecta la integridad territorial de la República Argentina y de que la disputa entre los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre esos territorios debe resolverse pacíficamente, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante las Resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/

12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, que instan a ambos gobiernos a proseguir las negociaciones, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho Internacional, conforme a las recomendaciones del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas y a abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras continúe el proceso de negociación; que la República Argentina advirtió ante la comunidad internacional y las Naciones Unidas de la militarización e introducción de armas nucleares en el Atlántico Sur, por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en violación de la Zona de Paz (Resolución Asamblea General ONU 41/11) y el rechazo a la realización de prácticas contrarias a la necesidad de mantener a la región libre de medidas de militarización, de carreras armamentísticas, de presencia militar extra regional y de armas nucleares; que el Servicio de Hidrografía Naval (SHN), dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, informó que el Reino Unido realizará un «ejercicio de armas» que incluye lanzamiento de misiles desde los mares circundantes al archipiélago y que las pruebas misilísticas se desarrollarán en el área marítima que es ocupada ilegalmente por el Reino Unido y se hará efectiva desde el 19 hasta el 28 de octubre, entre las 11 y 23. Según informó el SHN, las maniobras se producirán en las siguientes coordenadas: A. 51-44.03S 058-02.33W; B. 51-44.07S 057-53.52W; C. 51-47.59S 057-40.01W; D. 51-54.57S 057-48.51W; E. 51-57.33S 058-01.07W; F. 51-49.27S 058-02.40W.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1°) REPUDIAR enérgicamente ante el Gobierno de Gran Bretaña y la Comunidad Internacional, el «ejercicio de armas» que incluye lanzamiento de misiles desde los mares circundantes al archipiélago y que las pruebas misilísticas se desarrollarán en el área marítima que es ocupada ilegalmente por el Reino Unido, y se hará efectiva desde el 19 hasta el 28 de octubre, entre las 11 y 23.

Art. 2°) REITERAR la advertencia del Gobierno de la República Argentina plasmada en la Declaración de Ushuaia ante la comunidad internacional y las Naciones Unidas de la militarización e introducción de armas nucleares en el Atlántico Sur, por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en violación de la Zona de Paz (Resolución Asamblea General ONU 41/11).

Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DEL 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACION N° 052/2016

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que se responde a la propuesta de Amnistía Internacional Argentina y ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género) en cuanto a la paridad de género en la Reforma Política;

que con la reglamentación de la Ley en la Pcia. de Buenos Aires, el cupo pasará a ser de 50% para cada género y regirá en las elecciones parlamentarias de 2017;

que nuestro País ha firmado acuerdos internacionales como la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer en 1952 y ratificado en 1960;

que dicha Convención fue el primer instrumento internacional en reconocer el derecho de todas las mujeres a la participación política «en igualdad de condiciones con los hombres sin discriminación alguna»... (Art. 3°);

que con la Convención para la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra las Mujeres (CEDAW) ratificada por nuestro País en 1985 y con jerarquía constitucional en 1994, los Estados se comprometieron expresamente a adoptar todas «las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en todas las esferas, incluida la vida política y pública y a garantizar en igualdad de condiciones el derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales» (Art. 7b);

que a pesar de los avances internacionales, regionales y nacionales, la situación de las mujeres en la política argentina nos muestra una realidad atravesada por la desigualdad; que ni siquiera se ha cumplido con el cupo del 30% para las mujeres en las últimas elecciones en casi todos los partidos;

que se necesitan más voces en el debate y que la plena inclusión de las mujeres hace lugar a una democracia más plural;

que esto nos lleva a una reflexión y este Cuerpo de Ediles, destacamos la reforma en la provincia de Buenos Aires, como asimismo el proyecto ingresado a la Cámara de Diputados de nuestro honorable congreso de la nación, en miras de una Ley de paridad de género. Además, vemos la imperiosa necesidad y obligación de comenzar a trabajar en una posible reforma de nuestra Carta Orgánica Municipal, con el fin de poder dar efectivo cumplimiento con las convenciones suscriptas por nuestro País y que hoy forman parte de nuestro bloque constitucional.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1°) EXPRESAR el beneplácito a la reforma política que se efectuó en la provincia de Buenos Aires, modificando la Ley N° 5.109, con relación a la paridad de género.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN N° 053/2016

VISTO: Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, en el art. 99°; y

CONSIDERANDO:

Que el 27 de octubre de 2010 se produjera su deceso a raíz de un paro cardiorrespiratorio no traumático a la edad de 60 años;

que durante su vida política ocupó diversos cargos en los poderes Ejecutivos y Legislati-

vos, siendo Intendente de Río Gallegos (1987-1991); Gobernador en tres períodos de la Provincia de Santa Cruz (1991 - 2003); Presidente de la Nación (2003 - 2007); Diputado de la Nación Argentina por la Provincia de Buenos Aires (2009 hasta su deceso) y Secretario General de la UNASUR (del 4 de mayo de 2010 hasta su deceso);

que a su vez fue el primero en ocupar el cargo protocolar de «Caballero de la Nación Argentina» con la asunción de su esposa Cristina Fernández de Kirchner como la primera mujer presidenta de los argentinos;

que gran parte de su vida estuvo dedicada a la militancia política desde el ámbito secundario y universitario para luego formar el movimiento peronista en Río Gallegos, creado en abril de 1982 siendo uno de los primeros centros comunitarios en Río Gallegos acercándose así a los sectores humildes de la provincia;

que desde la asunción como el 51° presidente de la Nación Argentina, concertó a las Organizaciones Sociales, Políticas, Gremiales y Juveniles para que pasen de ser abiertamente de protesta a apoyar las políticas públicas transformadoras que se estaban comenzando a llevar a cabo, «es tiempo de que las organizaciones sociales se conviertan en actores políticos» alentó;

que una de las principales medidas económicas de su gestión fue cancelar por anticipado la totalidad de la deuda con el Fondo Monetario Internacional, siendo el objetivo declarado de ambos gobiernos terminar con la sujeción de las respectivas políticas económicas nacionales a las indicaciones del FMI;

que en Política de Derechos Humanos, Kirchner llevó adelante una activa política para promover los derechos humanos. Su Gobierno incorporó reconocidos integrantes de organismos de Derechos Humanos. Además, impulsó el enjuiciamiento a los responsables por crímenes de lesa humanidad ocurridos durante los años setenta, realizados por la Triple A y por el Gobierno del Proceso de Reorganización Nacional. Para conseguirlo, sus partidarios apoyaron en el Congreso Nacional las anulaciones de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, las cuales mantenían frenados dichos juicios desde el Gobierno de Raúl Alfonsín. Dicha medida fue posteriormente ratificada por el Poder Judicial impulsó la reparación a familiares de las víctimas del atentado a la AMIA;

que desde su discurso de asunción como Presidente de la Nación hizo un rechazo a las políticas neoliberales mostrándose a favor de la intervención estatal en el mercado y afirmando que «debemos hacer que el Estado ponga igualdad allí donde el mercado excluye y abandona»;

que durante su mandato tuvo una fuerte disposición a fortalecer las relaciones con los países de América Latina a partir de la base y defensa del Mercosur;

que los mandatarios miembros de la Unión de Naciones Suramericanas eligieron al ex Presidente Néstor Kirchner como el primer Secretario General de la UNASUR;

que uno de sus legados fue la incorporación de los jóvenes a la militancia y a política activa de nuestro País. «A los jóvenes les digo sean transgresores, opinen, la juventud tiene que ser un punto de inflexión del nuevo tiempo».

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1°) CONMEMORAR el 6° aniversario de la muerte del Ex Presidente Néstor Carlos Kirchner Ostoic producida el 27 de Octubre de 2010

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**RESOLUCION N° 0412/2016**

VISTO: El Expediente N° 961/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra habilitada la caja chica de la DIRECCION ADMINISTRACION DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 027/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 2.904,50 (PESOS dos mil novecientos cuatro con 50/100).-

Que junto con la nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 1323, de fecha 17/08/2016, el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 027/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 2.904,50 (PESOS dos mil novecientos cuatro con 50/100).-

Que junto con la nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 1323, de fecha 17/08/2016, el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-

ARTICULO 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 904,50 (PESOS novecientos cuatro con 50/100), a la Partida de «2.1.1», la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de «331.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0413/2016

VISTO El Expediente N° 983/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI N° 32.473.214 y la Concejal del bloque F.P.V., Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI N° 32.473.214 y la Concejal del bloque F.P.V., Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI N° 32.473.214, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0414/2016

VISTO: El Expediente N° 1040/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Asesor Legal del C.D, Don PABLO MATIAS GAMBOA, Legajo N° 5460/0, a la Ciudad de Ushuaia, el día 22/08/16 a las 06:00 hs, y regresando el día 23/08/16 a las 11:00 hs., para asistir a la audiencia prevista por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de la causa «Municipalidad de Río Grande c/ Concejo Deliberante s/ Conflicto de Poderes, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el

Asesor antes mencionado y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor Legal del C.D, Don PABLO MATIAS GAMBOA, Legajo N° 5460/0, a la Ciudad de Ushuaia, el día 22/08/16 a las 06:00 hs, y regresando el día 23/08/16 a las 11:00 hs., para asistir a la audiencia prevista por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de la causa «Municipalidad de Río Grande c/ Concejo Deliberante s/ Conflicto de Poderes, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Asesor antes mencionado y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de UNO Y MEDIO (1 Y 1/2) DIAS de viáticos a favor Asesor Legal del C.D, Don PABLO MATIAS GAMBOA, Legajo N° 5460/0, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3° IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0415/2016

VISTO: El Expediente N° 1027/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000005 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con mensaje «Prevención Invierno 2016», publicado entre los días 15/07/2016 al 31/07/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000005 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con mensaje «Prevención Invierno 2016», publicado entre los días 15/07/2016 al 31/07/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000005 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de septiembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0416/2016

VISTO: El Expediente N° 1030/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000119 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica con mensaje en el «Gran Premio de la Hermandad – Edición 2016», los días 12, 13 y 14 de Agosto; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000119 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica con mensaje en el «Gran Premio de la Hermandad – Edición 2016», los días 12, 13 y 14 de Agosto; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000119 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de septiembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0417/2016

VISTO: El Expediente N° 1043/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001723; 0001-00001724; 0001-00001725; 0001-00001726; 0001-00001727; 0001-001728; 0001-00001729; 0001-00001730, de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.408,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos ocho con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001723; 0001-00001724; 0001-00001725; 0001-00001726; 0001-00001727; 0001-001728; 0001-00001729; 0001-00001730, de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.408,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos ocho con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001723; 0001-00001724; 0001-00001725; 0001-00001726; 0001-00001727; 0001-001728; 0001-00001729; 0001-00001730, de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.408,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.408,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos ocho con 00/100), a la Partida de «2.3.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de septiembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0418/2016

VISTO: El Expediente N° 1044/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0012-00000686 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 1.405,54 (PESOS mil cuatrocientos cinco con 54/100), por servicios adicionales de vigilancia en la sesión realizada el día 25/08/16, según lo autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0012-00000686 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 1.405,54 (PESOS mil cuatrocientos cinco con 54/100), por servicios adicionales de vigilancia en la sesión realizada el día 25/08/16, según lo autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0012-00000686 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 1.405,54 (PESOS mil cuatrocientos cinco con 54/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.405,54 (PESOS mil cuatrocientos cinco con 54/100), a la Partida de «3.9.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de septiembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0419/2016

VISTO: El Expediente N° 0879/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016 en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000,08 (PESOS Diez mil con 08/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 10.000,08 (PESOS Diez mil con 08/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000,04 (PESOS Cinco mil con 04/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000,04 (PESOS Cinco mil con 04/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000,08 (PESOS Diez mil con 08/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0420/2016

VISTO: El Expediente N° 0959/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0421/2016

VISTO: El Expediente N° 0801/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web «www.sur54.com.ar», y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/2016 hasta el 15/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web «www.sur54.com.ar», y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/2016 hasta el 15/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE**RESOLUCION N° 0422/2016****VISTO:** El Expediente N° 0802/2016 del registro del Concejo Deliberante; y**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web «www.sur54.com.ar», y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/2016 hasta el 15/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web «www.sur54.com.ar», y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/2016 hasta el 15/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE**RESOLUCION N° 0423/2016****VISTO:** El Expediente N° 0877/2016 del registro del Concejo Deliberante; y**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejel Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejel María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE**RESOLUCION N° 0424/2016****VISTO:** El Expediente N° 0883/2016 del registro del Concejo Deliberante; y**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejel Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejel Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE**RESOLUCION N° 0425/2016****VISTO:** El Expediente N° 0940/2016 del registro del Concejo Deliberante; y**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejel María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejel María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE**RESOLUCION N° 0426/2016****VISTO:** El Expediente N° 0941/2016 del registro del Concejo Deliberante; y**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejel María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.600 (PESOS Doce mil seiscientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.600 (PESOS Doce mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.200 (PESOS Cuatro mil doscientos).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.200 (PESOS Cuatro mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.600 (PESOS Doce mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0427/2016

VISTO: El Expediente N° 0956/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 31/10/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 31/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0428/2016

VISTO: El Expediente N° 0971/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; propietaria de «NG SERVICIOS», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; propietaria de «NG SERVICIOS», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0429/2016

VISTO: El Expediente N° 0972/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web «www.minutofueguino.com.ar», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0430/2016

VISTO: El Expediente N° 0973/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0431/2016

VISTO: El Expediente N° 1061/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI N° 21.656.865 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 31/12/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI N° 21.656.865 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 31/12/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI N° 21.656.865, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de «342.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0432/2016

VISTO:El Expediente N° 1063/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785 y la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785 y la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0433/2016

VISTO:El Expediente N° 1064/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. VELAZQUEZ HECTOR DNI N° M5.404.841 y la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 31/12/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. VELAZQUEZ HECTOR DNI N° M5.404.841 y la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 31/12/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. VELAZQUEZ HECTOR DNI N° M5.404.841, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil) a la Partida de «342.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0434/2016

VISTO:El Expediente N° 1066/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA DNI N° 27.188.690 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA DNI N° 27.188.690 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA DNI N° 27.188.690 la cual asciende a la suma mensual de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0435/2016

VISTO: El Expediente N° 1099/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002931 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.590,00 (PESOS dos mil quinientos noventa con 00/100), por la compra de un Tóner para uso de la Impresora perteneciente a la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002931 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.590,00 (PESOS dos mil quinientos noventa con 00/100), por la compra de un Tóner para uso de la Impresora perteneciente a la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002931 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.590,00 (PESOS dos mil quinientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.590,00 (PESOS dos mil quinientos noventa con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0436/2016

VISTO:El Expediente N° 1109/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001150 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), por la compra de 20 marcos oficio, para usar en el enmarcado de las declaraciones que entrega el CDRG, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001150 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), por la compra de 20 marcos oficio, para usar en el enmarcado de las declaraciones que entrega el CDRG, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001150 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), a la Partida de «3.9.1», U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0437/2016

VISTO: El Expediente N° 1110/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001277 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 31.620,00 (PESOS treinta y un mil seiscientos veinte con 00/100), por la compra de equipos de computación, según lo solicitado por la Concejal del bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001277 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 31.620,00 (PESOS treinta y un mil seiscientos veinte con 00/100), por la compra de equipos de computación, según lo solicitado por la Concejal del bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001277 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 31.620,00 (PESOS treinta y un mil seiscientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 31.620,00 (PESOS treinta y un mil seiscientos veinte con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0438/2016

VISTO: El Expediente N° 1111/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0008-00008734 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 3.270,00 (PESOS tres mil doscientos setenta con 00/100), por la compra de una impresora HP Laserjet, para ser usada en la oficina, según lo solicitado por la Concejal del F.P.V, Doña MARIA MARIA EUGENIA DURE.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00008734 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 3.270,00 (PESOS tres mil doscientos setenta con 00/100), por la compra de una impresora HP Laserjet, para ser usada en la oficina, según lo solicitado por la Concejal del F.P.V, Doña MARIA MARIA EUGENIA DURE.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00008734 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 3.270,00 (PESOS tres mil doscientos setenta con 00/100), por la compra de una impresora HP Laserjet, para ser usado por el bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal, Doña MARIA MARIA EUGENIA DURE.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.270,00 (PESOS tres mil doscientos setenta con 00/100), a la Partida de «421.10», de la Unidad de Organización N° 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0439/2016

VISTO: El Expediente N° 0974/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA

MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 19.500 (PESOS Diecinueve mil quinientos).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 19.500 (PESOS Diecinueve mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 19.500 (PESOS Diecinueve mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0440/2016

VISTO: El Expediente N° 0975/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de «BIAFA PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de «BIAFA PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0441/2016

VISTO: El Expediente N° 0976/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevohoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0442/2016

VISTO: El Expediente N° 0977/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0443/2016

VISTO: El Expediente N° 0978/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0444/2016

VISTO: El Expediente N° 0986/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.072 (PESOS Nueve mil setenta y dos).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.072 (PESOS Nueve mil setenta y dos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.024 (PESOS Tres mil veinticuatro).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.024 (PESOS Tres mil veinticuatro) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.072 (PESOS Nueve mil setenta y dos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0445/2016

VISTO: El Expediente N° 0987/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI N° 26.350.833; en representación de la página web www.pueblichiconoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI N° 26.350.833; en representación de la página web www.pueblichiconoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI N° 26.350.833; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0446/2016

VISTO: El Expediente N° 0988/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708 en representación de la página web «www.noticiasdelsurdf.com.ar», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708, en representación de la página web «www.noticiadselsurtdf.com.ar», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0447/2016

VISTO: El Expediente N° 1031/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0448/2016

VISTO: El Expediente N° 1035/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0449/2016

VISTO: El Expediente N° 1036/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0450/2016

VISTO: El Expediente N° 1037/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.910 (PESOS Ocho mil novecientos diez).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 8.910 (PESOS Ocho mil novecientos diez), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.970 (PESOS Dos mil novecientos setenta).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.970 (PESOS Dos mil novecientos setenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.910 (PESOS Ocho mil novecientos diez) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0451/2016

VISTO: El Expediente N° 1097/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 0001-04857170 y 0001-04836797 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 19.405,43 (PESOS diecinueve mil cuatrocientos cinco con 43/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 08/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 0001-04857170 y 0001-04836797 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 19.405,43 (PESOS diecinueve mil cuatrocientos cinco con 43/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 08/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0001-04857170 y 0001-04836797 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 19.405,43 (PESOS diecinueve mil cuatrocientos cinco con 43/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$19.405,43 (PESOS diecinueve mil cuatrocientos cinco con 43/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0452/2016

VISTO: El Expediente N° 1098/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001346, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 16.328,00 (PESOS dieciséis mil trescientos veintiocho con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del Departamento de Limpieza C.D, según lo solicitado por el Secretario LEGISLATIVO CD, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001346, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 16.328,00 (PESOS dieciséis mil trescientos veintiocho con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del Departamento de Limpieza C.D, según lo solicitado por el Secretario LEGISLATIVO CD, Don WALTER LONNE.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001346, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 16.328,00 (PESOS dieciséis mil trescientos veintiocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 16.328,00 (PESOS dieciséis mil trescientos veintiocho con 00/100), a la Partida de «2.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0453/2016

VISTO: El Expediente N° 1100/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091964/00091965 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 34.498,00 (PESOS treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100), por la compra de artículos varios librería para uso en las oficinas de la Presidencia C.D, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00091964/00091965 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 34.498,00 (PESOS treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100), por la compra de artículos varios librería para uso en las oficinas de la Presidencia C.D, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091964/00091965 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 34.498,00 (PESOS treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.798,00 (PESOS cinco mil setecientos noventa y ocho con 00/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 8.700,00 (PESOS ocho mil setecientos con 00/100), a la Partida de «2.3.1», y la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida de «2.5.5», U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0454/2016

VISTO: El Expediente N° 1101/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002930 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 21.680,00 (PESOS veinte un mil seiscientos ochenta con 00/100), por la compra de Tóner varios y cilindro para impresora OKI perteneciente al Departamento Contable C.D, según lo solicitado por el Contador General C.D, Don CLAUDIO OTERO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002930 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 21.680,00 (PESOS veinte un mil seiscientos ochenta con 00/100), por la compra de Tóner varios y cilindro para impresora OKI perteneciente al Departamento Contable C.D, según lo solicitado por el Contador General C.D, Don CLAUDIO OTERO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002930 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 21.680,00 (PESOS veinte un mil seiscientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$10.760,00 (PESOS diez mil setecientos sesenta con 00/100), a la Partida de «2.7.5», y la suma de \$ 10.920,00 (PESOS diez mil novecientos veinte con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0455/2016

VISTO: El Expediente N° 1106/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000553 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 30.995,00 (PESOS treinta mil novecientos noventa y cinco con 00/100), por la fabricación y colocación de una puerta de una hoja practicable, barral anti pánico con cerradura exterior para la puerta trasera de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000553 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 30.995,00 (PESOS treinta mil novecientos noventa y cinco con 00/100), por la fabricación y colocación de una puerta de una hoja practicable, barral anti pánico con cerradura exterior para la puerta trasera de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR -

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000553 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 30.995,00 (PESOS treinta mil novecientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 30.995,00 (PESOS treinta mil novecientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «331.1», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0456/2016

VISTO: El Expediente N° 1107/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000588 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 33.800,00 (PESOS treinta y tres mil ochocientos con 00/100), por la fabricación y colocación de un mueble para la recepción de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por la Vicepresidente 2° A/C Presidencia C.D, Doña MIRIAM MORA-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000588 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 33.800,00 (PESOS treinta y tres mil ochocientos con 00/100), por la fabricación y colocación de un mueble para la recepción de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por la Vicepresidenta 2° A/C Presidencia C.D, Doña MIRIAM MORA-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000588 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 33.800,00 (PESOS treinta y tres mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 33.800,00 (PESOS treinta y tres mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «331.1», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0457/2016

VISTO: El Expediente N° 1108/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0012-00000687 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 30.921,88 (PESOS treinta mil novecientos veintiuno con 88/100), por servicios adicionales de vigilancia de 44 turnos durante el mes de Septiembre del corriente año, según lo autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0012-00000687 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 30.921,88 (PESOS treinta mil novecientos veintiuno con 88/100), por servicios adicionales de vigilancia de 44 turnos durante el mes de Septiembre del corriente año, según lo autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0012-00000687 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 30.921,88 (PESOS treinta mil novecientos veintiuno con 88/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$30.921,88 (PESOS treinta mil novecientos veintiuno con 88/100), a la Partida de «3.9.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0458/2016

VISTO: El Expediente N° 0773/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/2016 hasta el 15/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/2016 hasta el 15/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0459/2016

VISTO: El Expediente N° 0982/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web «www.surnoticias.com.ar»; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 14.000 (PESOS catorce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 14.000 (PESOS catorce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 14.000 (PESOS catorce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0460/2016

VISTO: El Expediente N° 1032/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106; en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016 en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.075 (PESOS Quince mil setenta y cinco).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106; en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 15.075 (PESOS Quince mil setenta y cinco), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.025 (PESOS Cinco mil veinticinco).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106; la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.025 (PESOS Cinco mil veinticinco) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.075 (PESOS Quince mil setenta y cinco) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0461/2016

VISTO: El Expediente N° 1046/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI N° 26.350.833; en representación de la página web www.pueblohiconoticias.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 20/09/2016 hasta el 20/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI N° 26.350.833; en representación de la página web www.pueblochiconoticias.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 20/09/2016 hasta el 20/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI N° 26.350.833; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0462/2016

VISTO: El Expediente N° 1060/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0463/2016

VISTO: El Expediente N° 1112/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001736; 0001-00001735; 0001-00001734; 0001-00001738; 0001-00001737; 0001-0001739; 0001-00001741; 0001-00001742; 0001-00001740 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.599,00 (PESOS cinco mil quinientos noventa y nueve con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo A/C Secretaria Administrativa C.D, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001736; 0001-00001735; 0001-00001734; 0001-00001738; 0001-00001737; 0001-0001739; 0001-00001741; 0001-00001742; 0001-00001740 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.599,00 (PESOS cinco mil quinientos noventa y nueve con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo A/C Secretaria Administrativa C.D, Don WALTER LONNE.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001736; 0001-00001735; 0001-00001734; 0001-00001738; 0001-00001737; 0001-0001739; 0001-00001741; 0001-00001742; 0001-00001740 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.599,00 (PESOS cinco mil quinientos noventa y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.599,00 (PESOS cinco mil quinientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0464/2016

VISTO: El Expediente N° 1113/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002093 de IMPRENTA PUBLIMOVIL, de HUGO PERALTA, la cual asciende a la suma total de \$ 11.400,00 (PESOS once mil cuatrocientos con 00/100), por la impresión de 3000 caratulas para uso de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002093 de IMPRENTA PUBLIMOVIL, de HUGO PERALTA, la cual asciende a la suma total de \$ 11.400,00 (PESOS once mil cuatrocientos con 00/100), por la impresión de 3000 caratulas para uso de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002093 de IMPRENTA PUBLIMOVIL, de HUGO PERALTA, la cual asciende a la suma total de \$ 11.400,00 (PESOS once mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.400,00 (PESOS once mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de «2.3.2.» de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0465/2016

VISTO: El Expediente N° 1115/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000124 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Aniversario de la Muerte de San Martín», realizada entre los días 14/08/2016 al 17/08/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000124 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Aniversario de la Muerte de San Martín», realizada entre los días 14/08/2016 al 17/08/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000124 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0466/2016

VISTO: El Expediente N° 1116/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B»0002-00000120 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica con mensaje en el «Gran Premio de la Hermandad – Edición 2016», los días 12, 13 y 14 de Agosto; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000120 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica con mensaje en el «Gran Premio de la Hermandad – Edición 2016», los días 12, 13 y 14 de Agosto; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000120 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0467/2016

VISTO: El Expediente N° 1127/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000541 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por Convocatoria a Audiencia Pública, publicado los días 11 y 12 de Agosto de 2016; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000541 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por Convocatoria a Audiencia Pública, publicado los días 11 y 12 de Agosto de 2016; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000541 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0468/2016

VISTO: El Expediente N° 1128/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000124 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica con mensaje en el «Gran Premio de la Hermandad – Edición 2016», los días 12, 13 y 14 de Agosto; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000124 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica con mensaje en el «Gran Premio de la Hermandad – Edición 2016», los días 12, 13 y 14 de Agosto; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000124 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0469/2016

VISTO: El Expediente N° 1034/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web «www.surnoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam G. Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil Quinientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web «www.surnoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam G. Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil Quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS Tres mil Quinientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS Tres mil Quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil Quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.» U.O. 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0470/2016

VISTO: El Expediente N° 1053/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.» U.O. 09 ; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0471/2016

VISTO: El Expediente N° 1054/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0472/2016

VISTO: El Expediente N° 1055/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0473/2016

VISTO: El Expediente N° 1056/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi,

Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0474/2016

VISTO: El Expediente N° 1057/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0475/2016

VISTO: El Expediente N° 1058/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0476/2016

VISTO: El Expediente N° 1059/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0477/2016

VISTO: El Expediente N° 1065/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0478/2016

VISTO: El Expediente N° 1190/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pago de la Factura tipo «B» 0002-00021787 de PRESTIGIO, de «FRATE ROBERTO ANIBAL», la cual asciende a la suma total de \$ 3489,50 (PESOS tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 50/100), por la compra de pinturas y colorantes, productos minerales no metálicos y herramientas menores, para ser utilizado en la refacción y mantenimiento de hall de entrada y cocina del CDRG, según lo solicitado por la Vicepresidenta 1° A/C de Presidencia, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la fotocopia autenticada de la Factura tipo «B» 0002-00021787 de PRESTIGIO, de «FRATE ROBERTO ANIBAL», la cual asciende a la suma total de \$ 3489,50 (PESOS tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 50/100), por la compra de pinturas y colorantes, productos minerales no metálicos y herramientas menores, para ser utilizado en la refacción y mantenimiento de hall de entrada y cocina del CDRG, según lo solicitado por la Vicepresidenta 1° A/C de Presidencia, Doña VERONICA GONZALEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la fotocopia autenticada de la Factura tipo «B» 0002-00021787 de PRESTIGIO, de «FRATE ROBERTO ANIBAL», la cual asciende a la suma total de \$ 3489,50 (PESOS tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.177,70 (PESOS dos mil ciento setenta y siete con 70/100), a la Partida de «2.6.2», la suma de \$ 235,30 (PESOS doscientos treinta y cinco con 30/100), a la Partida de «2.6.3», y la suma de \$ 1076,50 (PESOS mil setenta y seis con 50/100), a la partida de «2.6.5», U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0479/2016

VISTO: El Expediente N° 1192/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00086146, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.125,00 (PESOS cuatro mil ciento veinticinco con 00/100), por la compra tintas y colorantes, para su uso en la oficina del bloque del FPV, según lo solicita la Concejal, Doña MARIA EUGENIA DURE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00086146, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.125,00 (PESOS cuatro mil ciento veinticinco con 00/100), por la compra tintas y colorantes, para su uso en la oficina del bloque del FPV, según lo solicita la Concejal, Doña MARIA EUGENIA DURE.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00086146, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.125,00 (PESOS cuatro mil ciento veinticinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.125,00 (PESOS cuatro mil ciento veinticinco con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0480/2016

VISTO: El Expediente N° 1194/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001279 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 13.990,00 (PESOS trece mil novecientos noventa con 00/100), por la compra de equipos de computación, para su uso en la oficina del M.P.F según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001279 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 13.990,00 (PESOS trece mil novecientos noventa con 00/100), por la compra de equipos de computación, para su uso en la oficina del M.P.F según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001279 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 13.990,00 (PESOS trece mil novecientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- en forma definitiva la suma de \$ 13.990,00 (PESOS trece mil novecientos noventa con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0481/2016

VISTO: El Expediente N° 1214/16 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 1592/16 de fecha 15/09/2016, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; El Decreto N° 080/2016 de C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que Apruebe la Renovación para el otorgamiento de Caja Chica de la Secretaría Legislativa C.D. aprobada mediante el Decreto C.D. N° 080/2016, en la cual se designa como responsable al Sr. Secretario Legislativo C.D. Don WALTER LONNE, DNI N° 12.397.296; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 11.627,19 (PESOS once mil seiscientos veintisiete con 19/100), en Concepto de Renovación de Caja Chica de la Secretaría Legislativa C.D. aprobada mediante Decreto C.D. N° 080/2016; en la cual se designa como responsable al Sr. Secretario Legislativo C.D. Don WALTER LONNE, DNI N° 12.397.296 .-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Secretaría Legislativa C.D. al Secretario Legislativo C.D. Don WALTER LONNE, DNI N° 12.397.296, según lo aprobado mediante Decreto N° 080/2016.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 11.627,19 (PESOS once mil seiscientos veintisiete con 19/100), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.8» Caja Chica Secretaría Legislativa C.D.; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0482/2016

VISTO: El Expediente N° 1062/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI N° 25.990.760 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI N° 25.990.760 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI N° 25.990.760, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.9», a la Unidad de Organización N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0483/2016

VISTO: El Expediente N° 1114/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Psicopedagoga Sra. OLARIAGA IVANA CAROLINA DNI N° 33.992.000 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 13/09/2016 hasta el 13/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Psicopedagoga Sra. OLARIAGA IVANA CAROLINA DNI N° 33.992.000 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 13/09/2016 hasta el 13/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Psicopedagoga Sra. OLARIAGA IVANA CAROLINA DNI N° 33.992.000, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.9»; de la Unidad Organizacional N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0484/2016

VISTO: El Expediente N° 1193/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0018-00088305 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 1.899,90 (PESOS mil ochocientos noventa y nueve con 90/100), por la compra de 1 caloventor electrolux, según lo solicitado por la Concejal del bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00088305 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 1.899,90 (PESOS mil ochocientos noventa y nueve con 90/100), por la compra de 1 caloventor electrolux, según lo solicitado por la Concejal del bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00088305 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 1.899,90 (PESOS mil ochocientos noventa y nueve con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 1.899,90 (PESOS mil ochocientos noventa y nueve con 90/100) a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0485/2016

VISTO: El Expediente N° 1227/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO DNI N° 22.956.139 y el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO DNI N° 22.956.139 y el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO DNI N° 22.956.139, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.4», de la Unidad de Organización 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0486/2016

VISTO: El Expediente N° 1228/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349; la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida «342.4», de la Unidad Organizacional N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0487/2016

VISTO: El Expediente N° 1230/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.9»; de la Unidad Organizacional N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0488/2016

VISTO: El Expediente N° 1232/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00086148, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.062,00 (PESOS once mil sesenta y dos con 00/100), por la compra de tintas y colorantes y útiles de escritorio, para su uso en la oficina del bloque del P.V., según lo solicita la Concejal, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00086148, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.062,00 (PESOS once mil sesenta y dos con 00/100), por la compra de tintas y colorantes y útiles de escritorio, para su uso en la oficina del bloque del P.V., según lo solicita la Concejal, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00086148, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.062,00 (PESOS once mil sesenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 32,00 (PESOS treinta y dos con 00/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 11.030,00 (PESOS once mil treinta con 00/100), a la Partida de «2.5.5» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0489/2016

VISTO:El Expediente N° 1234/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092034, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 698,00 (PESOS seiscientos noventa y ocho con 00/100), por la compra de útiles de escritorio, para su uso en la oficina del bloque del UCR, según lo solicita el Concejal, Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00092034, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 698,00 (PESOS seiscientos noventa y ocho con 00/100), por la compra de útiles de escritorio, para su uso en la oficina del bloque del UCR, según lo solicita el Concejal, Don PAULINO ROSSI.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092034, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 698,00 (PESOS seiscientos noventa y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 698,00 (PESOS seiscientos noventa y ocho con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0490/2016

VISTO:El Expediente N° 1239/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00086082 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.880,00 (PESOS cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100), por la compra de 4 cartuchos HP para impresora perteneciente al bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00086082 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.880,00 (PESOS cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100), por la compra de 4 cartuchos HP para impresora perteneciente al bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00086082 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.880,00 (PESOS cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.880,00 (PESOS cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», U.O 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0491/2016

VISTO: El Expediente N° 1251/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000542 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por «Aniversario Fallecimiento Gral. San Martín, publicado el día 17 de Agosto de 2016; según lo solicitado por el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000542 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por «Aniversario Fallecimiento Gral. San Martín, publicado el día 17 de Agosto de 2016; según lo solicitado por el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000542 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0492/2016

VISTO: El Expediente N° 1257/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000215 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.160,00 (PESOS Cinco mil ciento sesenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por «Aniversario Fallecimiento Gral. San Martín», publicado el día 17 de Agosto de 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000215 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.160,00 (PESOS Cinco mil ciento sesenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por «Aniversario Fallecimiento Gral. San Martín», publicado el día 17 de Agosto de 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000215 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.160,00 (PESOS Cinco mil ciento sesenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.160,00 (PESOS Cinco mil ciento sesenta con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2016.

DURE
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0493/2016

VISTO: El Expediente N° 1258/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-0000003 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por «Aniversario Fallecimiento Gral. San Martín», publicado el día 17 de Agosto de 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-0000003 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por «Aniversario Fallecimiento Gral. San Martín», publicado el día 17 de Agosto de 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-0000003 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2016.

DURE
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0494/2016

VISTO: El Expediente N° 1259/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000008 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el «Día del Maestro», publicado el día 11 de Septiembre de 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000008 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el «Día del Maestro», publicado el día 11 de Septiembre de 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000008 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2016.

DURE
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0495/2016

VISTO: El Expediente N° 1260/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000584 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el «Día del Maestro», publicado el día 12 de Septiembre de 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000584 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el «Día del Maestro», publicado el día 12 de Septiembre de 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000584 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2016.

DURE
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0496/2016

VISTO: El Expediente N° 1270/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 0009905617000120160607/160707/160808/160907 ; 00099056170000220160607/160707/160808/160907 y 00099056170000320160607/160707/160808/160907, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 15.469,41 (PESOS quince mil cuatrocientos sesenta y nueve con 41/100), por el servicio de telefonía básica en todas las oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, desde los periodos comprendidos entre Julio y Octubre del Año 2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 0009905617000120160607/160707/160808/16090700099056170000220160607/160707/160808/16090700099056170000320160607/160707/160808/160907, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 15.469,41 (PESOS quince mil cuatrocientos sesenta y nueve con 41/100), por el servicio de telefonía básica en todas las oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, desde los periodos comprendidos entre Julio y Octubre del Año 2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0009905617000120160607/160707/160808/160907 00099056170000220160607/160707/160808/160907 y 00099056170000320160607/160707/160808/160907, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 15.469,41 (PESOS quince mil cuatrocientos sesenta y nueve con 41/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través

de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 15.469,41 (PESOS quince mil cuatrocientos sesenta y nueve con 41/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de septiembre de 2016.

DURE
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0497/2016

VISTO: El Expediente N° 1273/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA, Legajo N° 4334/6, y las agentes del bloque del F.P.V. Doña CASTELLO BRENDA, Legajo N° 5434/8 CAT. 10, y Doña ABAGNALE ANDREA, Legajo N° 5418/6 CAT. 10, a la Ciudad de Rosario, el día 06/10/16 a las 09:00 hs, y regresando el día 12/10/16 a las 12:00 hs., para asistir al XXXI Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-

Que mediante memo ingresado en la Dirección Administrativa C.D. M.E N° 1701/2016, La Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA, solicita se liquiden los viáticos de las agentes antes mencionadas, del mismo importe a percibir que la Concejal, según escala de liquidación de viáticos vigente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA, Legajo N° 4334/6, y las agentes del bloque del F.P.V. Doña CASTELLO BRENDA, Legajo N° 5434/8 CAT. 10, y Doña ABAGNALE ANDREA, Legajo N° 5418/6 CAT. 10, a la Ciudad de Rosario, el día 06/10/16 a las 09:00 hs, y regresando el día 12/10/16 a las 12:00 hs., para asistir al XXXI Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.- Que mediante memo ingresado en la Dirección Administrativa C.D. M.E N° 1701/2016, La Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA, solicita se liquiden los viáticos de las agentes antes mencionadas, del mismo importe a percibir que la Concejal, según escala de liquidación de viáticos vigente.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Río Grande y a la liquidación de seis (6 1/2) días y medio de viático a favor de la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA, Legajo N° 4334/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Río Grande y a la liquidación de seis (6 1/2) días y medio de viático a favor de la Agente del bloque del F.P.V. Doña CASTELLO BRENDA, Legajo N° 5434/8, Cat. 10, Equiparados a los de La Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 4°.-PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Río Grande y a la liquidación de seis (6 1/2) días y medio de viático a favor de la Agente del bloque del F.P.V. Doña ABAGNALE ANDREA, Legajo N° 5418/6, Cat. 10, Equiparados a los de La Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.1» y «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2016.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de septiembre de 2016.

DURE
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0330/2016

VISTO:La Nota N° 1781/2016 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 11/10/16; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 324/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 12/10/16; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto a dicha Nota se remite Certificado de Alta Médica Laboral extendido por la Dirección Medicina Laboral del Municipio, mediante el cual se deja constancia que la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **OLIVA ANA MARIA, DNI 10.259.358 - Legajo N° 3880/6**, se encuentra apto para su reinicio laboral habitual luego de permanecer con Licencia por Largo Tratamiento, según Resolución de Recursos Humanos C.D N° 120/2015 de fecha 08/06/15.

Que de acuerdo a dicho Certificado, el Alta Médica es a partir del día 21 de Octubre de 2016; debiendo reincorporarse a su lugar de trabajo habitual desde la fecha consignada.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en éste Concejo Deliberante a la Agente Planta Permanente, Sra. **OLIVA ANA MARIA, DNI 10.259.358 - Legajo N° 3880/6** a partir del día **21 de Octubre de 2016**; de acuerdo al Certificado de Alta Médica extendido por la Dirección Medicina Laboral del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 324/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el 12/10/16; dejando constancia que dicho Agente permanecía con Licencia por Largo Tratamiento según Resolución R.H.C.D N° 120/2015 de fecha 0/06/15.

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0331/2016

VISTO: El Memorándum N° 027/16 de fecha 13/10/16 producido por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo del C.D, con la autorización de la Vicepresidente 1° A/C de la Presidencia del C.D, Prof. GONZALEZ VERONICA E; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 325/16 el día 13/10/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum solicitan la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. RUIZ MELISA LUCIA, DNI 32.473.395 – Legajo N° 5256/6, Categoría 19 (diecinueve) sea transferida a partir del **17 de Octubre de 2016** en el ámbito del Anexo del Concejo Deliberante sito en Estrada N° 498.

Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D N° 225/15 de fecha 24/08/15, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones en el Área del Departamento cocina del C.D.

Que el presente requerimiento cuenta con la autorización de la Vicepresidente 1° A/C de la Presidencia del C.D, Prof. GONZALEZ VERONICA E; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. RUIZ MELISA LUCIA, DNI 32.473.395 – Legajo N° 5256/6, Categoría 19 (diecinueve), desde el Área de Cocina del C.D, al Anexo de la Administración del C.D sito en Estrada N° 498.

Artículo 2°) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **RUIZ MELISA LUCIA, DNI 32.473.395 – Legajo N° 5256/6, Categoría 19 (diecinueve)**; a cumplir funciones en el Área de Cocina del Anexo de la Administración del C.D a partir del **17 de Octubre de 2016**; quien dependerá del Departamento cocina y de la Secretaría legislativa del C.D, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo del C.D, con la autorización de la Vicepresidente 1° A/C de la Presidencia del C.D, Prof. GONZALEZ VERONICA E.-

Artículo 3°) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido producido por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo del C.D, con la autorización de la Vicepresidente 1° A/C de la Presidencia del C.D, Prof. GONZALEZ VERONICA E; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 325/16 el día 13/10/16, será imputado a la Partida «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-

Artículo 5°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **RUIZ MELISA LUCIA, DNI 32.473.395 – Legajo N° 5256/6, Categoría 19 (diecinueve)**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 6°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0332/2016

VISTO:El Memo N° 054/16 de fecha 14/10/16 presentado por la Concejal del Bloque M.P.F. Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 330 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/10/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GOMEZ MARIA CELESTE; DNI 30.596.512, Legajo N° 3758/3**, a partir del día 01 de Octubre de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 276/16 de fecha (24/08/16) en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GOMEZ MARIA CELESTE; DNI 30.596.512, Legajo N° 3758/3**, a partir del día **01 de Octubre de 2016**, y por el período descrito en lo instrumentado según **Artículo 1°)** de las **RESOLUCIONES R.H.C.D N° 276/16** de fecha (24/08/16).

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo N°054/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 330 el 14/10/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sra. **GOMEZ MARIA CELESTE; DNI 30.596.512, Legajo N° 3758/3**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0333/2016

VISTO:El Memorándum N° 056/16 de fecha 18/10/16 emanado por el Concejal del Bloque M.P.F. Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 334/16 de Mesa de Entrada (R.R.C.D) el 18/10/16;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sra. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 Legajo N° 5145/4** a partir del día 17 de Octubre de 2016, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque M.P.F. Dn. NOGAR ALEJANDRO.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día **17 de Octubre de 2016**, Sra. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES**; DNI **18.843.931 Legajo N° 5145/4** quién se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de Despacho en el BLOQUE M.P.F Concejal DON. NOGAR G. ALEJANDRO.-

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por EL Concejal Bloque MPF DON. NOGAR G. ALEJANDRO, mediante Memorándum N° 056/16 ingresado como Asunto N° 334/16 a R.H.C.D el día 18/10/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES**; DNI **18.843.931 Legajo N° 5145/4** en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0334/2016

VISTO:El Memorándum N° 179/16 de fecha (28/09/16) presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 305 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/09/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SILVA ROMINA SOLEDAD DNI N° 33.925.458 quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SILVA ROMINA SOLEDAD DNI N° 33.925.458; por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SILVA ROMINA SOLEDAD DNI N° 33.925.458, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 179/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 305 el 29/09/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de octubre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0335/2016

VISTO:El Memorándum N° 151/16 de fecha (21/10/16), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 342 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/10/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DA SILVA JONATAN OSBALDO DNI N° 36.708.891**, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DA SILVA JONATAN OSBALDO DNI N° 36.708.891**, por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **DA SILVA JONATAN OSBALDO DNI N° 36.708.891**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descrito en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 151/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 342 el 21/10/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0336/2016

VISTO:El Memorándum N° 214/16 de fecha (21/10/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 343 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/10/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **JUAREZ LEON LEODAN DNI N° 24.403.552** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **JUAREZ LEON LEODAN DNI N° 24.403.552**; por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **JUAREZ LEON LEODAN DNI N° 24.403.552**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 214/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 343 el 24/10/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0337/2016

VISTO:La nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D – DIRECTORA DE COMISIONES – Sra. GLADYS GUERRERO, DNI 23.225.534 – Legajo N° 1478/8 – Categoría 24 (veinticuatro), ingresada a Recursos Humanos como Asunto N° 348/2016, el día 26 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Presidencia del C.D, se eleva nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D – **GLADYS GUERRERO**, DNI 23.225.534 – Legajo N° 1478/8 – Categoría 24 (veinticuatro) ; mediante la cual renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 31 de Diciembre de 2016; en virtud de acogerse al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA notificada por el IPAUS mediante RESOLUCION N° 316/2015 de fecha 19/05/15, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso «b» siguientes y concordantes de la Ley 561, sustituido por el Art. 1º de la Ley Provincial N° 721, en un todo de acuerdo con el Informe de la Dirección de Prestaciones Previsionales y Dictámenes N° 700/2014 y N° 140/2015 del área legal y de la comisión de Provisión Social respectivamente.

Que desde la Presidencia del C.D; Dn. NOGAR ALEJANDRO conforme a las actuaciones existentes cumple en aceptar dicha renuncia.

Que el suscripto en uso de los derechos que le son propios, está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del día **31 de DICIEMBRE de 2016**, al **Agente Planta Permanente del C.D – GLADYS GUERRERO**, DNI **23.225.534 – Legajo N° 1478/8 – Categoría 24 (veinticuatro)**, por habersele concedido el **BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA**, notificada por el IPAUS mediante **RESOLUCION N° 316/2015** de fecha 19/05/15, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso «b» siguientes y concordantes de la Ley 561, sustituido por el Art. 1º de la Ley Provincial N° 721, en un todo de acuerdo con el Informe de la Dirección de Prestaciones Previsionales y Dictámenes N° 700/2014 y N° 140/2015 del área legal y de la Comisión de Provisión Social respectivamente.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde la Presidencia C.D, nota ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 348 el 26/10/16, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR a la **Agente Planta Permanente del C.D – Sra. GLADYS GUERRERO**, DNI **23.225.534 – Legajo N° 1478/8 – Categoría 24 (veinticuatro)**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de octubre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0877/16

VISTO: El Dictamen N° 045/2012, emitido desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Artículo 142° del Código Tributario Municipal; Ordenanza Municipal N° 2933/2011, Título XVI.

El Trámite N° 24910/2016 de fecha 12/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° del Código Tributario Municipal; Ordenanza Municipal N° 2933/2011, Título XVI, habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° del Código Tributario Municipal; Ordenanza Municipal N° 2933/2011, Título XVI, habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

**Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza N° 2933/11 – Título XVI**

Apellido y nombre	Partida
ALBORNOZ, Graciela del Valle	00011859
CARTES, Amelia Rita	00009985
NAHUEL, Pedro Alberto	00008416
QUELIN, María Laura	00019084
REYES, Mirta Gladys	00017205

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0878/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 164/2016.

El Trámite N° 24930/2016, de fecha 11/10/2016 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente, en el Anexo I del Decreto Municipal N° 164/2016 de fecha 01/02/2016, a fin de incorporar el Departamento de Imagen Institucional, que dependerá de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Anexo I del Decreto Municipal N° 164/2016 de fecha 01/02/2016, a fin de incorporar el Departamento de Imagen Institucional, que dependerá de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quedando conformada de acuerdo al ANEXO I del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0879/16

VISTO: El Trámite N° 22810/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Desarrollo Indicadores, dependiente de la Coordinación Observatorio Estadístico, Dirección Homónima, Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0072/2014, a la agente municipal, Planta Parmente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, Categoría 10 (Diez), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós); transferir, a partir de su notificación, desde la Secretaría de Modernización e Innovación, a la Secretaría de Finanzas Públicas; asimismo, designar a partir de su notificación, como Jefa de Departamento Contratos, dependiente de la Direc-

ción de Contaduría, Contador General, Secretaría de Finanzas Públicas, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Desarrollo Indicadores, dependiente de la Coordinación Observatorio Estadístico, Dirección Homónima, Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0072/2014, a la agente municipal, Planta Parmente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, Categoría 10 (Diez), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Secretaría de Modernización e Innovación, a la Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, Planta Parmente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, Categoría 10 (Diez), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Contratos, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, Planta Parmente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, Categoría 10 (Diez), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0880/16

VISTO: El Trámite N° 24280/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del día 10/10/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a la agente municipal, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, y se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 10/10/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a la agente municipal, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, y se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0881/16

VISTO: El Trámite N° 25213/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Inspectores, dependiente de la Coordinación de Tenencia Responsable, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y la designación a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que corresponda, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BUXMAN, Natalia Lorena Soledad, Legajo N° 4442/3, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Inspectores, dependiente de la Coordinación de Tenencia Responsable, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y la designación a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que

corresponda, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BUXMAN, Natalia Lorena Soledad, Legajo N° 4442/3, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0882/16

VISTO: El Trámite N° 24109/2016 de fecha 03/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Captura Canina de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0360/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alberto, Legajo N° 1980/1, Categoría 22 (Veintidós) quien continuará cumpliendo Tareas Generales en esa dirección.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Captura Canina de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0360/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alberto, Legajo N° 1980/1, Categoría 22 (Veintidós) quien continuará cumpliendo Tareas Generales en esa dirección.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0883/16

VISTO: El Trámite N° 25241/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PLANTE, Cristian Matías, Legajo N° 5096/2, Categoría 10 (Diez) a/c de la Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como programador informático, pasa a cumplir funciones como Auxiliar de Redes Informáticas, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Secretaría de Modernización e Innovación, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PLANTE, Cristian Matías, Legajo N° 5096/2, Categoría 10 (Diez) a/c de la Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como programador informático, pasa a cumplir funciones como Auxiliar de Redes Informáticas, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Secretaría de Modernización e Innovación, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de octubre de 2016

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0884/16

VISTO: El Trámite N° 25315/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del presente, se comunica que el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, comenzará a usufructuar los trece (13) días restantes de su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, a partir del día 24/10/2016, hasta el día 05/11/2016. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, comenzará a usufructuar los trece (13) días restantes de su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, a partir del día 24/10/2016, hasta el día 05/11/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0885/16

VISTO: El 26° Festival Folklórico Infanto-Juvenil de Danzas Folklóricas; y

CONSIDERANDO:

Que la Academia Francisco Minkiol es un emprendimiento de gestión privada que dio inicio de sus actividades el 16 de Marzo de 1986, creada por los Profesores Claudia VAZQUEZ y Mario Esteban NIEVA.

Que en sus comienzos marcaron el camino del transmitir los elementos básicos de la coreografía de algunas danzas tradicionales argentinas a quienes quisieran iniciarse o recrear las artes del baile criollo, consustanciado en el rescate, conservación y divulgación de nuestra cultura popular.

Que a diferencia de todos los festivales realizados con anterioridad, esperan gente que viene de visita desde el otro lado del continente, como así también una delegación de Chile. Que de Tierra del Fuego hay más de veinte números que ya están comprometidos, tanto de música, danza y canto, con la apertura de la Banda Municipal

Que en este evento participaran niños, jóvenes y adultos de colegios, escuelas, academias, talleres culturales, tanto de la ciudad como de la provincia, y de países hermanos como Chile. Que la Academia Francisco Minkiol recibe anualmente el apoyo de docentes del área transdepartamental de folklore IUNA (Instituto Universitario Nacional del Arte), y está permanentemente capacitando a sus alumnos y docentes.

Que es dable destacar el amplio respaldo de casi todas las personas que lo integran, en el desarrollo de su 26° edición, brindando la posibilidad a artistas, instituciones educativas y al público en general de su participación en esta reunión gauchesca

Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcance los objetivos propuestos, declara de Interés Municipal el 26° Festival Folklórico Infanto-Juvenil de Danzas Folklóricas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el «26° Festival Folklórico Infanto-Juvenil de Danzas Folklóricas».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0886/16

VISTO: El Expediente 4231/2016.

El Trámite N° 25458/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsable del mismo, la Lic. Sandra PIEDRABUENA, Legajo N° 3736/2.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos del evento denominado «Rico, Local y Saludable», como así también en la edición de XXVIII de la feria de emprendedores «El Desafío de Producir».

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4231/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Lic. Sandra PIEDRABUENA, Legajo N° 3736/2, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0887/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 24728/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 117°, inciso 11, dispone que son atribuciones y deberes del Intendente organizar la administración municipal y circunstancialmente delegar, en forma expresa y limitada, determinadas funciones administrativas, las que puede reasumir en cualquier momento.

Que es necesario establecer la delegación de funciones en el área de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DELEGAR la facultad de emitir actos administrativos de su competencia, al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- DELEGAR la facultad de autorizar a firmar los documentos del área de su competencia a los Directores Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al detalle que como Anexo II forma parte del presente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, a la apertura de un registro de los actos administrativos de su competencia, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos su guarda, como así también la certificación de la documentación inherente a los mismos.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER la obligatoriedad de la publicación en el Boletín Oficial Municipal, de todos los actos administrativos que se generen en el ámbito de aplicación de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0888/16

VISTO: El Expediente 2200/2016.

La Resolución S.G N° 0117/2016.

El Dictamen N° 100/2016 de fecha 27/09/2016, emitido desde la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G N° 0117/2016 de fecha 23/05/2016, se procedió a instruir sumario administrativo al agente Municipal Sr. RODRIGUEZ, Gerardo, Legajo N° 3597/1, asimismo; se designó como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 68/2016 - Trámite N° 13230/2016, de fecha 07/06/2016.

Que mediante la Nota N° 61/2016, la instructora sumariante, remite las presentes actuaciones, a la Asesoría Letrada de este Municipio, a fin de dar cumplimiento con el Dictamen Jurídico requerido por el Artículo 91° del reglamento de investigaciones administrativas N° 1798/80.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 100/2016 de fecha 27/09/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- TENER por emitido el informe establecido en el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones y el dictamen requerido por el Artículo 5, apartado 1 e) de la Ordenanza Municipal N° 2479/07, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2200/2016.

ARTÍCULO 2°.- APLICAR la sanción disciplinaria de **CESANTÍA** al agente municipal, Sr. RODRIGUEZ, Gerardo, Legajo N° 3597/1, por haber incurrido en la causal de abandono de servicio establecida en el Artículo 32, Inciso b del Decreto reglamentario 1797/80 del R.J.B.F.P.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al interesado en los términos y condiciones de la LPA. con copia del Dictamen N° 100/2016 de fecha 27/09/2016.

ARTÍCULO 4°.- HACER SABER al interesado que contra el acto administrativo procede recurso de reconsideración, el cual deberá ser interpuesto en el plazo de 10 (diez) días a partir de su notificación. (Artículo 127 L.P.A.).

ARTÍCULO 5°.- DECLARAR la inexistencia de perjuicio fiscal.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, Archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0889/16

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 2183/1998.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 19/04/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 647/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VILLA, María de Lourdes, DNI N° 23.828.417 y su cónyuge el Sr. ALURRALDE, Luciano Ernesto, DNI N° 18.639.879, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 51, avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante el Trámite N° 1180/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente acto administrativo reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. VILLA, María de Lourdes, DNI N° 23.828.417 y su cónyuge el Sr. ALURRALDE, Luciano Ernesto, DNI N° 18.639.879, el predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 82 A de la Sección «C» sito en calle Forgacs N° 2513 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$ 159.689,06 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 06/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 2183/1998.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 159.689,06 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 06/100), a abonar en ciento veinte (120) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2.551,95 (Pesos dos mil quinientos cincuenta y uno con 95/100), con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a la suma total de \$ 306.233,96 (Pesos trescientos seis mil doscientos treinta y tres con 96/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con los adjudicatarios.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Sra. VILLA, María de Lourdes, DNI N° 23.828.417 y su cónyuge el Sr. ALURRALDE, Luciano Ernesto, DNI N° 18.639.879, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0890/16

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 4457/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 28/04/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 646/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AZCURRA José Luis, DNI N° 14.626.678, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 66, avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante el Trámite N° 1167/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente acto administrativo reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. AZCURRA José Luis, DNI N° 14.626.678, el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 101 de la Sección «H» sito en calle 26 de Julio N° 74 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$ 131.601,89 (Pesos ciento treinta y un mil seiscientos uno con 89/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4457/2009.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 131.601,89 (Pesos ciento treinta y un mil seiscientos uno con 89/100), a abonar en ochenta y cuatro (84) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2.521,07 (Pesos dos mil quinientos veintiuno con 07/100), con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a la suma total de \$ 211.769,54 (Pesos doscientos once mil setecientos sesenta y nueve con 54/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con los adjudicatarios.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. AZCURRA José Luis, DNI N° 14.626.678, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0891/16

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 4866/2011.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 28/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 539/2016 de fecha 18/05/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES José Alejandro, DNI N° 92.887.563, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 96, avalando el cumplimiento de la normativa citada. Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local. Que mediante el Tramite N° 1161/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente acto administrativo reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. TORRES José Alejandrino, DNI N° 92.887.563, el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 58 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$200.440,55 (Pesos Doscientos mil cuatrocientos cuarenta con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 4866/2011.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por un monto de \$200.440,55 (Pesos Doscientos mil cuatrocientos cuarenta con 55/100).

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. TORRES José Alejandrino, DNI N° 92.887.563, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0892/16

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 1022/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 27/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1040/2016 de fecha 29/08/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GAGLIANO, Carmelo Néstor, DNI N° 16.231.935, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 108, avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante el Tramite N° 1172/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente acto administrativo reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GAGLIANO, Carmelo Néstor, DNI N° 16.231.935, el predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 42 de la Sección «H», sito en calle Mosconi N° 376 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$104.053,36 (Pesos ciento cuatro mil cincuenta y tres con 36/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 1022/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$104.053,36 (Pesos ciento cuatro mil cincuenta y tres con 36/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 3.735,73 (Pesos tres mil setecientos treinta y cinco con 73/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de \$ 134.486,30 (Pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 30/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. GAGLIANO, Carmelo Néstor, DNI N° 16.231.935, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0893/16

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 1081/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 26/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1132/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PEREZ SANTANA, Gabriel Enrique, DNI N° 19.013.838, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 77, avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante el Tramite N° 1196/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente acto administrativo reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias al Sr. PEREZ SANTANA, Gabriel Enrique, DNI N° 19.013.838.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. PEREZ SANTANA, Gabriel Enrique, DNI N° 19.013.838, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 49 de la Sección «H» sito en calle Juan Manuel de Rosas N° 1545 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$147.110,86 (Pesos ciento cuarenta y siete mil ciento diez con 86/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 1081/1997.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$147.110,86 (Pesos ciento cuarenta y siete mil ciento diez con 86/100), con una entrega parcial por la suma de \$ 47.110,86 (Pesos cuarenta y siete mil ciento diez con 86/100), quedando un saldo restante por la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien mil con 00/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$9.014,04 (Pesos nueve mil catorce con 04/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total final de \$108.168,46 (Pesos ciento ocho mil ciento sesenta y ocho con 46/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.

ARTICULO 4°.- HACER SABER al Sr. PEREZ SANTANA, Gabriel Enrique, DNI N° 19.013.838, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0894/16

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 1020/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 30/03/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1056/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MANSILLA PAREDES, Gudelia del Tránsito, DNI N° 18.879.636, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. MANSILLA PAREDES, Gudelia del Tránsito, DNI N° 18.879.636, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 1020/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 42 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. MANSILLA PAREDES, Gudelia del Tránsito, DNI N° 18.879.636, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 1020/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0895/16

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 1755/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 01/08/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1283/2016 de fecha 03/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BARRIA TORRES Lorenzo Segundo, DNI N° 92.693.765, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 18913/2016, emitido desde Auditoría Intema, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 1248/2016 de fecha 27/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias al Sr. BARRIA TORRES Lorenzo Segundo, DNI N° 92.693.765, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 1755/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 120 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 198.50 mts2 (ciento noventa y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), según T.F. 2-74-04, a favor del Sr. BARRIA TORRES Lorenzo Segundo, DNI N° 92.693.765, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 1755/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado en el domicilio Pje. Pedro Altuna N° 33 de nuestra ciudad, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0896/16

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 1030/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 04/07/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1118/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AREL CAIMILLA Sergio René, DNI N° 18.858.510, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 43 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. AREL CAIMILLA Sergio René, DNI N° 18.858.510, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 1030/1997.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al interesado en el domicilio sito en calle Colon N° 357 de nuestra ciudad, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0897/16

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 1172/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 17/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 579/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CUMIN AGUILAR Juan Antonio, DNI N° 93.935.871 y la Sra. AGUILAR PERANCHIGUAY, María Olga, DNI N° 18.747.862, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 112, avalando el cumplimiento de la normativa citada. Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante el Trámite N° 1158/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente acto administrativo reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CUMIN AGUILAR Juan Antonio, DNI N° 93.935.871 y la Sra. AGUILAR PERANCHIGUAY, María Olga, DNI N° 18.747.862, el predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 58 de la Sección «H» sito en calle 11 de Julio N° 1318 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$105.614,50 (Pesos ciento cinco mil seiscientos diecinueve con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 1172/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$105.614,50 (Pesos ciento cinco mil seiscientos diecinueve con 50/100), a abonar en ciento veinte (120) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$1.687,80 (Pesos un mil seiscientos ochenta y siete con 80/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total final de \$202.535,77 (Pesos doscientos dos mil quinientos treinta y cinco con 77/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0898/16

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 1307/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 22/02/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 325/2016 de fecha 07/04/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras consta, el Informe Técnico de fecha 22/02/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta al Sr. ALARCON MARILEO, Juan Enoc, DNI N° 18.781.186, el predio identificado catastralmente como Parcela 24, Macizo 70 de la Sección «H», sito en calle Rivarola N° 1144 de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante el Trámite N° 1152/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente acto administrativo reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ALARCON MARILEO, Juan Enoc, DNI N° 18.781.186, el predio identificado catastralmente como Parcela 24, Macizo 70 de la Sección «H», sito en calle Rivarola N° 1144 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$142.904,11 (Pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos cuatro con 11/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 1307/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$142.904,11 (Pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos cuatro con 11/100), a abonar en ochenta y cuatro (84) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2.961,80 (Pesos dos mil novecientos sesenta y uno con 80/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de \$ 248.791,29 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y uno con 29/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. ALARCON MARILEO, Juan Enoc, DNI N° 18.781.186, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0899/16

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 3936/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 30/06/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Trámite N° 1092/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GOMEZ Ángel Oscar, DNI N° 14.604.818, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 80, avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GOMEZ Ángel Oscar, DNI N° 14.604.818, el predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 85 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$149.272,33 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 33/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3936/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDARAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 321/2016 de fecha 29/06/2016, suscripto con el Sr. GOMEZ Ángel Oscar, DNI N° 14.604.818, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 321/2016 de fecha 29/06/2016 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$149.272,33 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 33/100), pagadero en setenta (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$3.136,13 (Pesos tres mil ciento treinta y seis con 13/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$225.801,69 (Pesos doscientos veinticinco mil ochocientos uno con 69/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER al Sr. GOMEZ Ángel Oscar, DNI N° 14.604.818, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0900/16

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 6135/2015.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 27/04/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 645/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DIAZ Analía del Carmen, DNI N° 23.117.750, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 90, avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante el Trámite N° 1168/2016 emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, informa que la mencionada Acta de Compromiso de Pago reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. DIAZ Analía del Carmen, DNI N° 23.117.750, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 42 de la Sección «C» sito en calle Sarmiento N° 2262 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$134.912,23 (Pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos doce con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 6135/2015.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$134.912,23 (Pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos doce con 23/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 4.660,28 (Pesos cuatro mil seiscientos sesenta con 28/100), con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a la suma total de \$167.769,97 (Pesos ciento sesenta y siete mil setecientos sesenta y nueve con 97/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con los adjudicatarios.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Sra. DIAZ Analía del Carmen, DNI N° 23.117.750, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0901/16

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 1053/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 26/04/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 729/2016 de fecha 04/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ANDRADE CARDENAS, Sandra Pamela, DNI N° 92.753.547 y al Sr. ANDRADE CARDENAS Alex Iván, DNI N° 92.753.786, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. ANDRADE CARDENAS, Sandra Pamela, DNI N° 92.753.547 y al Sr. ANDRADE CARDENAS Alex Iván, DNI N° 92.753.786, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 1053/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 02, Macizo 45 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. ANDRADE CARDENAS, Sandra Pamela, DNI N° 92.753.547 y al Sr. ANDRADE CARDENAS Alex Iván, DNI N° 92.753.786, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 1053/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0902/16

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 326/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 18/04/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 483/2016 de fecha 03/05/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. AGUILA, Mirta Antonia, DNI N° 11.796.186, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 32593/2014, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través de la Nota N° 09/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. AGUILA, Mirta Antonia, DNI N° 11.796.186, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 326/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 16-B, Macizo 111 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. AGUILA, Mirta Antonia, DNI N° 11.796.186, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 326/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0903/16

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 306/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014. El Dictamen N° 69/2015, Tramite N° 376/2015 de fecha 31/08/2015, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Informe Técnico de fecha 16/05/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 649/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ALVARADO CHEUQUEPIL Juan, DNI N° 18.876.561 y la Sra. OYARZO VARGAS Blanca Ester, DNI N° 92.421.282, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y modificatorias.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 69/2015, Tramite N° 376/2015 de fecha 31/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias al Sr. ALVARADO CHEUQUEPIL Juan, DNI N° 18.876.561 y a la Sra. OYARZO VARGAS Blanca Ester, DNI N° 92.421.282, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 306/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/1997, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 23, Macizo 109 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. ALVARADO CHEUQUEPIL Juan, DNI N° 18.876.561 y a la Sra. OYARZO VARGAS Blanca Ester, DNI N° 92.421.282, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 306/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los interesados en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0904/16

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 3537/2005.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014. El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 29/04/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1097/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RASJIDO Silvia del Carmen, DNI N° 21.074.175, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 11252/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 568/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. RASJIDO Silvia del Carmen, DNI N° 21.074.175, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 3537/2005.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 45 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. RASJIDO Silvia del Carmen, DNI N° 21.074.175, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 3537/2005.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0905/16

VISTO: El Expediente Letra «E» N° 319/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014. El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 18/08/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1058/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ESCOBAR BARNECHEA Jorge Sebastián, DNI N° 18.747.894, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias al Sr. ESCOBAR BARNECHEA Jorge Sebastián, DNI N° 18.747.894, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 319/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 26, Macizo 109 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. ESCOBAR BARNECHEA Jorge Sebastián, DNI N° 18.747.894, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 319/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0906/16

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 274/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014. El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 11/04/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 486/2016 de fecha 04/05/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PAREDES BARRIENTOS, María Celinda, DNI N° 18.857.302, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. PAREDES BARRIENTOS, María Celinda, DNI N° 18.857.302, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 274/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 108 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. PAREDES BARRIENTOS, María Celinda, DNI N° 18.857.302, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 274/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0907/16

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 583/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 30/03/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 506/2016 de fecha 10/05/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GALLARDO GALLARDO Enrique, DNI N° 93.769.658, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendiéndolo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias al Sr. GALLARDO GALLARDO Enrique, DNI N° 93.769.658, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 583/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 152 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. GALLARDO GALLARDO Enrique, DNI N° 93.769.658, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 583/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0908/16

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 3627/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 30/09/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 08/2015 – Tramite N° 72/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 299/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RIQUELME Celidio, DNI N° 10.473.841, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 08/2015 – Tramite N° 72/2015 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante el Tramite N° 1178/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, informa que el presente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. RIQUELME Celidio, DNI N° 10.473.841, el predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 58 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$105.352,55 (Pesos ciento cinco mil trescientos cincuenta y dos con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 3627/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDARAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 297/2015 de fecha 28/09/2015, suscripto con el Sr. RIQUELME Celidio, DNI N° 10.473.841, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 297/2015 de fecha 28/09/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$105.352,55 (Pesos ciento cinco mil trescientos cincuenta y dos con 55/100), pagadero en sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$2.646,69 (Pesos dos mil seiscientos cuarenta y seis con 69/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$158.801,36 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil ochocientos uno con 36/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER al Sr. RIQUELME Celidio, DNI N° 10.473.841, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127°

siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0909/16

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 4459/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 06/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 93/2015 – Tramite N° 606/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 275/2016 de fecha 18/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LUNA Christian, DNI N° 26.424.773, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 93/2015 – Tramite N° 606/2015 de fecha 30/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante el Tramite N° 1173/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente acto administrativo reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. LUNA Christian, DNI N° 26.424.773, el predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 81 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$94.454,02 (Pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 02/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 4459/2009.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDARAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 285/2015 de fecha 03/08/2015, suscripto con el Sr. LUNA Christian, DNI N° 26.424.773, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 285/2015 de fecha 03/08/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$94.454,02 (Pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 02/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$1.671,64 (Pesos un mil seiscientos setenta y uno con 64/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$200.596,26 (Pesos doscientos mil quinientos noventa y seis con 26/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER al Sr. LUNA Christian, DNI N° 26.424.773, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0910/16

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 3719/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 29/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Trámite N° 622/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ARGANARAZ, Paola del Rosario, DNI N° 26.154.578, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 81, avalando el cumplimiento de la normativa citada. Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante el Tramite N° 1166/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente acto administrativo reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ARGANARAZ, Paola del Rosario, DNI N° 26.154.578, el predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 64 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$105.352,55 (Pesos ciento cinco mil trescientos cincuenta y dos con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 3719/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 295/2015 de fecha 09/09/2015, suscripto con la Sra. ARGANARAZ, Paola del Rosario, DNI N° 26.154.578, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 295/2015 de fecha 09/09/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$105.352,55 (Pesos ciento cinco mil trescientos cincuenta y dos con 55/100), pagadero en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$3.782,37 (Pesos tres mil seiscientos ochenta y dos con 37/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$136.165,47 (Pesos ciento treinta y seis mil ciento sesenta y cinco con 47/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER a la Sra. ARGANARAZ, Paola del Rosario, DNI N° 26.154.578, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0911/16

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 4746/2014.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 01/08/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Trámite N° 1090/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. TAGLIANI Delia Juana Teresa, DNI N° 18.547.435, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 65, avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. TAGLIANI Delia Juana Teresa, DNI N° 18.547.435, el predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 97 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$127.597,18 (Pesos ciento veintisiete mil quinientos noventa y siete con 18/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 4746/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 324/2016 de fecha 26/07/2016, suscripto con la Sra. TAGLIANI Delia Juana Teresa, DNI N° 18.547.435, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 324/2016 de fecha 26/07/2016 suscripto con la Adjudicatario, por un monto total de \$127.597,18 (Pesos ciento veintisiete mil quinientos noventa y siete con 18/100), pagadero en cuarenta ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$3.534,98 (Pesos tres mil quinientos treinta y cuatro con 98/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$169.678,85 (Pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 85/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER a la Sra. TAGLIANI Delia Juana Teresa, DNI N° 18.547.435, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0912/16

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 4509/2010.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 01/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras,

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 541/2016 de fecha 18/05/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

El Tramite N° 1177/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GEBHARDT, Yanina Araceli, DNI N° 26.310.384, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 85, avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que mediante el Tramite N° 1177/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el mencionado Convenio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GEBHARDT, Yanina Araceli, DNI N° 26.310.384, el predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 94 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4509/2010.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 267/2015 de fecha 20/05/2015, suscripto con la Sra. GEBHARDT, Yanina Araceli, DNI N° 26.310.384, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 17/11/2015, del Convenio de Pago N° 267/2015, suscripto con la Sra. GEBHARDT, Yanina Araceli, DNI N° 26.310.384, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 267/2015 de fecha 20/05/2015 y la Adenda de fecha 17/11/2015 suscripto con la Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto total de \$93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), abonado en 120 (ciento veinte) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por la suma de \$1.649,01 (Pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve con 01/100) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, las cuales hacen un total de \$197.880,89 (Pesos ciento noventa y siete mil ochocientos ochenta con 89/100).

ARTICULO 5°.- HACER SABER a la Sra. GEBHARDT, Yanina Araceli, DNI N° 26.310.384, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0913/16

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0333/2016 y 0878/2016.

Los Trámites N° 25483/2016 de fecha 11/10/2016 y 25653/2016 de fecha 19/10/2016, emitidos desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente, en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0333/2016 de fecha 28/03/2016; asimismo, modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 2° del presente, en el Considerando, Artículo 1° y Anexo I del Decreto Municipal N° 0878/2016 de fecha 17/10/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0333/2016 de fecha 28/03/2016, **donde dice:** «...Departamento Administración...», **debe decir:** «...Departamento Audio, Video e Iluminación...».

ARTICULO 2°.- MODIFICAR en el Considerando, Artículo 1° y Anexo I del Decreto Municipal N° 0878/2016 de fecha 17/10/2016, **donde dice:** «...Departamento de Imagen Institucional...», **debe decir:** «...Departamento de Relaciones Institucionales...».

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0914/16

VISTO: El Trámite N° 25928/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los

efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2016, 09 (Nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MENENDEZ, Norma Noemí, Legajo N° 3917/9, dependiente de la Secretaría Privada, intendencia Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2016, 09 (Nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MENENDEZ, Norma Noemí, Legajo N° 3917/9, dependiente de la Secretaría Privada, intendencia Municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0915/16

VISTO: El Trámite N° 26095/2016 de fecha 26/10/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Secretaría Privada de la Secretaría de Modernización e Innovación, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0292/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, Categoría 19 (Veintidós) a/c de la categoría 24 (Veinticuatro); transferir a partir de su notificación, desde la Secretaría de Modernización e Innovación, a cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y asimismo designar a partir de su notificación, como responsable del Centro de Gestión Participativa «Padre José Zink» dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, más adicionales que correspondan, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, Categoría 19 (Veintidós) a/c de la categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Secretaría Privada de la Secretaría de Modernización e Innovación, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0292/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, Categoría 19 (Veintidós) a/c de la categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Secretaría de Modernización e Innovación, a cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, Categoría 19 (Veintidós).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como responsable del Centro de Gestión Participativa «Padre José Zink» dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, más adicionales que correspondan, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, Categoría 19 (Veintidós) a/c de la categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0916/16

VISTO: El Trámite N° 22929/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta permanente, Sr. CARBALLO Gonzalo, Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta permanente, Sr. CARBALLO Gonzalo, Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas

dependientes de la Coordinación de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta permanente, Sr. CARBALLO Gonzalo, Legajo N° 4245/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0917/16

VISTO: El Proyecto «PUFLITO: ¿Pato o Pingüino?»; y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto se desprende del trabajo en el periodo de inicio, en el cual se presenta un personaje motivador, un villano llamado Pufflito; donde surge la posibilidad de trabajar con los niños sobre el personaje y tomar la inquietud sobre si era pato o pingüino, elaborando el proyecto y pensando en que lo importante es mantener el personaje y buscar aves reales que le permitieran a los niños conocer las características de las mismas y llegar a la conclusión de cual ave se acerca mas a la apariencia física de este personaje.

Que además de los contenidos presentados paralelamente y sin planificarlo se incentivó a que los niños crezcan con valores sobre el cuidado de nuestras especies animales.

Que los logros de los niños que formaron parte del proyecto van más allá del aprendizaje de nuevos conocimientos, han logrado cumplir con el principal objetivo, que es tener la seguridad y autonomía de comunicar lo aprendido confiando en sus posibilidades de expresión, a sus pares, a sus familias y a otros adultos que no sean sus docentes de sala.

Que esta Institución logra permanecer hoy en día gracias al esfuerzo mancomunado de sus profesores y de todo el alumnado, realidad difícil de afrontar ante las eventualidades educacionales que hoy priorizan.

Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en el proyecto que desarrollaron, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El Proyecto «PUFLITO: ¿Pato o Pingüino?».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0918/16

VISTO: El Dictamen N° 37/2016 – Tramite N° 25923/2016, de fecha 24/10/2016 emitido por la Dra. María Rosa MUCIACCIO, MP 336 – CSN T°96 – F°720.

El Trámite N° 25907/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de suspender la aceptación de la renuncia presentada por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA SUAREZ, María Antonia del Valle, Legajo N° 2933/5, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C Departamento de Inspección de Comercio, Coordinación de Bromatología e Higiene, Dirección Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la aceptación de la renuncia presentada por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA SUAREZ, María Antonia del Valle, Legajo N° 2933/5, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C Departamento de Inspección de Comercio, Coordinación de Bromatología e Higiene, Dirección Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0919/16

VISTO: El Trámite N° 25940/2016 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el encuadre, a partir del 01/11/2016, al ex Agente Municipal, Sr. REINER, Lázaro, Legajo N° 3833/4, DNI N° 08.402.674, el cual se estableció en el Decreto Municipal N° 0386/2015 y prorrogado mediante Resolución Municipal N° 2176/2016, y asimismo aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 20/01/2016, a la Agente Municipal en mención por habersele concedido el Beneficio de la

Jubilación por Invalidez, otorgada mediante Disposición N° 1253/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el encuadre, a partir del 01/11/2016, al ex Agente Municipal, Sr. REINER, Lázaro, Legajo N° 3833/4, DNI. N° 8.402.674, el cual se estableció en el Decreto Municipal N° 0386/2015 y prorrogado mediante Resolución Municipal N° 2176/2016, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez, otorgada mediante Disposición N° 1253/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0920/16

VISTO: El Trámite N° 25882/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Gestión de Trámites, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0824/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo N° 4444/0, Categoría 22 (Veintidós); transferir a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Producción y Ambiente, desde la Dirección de Desarrollo Local, a la Dirección de Administración; y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Administración dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo N° 4444/0, categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Gestión de Trámites, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0824/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo N° 4444/0, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Producción y Ambiente, desde la Dirección de Desarrollo Local, a la Dirección de Administración, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo N° 4444/0, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Administración dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo N° 4444/0, categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0921/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 25990/2016 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que el personal Municipal que desarrolla tareas de bacheo/hormigonado dependientes de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumplen servicios excediendo el horario normal y habitual de la administración, debiendo extender su jornada laboral en la temporada de trabajo en atención al fraguado del hormigonado y/o particularidades de las tareas que deben ser concluidas en el transcurso de la jornada, por lo que resulta necesario retribuirlos mediante incentivos que permitan cumplir con la diagramación de las obras.

Que resulta necesario contemplar el mayor esfuerzo que realizan implementando un suplemento por para el personal que desarrolla tareas de bacheo/hormigonado dependientes de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el que será percibido durante el periodo comprendido entre los meses octubre y marzo de cada año.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CREAR el suplemento por bacheo/hormigonado para el personal que desarrolla tareas en la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el que tendrá carácter de remunerativo no bonificable.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que, la liquidación se realizara conforme el encuadre que se detalla a continuación:

A: para el personal de conducción jerárquica, el valor equivalente al veinte por ciento (20%) de la categoría 23 (Asignación de Categoría + Zona), de la escala salarial vigente.

B: para el personal sin conducción jerárquica, el valor equivalente al quince por ciento (15%) de la categoría 23 (Asignación de Categoría + Zona), de la escala salarial vigente.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que dicho suplemento será liquidado durante los meses de octubre a Marzo de cada Año, siendo la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la que determinara mensualmente la nómina de Agentes Municipales, afectados al mismo.

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2° del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares de treinta y cinco por ciento (35%); siendo la liquidación del presente suplemento incompatible a la liquidación simultanea de servicios extraordinarios.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0922/16

VISTO: El Expediente 4311/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 26361/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Dr. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/11/2016 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/11/2016 a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de participar de distintas reuniones acordadas con autoridades de Vialidad Nacional y AFARTE, como así mismo, concurrir a entrevistas con distintos funcionarios del Gobierno Nacional.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramo: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Dr. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/11/2016 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/11/2016 a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de participar de distintas reuniones acordadas con autoridades de Vialidad Nacional y AFARTE, como así mismo, concurrir a entrevistas con distintos funcionarios del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4311/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Publicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0923/16

VISTO: Las XV Jornadas Oncológicas Fuegoquinas; y **CONSIDERANDO:**

Que dichas jornadas están auspiciadas por LALCEC Río Grande y contarán con la presencia de sus organizadores: El Comité de Tumores Interinstitucionales Fuegoquino y referentes nacionales como la Dra. MACIEL Alejandra y el Dr. RAMPÁ, Daniel, disertantes especialistas del más alto nivel y panelistas.

Que las mismas se realizan anualmente en esta provincia, desarrollando temas de oncología general, tratados por equipos multidisciplinarios, con el fin de fomentar el crecimiento y actualización científica del profesional, en beneficio del paciente oncológico.

Que este evento es de gran importancia, ya que a través de la realización del mismo, se avanza en la lucha contra enfermedad que padecen millones de personas en todo el mundo y también acrecienta el conocimiento de los profesionales participantes, en el manejo de nuevas técnicas para el tratamiento de los pacientes que sufren este mal.

Que este Ejecutivo reconoce el esfuerzo, esmero y dedicación puesto de manifiesto por estos profesionales, quienes durante años con verdadera vocación de servicio han estimulado y alcanzado diferentes objetivos, posibilitando mejorar la calidad de vida de las personas, y en virtud de ello, deseando se alcance los objetivos propuestos a los efectos de

mejorar la calidad de vida y perspectivas de quienes lo presencien. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Las XV Jornadas Oncológicas Fuegoquinas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0924/16

VISTO: Las 6° Jornadas Fuegoquinas de Diagnóstico por Imágenes en Patología Torácica; y **CONSIDERANDO:**

Que este Municipio auspicia esta realización pues adhiere a la actualización desde el punto de vista de las imágenes y la rápida detección de enfermedades relacionadas con el hábito de fumar, y así prevenir el cáncer de pulmón.

Que los sistemas y equipos de salud públicos y privados, acuden, en forma creciente, y sobre todo en Río Grande y Zona Norte de nuestra provincia, a la atención de pacientes que sufren eventos traumáticos de distinta naturaleza, fundamentalmente en accidentes de tránsito, tanto en ruta como urbanos, poniendo en marcha mecanismos y protocolos de asistencia, sostenimiento de parámetros vitales y diagnóstico para solucionar rápidamente, con la terapéutica adecuada, cada una de las lesiones que presentan.

Que genera un espacio de reflexión, permitiendo sistematizar nuevas formas de pensar y actuar sobre diferentes tipos de problemáticas, como así también a los nuevos desafíos que presenta la realidad en nuestra provincia.

Que estas jornadas surgen de la necesidad de contar con la organización necesaria para afrontar las distintas situaciones de urgencias médicas que se presenten diariamente en Instituciones de Salud.

Que quiere dejar a los concurrentes a esta cita, la enseñanza de que hacer y cómo llegar al Diagnóstico, apoyado por los distintos métodos por imágenes que disponemos en la actualidad para dicho fin y con la experiencia de profesionales como el Profesor Dr. Luis FAJRE, Presidente de F.A.A.R.D.I.T.

Que este Ejecutivo está siempre dispuesto a apoyar todos los eventos de este tipo que desde la Comunidad de la Salud genera interés, y en virtud de ello, desea se alcancen los objetivos propuestos a los efectos de mejorar la calidad de atención en momentos de urgencia, y asimismo mejorar las perspectivas de quienes lo presencien, declarado estas jornadas de Interés Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Las 6° Jornadas Fuegoquinas de Diagnóstico por Imágenes en Patología Torácica

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0925/16

VISTO: El evento «La mateada más grande del mundo en Grande»; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos y docentes de la presencia salesiana en Tierra del Fuego reunidos en juventud agraria quieren batir el record de cebar mates y fomentar el consumo saludable de la Yerba Mate. Que se presentó la propuesta en forma conjunta al Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego para batir el record de cebar mates en forma conjunta con los vecinos en noviembre de 2016. Que en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimiento con estas características de relevancia es realmente un orgullo.

Que la idea es juntar la mayor cantidad de público con sus respectivos mates y termos y realizar la tomada de mate multitudinaria en la costanera en el monumento al Cura Gaucho Padre José ZINK.

Que todos los participantes deben permanecer en la mateada por un mínimo de 15 minutos y cada participante que se vaya antes del tiempo estimado debe ser reducido del total.

Que además se ha iniciado una campaña de recolección de mates nuevos o en desuso para armar una gran colección de mates en el despacho del Cura Gaucho Padre José ZINK.

Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esmero y esfuerzo puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, felicitarlos en nombre de toda la comunidad y deseando se alcance los objetivos propuestos, a los efectos de fortalecer las perspectivas de federalismo; se Declara de Interés Municipal el evento «La mateada más grande del mundo en Grande».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El evento «La mateada más grande del mundo en Grande».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0926/16

VISTO: El Expediente 4332/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0558/2009, 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 26510/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/11/2016 a la hora 16:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 04/11/2016 a la hora 18:00, con motivo de asistir a diversas reuniones de agenda en la mencionada Ciudad.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/11/2016 a la hora 16:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 04/11/2016 a la hora 18:00, con motivo de asistir a diversas reuniones de agenda en la mencionada Ciudad, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4332/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Participación y Gestión Ciudadana; Finanzas Públicas; Obras y Servicios Públicos; el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2764/16

VISTO: El Expediente N° 2428/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 1563/2016 y 2241/2016.

El Trámite N° 23974/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2016, registrado bajo el N° 11387 en fecha 13/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1563/2016 de fecha 13/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, DNI N° 34.978.430, y este Municipio, representado por el Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 24786/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2016, registrado bajo el N° 11387 en fecha 13/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1563/2016 de fecha 13/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, DNI N° 34.978.430, y este Municipio, representado por el Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2428/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2765/16

VISTO: El Expediente N° 2427/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 1784/2016 y 2170/2016.

El Trámite N° 23975/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2016, registrado bajo el N° 11432 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1784/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SAENZ, Damián Inti, DNI N° 35.885.535, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 24767/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2016, registrado bajo el N° 11432 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1784/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SAENZ, Damián Inti, DNI N° 35.885.535, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2427/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2766/16

VISTO: El Expediente 3552/2016.

El Dictamen N° 78/2016 – Tramite N° 13618/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 21413/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentadas para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 02/09/2016, acordado entre la Escuela Privada de Educación Integral Marina (E.P.E.I.M.), representada por este acto por la Sra. VITTORANGELI, Érica Ana, DNI N° 17.066.988 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentadas para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 02/09/2016, acordado entre la Escuela Privada de Educación Integral Marina (E.P.E.I.M.), representada por este acto por la Sra. VITTORANGELI, Érica Ana, DNI N° 17.066.988 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3552/2016

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2767/16

VISTO: El Expediente 3044/2016.

La Resolución Municipal N° 2402/2016.

El Trámite N° 23705/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 23/09/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2016, registrado bajo el N° 11618 en fecha 06/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2402/2016 de fecha 06/09/2016, el cual fue celebrado entre la Sra. OÑA, Georgina María, DNI. N° 31.615.703, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite N° 23843/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 23/09/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2016, registrado bajo el N° 11618 en fecha 06/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2402/2016 de fecha 06/09/2016, el cual fue celebrado entre la Sra. OÑA, Georgina María, DNI. N° 31.615.703, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3044/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2016 y en el Acta Modificatoria de fecha 23/09/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2768/16

VISTO: El Expediente 3899/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 23608/2016 de fecha 28/09/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/09/2016, celebrado entre la Sra. PICAZZO ALVEAR, Yamila Vanesa, DNI. N° 35.885.318, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 23608/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 24044/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/09/2016, celebrado entre la Sra. PICAZO ALVEAR, Yamila Vanesa, DNI. N° 35.885.318, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3899/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/09/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2769/16

VISTO: El Expediente 3823/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 – Anexo I.

El Dictamen N° 51/2016 – Trámite N° 20954/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 22942/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/2016, celebrado entre el Sr. LARROZA, José Luis, DNI. N° 30.380.832, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de 01 (Un) «Curso de Capacitación Teórico Práctico de Electricidad» dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que mediante Trámite N° 23692/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/2016, celebrado entre el Sr. LARROZA, José Luis, DNI. N° 30.380.832, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 3823/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2770/16

VISTO: El Expediente 4113/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24712/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel, DNI. N° 32.473.460.

Que por Informe Técnico N° 1370/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24712/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel, DNI. N° 32.473.460, según Informe Técnico N° 1370/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4113/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2771/16

VISTO: El Expediente 4108/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25003/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. ROMERO, Norma Beatriz, DNI. N° 24.112.807.

Que por Informe Técnico N° 1386/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 25003/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. ROMERO, Norma Beatriz, DNI. N° 24.112.807, según Informe Técnico N° 1386/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4108/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2772/16

VISTO: El Expediente 4110/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24966/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREYRA, Brenda Natali, DNI. N° 41.951.005.

Que por Informe Técnico N° 1384/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 24966/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREYRA, Brenda Natali, DNI. N° 41.951.005, según Informe Técnico N° 1384/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4110/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2773/16

VISTO: El Expediente 4109/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24981/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago del servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Yanina Soledad, DNI. N° 34.375.475.

Que por Informe Técnico N° 1383/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24981/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago del servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Yanina Soledad, DNI. N° 34.375.475, según Informe Técnico N° 1383/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4109/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2774/16

VISTO: El Expediente 4111/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24995/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago del servicios de la vivienda, a favor del Sr. TRIVIÑO, Mirta Liliana, DNI. N° 17.168.805.

Que por Informe Técnico N° 1385/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24995/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago del servicios de la vivienda, a favor del Sr. TRIVIÑO, Mirta Liliana, DNI. N° 17.168.805, según Informe Técnico N° 1385/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4111/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2775/16

VISTO: El Expediente N° 2425/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 1562/2016 y 2168/2016.

El Trámite N° 23971/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, registrado bajo el N° 11386 en fecha 13/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1562/2016 de fecha 13/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI N° 29.174.995, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 24766/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, registrado bajo el N° 11386 en fecha 13/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1562/2016 de fecha 13/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI N° 29.174.995, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2425/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2776/16

VISTO: El Expediente N° 2424/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 1564/2016 y 2169/2016.

El Trámite N° 23973/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2016, registrado bajo el N° 11388 en fecha 13/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1564/2016 de fecha 13/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI N° 36.733.261, y este Municipio, representado por el Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 24790/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2016, registrado bajo el N° 11388 en fecha 13/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1564/2016 de fecha 13/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI N° 36.733.261, y este Municipio, representado por el Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2424/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2777/16

VISTO: El Expediente 4117/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25219/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. BACCAIANI, Valeria Elizabeth, DNI. N° 30.519.665.

Que por Informe Técnico N° 1396/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25219/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. BACCAIANI, Valeria Elizabeth, DNI. N° 30.519.665, según Informe Técnico N° 1396/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4117/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2778/16

VISTO: El Expediente 3763/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y N° 808/2016 - Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 22455/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura «B» N° 0007-00000751, presentadas al cobro por la firma: «EDIAM S.A.», por la suma total de \$226.500,00 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Quinientos con 00/100), correspondiente a publicaciones en Diario El Cronista, correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2016.

Que mediante Trámite N° 23814/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0007-00000751, presentadas al cobro por la firma: «EDIAM S.A.», por la suma total de \$226.500,00 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Quinientos con 00/100), correspondiente a publicaciones en Diario El Cronista, correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2016, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3763/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2779/16

VISTO: El Expediente 3163/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y N° 623/2016 - Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 19421/2016 de fecha 16/08/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura «B» N° 0007-00000677, presentadas al cobro por la firma: «EDIAM S.A.», por la suma total de \$226.525,00 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100), correspondiente a publicaciones en Diario El Cronista, correspondiente a la Licitación Pública 16/2016.

Que mediante Trámite N° 23421/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0007-00000677, presentadas al cobro por la firma: «EDIAM S.A.», por la suma total de \$226.525,00 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100), correspondiente a publicaciones en Diario El Cronista, correspondiente a la Licitación Pública 16/2016, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3163/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2780/16

VISTO: El Expediente 3727/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 22453/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 064/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM FUEGO.

Que según Trámite N° 22453/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 23050/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 064/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3727/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 064/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2781/16

VISTO: El Expediente 3636/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21312/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 83/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21312/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 23199/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 83/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3636/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 83/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2782/16

VISTO: El Expediente 3722/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21628/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 057/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI N° 12.198.766, en representación de la Sra. TORRES, María Inés, DNI N° 38.785.943, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM ATLANTICA DEL SUR.

Que según Trámite N° 21628/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 23243/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 057/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI N° 12.198.766, en representación de la Sra. TORRES, María Inés, DNI N° 38.785.943, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3722/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 057/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2783/16

VISTO: El Expediente 3734/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 22093/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 060/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ Oscar Rene, DNI N° 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por ESTACIÓN DEL SIGLO.

Que según Trámite N° 22093/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 22886/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 060/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ Oscar Rene, DNI N° 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3734/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 060/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2784/16

VISTO: El Expediente 3724/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21903/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 065/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES de la Sra. AGUILA PEREZ, Soledad Natalia, DNI N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM LIDER.

Que según Trámite N° 21903/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 23198/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 065/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES de la Sra. AGUILA PEREZ, Soledad Natalia, DNI N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3724/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 065/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2785/16

VISTO: El Expediente 3788/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/

2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 22152/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 084/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 22152/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 23197/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 084/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3788/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 084/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2786/16

VISTO: El Expediente 3725/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21739/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 072/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI N° 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21739/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 23643/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 072/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI N° 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3725/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 072/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2787/16

VISTO: El Expediente 3638/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 20833/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 056/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma RADIO PROVINCIA, representada por el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI N° 22.792.036, y este Municipio, representado por el

Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO PROVINCIA.

Que según Trámite N° 20833/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 23832/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 056/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma RADIO PROVINCIA, representada por el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI N° 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3638/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 056/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2788/16

VISTO: El Expediente 3748/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 22762/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 081/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI N° 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 22762/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 23833/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 081/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI N° 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3748/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 081/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2789/16

VISTO: El Expediente 3789/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 22847/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 080/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. CASTILLO, Miguel Ángel, DNI N° 26.868.556, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 22847/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 23512/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 080/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. CASTILLO, Miguel Ángel, DNI N° 26.868.556, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3789/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 080/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2790/16

VISTO: El Expediente 3726/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21742/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 082/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21742/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 23242/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 082/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3726/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 082/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2791/16

VISTO: El Expediente 3728/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21897/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 079/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI N° 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21897/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 23196/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 079/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI N° 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3728/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 079/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2792/16

VISTO: El Expediente 2426/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 1554/2016 y 2167/2016.

El Trámite N° 23976/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11379 en fecha 12/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1554/2016 de fecha 12/07/2016, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIQUELME, Mario Ezequiel, DNI. N° 35.575.308, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 24769/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11379 en fecha 12/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1554/2016 de fecha 12/07/2016, suscripto entre el Sr. RIQUELME, Mario Ezequiel, DNI. N° 35.575.308, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2426/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11379 en fecha 12/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1554/2016 de fecha 12/07/2016, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIQUELME, Mario Ezequiel, DNI. N° 35.575.308, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2426/2016

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2016

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2793/16

VISTO: El Expediente N° 4029/2016

La Constancia de fecha 14/10/2016, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite N° 23868/2016 de fecha 30/09/2016 emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$37.471,75 (Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 75/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$37.471,75 (Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 75/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4029/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2794/16

VISTO: El Expediente 1129/2016.

Las Resoluciones Municipales 0875/2016 y 2062/2016.

El Trámite N° 24347/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016, registrado bajo el N° 11243 en fecha 28/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0875/2016 de fecha 28/04/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HERSAMO, Jessica Elizabeth, DNI N° 31.561.513, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 25181/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016, registrado bajo el N° 11243 en fecha 28/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0875/2016 de fecha 28/04/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HERSAMO, Jessica Elizabeth, DNI N° 31.561.513, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1129/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2795/16

VISTO: El Expediente 4139/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25087/2016 de fecha 14/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLEGA, María Matilde, DNI. N° 27.052.632.

Que por Informe Técnico N° 1395/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25087/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLEGA, María Matilde, DNI. N° 27.052.632, según Informe Técnico N° 1395/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4139/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2796/16

VISTO: El Expediente 4138/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25155/2016 de fecha 14/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CAPOZZO, Gustavo Ezequiel, DNI. N° 34.686.499.

Que por Informe Técnico N° 1390/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25155/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CAPOZZO, Gustavo Ezequiel, DNI. N° 34.686.499, según Informe Técnico N° 1390/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4138/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2797/16

VISTO: El Expediente 4140/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25159/2016 de fecha 14/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARRIZO, Daiana Estefanía, DNI. N° 41.817.365.

Que por Informe Técnico N° 1389/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25159/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARRIZO, Daiana Estefanía, DNI. N° 41.817.365, según Informe Técnico N° 1389/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4140/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2798/16

VISTO: El Expediente 4131/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25231/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO, Marianella Selene, DNI. N° 36.793.038.

Que por Informe Técnico N° 1398/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25231/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO, Marianella Selene, DNI. N° 36.793.038, según Informe Técnico N° 1398/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4131/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2799/16

VISTO: El Expediente 4133/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25286/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO, Florencia Paola, DNI. N° 37.729.775.

Que por Informe Técnico N° 1401/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25286/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO, Florencia Paola, DNI. N° 37.729.775, según Informe Técnico N° 1401/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4133/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2800/16

VISTO: El Expediente 4143/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25120/2016 de fecha 14/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Andrea, DNI. N° 29.804.400.

Que por Informe Técnico N° 1392/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25120/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Andrea, DNI. N° 29.804.400, según Informe Técnico N° 1392/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4143/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2801/16

VISTO: El Expediente 4144/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25107/2016 de fecha 14/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que afectó su vivienda, a favor de la Sra. FAUNDEZ, Elen Stefani, DNI. N° 32.918.983. Que por Informe Técnico N° 1393/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25107/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que afectó su vivienda, a favor de la Sra. FAUNDEZ, Elen Stefani, DNI. N° 32.918.983, según Informe Técnico N° 1393/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4144/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2802/16

VISTO: El Expediente 4145/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25092/2016 de fecha 14/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PALACIOS, Claudia Viviana, DNI. N° 27.577.149.

Que por Informe Técnico N° 1394/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25092/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PALACIOS, Claudia Viviana, DNI. N° 27.577.149, según Informe Técnico N° 1394/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4145/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2803/16

VISTO: El Expediente 4129/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25258/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.700,00 (Pesos dos mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GALLARDO, Martín Nicolás, DNI. N° 27.761.012.

Que por Informe Técnico N° 1399/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25258/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.700,00 (Pesos dos mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GALLARDO, Martín Nicolás, DNI. N° 27.761.012, según Informe Técnico N° 1399/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4129/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2804/16

VISTO: El Expediente 4134/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25268/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.876,00 (Pesos tres mil ochocientos setenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AMAYA, Omar Fernando, DNI. N° 24.968.945.

Que por Informe Técnico N° 1398/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25268/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.876,00 (Pesos tres mil ochocientos setenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AMAYA, Omar Fernando, DNI. N° 24.968.945, según Informe Técnico N° 1398/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4134/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2805/16

VISTO: El Expediente 4130/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25252/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FIGUEROA, Norberto Daniel, DNI. N° 13.958.038.

Que por Informe Técnico N° 1400/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25252/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FIGUEROA, Norberto Daniel, DNI. N° 13.958.038, según Informe Técnico N° 1400/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4130/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2806/16

VISTO: El Expediente 4132/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25239/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Rosana Elizabeth, DNI. N° 21.859.158.

Que por Informe Técnico N° 1397/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25239/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ,

Rosana Elizabeth, DNI. N° 21.859.158, según Informe Técnico N° 1397/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4132/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2807/16

VISTO: El Expediente 4142/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25149/2016 de fecha 14/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.595,00 (Pesos cuatro mil quinientos noventa y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, a favor del Sr. OCHOA FARIAS, José Esteban, DNI. N° 10.637.024.

Que por Informe Técnico N° 1391/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25149/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.595,00 (Pesos cuatro mil quinientos noventa y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, a favor del Sr. OCHOA FARIAS, José Esteban, DNI. N° 10.637.024, según Informe Técnico N° 1391/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4142/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2808/16

VISTO: El Expediente 2814/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Dictamen N° 35/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Ley de Procedimientos Administrativos N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por la agente municipal, Sra. ALMONACID, Isabel Noemi, Legajo N° 2740/5, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A», respecto del hecho acaecido, donde se produjo un accidente de trabajo con incapacidad sobreviniente, obrando en el legajo personal del agente el correspondiente dictamen médico; ello motivó el reclamo a la compañía aseguradora por parte del Municipio de Río Grande, mediante nota N° 1124/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a los efectos de sea abonado el pago de la póliza por «Seguro de Vida Colectivo Obligatorio», «Seguro de Vida Colectivo Facultativo», «Seguro de Vida Colectivo Facultativo de Accidentes Personales».

Que mediante Trámite N° 23004/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 9.100,00 (Pesos Nueve Mil Cien con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Colectivo Obligatorio», «Seguro de Vida Colectivo Facultativo», «Seguro de Vida Colectivo Facultativo de Accidentes Personales», a favor de la agente municipal, Sra. ALMONACID, Isabel Noemi, Legajo N° 2740/5, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2814/2016.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 35/2016 de fecha 31/08/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2809/16

VISTO: El Expediente 1752/2016.

La Resolución Municipal 1124/2016.

El Trámite N° 23839/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 039/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11291 en fecha 27/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1124/2016 de fecha 27/05/2016, por el período adicional de siete (07) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI. N° 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 25134/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 039/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11291 en fecha 27/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1124/2016 de fecha 27/05/2016, por el período adicional de siete (07) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI. N° 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1752/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 039/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2810/16

VISTO: El Expediente N° 3138/2016.

La Resolución Municipal N° 2193/2016.

El Trámite N° 22376/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 59/2016 de fecha 06/07/2016, registrado bajo el N° 11554 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2193/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert DNI N° 93.793.210, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 32021/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 59/2016 de fecha 06/07/2016, registrado bajo el N° 11554 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2193/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert DNI N° 93.793.210, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3138/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 59/2016 de fecha 06/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2811/16

VISTO: El Expediente N° 2891/2016.

La Resolución Municipal N° 2063/2016.

El Trámite N° 21555/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 67/2016 de fecha 01/08/2016, registrado bajo el N° 11510 en fecha 16/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2063/2016 de fecha 16/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de

acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CORREA Emmanuel Maximiliano, DNI N° 33.484.681, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 23053/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 67/2016 de fecha 01/08/2016, registrado bajo el N° 11510 en fecha 16/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2063/2016 de fecha 16/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CORREA Emmanuel Maximiliano, DNI N° 33.484.681, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2891/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 67/2016 de fecha 01/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2812/16

VISTO: El Expediente N° 2894/2016.

La Resolución Municipal N° 2064/2016.

El Trámite N° 21898/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 52/2016 de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11511 en fecha 16/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2064/2016 de fecha 16/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VALLENARI, Gimena Mariel, DNI N° 34.484.108, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23023/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 52/2016 de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11511 en fecha 16/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2064/2016 de fecha 16/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VALLENARI, Gimena Mariel, DNI N° 34.484.108, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2894/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 52/2016 de fecha 30/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2813/16

VISTO: El Expediente N° 2445/2016.

La Resolución Municipal N° 1779/2016.

El Trámite N° 21924/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 51/2016 (SOySP – DUT) de fecha 27/06/2016, registrado bajo el N° 11427 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1779/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23046/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 51/2016 (SOySP – DUT) de fecha 27/06/2016, registrado bajo el

N° 11427 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1779/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2445/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 51/2016 (SOySP – DUT) de fecha 27/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2814/16

VISTO: El Expediente N° 2763/2016.

La Resolución Municipal N° 1891/2016.

El Trámite N° 23159/2016 de fecha 22/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 65/2016 de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11471 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1891/2016 de fecha 02/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANSILLA, Eugenia Andrea Alexandra, DNI N° 37.642.046, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 24439/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 65/2016 de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11471 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1891/2016 de fecha 02/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANSILLA, Eugenia Andrea Alexandra, DNI N° 37.642.046, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2763/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 65/2016 de fecha 30/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2815/16

VISTO: El Expediente N° 2501/2016.

La Resolución Municipal N° 1927/2016.

El Trámite N° 22440/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 36/2016 (SOySP – DPyJ) de fecha 16/06/2016, registrado bajo el N° 11481 en fecha 05/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1927/2016 de fecha 05/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI N° 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23054/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 36/2016 (SOySP – DPyJ) de fecha 16/06/2016, registrado bajo el N° 11481 en fecha 05/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1927/2016 de fecha 05/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI N° 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2501/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 36/2016 (SOySP – DPyJ) de fecha 16/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2816/16

VISTO: El Expediente N° 2511/2016.

La Resolución Municipal N° 1773/2016.

El Trámite N° 23098/2016 de fecha 22/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 55/2016 de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11421 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1773/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FIGUEROA, José Rubén, DNI N° 36.844.719, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 24788/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 55/2016 de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11421 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1773/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FIGUEROA, José Rubén, DNI N° 36.844.719, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2511/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 55/2016 de fecha 30/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2817/16

VISTO: El Expediente N° 2498/2016.

La Resolución Municipal N° 1852/2016.

El Trámite N° 24038/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2016, registrado bajo el N° 11451 en fecha 28/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1852/2016 de fecha 28/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROSATTI YBARS, Vanina Solange, DNI N° 36.708.571, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 24513/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2016, registrado bajo el N° 11451 en fecha 28/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1852/2016 de fecha 28/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROSATTI YBARS, Vanina Solange, DNI N° 36.708.571, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2498/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2818/16

VISTO: El Expediente N° 3137/2016.

La Resolución Municipal N° 2166/2016.

El Trámite N° 23336/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11534 en fecha 23/08/2016, el cual fuera

aprobado mediante Resolución Municipal N° 2166/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos, DNI N° 12.170.371, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 24784/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11534 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2166/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos, DNI N° 12.170.371, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3137/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2819/16

VISTO: El Expediente 2203/2016.

La Resolución Municipal 1557/2016.

El Trámite N° 22655/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 30/2016 de fecha 06/06/2016, registrado bajo el N° 11382 en fecha 12/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1557/2016 de fecha 12/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SAENZ Cecilia Inés, DNI N° 30.153.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 23070/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 30/2016 de fecha 06/06/2016, registrado bajo el N° 11382 en fecha 12/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1557/2016 de fecha 12/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SAENZ Cecilia Inés, DNI N° 30.153.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2203/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 30/2016 de fecha 06/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2820/16

VISTO: El Expediente N° 2448/2016.

La Resolución Municipal N° 1602/2016.

El Trámite N° 21549/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 46/2016 de fecha 22/06/2016, registrado bajo el N° 11394 en fecha 15/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1602/2016 de fecha 15/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ Alfredo Esteban, DNI N° 32.842.186, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 23045/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 46/2016 de fecha 22/06/2016, registrado bajo el N° 11394 en fecha 15/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1602/2016 de fecha 15/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ Alfredo Esteban, DNI N° 32.842.186, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2448/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 46/2016 de fecha 22/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2821/16

VISTO: El Expediente N° 3139/2016.

La Resolución Municipal N° 2192/2016.

El Trámite N° 22379/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 62/2016 de fecha 12/07/2016, registrado bajo el N° 11553 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2192/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Leandro Tomas DNI N° 34.363.394, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23363/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 62/2016 de fecha 12/07/2016, registrado bajo el N° 11553 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2192/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Leandro Tomas DNI N° 34.363.394, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3139/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 62/2016 de fecha 12/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2822/16

VISTO: El Expediente N° 2625/2016.

La Resolución Municipal N° 1782/2016.

El Trámite N° 23642/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/03/2016, registrado bajo el N° 11430 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1782/2016 de fecha 25/07/2016, desde el día 16/09/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MARCHISIO, Luis Alberto DNI N° 8.454.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 24527/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/03/2016, registrado bajo el N° 11430 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1782/2016 de fecha 25/07/2016, desde el día 16/09/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MARCHISIO, Luis Alberto DNI N° 8.454.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2625/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2823/16

VISTO: El Expediente N° 2781/2016.

La Resolución Municipal N° 1924/2016.

El Trámite N° 1273/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016, registrado bajo el N° 11478 en fecha 05/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1924/2016 de fecha 05/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea, DNI N° 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 24531/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016, registrado bajo el N° 11478 en fecha 05/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1924/2016 de fecha 05/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea, DNI N° 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2781/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2824/16

VISTO: El Expediente N° 2777/2016.

La Resolución Municipal N° 1923/2016.

El Trámite N° 1272/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016, registrado bajo el N° 11477 en fecha 05/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1923/2016 de fecha 05/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIQUELME, Diego Basilio, DNI N° 38.786.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 24526/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016, registrado bajo el N° 11477 en fecha 05/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1923/2016 de fecha 05/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIQUELME, Diego Basilio, DNI N° 38.786.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2777/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2825/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 395/2016.

La Carta Orgánica Municipal – Primera Parte Artículo 21° inciso 5° y Artículo 48° inciso 2°; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 038/2013; Ordenanza N° 1935/2004; Resolución AMDJ. N° 447/2016.

El Trámite N° 898/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjuntan la Resolución AMDJ. N° 447/2016 de fecha 16/09/2016, referente al otorgamiento de la beca Municipal a Deportistas por un monto total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), a favor del Sr. BODACH, Jorge Raúl DNI N°

13.867.775, padre del atleta Sr. BODACH, Andrés Ezequiel DNI. N° 42.650.216, que será otorgado a partir del día 01/09/2016 hasta el día 31/12/2016 inclusive por una suma mensual de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención. Que mediante Trámite N° 24232/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 447/2016 de fecha 16/09/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 395/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2826/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 419/2016.

La Carta Orgánica Municipal – Primera Parte Artículo 21° inciso 5° y Artículo 48° inciso 2°; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 038/2013; Ordenanza N° 1935/2004; Resolución AMDJ. N° 464/2016.

El Trámite N° 913/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjuntan la Resolución AMDJ. N° 464/2016 de fecha 27/09/2016, referente al otorgamiento de la beca Municipal a Deportistas por un monto total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), a favor de la Sra. MONTIEL, Gladys Leonor, DNI N° 23.739.407, madre de la atleta Sr. NAVARRO MONTIEL, Yair DNI. N° 44.236.737, que será otorgado a partir del día 01/09/2016 hasta el día 31/12/2016 inclusive por una suma mensual de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención. Que mediante Trámite N° 23673/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 464/2016 de fecha 27/09/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 419/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2827/16

VISTO: El Expediente 3732/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; El Trámite N° 22210/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 7.899,60 (Pesos Siete Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0 quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0023-00215090 de la firma: «LIMP-HOGAR»; N° 0024-00433863, 0045-00002533 y N° 0045-00002536 de la firma: «RAYUELA S.R.L.»; N° 0181-00116776 y N° 0182-00207120 de la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.»; N° 0001-00017640 de la Firma: «PENELOPE Rakela S.D.H.»; y N° 0001-00094918 de la Firma: «FOTO ARTE S.R.L.» correspondiente a la realización de la XXVII Edición de Encuentros de Emprendedores «El Desafío de Producir».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.899,60 (Pesos Siete Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0 quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0023-00215090 de la firma: «LIMP-HOGAR»; N° 0024-00433863, 0045-00002533 y N° 0045-00002536 de la firma: «RAYUELA S.R.L.»; N° 0181-00116776 y N° 0182-00207120 de la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.»; N° 0001-00017640 de la Firma: «PENELOPE Rakela S.D.H.»; y N° 0001-00094918 de la Firma: «FOTO ARTE S.R.L.» correspondiente a la realización de la XXVII Edición de Encuentros de Emprendedores «El Desafío de Producir», conforme a la documentación obrante en el Expediente 3732/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2828/16

VISTO: El Expediente 3390/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y N° 808/2016 - Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 20316/2016 de fecha 24/08/2016, emitido desde la Dirección General Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000015, presentadas al cobro por la firma: «BOBINADOS RODES de BUSTAMANTE Estela Cristina», por la suma total de \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100), correspondiente al bobinado del motor de bomba de red 220hp la cual quedo fuera de servicio por lo que se solicitó la reparación de suma urgencia, ya que este motor cumple la función de impulsar una de las bombas de red que abastece a las cisternas de la Ciudad.

Que mediante Trámite N° 24401/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000015, presentadas al cobro por la firma: «BOBINADOS RODES de BUSTAMANTE Estela Cristina», por la suma total de \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100), correspondiente al bobinado del motor de bomba de red 220hp la cual quedo fuera de servicio por lo que se solicitó la reparación de suma urgencia, ya que este motor cumple la función de impulsar una de las bombas de red que abastece a las cisternas de la Ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3390/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2829/16

VISTO: El Expediente 2274/2016.

La Resolución Municipal N° 1678/2016.

El Trámite N° 23171/2016 de fecha 22/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1678/2016 de fecha 18/07/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2016, registrado bajo el N° 11407 en fecha 18/07/2016, celebrado entre la Sra. TOLEDO, María Fernanda, DNI. N° 31.615.403, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. Que mediante Trámite N° 23171/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja al citado Contrato, a partir del día 21/09/2016.

Que mediante Trámite N° 24781/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del día 21/09/2016, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2016, registrado bajo el N° 11407 en fecha 18/07/2016, celebrado entre la Sra. TOLEDO, María Fernanda, DNI. N° 31.615.403, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2274/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2830/16

VISTO: El Expediente 3773/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 20432/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 78/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 09/09/2016, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, Alejandro Luis, DNI. N° 23.994.771, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón, en la Dirección de Obras Viales, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden

Que según Trámite N° 22951/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 23695/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 78/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 09/09/2016, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, Alejandro Luis, DNI. N° 23.994.771, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3773/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 78/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 09/09/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2831/16

VISTO: El Expediente 3557/2016.

El Trámite N° 21239/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio Transaccional y Anexo I de fecha 29/07/2016, acordado entre la Asociación Ministerio Hijos del Altísimo, representada en este acto por la Sra. CORTES, Mónica Sandra, DNI N° 17.058.554, en su carácter de apoderada, con el Patrocinio Letrado del Dr. Leonardo PLASENZOTTI, M.P. N° 036 S.T.J. y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Transaccional y Anexo I de fecha 29/07/2016, acordado entre la Asociación Ministerio Hijos del Altísimo, representada en este acto por la Sra. CORTES, Mónica Sandra, DNI N° 17.058.554, en su carácter de apoderada, con el Patrocinio Letrado del Dr. Leonardo PLASENZOTTI, M.P. N° 036 S.T.J. y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3557/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2832/16

VISTO: El Expediente 1892/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2014 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 27/09/2016 emitido por la Coordinación de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 23606/2016 de fecha 27/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE CORDONES URBANOS- AÑO 2016».

Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.

Que mediante al Informe Técnico de fecha 27/09/2016, emitido desde la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa que los trabajos demandarán una cantidad menor de hs. / hombre en la mano de obra.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$783.206,10 (Pesos setecientos ochenta y tres mil doscientos seis con 10/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2016, siendo el mes base Mayo/2016.

Que a través del Trámite N° 23606/2016, se solicita autorizar la compra del Renglón N° 01 a favor de la firma: «PINTURERIA PRESTIGIO» de FRATE, Roberto por el monto total de \$545.750,00 (Pesos quinientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100) y el Renglón N° 02 a la empresa COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L por la suma de \$7.882,00 (Pesos siete mil ochocientos ochenta y dos con 00/100).

Que mediante Trámite N° 23719/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE CORDONES URBANOS- AÑO 2016», siendo el presupuesto Oficial para la obra es de \$783.206,10 (Pesos setecientos ochenta y tres mil doscientos seis con 10/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1892/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la compra del Renglón N° 01 a favor de la firma: «PINTURERIA PRESTIGIO» de FRATE, Roberto por el monto total de \$545.750,00 (Pesos quinientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100) y el Renglón N° 02 a la empresa COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L por la suma de \$7.882,00 (Pesos siete mil ochocientos ochenta y dos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1892/2016.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2833/16

VISTO: El Expediente N° 1364/2016.

La Resolución Municipal N° 1120/2016.
El Trámite N° 23454/2016 de fecha 26/09/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2016, registrado bajo el N° 11288 en fecha 26/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1120/2016 de fecha 26/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre el Dr. LOPEZ, Gustavo, DNI N° 12.924.559, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 25135/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2016, registrado bajo el N° 11288 en fecha 26/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1120/2016 de fecha 26/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre el Dr. LOPEZ, Gustavo, DNI N° 12.924.559, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1364/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2834/16

VISTO: El Expediente 1889/2016.

La Resolución Municipal N° 1777/2016.
El Trámite N° 21884/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 028/2016 (S.O y S.P.D.P. y J.) de fecha 31/05/2016, registrado bajo el N° 11425 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1777/2016 de fecha 25/07/2016, por el período de cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2016 al día 31/12/2016 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, el cual fue suscrito entre el Sr. NIRIAN, Miguel Antonio, DNI. N° 16.711.207, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23066/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 028/2016 (S.O y S.P.D.P. y J.) de fecha 31/05/2016, registrado bajo el N° 11425 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1777/2016 de fecha 25/07/2016, por el período de cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2016 al día 31/12/2016 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contra-

to, el cual fue suscripto entre el Sr. NIRIAN, Miguel Antonio, DNI. N° 16.711.207, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1889/2016.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. NIRIAN, Miguel Antonio.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2835/16

VISTO: El Expediente 4184/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25308/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SALAS, Francisco Andrés, DNI. N° 27.245.724.

Que por Informe Técnico N° 1409/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25308/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SALAS, Francisco Andrés, DNI. N° 27.245.724, según Informe Técnico N° 1409/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4184/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2836/16

VISTO: El Expediente 4186/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25302/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ OLIVA, Marcelo Francisco, DNI. N° 35.091.714.

Que por Informe Técnico N° 1407/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25302/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ OLIVA, Marcelo Francisco, DNI. N° 35.091.714, según Informe Técnico N° 1407/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4186/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2837/16

VISTO: El Expediente 4185/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25311/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.730,00 (Pesos Once Mil Setecientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - MENDOZA, a favor de la Sra. GIMENEZ, Rosana Cecilia, DNI. N° 23.159.406.

Que por Informe Técnico N° 1411/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25311/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.730,00 (Pesos Once Mil Setecientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - MENDOZA, a favor de la Sra. GIMENEZ, Rosana Cecilia, DNI. N° 23.159.406, según Informe Técnico N° 1411/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4185/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2838/16

VISTO: El Expediente 4183/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25198/2016 de fecha 14/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FUENTES, María Itati del Valle, DNI. N° 31.213.201.

Que por Informe Técnico N° 1410/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25198/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FUENTES, María Itati del Valle, DNI. N° 31.213.201, según Informe Técnico N° 1410/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4183/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2839/16

VISTO: El Expediente 4160/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25295/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.446,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (dos) pasajes vía terrestre y un seguro, tramo RIO GRANDE - RESISTENCIA, a favor de la Sra. DUETTE, Graciela Luisa, DNI. N° 38.122.428.

Que por Informe Técnico N° 1403/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25295/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.446,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (dos) pasajes vía terrestre y un seguro, tramo RIO GRANDE - RESISTENCIA, a favor de la Sra. DUETTE, Graciela Luisa, DNI. N° 38.122.428, según Informe Técnico N° 1403/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4160/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2840/16

VISTO: El Expediente 4161/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25299/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SALADO, Rodrigo Ezequiel, DNI. N° 29.101.708.

Que por Informe Técnico N° 1405/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25299/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SALADO, Rodrigo Ezequiel, DNI. N° 29.101.708, según Informe Técnico N° 1405/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4161/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2841/16

VISTO: El Expediente 4187/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25310/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOCCIO, Aida Mabel, DNI. N° 32.768.470.

Que por Informe Técnico N° 1412/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25310/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOCCIO, Aida Mabel, DNI. N° 32.768.470, según Informe Técnico N° 1412/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4187/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2842/16

VISTO: El Expediente 4162/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25304/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ANDUNZEN, Stella Maris, DNI. N° 35.219.535.

Que por Informe Técnico N° 1408/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25304/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ANDUNZEN, Stella Maris, DNI. N° 35.219.535, según Informe Técnico N° 1408/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4162/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2843/16

VISTO: El Expediente 4164/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25301/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.932,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ORTIZ, Sergio Daniel, DNI. N° 16.294.937. Que por Informe Técnico N° 1406/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25301/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.932,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ORTIZ, Sergio Daniel, DNI. N° 16.294.937, según Informe Técnico N° 1406/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4164/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2844/16

VISTO: El Expediente 4196/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25486/2016 de fecha 19/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. FLORES VILLANUEVA, Julio Cesar, DNI. N° 20.802.263. Que por Informe Técnico N° 1421/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25486/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en

concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. FLORES VILLANUEVA, Julio Cesar, DNI. N° 20.802.263, según Informe Técnico N° 1421/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4196/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2845/16

VISTO: El Trámite N° 25514/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 20/10/2016 a la hora 09:30 regresando el mismo día a la hora 17:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, a los efectos de concurrir a una reunión de trabajo con el Consejo Asesor Observatorio Malvinas, en el Anexo Grande del Polideportivo Municipal «Ezequiel Rivero».

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 20/10/2016 a la hora 09:30 regresando el mismo día a la hora 17:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, a los efectos de concurrir a una reunión de trabajo con el Consejo Asesor Observatorio Malvinas, en el Anexo Grande del Polideportivo Municipal «Ezequiel Rivero».

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2846/16

VISTO: El Expediente 4034/2016.

La Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal N° 1475/2012; Resolución S.P y A. N° 060/2016.

El Trámite N° 23966/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 13/10/2016, celebrado entre el Sr. GOMEZ Damián Alberto DNI. N° 33.484.377, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de equipamiento y accesorios para emprendimiento de limpieza de vidrios, de acuerdo al Informe Técnico N° 48/2016 - Trámite N° 23524/2016.

Que mediante Trámite N° 25592/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 13/10/2016, celebrado entre el Sr. GOMEZ Damián Alberto DNI. N° 33.484.377, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico N° 48/2016 - Trámite N° 23524/2016 y la documentación obrante en el Expediente 4034/2016.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio FVY-745 de fecha 14/10/2016, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. GOMEZ Damián Alberto DNI. N° 33.484.377, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2847/16

VISTO: El Expediente 4035/2016.

La Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal N° 1475/2012; Resolución S.P y A. N° 058/2016.

El Trámite N° 24051/2016 de fecha 03/10/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 13/10/2016, celebrado entre la Sra. BENEGAS RIVERO Emilce Monserrat DNI. N° 31.715.123, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y

refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de equipamiento y accesorios para estudio de Pilates, de acuerdo al Informe Técnico N° 50/2016 - Trámite N° 24111/2016.

Que mediante Trámite N° 25594/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 13/10/2016, celebrado entre la Sra. BENEGAS RIVERO Emilce Monserrat DNI. N° 31.715.123, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico N° 50/2016 - Trámite N° 24111/2016 y la documentación obrante en el Expediente 4035/2016.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio KEP-621 de fecha 14/10/2016, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. BENEGAS RIVERO Emilce Monserrat DNI. N° 31.715.123, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2848/16

VISTO: El Expediente 4036/2016.

La Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal N° 1475/2012; Resolución S.P y A. N° 059/2016.

El Trámite N° 23997/2016 de fecha 03/10/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 13/10/2016, celebrado entre la Sra. PRIORI Vanesa Soledad DNI. N° 28.604.606, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de maquinaria para cocina Libre de Gluten, de acuerdo al Informe Técnico N° 47/2016 - Trámite N° 23447/2016.

Que mediante Trámite N° 25595/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 13/10/2016, celebrado entre la Sra. PRIORI Vanesa Soledad DNI. N° 28.604.606, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico N° 47/2016 - Trámite N° 23447/2016 y la documentación obrante en el Expediente 4036/2016.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio LMB-588 de fecha 14/10/2016, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor de la Sra. PRIORI Vanesa Soledad DNI. N° 28.604.606, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2849/16

VISTO: El Expediente 4214/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25292/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.129,00 (Pesos Dos Mil Ciento Veintinueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados y compra de medicamentos, a favor de la Sra. MALDONADO, Rosana Elizabeth, DNI. N° 28.310.404.

Que por Informe Técnico N° 1404/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25292/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.129,00 (Pesos Dos Mil Ciento Veintinueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados y compra de medicamentos, a favor de la Sra. MALDONADO, Rosana Elizabeth, DNI. N° 28.310.404, según Informe Técnico N° 1404/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4214/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2850/16

VISTO: El Expediente 4227/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 25611/2016 de fecha 20/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.950,00 (Pesos tres mil novecientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERRARI, José Luis, DNI. N° 13.152.615.
Que por Informe Técnico N° 1424/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 25611/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.950,00 (Pesos tres mil novecientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERRARI, José Luis, DNI. N° 13.152.615, según Informe Técnico N° 1424/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4227/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2851/16

VISTO: El Expediente 4216/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 25442/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO, Alba Mabel, DNI. N° F5.178.421.
Que por Informe Técnico N° 1413/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 25442/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO, Alba Mabel, DNI. N° F5.178.421, según Informe Técnico N° 1413/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4216/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2852/16

VISTO: El Expediente 4222/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 25361/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Nanci Guadalupe, DNI. N° 26.019.998.
Que por Informe Técnico N° 1417/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 25361/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Nanci Guadalupe, DNI. N° 26.019.998, según Informe Técnico N° 1417/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4222/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2853/16

VISTO: El Expediente 4226/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 25365/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. FARFAN, Inés Beatriz, DNI. N° 34.426.715.
Que por Informe Técnico N° 1417/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 25365/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. FARFAN, Inés Beatriz, DNI. N° 34.426.715, según Informe Técnico N° 1417/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4226/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2854/16

VISTO: El Expediente 4213/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 25476/2016 de fecha 19/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Dolores Judith, DNI. N° 34.960.454.
Que por Informe Técnico N° 1420/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 25476/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Dolores Judith, DNI. N° 34.960.454, según Informe Técnico N° 1420/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4213/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2855/16

VISTO: El Expediente 4212/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25506/2016 de fecha 19/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Romina Gisele, DNI. N° 33.251.748.

Que por Informe Técnico N° 1422/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25506/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Romina Gisele, DNI. N° 33.251.748, según Informe Técnico N° 1422/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4212/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2856/16

VISTO: El Expediente 4225/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25461/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OLIVERA, Javier David, DNI. N° 35.515.611.

Que por Informe Técnico N° 1419/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25461/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OLIVERA, Javier David, DNI. N° 35.515.611, según Informe Técnico N° 1419/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4225/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2857/16

VISTO: El Expediente 4224/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25369/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GEREZ, Deborah Romina, DNI. N° 38.146.184.

Que por Informe Técnico N° 1415/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25369/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GEREZ, Deborah Romina, DNI. N° 38.146.184, según Informe Técnico N° 1415/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4224/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2858/16

VISTO: El Expediente 4223/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25465/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SZEIDER, Analía Verónica, DNI. N° 23.137.304.

Que por Informe Técnico N° 1418/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25465/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SZEIDER, Analía Verónica, DNI. N° 23.137.304, según Informe Técnico N° 1418/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4223/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2859/16

VISTO: El Expediente 4217/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25282/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEZICA, Graciela Liliana, DNI. N° 16.305.515.

Que por Informe Técnico N° 1402/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25282/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEZICA, Graciela Liliana, DNI. N° 16.305.515, según Informe Técnico N° 1402/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4217/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2860/16

VISTO: El Expediente 4215/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25511/2016 de fecha 19/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Melisa Noelia del Valle, DNI. N° 34.312.435.

Que por Informe Técnico N° 1423/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25511/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Melisa Noelia del Valle, DNI. N° 34.312.435, según Informe Técnico N° 1423/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4215/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2861/16

VISTO: El Expediente 4218/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25378/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAZOS, Nilda Noemí, DNI. N° 30.976.493.

Que por Informe Técnico N° 1414/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25378/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAZOS, Nilda Noemí, DNI. N° 30.976.493, según Informe Técnico N° 1414/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4218/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2862/16

VISTO: El Expediente 4228/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25622/2016 de fecha 20/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.334,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor del Sr. SUAREZ, Sergio Gaspar, DNI. N° 33.661.259.

Que por Informe Técnico N° 1425/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25622/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.334,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor del Sr. SUAREZ, Sergio Gaspar, DNI. N° 33.661.259, según Informe Técnico N° 1425/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4228/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2863/16

VISTO: El Expediente 4033/2016.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 24332/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. NIEVA, Juan Hilario, DNI. N° 10.481.590; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 45/2016 – Trámite N° 23227/2016, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 25390/2016, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. NIEVA, Juan Hilario, DNI. N° 10.481.590; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo N° 45/2016 – Trámite N° 23227/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4033/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2864/16

VISTO: El Expediente 4032/2016.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 24336/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.919,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012

y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. GONZALVEZ, Marcos Joel, DNI. N° 37.173.945; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de revista «Clasificados del Sur».

Que por Informe Técnico Administrativo N° 49/2016 – Trámite N° 23772/2016, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 25392/2016, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.919,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. GONZALVEZ, Marcos Joel, DNI. N° 37.173.945; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de revista «Clasificados del Sur», según Informe Técnico Administrativo N° 49/2016 – Trámite N° 23772/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4032/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2865/16

VISTO: El Expediente 4031/2016.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 24329/2016 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.612,50 (Pesos Siete Mil Seiscientos Doce con 50/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. BLOTTA, Marco Antonio, DNI. N° 21.907.596; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Soldadura.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 46/2016 – Trámite N° 23236/2016, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 25523/2016, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.612,50 (Pesos Siete Mil Seiscientos Doce con 50/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. BLOTTA, Marco Antonio, DNI. N° 21.907.596; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Soldadura, según Informe Técnico Administrativo N° 46/2016 – Trámite N° 23236/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4031/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2866/16

VISTO: El Expediente 4205/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Legítimo Abono. El Trámite N° 25471/2016 de fecha 18/10/2016 y el Informe Técnico, emitidos desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 25791/2016 de fecha 21/10/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Factura «B» N° 0058-00003006 y «E» N° 0059-00006368 de la firma: «Aerolíneas Argentinas S.A.» por la suma total de \$ 70.899,25 (Pesos setenta mil ochocientos noventa y nueve con 25/100).

Que mediante Trámite N° 25815/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Factura «B» N° 0058-00003006 y «E» N° 0059-00006368 de la firma: «Aerolíneas Argentinas S.A.» por la suma total de \$ 70.899,25 (Pesos setenta mil ochocientos noventa y nueve con 25/100, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4205/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA que corresponda, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2867/16

VISTO: El Expediente 2939/2016.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Pública; Resoluciones Municipales N° 2022/2016 y 2087/2016.

El Trámite N° 25724/2016 de fecha 20/10/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2022/2016 de fecha 11/08/2016, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACION DE CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$7.918.020,00 (Pesos siete millones novecientos dieciocho mil veinte con 00/100); asimismo, el Llamado a Licitación Pública N° 17/2016, prorrogado mediante Resolución Municipal N° 2087/2016 de fecha 22/08/2016.

Que de acuerdo al Trámite N° 25724/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública N° 17/2016, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la firma: «ZIMENTAR S.R.L.», por la suma de \$6.708.322,50 (Pesos seis millones setecientos ocho mil trescientos veintidós con 50/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 17/2016, a favor de la firma: «ZIMENTAR S.R.L.», por la suma de \$6.708.322,50 (Pesos seis millones setecientos ocho mil trescientos veintidós con 50/100), correspondiente a la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACION DE CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal N° 2022/2016 de fecha 11/08/2016, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2939/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «ZIMENTAR S.R.L.», por la suma de \$6.708.322,50 (Pesos seis millones setecientos ocho mil trescientos veintidós con 50/100).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 14/09, Objeto del Gasto 04 02 02 00, por el monto de \$6.708.322,50 (Pesos seis millones setecientos ocho mil trescientos veintidós con 50/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2868/16

VISTO: El Expediente 4229/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25688/2016 de fecha 20/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VALVERDE PRADO, Marien, DNI. N° 95.173.526.

Que por Informe Técnico N° 1426/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25688/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VALVERDE PRADO, Marien, DNI. N° 95.173.526, según Informe Técnico N° 1426/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4229/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2869/16**VISTO:** El Expediente 4230/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25729/2016 de fecha 20/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BELTRAN, Iris Gladys, DNI. N° 16.459.256. Que por Informe Técnico N° 1427/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25729/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BELTRAN, Iris Gladys, DNI. N° 16.459.256, según Informe Técnico N° 1427/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4230/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2870/16**VISTO:** Expediente 2477/2016.

La Resolución Municipal N° 1504/2016 de fecha 05/07/2016.

El Trámite N° 24850/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1504/2016 de fecha 05/07/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.810,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. CORDOBA, Lucas Gabriel, DNI. N° 36.034.216.

Que a través del Trámite N° 24850/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2477/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1504/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2477/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1504/2016 de fecha 05/07/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2871/16**VISTO:** Expediente 3520/2016.

La Resolución Municipal N° 2411/2016 de fecha 06/09/2016.

El Trámite N° 24897/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2411/2016 de fecha 06/09/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.892,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Chaco, a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Ramón Daniel, DNI. N° 16.776.098.

Que a través del Trámite N° 24897/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3520/2016, como así también la Resolución Municipal N° 2411/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3520/2016, como así también la Resolución Municipal N° 2411/2016 de fecha 06/09/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2872/16**VISTO:** Expediente 2555/2016.

La Resolución Municipal N° 1574/2016 de fecha 13/07/2016.

El Trámite N° 24849/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1574/2016 de fecha 13/07/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Formosa, a favor del Sr. SANABRIA, Cristian Daniel, DNI. N° 38.575.794.

Que a través del Trámite N° 24849/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2555/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1574/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2555/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1574/2016 de fecha 13/07/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2873/16**VISTO:** Expediente 3607/2016.

La Resolución Municipal N° 2460/2016 de fecha 08/09/2016.

El Trámite N° 24888/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2460/2016 de fecha 08/09/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.483,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor del Sr. VILLALBA, Juan Marcelo, DNI. N° 25.270.756.

Que a través del Trámite N° 24888/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3607/2016, como así también la Resolución Municipal N° 2460/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3607/2016, como así también la Resolución Municipal N° 2460/2016 de fecha 08/09/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2874/16**VISTO:** Expediente 2635/2016.

La Resolución Municipal N° 1686/2016 de fecha 19/07/2016.

El Trámite N° 24890/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1686/2016 de fecha 19/07/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. TOSSEN, Nicolás Ramón DNI. N° 21.182.131.

Que a través del Trámite N° 24890/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2635/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1686/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2635/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1686/2016 de fecha 19/07/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2875/16**VISTO:** Expediente 3179/2016.

La Resolución Municipal N° 2117/2016 de fecha 22/08/2016.

El Trámite N° 24891/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2117/2016 de fecha 22/08/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUILAR LEVICOY, Facundo David DNI. N° 40.829.066

Que a través del Trámite N° 24891/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3179/2016, como así también la Resolución Municipal N° 2117/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3179/2016., como así también la Resolución Municipal N° 2117/2016 de fecha 22/08/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2876/16**VISTO:** Expediente 2312/2016.

La Resolución Municipal N° 1421/2016 de fecha 27/06/2016.

El Trámite N° 24893/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1421/2016 de fecha 27/06/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.707,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. LUNA, Horacio Luis DNI. N° 33.337.534

Que a través del Trámite N° 24893/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2312/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1421/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2312/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1421/2016 de fecha 27/06/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2877/16**VISTO:** Expediente 2667/2016.

La Resolución Municipal N° 1705/2016 de fecha 19/07/2016.

El Trámite N° 24892/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1705/2016 de fecha 19/07/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.035,00 (Pesos Cuatro Mil Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor del Sr. CAMPOS, Pablo Marcelo DNI. N° 16.803.945

Que a través del Trámite N° 24892/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2667/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1705/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2667/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1705/2016 de fecha 19/07/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2878/16**VISTO:** Expediente 2828/2016.

La Resolución Municipal N° 1810/2016 de fecha 27/07/2016.

El Trámite N° 24869/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1810/2016 de fecha 27/07/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS LOPEZ, Luis Sebastián, DNI. N° 35.219.737.

Que a través del Trámite N° 24869/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2828/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1810/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2828/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1810/2016 de fecha 27/07/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2879/16**VISTO:** Expediente 2214/2016.

La Resolución Municipal N° 1359/2016 de fecha 16/06/2016.

El Trámite N° 24866/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1359/2016 de fecha 16/06/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.578,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. MARQUEZ, José Alejandro, DNI. N° 40.355.017.

Que a través del Trámite N° 24866/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2214/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1359/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2214/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1359/2016 de fecha 16/06/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2880/16**VISTO:** Expediente 1333/2016.

La Resolución Municipal N° 0799/2016 de fecha 19/04/2016.

El Trámite N° 24882/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0799/2016 de fecha 19/04/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR, Claudia Alejandra, DNI. N° 22.642.575.

Que a través del Trámite N° 24882/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 1333/2016, como así también la Resolución Municipal N° 0799/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1333/2016, como así también la Resolución Municipal N° 0799/2016 de fecha 19/04/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2881/16

VISTO: Expediente 3592/2016.

La Resolución Municipal N° 2448/2016 de fecha 08/09/2016.

El Trámite N° 24898/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2448/2016 de fecha 08/09/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.097,00 (Pesos Cinco Mil Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Salta, a favor del Sr. RUIZ, Marco Antonio, DNI. N° 29.459.188.

Que a través del Trámite N° 24898/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3592/2016, como así también la Resolución Municipal N° 2448/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3592/2016, como así también la Resolución Municipal N° 2448/2016 de fecha 08/09/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2882/16

VISTO: Expediente 2273/2016.

La Resolución Municipal N° 1386/2016 de fecha 23/06/2016.

El Trámite N° 24902/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1386/2016 de fecha 23/06/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.483,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Chaco, a favor del Sr. BERON, Osvaldo Andrés, DNI. N° 40.517.003.

Que a través del Trámite N° 24902/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2273/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1386/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2273/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1386/2016 de fecha 23/06/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2883/16

VISTO: El Expediente 3874/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010.

El Dictamen N° 84/2016 – Tramite N° 16981/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 22541/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Sede Pre Cosquín de fecha 16/08/2016, celebrado entre la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, representada en este acto por su Presidente, Sr. MUSSO, Gabriel José, DNI. N° 16.349.560 y el Secretario Ejecutivo y Finanzas, Sr. CAVALLI, Carlos, DNI N° 28.650.977, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 25495/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Informe Técnico - Trámite N° 25867/2016, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural de la Secretaría de Promoción Social, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Contrato de Sede Pre Cosquín de fecha 16/08/2016, celebrado entre la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, representada en este acto por su Presidente, Sr. MUSSO, Gabriel José, DNI. N° 16.349.560 y el Secretario Ejecutivo y Finanzas, Sr. CAVALLI, Carlos, DNI N° 28.650.977, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 3874/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Sede Pre Cosquín de fecha 16/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2884/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 427/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 472/2016.

El Trámite N° 935/2016 de fecha 28/09/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 12/09/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ALVARADO, Walter Pablo, DNI N° 26.219.839, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como plomería, construcción, herrería, perfilería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante en trabajos de gas, calefacción y electricidad, en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 911/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 23779/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 472/2016 de fecha 27/09/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 427/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2885/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 440/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 508/2016.

El Trámite N° 1007/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. SESMA, Emmanuel Nicolás, DNI N° 38.786.435, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como plomería, construcción, herrería, perfilería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante en trabajos de gas, calefacción y electricidad, en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 929/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 25406/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 508/2016 de fecha 13/10/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 440/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2886/16**VISTO:** El Expediente 4246/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25885/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CUELLA, Georgina Edith, DNI. N° 34.859.419.

Que por Informe Técnico N° 1430/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25885/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CUELLA, Georgina Edith, DNI. N° 34.859.419, según Informe Técnico N° 1430/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4246/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2887/16**VISTO:** El Expediente 4245/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25823/2016 de fecha 21/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVAS, Lucia Natalia, DNI. N° 35.885.726.

Que por Informe Técnico N° 1429/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25823/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVAS, Lucia Natalia, DNI. N° 35.885.726, según Informe Técnico N° 1429/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4245/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2888/16**VISTO:** El Expediente 4244/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25821/2016 de fecha 21/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOBO, Tani Erika, DNI. N° 26.220.715.

Que por Informe Técnico N° 1428/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25821/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOBO, Tani Erika, DNI. N° 26.220.715, según Informe Técnico N° 1428/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4244/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2889/16**VISTO:** Expediente 2958/2016.

La Resolución Municipal N° 1929/2016 de fecha 05/08/2016.

El Trámite N° 24871/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1929/2016 de fecha 05/08/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino conexión de servicios para su vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Jorge Aníbal, DNI. N° 32.277.982.

Que a través del Trámite N° 24871/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2958/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1929/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2958/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1929/2016 de fecha 05/08/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2890/16**VISTO:** Expediente 1879/2016.

La Resolución Municipal N° 1149/2016 de fecha 27/05/2016.

El Trámite N° 24899/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1149/2016 de fecha 27/05/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.776,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Neuquén, a favor del Sr. OVIEDO, Luis Eduardo, DNI. N° 41.772.914.

Que a través del Trámite N° 24899/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 1879/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1149/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1879/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1149/2016 de fecha 27/05/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2891/16**VISTO:** Expediente 1880/2016.

La Resolución Municipal N° 1144/2016 de fecha 27/05/2016.

El Trámite N° 24844/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1144/2016 de fecha 27/05/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.502,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. OYOLA, Lucas Eduardo Ruperto DNI. N° 31.846.457.

Que a través del Trámite N° 24844/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 1880/2016, como así también la Resolución

Municipal N° 1144/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1880/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1144/2016 de fecha 27/05/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2892/16

VISTO: Expediente 2014/2016.

La Resolución Municipal N° 1224/2016 de fecha 06/06/2016.

El Trámite N° 24896/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1224/2016 de fecha 06/06/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.847,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Bahía Blanca, a favor del Sr. VALLEJOS, Milciades Joaquín DNI. N° 30.094.360. Que a través del Trámite N° 24896/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2014/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1224/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2014/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1224/2016 de fecha 06/06/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2893/16

VISTO: Expediente 3300/2016.

La Resolución Municipal N° 2221/2016 de fecha 24/08/2016.

El Trámite N° 24853/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2221/2016 de fecha 24/08/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 23.742,00 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 6 (Seis) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – San Luis, a favor del Sr. QUIROGA, Juan José Félix DNI. N° 26.219.253. Que a través del Trámite N° 24853/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3300/2016, como así también la Resolución Municipal N° 2221/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3300/2016, como así también la Resolución Municipal N° 2221/2016 de fecha 24/08/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2894/16

VISTO: Expediente 2812/2016.

La Resolución Municipal N° 1833/2016 de fecha 28/07/2016.

El Trámite N° 24880/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1833/2016 de fecha 28/07/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.675,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Formosa, a favor de la Sr. MATORRA, Juana Aidee DNI. N° 38.574.121.

Que a través del Trámite N° 24880/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2812/2016, como así también la Resolución

Municipal N° 1833/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2812/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1833/2016 de fecha 28/07/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2895/16

VISTO: Expediente 2917/2016.

La Resolución Municipal N° 1898/2016 de fecha 03/08/2016.

El Trámite N° 24883/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1898/2016 de fecha 03/08/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESTIGARRIBIA, Yanina Beatriz DNI. N° 37.862.258.

Que a través del Trámite N° 24883/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2917/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1898/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2917/2016, como así también la Resolución Municipal N° 1898/2016 de fecha 03/08/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2896/16

VISTO: El Trámite N° 22302/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/09/2016 a la hora 06:00 regresando el mismo día a la hora 20:00, del Director de Modernización y Gestión Pública, Sr. Miguel, VAZQUEZ, Legajo N° 1791/4 y el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, representantes del Municipio ante el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas a los efectos de concurrir a las Sesión Ordinaria, a realizarse en las instalaciones del Salón Isla Soledad del C.E.M.U. de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/09/2016 a la hora 06:00 regresando el mismo día a la hora 20:00, del Director de Modernización y Gestión Pública, Sr. Miguel, VAZQUEZ, Legajo N° 1791/4 y el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, representantes del Municipio ante el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas a los efectos de concurrir a las Sesión Ordinaria, a realizarse en las instalaciones del Salón Isla Soledad del C.E.M.U. de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2897/16

VISTO: El Expediente N° 2578/2016.

La Resolución Municipal N° 1769/2016.

El Trámite N° 21661/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 53/2016 de fecha 01/07/2016, registrado bajo el N° 11417 en fecha

25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1769/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARRIENTOS RUIZ Eugenio German, DNI N° 33.484.611, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 23043/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 53/2016 de fecha 01/07/2016, registrado bajo el N° 11417 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1769/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARRIENTOS RUIZ Eugenio German, DNI N° 33.484.611, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2578/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 53/2016 de fecha 01/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2898/16

VISTO: El Expediente N° 2510/2016.

La Resolución Municipal N° 1785/2016.

El Trámite N° 23093/2016 de fecha 22/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 54/2016 de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11433 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1785/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GORDILLO, Eric Joel, DNI N° 33.484.236, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 24787/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 54/2016 de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11433 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1785/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GORDILLO, Eric Joel, DNI N° 33.484.236, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2510/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 54/2016 de fecha 30/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2899/16

VISTO: El Expediente N° 2160/2016.

La Resolución Municipal N° 1493/2016.

El Trámite N° 25651/2016 de fecha 19/10/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2016, registrado bajo el N° 11364 en fecha 04/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1493/2016 de fecha 04/07/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/11/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENDOZA, Lidia, DNI N° 18.464.246, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 25771/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2016, registrado bajo el N° 11364 en fecha 04/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1493/2016 de fecha 04/07/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/11/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENDOZA, Lidia, DNI N° 18.464.246, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2160/2016.

La afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2900/16

VISTO: El Expediente N° 2761/2016.

La Resolución Municipal N° 1888/2016.

El Trámite N° 23160/2016 de fecha 22/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 64/2016 de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11468 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1888/2016 de fecha 02/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí, DNI N° 36.708.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 24525/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 64/2016 de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11468 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1888/2016 de fecha 02/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí, DNI N° 36.708.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2761/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 64/2016 de fecha 30/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2901/16

VISTO: El Expediente 2299/2016.

La Resolución Municipal 1677/2016.

El Trámite N° 22450/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 38/2016 (SOYSP-DPyJ) de fecha 16/06/2016, registrado bajo el N° 11406 en fecha 18/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1677/2016 de fecha 18/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VEGA OYARZUN Julio Ernesto, DNI N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23065/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 38/2016 (SOYSP-DPyJ) de fecha 16/06/2016, registrado bajo el N° 11406 en fecha 18/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1677/2016 de fecha 18/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VEGA OYARZUN Julio Ernesto, DNI N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las

actuaciones obrantes en el Expediente 2299/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 38/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 16/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2902/16

VISTO: El Expediente 4198/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 25588/2016 de fecha 19/10/2016, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios como refuerzo nutricional que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Octubre/2016. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$161.253,90 (Pesos Ciento Sesenta y Un mil Doscientos Cincuenta y Tres con 90/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios como refuerzo nutricional que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Octubre/2016, por la suma aproximada de \$161.253,90 (Pesos Ciento Sesenta y Un mil Doscientos Cincuenta y Tres con 90/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4198/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demandan de dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2903/16

VISTO: El Expediente 4097/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 23192/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 086/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma «AIRE LIBRE S.R.L.», representa por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.

Que según Trámite N° 23192/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 25895/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 086/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma «AIRE LIBRE S.R.L.», representa por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4097/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 086/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2904/16

VISTO: El Expediente 4255/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25906/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RIVAS, Gabino Denis, DNI. N° 25.409.491.

Que por Informe Técnico N° 1432/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25906/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RIVAS, Gabino Denis, DNI. N° 25.409.491, según Informe Técnico N° 1432/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4255/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2905/16

VISTO: El Expediente 4256/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25826/2016 de fecha 21/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención propia y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR OVANDO, Marta Jovita, DNI. N° 25.075.864.

Que por Informe Técnico N° 1431/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25826/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención propia y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR OVANDO, Marta Jovita, DNI. N° 25.075.864, según Informe Técnico N° 1431/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4256/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2906/16

VISTO: El Trámite N° 25893/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUERRERO, Laura Mabel, Legajo N° 4952/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Inspector dependiente de la Coordinación de Tenencia Responsable, mas adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Dirección General de Inspección,

Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUE-RRERO, Laura Mabel, Legajo N° 4952/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Inspector dependiente de la Coordinación de Tenencia Responsable, mas adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Publicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2907/16

VISTO: El Expediente 3954/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 679/2011 – Tramite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 - Anexo I. El Trámite N° 23350/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, celebrado entre la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélide, DNI. N° 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, brindando asesoramiento al Municipio en la vinculación de diversos ministerios y organismos nacionales, gestiones ante los mismos y todo lo referente a proyectos y fondos disponibles para la provisión de servicios básicos para futuras urbanizaciones. Que según Trámite N° 23350/2016 el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en lo Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 26070/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, celebrado entre la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélide, DNI. N° 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 3151/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2908/16

VISTO: El Expediente 4190/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0808/2016 Anexo I. El Trámite N° 23604/2016 de fecha 27/09/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2016, celebrado entre la Sra. MENESES, Yolanda Rosa, DNI. N° 20.177.662, y este Municipio, representado por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración dependiente de la Dirección de Participación Vecinal.

Que según Trámite N° 23604/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 25850/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 25912/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2016, celebrado entre la Sra. MENESES, Yolanda Rosa, DNI. N° 20.177.662, y este Municipio, representado por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 4190/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2909/16

VISTO: El Expediente 4128/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 24799/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 11/10/2016, celebrado entre el Sr. NAVARRO TORRES, Rodolfo Eduardo, DNI. N° 29.213.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a la realización de 1 (Un) Curso de Capacitación que consistirá en una «Capacitación Teórico Práctica de Construcción en Seco», dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que según Trámite N° 24802/2016, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 25753/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 11/10/2016, celebrado entre el Sr. NAVARRO TORRES, Rodolfo Eduardo, DNI. N° 29.213.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 4128/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 11/10/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2910/16

VISTO: El Expediente 4127/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008; Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 24721/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 11/10/2016, celebrado entre el Sr. NAVARRO TORRES, Rodolfo Eduardo, DNI. N° 29.213.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a la realización de 2 (Dos) Cursos de Capacitación que consistirá en una «Capacitación Teórico Práctica de Operador de PC con especialización en AutoCAD» dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que según Trámite N° 24707/2016, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 25723/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 11/10/2016, celebrado entre el Sr. NAVARRO TORRES, Rodolfo Eduardo, DNI. N° 29.213.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 4127/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 11/10/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2911/16

VISTO: El Expediente 2905/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal N° 2164/2016.

El Trámite N° 26066/2016 de fecha 26/10/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2164/2016 de fecha 23/08/2016, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 35/2016, correspondiente a la contratación del servicio de un show de fuegos artificiales, para el evento «Encendido del árbol de navidad», solicitado por la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que de acuerdo al Trámite N° 26066/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 35/2016, correspondiente a la mencionada contratación, a favor de la firma: «CADENACI S.A.», por la suma total de \$785.523,00 (Pesos setecientos ochenta y cinco mil quinientos veintitrés con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 35/2016, correspondiente a la contratación del servicio de un show de fuegos artificiales, para el evento «Encendido del árbol de navidad», solicitado por la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a favor de la firma: «CADENACI S.A.», por la suma total de \$785.523,00 (Pesos setecientos ochenta y cinco mil quinientos veintitrés con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2905/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «CADENACI S.A.», por la suma total de \$785.523,00 (Pesos setecientos ochenta y cinco mil quinientos veintitrés con 00/100).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 123/00, Objeto del Gasto 03 09 09 00, por el monto de \$785.523,00 (Pesos setecientos ochenta y cinco mil quinientos veintitrés con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2912/16

VISTO: El Expediente 3639/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21625/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 074/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.

Que según Trámite N° 21625/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 23109/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 074/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3639/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 074/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2913/16

VISTO: El Expediente 4188/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 23187/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa,

dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 063/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma: RADIO FUEGO S.R.L. representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM FUEGO.

Que según Trámite N° 23187/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 26047/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 063/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma: RADIO FUEGO S.R.L. representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4188/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 063/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2914/16

VISTO: El Expediente 4101/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 23634/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 078/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma: FAGON S.R.L. representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys DNI N° 14.323.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 23634/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 26042/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 078/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma: FAGON S.R.L. representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys DNI N° 14.323.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4101/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 078/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2915/16

VISTO: El Expediente 4096/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 23129/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 092/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma: KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. representada por el Sr. CHIESA, Fernando María DNI N° 13.620.393, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr.

Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 23129/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 26040/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 092/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma: KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. representada por el Sr. CHIESA, Fernando María DNI N° 13.620.393, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4096/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 092/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2916/16

VISTO: El Expediente 4126/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 23557/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 085/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM LA ISLA.

Que según Trámite N° 23557/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 26058/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 085/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4126/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 085/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2917/16

VISTO: El Expediente 4095/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 20831/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 070/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. DI NATALE, Carlos Mario DNI N° 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 20831/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 26119/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 070/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. DI NATALE, Carlos Mario DNI N° 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4095/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 070/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2918/16

VISTO: El Expediente 4099/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución TCP N° 12/1996, Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 23166/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 087/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma: SER-VIR S.H., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto DNI N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 23166/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 26120/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 087/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma: SER-VIR S.H., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto DNI N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4099/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 087/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2919/16

VISTO: El Trámite N° 26167/2016 de fecha 26/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promotores Territoriales, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PONTI, Miriam Elisabeth, Legajo N° 4625/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promotores Territoriales, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PONTI, Miriam Elisabeth, Legajo N° 4625/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2920/16

VISTO: El Expediente 3704/2016.
La Resolución Municipal N° 2512/2016.
El Informe Técnico de fecha 28/10/2016, emitido desde Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen N° 75/2016 – Trámite N° 26321/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite N° 26369/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal N° 2512/2016 de fecha 15/09/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION NUEVA TOMA DE AGUA EL TROPEZON – RIO GRANDE», los pliegos correspondientes; y asimismo el Llamado a Licitación Pública N° 18/2016.
Que de acuerdo al Informe Técnico de fecha 28/10/2016, Dictamen N° 75/2016 – Trámite N° 26321/2016 y al Trámite N° 26369/2016, se realiza el corriente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto la ejecución de la mencionada Obra y del llamado a Licitación Pública N° 18/2016.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION NUEVA TOMA DE AGUA EL TROPEZON – RIO GRANDE», de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 75/2016 – Trámite N° 26321/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3704/2016.
ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el llamado Licitación Pública N° 18/2016, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION NUEVA TOMA DE AGUA EL TROPEZON – RIO GRANDE», de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 75/2016 – Trámite N° 26321/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3704/2016.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR por intermedio de la Secretaría de Finanzas Públicas, se realice el reintegro correspondiente.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2921/16

VISTO: El Expediente 4279/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 25996/2016 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAILLACAR VILLEGAS, Daniela Alejandra, DNI. N° 34.375.662.
Que por Informe Técnico N° 1435/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 25996/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAILLACAR VILLEGAS, Daniela Alejandra, DNI. N° 34.375.662, según Informe Técnico N° 1435/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4279/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2922/16

VISTO: El Expediente 4301/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 26229/2016 de fecha 27/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.670,00 (Pesos cuatro mil seiscientos setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. CEBALLOS, Cesar Miguel, DNI. N° 24.278.198.

Que por Informe Técnico N° 1445/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26229/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.670,00 (Pesos cuatro mil seiscientos setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. CEBALLOS, Cesar Miguel, DNI. N° 24.278.198, según Informe Técnico N° 1445/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4301/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2923/16

VISTO: El Expediente 4300/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26170/2016 de fecha 26/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Claudia Inés, DNI. N° 26.398.942.

Que por Informe Técnico N° 1348/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26170/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Claudia Inés, DNI. N° 26.398.942, según Informe Técnico N° 1348/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4300/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2924/16

VISTO: El Expediente 4298/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26156/2016 de fecha 26/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Néliida Beatriz, DNI. N° 31.421.259.

Que por Informe Técnico N° 1441/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26156/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Néliida Beatriz, DNI. N° 31.421.259, según Informe Técnico N° 1441/2016,

conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4298/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2925/16

VISTO: El Expediente 4299/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26234/2016 de fecha 27/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.097,00 (Pesos cinco mil noventa y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. CHAVEZ, Lucas Joaquín, DNI. N° 39.539.989.

Que por Informe Técnico N° 1446/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26234/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.097,00 (Pesos cinco mil noventa y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. CHAVEZ, Lucas Joaquín, DNI. N° 39.539.989, según Informe Técnico N° 1446/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4299/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2926/16

VISTO: El Expediente 4293/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26188/2016 de fecha 27/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NUÑEZ, Romina Paola DNI. N° 30.023.872.

Que por Informe Técnico N° 1439/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26188/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NUÑEZ, Romina Paola DNI. N° 30.023.872, según Informe Técnico N° 1439/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4293/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2927/16

VISTO: El Expediente 4295/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26206/2016 de fecha 27/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, manutención, a favor de la Sra. MELGAREJO, Eva Patricia DNI. N° 25.460.630.

Que por Informe Técnico N° 1442/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26206/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, manutención, a favor de la Sra. MELGAREJO, Eva Patricia DNI. N° 25.460.630, según Informe Técnico N° 1442/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4295/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2928/16

VISTO: El Expediente 4278/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26001/2016 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.334,00 (Pesos nueve mil trescientos treinta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. GOMEZ, Leila Janet, DNI. N° 34.202.842.

Que por Informe Técnico N° 1434/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26001/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.334,00 (Pesos nueve mil trescientos treinta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. GOMEZ, Leila Janet, DNI. N° 34.202.842, según Informe Técnico N° 1434/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4278/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2929/16

VISTO: El Expediente 4292/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26174/2016 de fecha 26/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que se ocasionen por el siniestro ígneo de su vivienda, a favor de la Sra. MILLALONCO TECAS, Pamela Elizabeth DNI. N° 31.932.196. Que por Informe Técnico N° 1440/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26174/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que se ocasionen por el siniestro ígneo de su vivienda, a favor de la Sra. MILLALONCO TECAS, Pamela Elizabeth DNI. N° 31.932.196, según Informe Técnico N° 1440/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4292/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2930/16**VISTO:** El Expediente 4302/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26256/2016 de fecha 27/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LONCON, Jesica DNI. N° 36.708.796.

Que por Informe Técnico N° 1447/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26256/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LONCON, Jesica DNI. N° 36.708.796, según Informe Técnico N° 1447/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4302/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2931/16****VISTO:** El Expediente 4297/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26215/2016 de fecha 27/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SANTILLAN, Carlos Elvis, DNI. N° 14.982.597.

Que por Informe Técnico N° 1443/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26215/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SANTILLAN, Carlos Elvis, DNI. N° 14.982.597, según Informe Técnico N° 1443/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4297/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2932/16****VISTO:** El Expediente 4296/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26224/2016 de fecha 27/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VALERIA CARCAMO, Patricia Soledad, DNI. N° 35.631.141.

Que por Informe Técnico N° 1444/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26224/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VALERIA CARCAMO, Patricia Soledad, DNI. N° 35.631.141, según Informe Técnico N° 1444/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4296/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2933/16****VISTO:** El Expediente 3437/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, el Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

Los Trámites N° 20243/2016 de fecha 24/08/2016 y 24798/2016 de fecha 11/10/2016, emitidos desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

El Trámite N° 26144/2016 de fecha 26/10/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el previsto correspondiente al pago a los ganadores de los Premios del «Desfile de Primavera 2016», por la suma de \$ 34.500,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), de acuerdo se detalla en el Trámite N° 24798/2016.

Que mediante Trámite N° 25719/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago a los ganadores de los Premios del «Desfile de Primavera 2016», por la suma de \$ 34.500,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en conformidad a las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 3437/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2016.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Publicas, proceder al pago que demanda de dicha erogación.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2934/16****VISTO:** El Expediente 475/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 808/2015 Anexo I.

El Trámite N° 24100/2016 de fecha 03/10/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago por la suma total de \$2.485,28 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 28/100), a favor de la «Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES», en concepto de comisión bancaria y gastos de transferencia y diferencia de cotización.

Que mediante Trámite N° 26060/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se continúe con la tramitación del presente Expediente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago por la suma total de \$2.485,28 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 28/100), a favor de la «Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES», en concepto de comisión bancaria y gastos de transferencia y diferencia de cotización, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 475/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2935/16**VISTO:** El Expediente 4221/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011. Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Dictamen N° 56/2016 – Trámite N° 25305/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Producción y Ambiente.

El Trámite N° 25452/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/10/2016, celebrado entre el Sr. CORREA, Cristian Leonardo, DNI. N° 27.307.243, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a la realización de 1 (Un) «Curso de Capacitación Teórico Práctico» denominado «Ayudante de Instalaciones Sanitarias», dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que mediante Trámite N° 26121/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/10/2016, celebrado entre el Sr. CORREA, Cristian Leonardo, DNI. N° 27.307.243, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 4221/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/10/2016.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2936/16****VISTO:** El Expediente 4254/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 19836/2016 de fecha 17/08/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 1.631,89 (Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Uno con 89/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, Sr. NAVARRO, Osmin S., Legajo N° 1911/9, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas N° 0041-00048478 de la Firma: Rayuela S.R.L.; y N° 0002-00000251 de la firma: FABRIPAC S.R.L, el cual debió efectuarse de esta forma por una cuestión de reorganización de evento y urgencia no contando con caja chica al momento de la erogación.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.631,89 (Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Uno con 89/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, Sr. NAVARRO, Osmin S., Legajo N° 1911/9, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas N° 0041-00048478 de la Firma: Rayuela S.R.L.; y N° 0002-00000251 de la firma: FABRIPAC S.R.L, el cual debió efectuarse de esta forma por una cuestión de reorganización de evento y urgencia no contando con caja chica al momento de la erogación, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4254/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2016

MELELLA
ROJO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2937/16****VISTO:** El Expediente 4098/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución TCP N° 12/1996. Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 23169/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 066/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma: S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el

Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO.

Que según Trámite N° 23169/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 26253/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 066/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma: S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4098/2016**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 066/2016 de fecha 26/08/2016.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2016

MELELLA
TITA**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2938/16****VISTO:** El Expediente AMDJ 478/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 807/2004, 0558/2009, 831/2014 y 808/2016; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 1047/2016 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1056/2016 de fecha 27/10/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/11/2016 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 05/11/2016 a la hora 09:15, de la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, Categoría 23 (veintitrés), con motivo de participar como entrenadora del equipo Municipal de Gimnasia Rítmica, en el Torneo Nacional Federativo de los niveles A, B y C.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/11/2016 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 05/11/2016 a la hora 09:15, de la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ 478/2016.**ARTICULO 2.- POR AGENCIA** Municipal de Deporte y Juventud realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2939/16****VISTO:** El Expediente 4274/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26011/2016 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROYANO, Jeremías Oscar, DNI. N° 30.510.342.

Que por Informe Técnico N° 1433/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26011/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROYANO, Jeremías Oscar, DNI. N° 30.510.342, según Informe Técnico N° 1433/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4274/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2940/16

VISTO: El Expediente 6330/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 165/2016 y 869/2016.

El Trámite N° 25027/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Acuerdo N° 01/2016 de fecha 29/06/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11017 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 165/2016 de fecha 29/01/2016, celebrada entre el Sr. RAMOS, Agustín DNI. N° 35.246.424, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del día 01/07/2016.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Acuerdo N° 01/2016 de fecha 29/06/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11017 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 165/2016 de fecha 29/01/2016, celebrada entre el Sr. RAMOS, Agustín DNI. N° 35.246.424, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6330/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2941/16

VISTO: El Expediente 4328/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanzas N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada.

El Trámite N° 26486/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «RELEVAMIENTO, PROYECTO Y REPARACION DE INSTALACIONES EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES RIO GRANDE AÑO 2016- 1ERA ETAPA», la cual consiste en ejecutar un proyecto en relación a la inspección, control y ejecución del estado de situación de la Planta Cloacal existente, así como también realizar tareas de reparación en Soplador de Aire, Difusores de Aire y la provisión y montaje de una bomba dosificadora para desinfectantes.- Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad por Ajuste Alzado para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 39/16, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 21/11/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 21/11/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta y cinco días (365) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 4.169.303,96 (Pesos cuatro millones ciento sesenta y nueve mil trescientos tres con 96/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio

Financiero año 2016, siendo el mes base Noviembre/2016.

Que según Trámite N° 26508/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 26542/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «RELEVAMIENTO, PROYECTO Y REPARACION DE INSTALACIONES EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES RIO GRANDE AÑO 2016- 1ERA ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 4.169.303,96 (Pesos cuatro millones ciento sesenta y nueve mil trescientos tres con 96/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4328/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 39/16, para la ejecución de la Obra: «RELEVAMIENTO, PROYECTO Y REPARACION DE INSTALACIONES EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES RIO GRANDE AÑO 2016- 1ERA ETAPA»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 21/11/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 21/11/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2942/16

VISTO: El Expediente 4315/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26323/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SAÑANCO, Mario Ángel, DNI. N° 20.235.702.

Que por Informe Técnico N° 1450/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26323/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SAÑANCO, Mario Ángel, DNI. N° 20.235.702, según Informe Técnico N° 1450/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4315/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2943/16

VISTO: El Expediente 4317/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26326/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NUÑEZ, Yanina Anahi, DNI. N° 35.825.951.

Que por Informe Técnico N° 1451/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26326/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NUÑEZ, Yanina Anahi, DNI. N° 35.825.951, según Informe Técnico N° 1451/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4317/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2944/16

VISTO: El Expediente 4313/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26316/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEPEDA, Blanca Mabel, DNI. N° 10.357.606.

Que por Informe Técnico N° 1449/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26316/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEPEDA, Blanca Mabel, DNI. N° 10.357.606, según Informe Técnico N° 1449/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4313/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2945/16

VISTO: El Expediente 4316/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26338/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUZMAN, Silvia Beatriz, DNI. N° 11.064.050.

Que por Informe Técnico N° 1452/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26338/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUZMAN, Silvia Beatriz, DNI. N° 11.064.050, según Informe Técnico N° 1452/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4316/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0062/2016

VISTO: El Expediente N° 356/2016

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 532/2014, 623/2015 y Resolución Municipal N° 292/2016.

El Trámite N° 20231/2016 de fecha 19/08/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a las Subsecretarías de Participación Ciudadana y de Gestión Ciudadana, dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$ 17.351,47 (Pesos DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 47/100) Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a las Subsecretarías de Participación Ciudadana y de Gestión Ciudadana, dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$17.351,47 (Pesos DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 47/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 356/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2016.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0234/2016

VISTO: El Trámite N° 24267/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y ;

CONSIDERANDO:

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 03/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTALDO, José Mario - Legajo N° 4421/1, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 01/08/2016 hasta el 02/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 03/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTALDO, José Mario - Legajo N° 4421/1, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 01/08/2016 hasta el 02/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande 17 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0235/2016

VISTO: El Trámite N° 24507/2016 de fecha 06/10/2016, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y ;

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar **Licencia Deportiva**, desde el día 12/10/2016 al día 17/10/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Sergio Fabián, Legajo N° 4519/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien será parte del plantel de deportistas y/o miembros del cuerpo Técnico del Club «Sportivo Río Grande» en la disciplina de Fútbol AFA, en la categoría de primera división, que nos representará en el Torneo Patagónico de Clubes- Edición 2016 a desarrollarse en la ciudad del Calafate, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el día 12/10/2016 al día 17/10/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Sergio Fabián, Legajo N° 4519/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien será parte del plantel de deportistas y/o miembros del cuerpo Técnico del Club «Sportivo Río Grande» en la disciplina de Fútbol AFA, en la categoría de primera división, que nos representará en el Torneo Patagónico de Clubes- Edición 2016 a desarrollarse en la ciudad del Calafate, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 17 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0236/2016

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 3476/2005, caratulado a favor de la Sra. RUÍZ, Lorena Natalia, s/ Adjudicación de Predio Municipal, correspondiente a la Parcela: 03, Macizo: 31, Sección: «H».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 29/09/2016 y el Trámite N° 1277/2016 de fecha 29/09/2016, ambos emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Decreto Municipal N° 0473/2005 mediante el cual se Adjudica en Venta a la Sra. RUÍZ, Lorena Natalia el predio identificado catastralmente en la Parcela: 03, Macizo: 31, Sección: «H», de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante lo reseñado en el Informe Técnico citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de citar a la Sra. RUÍZ, Lorena Natalia, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expe-

diente Letra «R» N° 3476/2005.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CITAR a la Sra. RUÍZ, Lorena Natalia, D.N.I N° 26.445.300, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días a partir de la notificación se presente, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «R» N° 3476/2005, por la que se tramita la regularización del predio fiscal identificado catastralmente en la Parcela: 03, Macizo: 31, Sección: «H», sito en la calle José Ingenieros N° 1032 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que este se encuentre.

ARTÍCULO 2°.- PUBLIQUESE por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los Diarios de Mayor Circulación Local.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 17 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0237/2016

VISTO: El Trámite N° 25266/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 13/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILA, Sergio Rubén - Legajo N° 1775/2, dependiente de la Dirección de Deporte, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Secretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud; quien se encontraba encuadrado desde el 04/10/2016 hasta el 12/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 13/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILA, Sergio Rubén - Legajo N° 1775/2, dependiente de la Dirección de Deporte, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Secretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud; quien se encontraba encuadrado desde el 04/10/2016 hasta el 12/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande 21 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0238/2016

VISTO: El Trámite N° 25038/2016 de fecha 13/10/2016, emitida desde el CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA «MALVINAS ARGENTINAS».

El Trámite N° 25038/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar **Licencia Deportiva**, desde el día 07/11/2016 al día 22/11/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA Luis Sergio , Legajo N° 3874/1 dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; quien será parte de los «XV Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerras de Malvinas», a realizarse en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el día 07/11/2016 al día 22/11/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA Luis Sergio , Legajo N° 3874/1 dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; quien será parte de los « XV Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerras de Malvinas», a realizarse en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas:

Adhesión a la Ley N° 20.655).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 21 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0239/2016**VISTO:** El Trámite N° 24852/2016 de fecha 12/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 07/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Castro, Luis Eduardo, Legajo N° 5082/2, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 07/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Castro, Luis Eduardo, Legajo N° 5082/2, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 21 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0240/2016**VISTO:** El Trámite N° 24993/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;**CONSIDERANDO:**
Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 12/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDENAS VARGAS Irma del Carmen - Legajo N° 2449/0, dependiente del Centro de Salud N° 1, Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien se encontraba encuadrado desde el 10/09/2016 hasta el 11/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, 12/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDENAS VARGAS Irma del Carmen - Legajo N° 2449/0, dependiente del Centro de Salud N° 1, Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien se encontraba encuadrado desde el 10/09/2016 hasta el 11/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 21 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0241/2016**VISTO:** El Trámite N° 25000/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;**CONSIDERANDO:**
Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 12/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. HARO, Darío del Carmen - Legajo N° 2575/5, dependiente de la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 29/03/2016 hasta el 11/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 12/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. HARO, Darío del Carmen - Legajo N° 2575/5, dependiente de la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 29/03/2016 hasta el 11/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 21 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0242/2016**VISTO:** El Trámite N° 24867/2016 de fecha 12/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 09/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORALES, Daniel Alejandro, Legajo N° 4301/0, dependiente de la Dirección de Nataatorios, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 09/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORALES, Daniel Alejandro, Legajo N° 4301/0, dependiente de la Dirección de Nataatorios, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 21 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0243/2016**VISTO:** El Trámite N° 24855/2016 de fecha 12/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 04/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILA, Sergio Rubén, Legajo N° 1775/2, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 04/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILA, Sergio Rubén, Legajo N° 1775/2, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 21 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0244/2016**VISTO:** El Expediente Letra «Q» N° 1630/1997, Caratulado como: QUIÑIMPERA QUIÑIMPERA, José Eliseo s/ Adjudicación de Lote Fiscal.

El Dictamen N° 14/2016, Trámite N° 17800/2016 de fecha 27/07/2016.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. La Ley Provincial N° 141; y

CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el visto de la presente, se tramita la transferencia de las mejoras introducidas en el predio Municipal Parcela 03, Macizo 102, Sección H, sito en calle Juan Domingo Perón N° 172 de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. TORRES TORRES, Juana, DNI. N° 94.247.706.

Que de las constancias obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada, ha emitido Dictamen N° 14/2016, el que este Ejecutivo comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Transferencia de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 102, Sección H, de esta ciudad, a favor de la Sr. TORRES TORRES Juana, D.N.I N° 94.247.706, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección de Municipal de Tierras Letra «Q» N° 1630/1997.**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** en la forma y en los términos previsto por la LPA.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 21 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0245/2016**VISTO:** El Trámite N° 25583/2016 de fecha 19/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 08/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta contratada, Sr. ALVARES RIVAS, Ricardo - Legajo N° 5247/7, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien se encontraba encuadrado desde el 13/09/2016 hasta el 07/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 08/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta contratada, Sr. ALVARES RIVAS, Ricardo - Legajo N° 5247/7, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien se encontraba encuadrado desde el 13/09/2016 hasta el 07/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande 24 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0246/2016

VISTO: El Expediente Letra «O» 3054/2000, caratulado OJEDA, Raúl en cond./AMAYA, María, sol./Adjudicación Predio Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 22/06/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras. El Dictamen N° 28/2016 de fecha 12/08/2016, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada

El Trámite N° 0311-01-352/2016 de fecha 14/10/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación con fecha 30/11/2000 en Condominio entre el Sr. Ojeda Barrientos y la Sra. Amaya María del Carmen. Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere no aprobar ni refrendar el Condominio celebrado mediante el Contrato de Adjudicación N° 345/2000, suscripto con la Sra. AMAYA María del Carmen, DNI. N° 4.795.860.

Que la Dirección General de Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 28/2016 el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Condominio celebrado mediante Contrato de Adjudicación N° 345/2000 suscripto por la Sra. AMAYA, María Del Carmen DNI. N°4.795.860 y así dar continuidad al trámite administrativo correspondiente a favor Del Sr. OJEDA BARRIENTOS Raúl, DNI. N° 19.002.663, según las consideraciones vertidas en el Dictamen N°28/2016 de fecha 12/08/2016 el cual se adjunta y forma parte de la presente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra «O» N° 3054/2000..

ARTÍCULO 2°.- INTIMAR A LOS OCUPANTES indebidos del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 47, Sección H, de la ciudad de Río Grande, al inmediato desalojo conforme lo dispone el artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen N° 28/2016, en los términos previsto en la L.P.A. N° 141.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 24 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0247/2016

VISTO: El Trámite N° 25969/2016 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia por Maternidad**, a partir del día 07/11/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MULLINS, Natalia Silvana - Legajo N° 4778/3, dependiente de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 07/11/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MULLINS, Natalia Silvana - Legajo N° 4778/3, dependiente de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 26 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0248/2016

VISTO: El Trámite N° 25925/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 03/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Luisa, Legajo N° 3255/7, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 03/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Luisa, Legajo N° 3255/7, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 26 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0249/2016

VISTO: El Trámite N° 25836/2016 de fecha 21/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 18/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. HERMOSILLA CASTILLO, Samuel Alberto - Legajo N° 4459/8, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 15/09/2016 hasta el 17/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 18/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. HERMOSILLA CASTILLO, Samuel Alberto - Legajo N° 4459/8, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 15/09/2016 hasta el 17/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande 26 de octubre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0250/2016

VISTO: El Expediente Letra «CH» N° 2129/1998, Caratulado como: Chamba Juan De Dios s/ Adjudicación de predio Fiscal, correspondiente a la Parcela 16, Macizo 115, Sección H de esta Ciudad.

El Trámite N° 0311-01314/2016 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras del Municipio de Río Grande.

El Informe técnico de fecha 8 de Abril de 2016 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras del Municipio de Río Grande.

El Dictamen N° 17/2016, de fecha 13/05/2016 emitido desde la Dirección Área Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. La Ley Provincial N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto de la presente, se tramita la adjudicación del predio fiscal identificado catastralmente como Sección H, Macizo 115, Parcela 16 ubicado en la calle Sarmiento 2613 de nuestra Ciudad.

Que mediante informe técnico se solicita la transferencia de las mejoras introducidas en el predio Municipal antes mencionado, a favor de la Sra. CATILICAN VELASQUEZ, Edita de Lourdes, D.N.I N° 19.013.886 conforme el artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

Que de las constancias obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada, ha emitido Dictamen N° 17/2016, el que este Ejecutivo comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Transferencia de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 115, Sección H de esta ciudad, a favor de la Sra. CATILICAN VELASQUEZ, Edita de Lourdes, DNI. N° 19.013.886, conforme el artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, de acuerdo al Dictamen N° 17/2016 de fecha 13/05/2016 emitido desde la Dirección Área Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y a las actuaciones obrantes en el expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra CH N° 2129/1998.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. CATILICAN VELASQUEZ, Edita de Lourdes, DNI. N°19.013.886, en los términos y la forma prevista en la ley 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 26 de octubre 2016

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0792/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 2133/1999.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25008/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALMARAZ, MANUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.425.763.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL PACK 1.6 16V, AÑO 2011, motor N° K4MA670Q019255, dominio KFC700, propiedad del señor ALMARAZ, MANUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.425.763, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 112.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0793/2016

VISTO:

El Expediente Letra «U» N° 4772/1993, recaratulado como Expediente N° 6110/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25018/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. N° 16.315.265.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3, AÑO 2008, motor N° CDJC88207234, dominio HBV485, propiedad del señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. N° 16.315.265, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 167.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0794/2016

VISTO:

El Expediente N° 2766/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25081/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MERCAU, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 12.338.950.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ099014, dominio KUZ765, propiedad del señor MERCAU, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 12.338.950, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 167.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0795/2016

VISTO:

Expediente N° 1825/2016.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 24359/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el corres-

pondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BEGUERI, ERNESTO RUBÉN, D.N.I. N° 20.275.344. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PLS ABS+AIRBAG 14N, AÑO 2015, motor N° GJBM17378, dominio AA038DC, propiedad del señor BEGUERI, ERNESTO RUBÉN, D.N.I. N° 20.275.344, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 50.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0796/2016

VISTO:

El Expediente N° 4256/2013.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25180/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora CAZEAUX, MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 23.719.300.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2015, motor N° K7MA812UA43432, dominio OXB234; propiedad de la señora CAZEAUX, MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 23.719.300; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC08184, dominio AA194RV, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 24.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0797/2016

VISTO:

El Expediente N° 4256/2013.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25182/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CAZEAUX, MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 23.719.300.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC08184, dominio AA194RV, propiedad de la señora CAZEAUX, MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 23.719.300, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 24.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0798/2016

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 1627/2006, recaratulado como Expediente N° 6476/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 24546/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora GODOY, NORA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.923.197.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40009254, dominio HKA270;

propiedad de la señora GODOY, NORA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.923.197; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1,6 EL, AÑO 2014, motor N° 178F4052650770, dominio OEH698, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 72.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0799/2016

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 1627/2006, recaratulado como Expediente N° 6476/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 24546/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora GODOY, NORA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.923.197. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1,6 EL, AÑO 2014, motor N° 178F4052650770, dominio OEH698, propiedad de la señora GODOY, NORA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.923.197, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 72.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0800/2016

VISTO:

El Expediente Letra «L» N° 3403/2007, recaratulado como Expediente N° 4378/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25118/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS X 1.5 M/T, AÑO 2015, motor N° 2NRV348912, dominio PMH516, propiedad del señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 98.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0801/2016

VISTO:

El Expediente Letra «L» N° 2155/2005, recaratulado como Expediente N° 4383/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25113/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor N° 310A20111701306, dominio NIM771, propiedad del señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 105.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0802/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 5338/1992, recaratulado como Expediente N° 6088/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25098/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARRASIN, AMERICO ARMANDO, D.N.I. N° 13.793.343. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, motor N° 310A20111798142, dominio NSF902, propiedad del señor ARRASIN, AMERICO ARMANDO, D.N.I. N° 13.793.343, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 100.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

Facio

Que mediante trámite N° 25098/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARRASIN, AMERICO ARMANDO, D.N.I. N° 13.793.343.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, motor N° 310A20111798142, dominio NSF902, propiedad del señor ARRASIN, AMERICO ARMANDO, D.N.I. N° 13.793.343, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 100.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0803/2016

VISTO:

El Expediente N° 3447/2011. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25168/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora WALKER, ALEJANDRA SYNTHIA, D.N.I. N° 23.209.879.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L SE PLUS, AÑO 2016, motor N° GM160336, dominio AA224CP, propiedad de la señora WALKER, ALEJANDRA SYNTHIA, D.N.I. N° 23.209.879, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 55.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0804/2016

VISTO:

El Expediente N° 4193/2014. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25362/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BARRIOS, PABLO RAMON, D.N.I. N° 20.085.377.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6EL, AÑO 2014, motor N° 178F4052630830, dominio ODM237; propiedad del señor BARRIOS, PABLO MARTIN, D.N.I. N° 20.085.377; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 6M/T, AÑO 2016, motor N° 2NR4022165, dominio AA546XL, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 118.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0805/2016

VISTO:

El Expediente N° 4193/2014. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25354/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIOS, PABLO RAMON, D.N.I. N° 20.085.377.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6EL, AÑO 2014, motor N° 178F4052630830, dominio ODM237; propiedad del señor BARRIOS, PABLO MARTIN, D.N.I. N° 20.085.377; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 6M/T, AÑO 2016, motor N° 2NR4022165, dominio AA546XL, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 118.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

Facio

noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 6M/T, AÑO 2016, motor N° 2NR4022165, dominio AA546X1, propiedad del señor BARRIOS, PABLO MARTIN, D.N.I. N° 20.085.377, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 118.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0806/2016

VISTO:

El Expediente N° 2251/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25234/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 12.791.325. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2013, motor N° K7MA812UA28442, dominio NMX735, propiedad del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 12.791.325, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 96.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0807/2016

VISTO:

El Expediente N° 3647/2010.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25313/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LIVELLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 13.556.158. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° GJM05260, dominio OND591, propiedad del señor LIVELLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 13.556.158, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 07.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0808/2016

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 0590/2006, recaratulado como Expediente N° 468/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25475/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MAGALLANES, JORGE ERNESTO, D.N.I. N° 18.081.602. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZN78635, dominio PBL851, propiedad del señor MAGALLANES, JORGE ERNESTO, D.N.I. N° 18.081.602, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 187.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0809/2016

VISTO:

El Expediente N° 3196/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25440/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DUCOMMUN, GABRIEL EDUARDO, D.N.I. N° 20.783.558.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q133857, dominio MTO766, propiedad del señor DUCOMMUN, GABRIEL EDUARDO, D.N.I. N° 20.783.558, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 144.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0810/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 161/1973, recaratulado como Expediente N° 584/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25435/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVARADO, JOSE RICARDO, D.N.I. N° 7.817.724.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI, AÑO 2009, motor N° H30390819, dominio HWO450, propiedad del señor ALVARADO, JOSE RICARDO, D.N.I. N° 7.817.724, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 22.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0811/2016

VISTO:

El Expediente N° 3260/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25432/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARRUA, MARIO, D.N.I. N° 12.383.026.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo ECOSPORT S 1.6L MT N, AÑO 2015, motor N° MVJAF8531768, dominio PBE692, propiedad del señor ARRUA, MARIO, D.N.I. N° 12.383.026, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 200.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0812/2016

VISTO:

El Expediente Letra «H» N° 1473/2007, recaratulado como Expediente N° 585/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25256/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor HAZAFF, CLAUDIO JULIAN, D.N.I. N° 14.277.276.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO ELX 1.4 8V, AÑO 2007, motor N° 178F30117676648, dominio GPN269, propiedad del señor HAZAFF, CLAUDIO JULIAN, D.N.I. N° 14.277.276, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 119.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0813/2016

VISTO:

El Expediente N° 5909/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25422/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor YAPURA SALVATIERRA, EMANUEL MATIAS, D.N.I. N° 32.131.162.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8256944, dominio KOM123, propiedad del señor YAPURA SALVATIERRA, EMANUEL MATIAS, D.N.I. N° 32.131.162, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 170.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0814/2016

VISTO:

El Expediente N° 3048/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25505/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BUSTOS, ALBERTO JUVENAL, D.N.I. N° 16.670.876.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2010, motor N° R59AB8086349, dominio JEZ657, propiedad del señor BUSTOS, ALBERTO JUVENAL, D.N.I. N° 16.670.876, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 151.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0815/2016

VISTO:

El Expediente Letra «Q» N° 3179/1998, recaratulado como Expediente N° 6092/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25527/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora QUIROGA, BIBIANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.674.223.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor N° 310°20111626554, dominio NJF044, propiedad de la señora QUIROGA, BIBIANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.674.223, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 166.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0816/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 616/2006, recaratulado como Expediente N° 6103/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25659/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor ARANELA, EDUARDO JORGE, D.N.I. N° 13.569.389.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor N° F16D39240931, dominio KJQ272, propiedad del señor ARANELA, EDUARDO JORGE, D.N.I. N° 13.569.389, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA + DIR 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85167982, dominio MXX354, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 190.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0817/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 616/2006, recaratulado como Expediente N° 6103/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25662/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARANELA, EDUARDO JORGE, D.N.I. N° 13.569.389.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85167982, dominio MXX354, propiedad del señor ARANELA, EDUARDO JORGE, D.N.I. N° 13.569.389, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 190.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0818/2016

VISTO:

El Expediente N° 3912/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25673/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor GALVARINI, NICOLAS GUSTAVO, D.N.I. N° 33.484.482.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2013, motor N° K7MA812UA28442, dominio NMX735, propiedad del señor GALVARINI, NICOLAS GUSTAVO, D.N.I. N° 33.484.482, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 1.4, AÑO 2016, motor N° 310A20112788349, dominio AA469UO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 28.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0819/2016

VISTO:

El Expediente N° 3912/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25674/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALVARINI, NICOLAS GUSTAVO, D.N.I. N° 33.484.482.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N°

121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 1.4, AÑO 2016, motor N° 310A20112788349, dominio AA469UO, propiedad del señor GALVARINI, NICOLAS GUSTAVO, D.N.I. N° 33.484.482, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 28.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0820/2016

VISTO:

El Expediente N° 4051/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25737/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIOS, JUAN VICTORIANO, D.N.I. N° 28.584.647. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor N° 178F40552844108, dominio AA135KL, propiedad del señor BARRIOS, JUAN VICTORIANO, D.N.I. N° 28.584.647, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 156.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0821/2016

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 4710/1989, recaratulado como Expediente N° 516/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25738/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANSILLA ARJEL, JOSE ISIDRO, D.N.I. N° 92.710.077. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2013, motor N° 310A20111565343, dominio NBC558, propiedad del señor MANSILLA ARJEL, JOSE ISIDRO, D.N.I. N° 92.710.077, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 72.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0822/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 01930/2006; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: BARBONA, JOSE MARIA C.U.I.T. N° 20-16295983-3, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE PESCADOS Y MARRISCOS», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de *BARBONA*, sito en el domicilio legal de la calle CARLOS MOYANO N° 0338, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01930/2006.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0823/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 03672/2016 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: SANCHEZ, EXEQUIEL CRISTOBAL, CUIT N° 20-20634198-0 que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA - VTA. DE BIJOUTERIE - ART. DE MARROQUINERIA - VTA. DE CALZADOS»; bajo la denominación de «SUCCESS», categoría 03 sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0543; cuya superficie alcanzaba un total de 42,00 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 03672/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0824/2016

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 037846/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 1469, cuya superficie alcanza un total de 358,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: PAVON, MONICA EDITH, CUIT N° 23-27391583-4; en el/los rubro/s, «SERV. PARA EL MANTENIMIENTO FISICO CORPORAL - SALON DE ESTETICA - VTA. DE PRODUCTOS DE COSMETICA - PERFUMERIA - LENCERIA - CAMA SOLAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SALON DE BELLEZA MONISSIMA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03784/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0825/2016

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 04177/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, TOMAS ALVA EDISON N° 0605, propiedad del/la Sr/a: PIRAS, MARINA ISABEL., CUIT N° 27-27206332-5 en el/los rubro/s «SERVICIOS DE LIMPIEZA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FPD.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 04177/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0826/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 04178/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: GIMENEZ, ALDANA CELESTE C.U.I.T. N° 27-38798844-6, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE MUEBLES POR CATALOGO», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de *GIMENEZALDANA CELESTE*, sito en el domicilio legal de la calle PLAYERO BLANCO N° 006, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 04178/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0827/2016

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 04175/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **FAGNANO N° 1085**, cuya superficie alcanza un total de **75.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **LOBATO ROSSIANA CAROLINA**, CUIT N° **27-31932104-2**; en el/los rubro/s, «ESTUDIO DE DANZAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ESTUDIO DE DANZAS CORPO LIBERO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° **04175/2016**.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0828/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 04141/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PELLEGRINI N° 0432 LOCAL 5**, cuya superficie alcanza un total de **40.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MARAVILLA, FRANCISCO JAVIER**, CUIT N° **20-32271228-7**; en el/los rubro/s, «VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «B&V SILLONES Y ALGO MAS» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° **04141/2016**.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0829/2016

VISTO: El Expediente Letra «H» N° 04063/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **INGENIERO VARELA N° 1138**, cuya superficie alcanza un total de **832.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **HERZOG, LUIS ERNESTO DAVID**, CUIT N° **20-12162905-5**; en el/los rubro/s, «ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA ELECTRONICA - GESTION Y LOGISTICA - CARGAS GENERALES», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «DEPOSITO HERZOG», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° **04063/2016**.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0830/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 04030/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **FRAY MAMERTO ESQUIU N° 0074**, cuya superficie alcanza un total de **60.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CARABAJAL, CYNTHIA ELIZABETH**, CUIT N° **27-31655236-1**; en el/los rubro/s, «CONSULTORIO DE PSICOLOGIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CONSULTORIO PS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° **04030/2016**.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0831/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 06096/2015 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: **DIAZ, LUCAS SAMUEL**, CUIT N° **20-31454032-9**, que funcionaba en el/los rubro/s «VTA. DE MUEBLES Y ART. DE DECORACION USADOS»; bajo la denominación de «EL UNICO», categoría **04** sito en el domicilio de la calle **GRAL. MANUEL BELGRANO N° 1141**; cuya superficie alcanzaba un total de **90.00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° **06096/2015**.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0832/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 04024/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PTE. ORTIZ N° 0956**, cuya superficie alcanza un total de **50.00 mts2**, propiedad de la Firma: **BLANCO, CARLOS G. Y BLANCO DIEGO G. S/H.**, CUIT N° **33-68066561-9**; en el/los rubro/s, «DEPOSITO DE ART. DE LIMPIEZA Y ART. PARA CONTROL DE PLAGAS - OFICINA COMERCIAL DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS - DESINFECCION - DESRATIZACION - DESINSECTACION - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «BBC FUEGUINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° **04024/2016**.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0833/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 6142/2005, rearticulado como Expediente N° 4737/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25900/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por la señora **CRUZ, FLORA INES**, D.N.I. N° 23.065.026.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca **FORD**, modelo **FIESTA 1.6L SE PLUS**, AÑO 2013, motor N° **EM112036**, dominio **NEF097**, propiedad de la señora **CRUZ, FLORA INES**, D.N.I. N° 23.065.026, quien se desempeña en el Servicio Público de **TAXI** en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 124.

ARTICULO 2°. - **REGISTRAR**. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplo. Archívese.

Río Grande, 25 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0834/2016

VISTO:

El Expediente N° 5187/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25890/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del automotor, solicitada por el señor **LUNA, PABLO HECTOR**, D.N.I. N° 24.841.447.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2007, motor N° J2451470, dominio HBG828, propiedad del señor LUNA, PABLO HECTOR, D.N.I. N° 24.841.447, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2015, motor N° D4CBF921206, dominio AA600SV, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 161.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0835/2016

VISTO:

El Expediente Letra «T» N° 5342/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25843/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TORRES, ABELINO, D.N.I. N° 8.521.290.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL PLUS 1.8 SOHC, AÑO 2012, motor N° U30023244, dominio LUW921, propiedad del señor TORRES, ABELINO, D.N.I. N° 8.521.290, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 206.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0836/2016

VISTO:

El Expediente Letra «H» N° 5036/1993, reemplazado como Expediente N° 435/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25937/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. N° 8.459.865.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor N° R591D8432674, dominio MOD680, propiedad del señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. N° 8.459.865, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 69.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0837/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 452/1996, reemplazado como Expediente N° 6629/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25981/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CLAROS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 16.482.533.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor N° CFZ766627, dominio JDE918, propiedad del señor CLAROS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 16.482.533, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 165.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0838/2016

VISTO:

El Expediente Letra «O» N° 1688/1992, reemplazado como Expediente N° 6506/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25982/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OYARZUN TRUJILLO, JOSE ABEL, D.N.I. N° 18.843.948.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2009, motor N° 7H5158290, dominio HYH270, propiedad del señor OYARZUN TRUJILLO, JOSE ABEL, D.N.I. N° 18.843.948, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 59.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0839/2016

VISTO:

El Expediente Expediente N° 4257/2016.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26143/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOPENA, ANDRES ALFREDO, D.N.I. N° 8.063.115, a favor del señor SOPENA, RODOLFO DANIEL, D.N.I. N° 27.400.334.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilidad del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor SOPENA, ANDRES ALFREDO, D.N.I. N° 8.063.115; a favor del señor SOPENA, RODOLFO DANIEL, D.N.I. N° 27.400.334, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 06.

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D30410022, dominio LID436, propiedad del señor SOPENA, ANDRES ALFREDO, D.N.I. N° 8.063.115, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC43486, dominio AA501QQ, propiedad del señor SOPENA, RODOLFO DANIEL, D.N.I. N° 27.400.334, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 06.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0840/2016

VISTO:

El Expediente Letra «CH» N° 3517/1999.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26152/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CHAVEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. N° 7.931.786.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85201112, dominio OGO779, propiedad del señor CHAVEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. N° 7.931.786, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 158.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0841/2016

VISTO:

El Expediente Letra «R» N° 2828/1994, reemplazado como Expediente N° 436/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26003/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO, D.N.I. N° 17.887.811.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N/2008, AÑO 2008, motor N° 7H5145042, dominio HMD619; propiedad del señor RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO, D.N.I. N° 17.887.811; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC40934, dominio AA627HI, que presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 27.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0842/2016

VISTO:

El Expediente Letra «R» N° 2828/1994, recaratulado como Expediente N° 436/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26004/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO, D.N.I. N° 17.887.811. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC40934, dominio AA627HI, propiedad del señor RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO, D.N.I. N° 17.887.811, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 27.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0843/2016

VISTO: El Expediente Letra «Q» N° 04107/2013 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: QUIROGA, LAURA FABIANA JUANA, CUIT N° 27-229552299-1 que funcionaba en el/los rubro/s «VIA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION»; bajo la denominación de «LA CASA DEL PERFIL», categoría 03 sito en el domicilio de la calle TOLHUIN N° 0310; cuya superficie alcanzaba un total de 42,00 MTS2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° 04107/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0844/2016

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 0551/2016 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: AQUINO, DIONICIO ORIEL, CUIT N° 20-08528343-0 que funcionaba en el/los rubro/s «ALMACEN - SERV. DE CATERING - ROTISERIA - RESTAURANTE - FIAMBRERIA - VIA. DE LACTEOS - VIA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - CARGA VIRTUAL»; bajo la denominación de «COCINA GOURMETAQUINO», categoría 03 sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 1342; cuya superficie alcanzaba un total de 80,00 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0551/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0845/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 04180/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 0468, cuya superficie alcanza un total de 50.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: BRITZ, FLORENTINA RAMONA, CUIT N° 27-24679433-8; en el/los rubro/s, «TIENDA - ACCESORIOS DE VESTIR - BIJOUTERIE - LENCERIA - MARROQUINERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «INDIRA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 04180/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0846/2016

VISTO: El Expediente Letra «E» N° 03882/2012 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR AMPLIACION DE SUPERFICIE Y AMPLIACION DE RUBROS: del comercio perteneciente a el/la Sr/a: : ESPOSTIO, ANA CLARA, CUIT N° 27-33737763-2; en el/los rubro/s, «ELABORACION Y VIA. DE PANIFICADOS - SERVICIO DE CATERING», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PANCITAS LLENAS», sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 2483, cuya superficie alcanza un total de 35,00 Mts2, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de 97,00 MTS2 y amplia rubro/s a partir del día de la fecha A: «VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 03882/2012.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0847/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 04146/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0240, cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MARENGO, MARIELA GENOVEVA, CUIT N° 27-31385294-1; en el/los rubro/s, «SERV. PARA EL MANTENIMIENTO FISICO CORPORAL Y SALUD - VIA. DE COSMETICOS Y PERFUMERIA - VIA DE ART. DE RELOJERIA Y FANTASIA - CABINA SOLAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MEGANUTRICION SPA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 04146/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0848/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 05588/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: DURAN JESICA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-34267255-3, en el/los rubro/s «VIA. AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de *JESICA ALEJANDRA DURAN*, sito en el domicilio legal de la calle CABO SANTA INES N° 0412, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 05588/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0849/2016

VISTO: El Expediente Letra «J» N° 04208/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: JUAREZ, PABLO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 23-37069231-9, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE COMIDAS AL PASO», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de *EL CHACO*, sito en el domicilio legal de la calle KENINEK N° 0112, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 04208/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0850/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 04207/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 0991, cuya superficie alcanza un total de 50.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MOSMAN, CARLOS ARMANDO, CUIT N° 23-14148598-9; en el/los rubro/s, «VIA. DE ROPA LINEA BLANCA – REGALERIA – MARROQUINERIA - MERCERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL CEIBO II», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 04207/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0851/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 04201/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0344, cuya superficie alcanza un total de 35.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: GIUGA, SALVATORE, CUIT N° 20-94951966-0; en el/los rubro/s, «PELUQUERIA – VTA. DE PRODUCTOS DE PELUQUERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PELUQUERIA EL TANO CHARLY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 04201/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0852/2016

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 04720/2015 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: LOPEZ, PATRICIA RUTH, CUIT N° 27-13392808-7 que funcionaba en el/los rubro/s «ROTIERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»; bajo la denominación de «TIERRA DE SABORES», categoría 03 sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1523; cuya superficie alcanzaba un total de 45.00 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 04720/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0853/2016

VISTO: El Expediente Letra «E» N° 04200/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PUNTA POPPER N° 0472 LOCAL 5, cuya superficie alcanza un total de 34.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ESPIL, MARIANA SOLEDAD, CUIT N° 27-31489437-0; en el/los rubro/s, «AGENCIA DE JUEGOS DE AZAR – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. CON EXPENDEDORES DE CAFE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «QUINELA AGENCIA 243», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 04200/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0854/2016

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 04209/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, PACHECO N° 1032, propiedad del/la Sr/a: VICENS, NORA ROSA, CUIT N° 27-14438258-2 en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «JARDIN DE INFANTES DOMINO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 04209/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0855/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 04240/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle L. CORTEZ N° 0119, cuya superficie alcanza un total de 50.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: CORRALES, FRANCO EZEQUIEL, CUIT N° 20-35885480-0; en el/los rubro/s, «TIENDA – VTA. DE INDEMENTARIA DEPORTIVA – MARROQUINERIA – LENCERIA – ZAPATERIA - BIJOUTERIE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SUEÑOS MIR» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04240/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0856/2016**VISTO:**

El Expediente N° 144/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25778/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SALAZAR, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.575.654.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor N° K7MF710Q016770, dominio IHD996; propiedad del señor SALAZAR, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.575.654; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor N° R591D8432752, dominio MKW365, que presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno N° 34.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0857/2016

VISTO:

El Expediente N° 144/2012.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 25778/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor SALAZAR, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.575.654. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor N° R591D8432752, dominio MKW365, propiedad del señor SALAZAR, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.575.654, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 34.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0858/2016

VISTO:

El Expediente N° 6326/2015.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26116/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor BARRIOS GUSMAN, PABLO MARTIN, D.N.I. N° 35.435.501.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ163966, dominio NIA760, propiedad del señor BARRIOS GUSMAN, PABLO RAMON, D.N.I. N° 35.435.501, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 89.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2016.

Facio

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

Río Grande, 17 OCT. 2016

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
Decreto Municipal N° 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de OCTUBRE de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F. P. N° 1237 /2016



Río Grande, 17 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 05878/2014 "Pedido de contratación de seguridad privada para el Paseo Canto del Viento, año 2015", Trámite N° 35652/2014, Letra: SP.DDL., emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de custodia y vigilancia, que será destinado al Paseo Canto del Viento;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 005/2014, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 806/2015 emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0003-00000007/ 08/ 09/ 12/ 13/ 14 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 33.466,03), descontándose nota de crédito "B" N° 0003-00000002 de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 33/100 (\$ 6.366,33); en consecuencia corresponde abonar la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 27.099,70), a favor de: "SARDI SEGURIDAD S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2015 Anexo L-

POR ELLO,

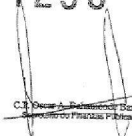
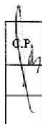
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, el pago de las facturas "B" N° 0003-00000007/ 08/ 09/ 12/ 13/ 14 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 33.466,03), descontándose nota de crédito "B" N° 0003-00000002 de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 33/100 (\$ 6.366,33); en consecuencia corresponde abonar la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 27.099,70), a favor de: "SARDI SEGURIDAD S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1238 /2016



Río Grande, 17 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00683/2016 "Contratación de camión de camión atmosférico para el matadero municipal", Trámite N° 1955/2016; Letra: SPyGC.DMSV., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de camión atmosférico por el periodo de seis (6) meses comenzando en el mes de Agosto del corriente dicho servicio será destinado al matadero municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 919/2016- correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un despido administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el periodo contractual;

Que, mediante Pase N° 813/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 919/2016 presentada por: "PROPAGACIÓN S.A.", por el periodo de seis (06) meses, con un costo mensual de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 92.300,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 553.800,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

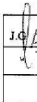
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 919/2016 presentada: "PROPAGACIÓN S.A.", por el periodo de seis (06) meses, con un costo mensual de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 92.300,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 553.800,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1239 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 17 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03599/2016: "Adquisición de resma A4 y Oficio", Trámite N° 21163/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un mil (1.000) resmas A4 y quinientas (500) resmas oficio, dichos insumos serán destinados para proveer a las distintas dependencias municipales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1199/2016- correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 803/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00092051 de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 112.555,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00092051 de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 112.555,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1241 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 17 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03389/2016 "Adquisición de materiales eléctricos para instalación de compresor de aire para sector gomería (Mantenimiento Centro) dando un efectivo funcionamiento a la desmontadora y armadora de cubiertas, incrementando así las capacidades operativas del área en cuanto al recambio de cubiertas para flota liviana", Trámite N° 20503/2016, Letra: SOySP.DGOSM., emitido la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales eléctricos, los cuales serán destinados para la instalación de un compresor de aire para sector gomería (Mantenimiento Centro), contar con este equipo permitirá incrementar las capacidades operativas y dar una respuesta inmediata, en las tareas de cambio y reparación de cubiertas de los vehículos de flota pesada y flota liviana de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 1204/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 855/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00026042 de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 10/100 (\$ 2.522,10) presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00026042 de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 10/100 (\$ 2.522,10) presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1240 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 17 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02579/2016 "Pago de factura a favor de Electricidad Miguel", Trámite N° 16064/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00020980/ 1019 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 45.900,00), presentadas al cobro por: "ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel", correspondientes a la adquisición de lámparas bajo consumo que fueron entregadas a los adjudicatarios de las viviendas sociales y se utilizaron para colocarlas en la inauguración de la plaza de los animales;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

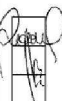
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00020980/ 1019 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 45.900,00), presentada al cobro por: "ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1242 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01579/2016, "Adquisición de elementos y compuestos químicos para Laboratorio", Trámite N° 2241/2016, Letra: SOYSP.DOS, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para adquisición de elementos y compuestos químicos que serán utilizados para el funcionamiento del Laboratorio dependiente de esta Dirección General de Obras Sanitarias;

POR ELLO,

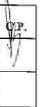
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0003-00000001 de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 171.708,00), descontándose Nota de Crédito "E" N° 0003-00000001 de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 85.300,00), en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 86.408,00) presentada al cobro por: "GUMONT de Montoux Hugo", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1243/2016



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00561/2016 "Adquisición de 12.000 kilos de sellador vial tipo brea", Trámite 2431/2016, Letra: SOYSP.DOV, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 12.000 kg de sellador vial tipo brea a los efectos de ser utilizado en la realización para los trabajos de acondicionamiento en las vías públicas en diferentes sectores de la ciudad;

POR ELLO,

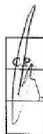
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000035 de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 408.000,00), presentada al cobro por: "CLOVISUR de BOFFA MIRIAM LILIANA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1245/2016



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Participation and Citizen Management

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02325/2016 "Adquisición de Mercadería para comedores comunitarios mes de julio/16", Trámite 1451/2016, Letra: SPS.DPH emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para comedores comunitarios;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0345-00224478 de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 12.266,56), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1244/2016



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00519/2016 "Adquisición de insumos médicos para el CAC N° 1 y CMS N° 2";

CONSIDERANDO:

Que, visto la Resolución antes mencionada en su artículo 1º se adjudica el Concurso de Precios N° 07/2016, referente a la adquisición de insumos médicos para el Centro de Atención Comunitaria N° 01 y el Centro Municipal de Salud N° 02 a favor de la firma: "ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de ORMAZA DE PAUL ROBERTO", en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 81.765,00);

Que, mediante Orden de Compra N° 303/2016 se adquieren al proveedor "ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de ORMAZA DE PAUL ROBERTO", los siguientes renglones, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 36;

Que, luego de un control efectuado por esta Dirección de Contaduría se observa que no corresponde adquirir el bien del renglón 36 dado que el mismo quedó desierto y por tal motivo se autorizó la contratación directa, artículo 2º y 3º de la Resolución S.F.P. N° 266/2016;

Que, a fojas N° 65 la Dirección de Compras emite a tal efecto CONSTANCIA donde da por sentado que se incurrió en un error al cargar las ofertas presentadas en el marco del Concurso de Precios N° 07/2016;

Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas ratificando las actuaciones;

Que, por lo antes expuesto se solicita que se APRUEBE y REFERENDE las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00519/2016 en lo referido al pago de la factura "B" N° 0004-00000393 de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 36.077,00), presentada al cobro por: "ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de ORMAZA DE PAUL ROBERTO", donde consta la adquisición de renglón N° 36;

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, Artículo N° 108 inciso b) "Se dictare para sanear un acto anulable" y N° 115 inciso b) "Confirmación por el Órgano que dictó el acto subsanado el vicio que le afectó";

Que, a los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del Artículo N° 108;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - APROBAR y REFERENDAR las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00519/2016 en lo referido al pago de la factura "B" N° 0004-00000393 de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 36.077,00), presentada al cobro por: "ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de ORMAZA DE PAUL ROBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1246/2016



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-0887/2014, "Acta Acuerdo Alumbrado Público entre el Municipio de Río Grande y la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada", Tramite N° 25381/2016 Letra: SFP.CG., emitido por la Contaduría General de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita emitir acto administrativo para incrementar el presupuesto de recursos del Ejercicio 2016 en la partida 200/1 3.9.3 "Incremento de los resultados" por el importe de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 5.281.897,72);

Que, lo solicitado será destinado para compensar los expedientes originados por el consumo de energía eléctrica de los inmuebles del Municipio según Notas de Crédito "B" N° 0012-00000004/ 5 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 5.281.897,72), presentadas por la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, correspondientes al 20% sobre la facturación de alumbrado público de los periodos 2014 y 2015;

Que, por Resolución Municipal N° 042/2016 se aprueba y refrenda la prórroga del Acta Acuerdo Alumbrado Público con la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada;

Que, según la cláusula tercera del Acta Acuerdo las partes convienen destinar el 20% de los montos percibidos mensualmente correspondientes a la tasa de alumbrado al cobro de la energía eléctrica consumida por los inmuebles del Municipio;

Que, corresponde proceder a incrementar en el ejercicio vigente los recursos y los gastos;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- INCREMENTAR el presupuesto de gastos del ejercicio 2016 en la partida 200/01, objeto del gasto 03.01.01 por un importe de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 5.281.897,72) el gasto correspondiente a energía eléctrica.-

ARTICULO 2°- INCREMENTAR el presupuesto de recursos en el ejercicio 2016, en la partida 200/01 03.09.03 "Incremento de los resultados" por un importe de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 5.281.897,72).-

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría General, y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION S.F.P. 1247/2016



C.P. Oscar A. Babunovic Soria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-02798/2016 "Adquisición de equipos de computación para oficinas del Estacionamiento Medido", Trámite N° 16.462/2016, Letra: MRG-SPyGC-SSPC, emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011, y modificatorio;

La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 831/2014, y 623/2016;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 50/2016;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 50/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 50/2016, referente a la adquisición de equipos de computación destinados a las oficinas del Estacionamiento Medido, solicitados por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 64), se han recibido las ofertas de las firmas "TDF INFORMATICA de VIVAS ALEJANDRO", "GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO" y "RAYUELA S.R.L.";

Que, las firmas mencionadas precedentemente, cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del Concurso de Precios en mención;

Que, la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones del Municipio, manifiesta a través de la Nota N° 84/2016 (fs.82), que los productos ofrecidos en el marco del presente Concurso de Precios, cumplen con las características técnicas exigidas por dicha Dirección para la adquisición en cuestión, exceptuando a lo cotizado en el renglón N° 3 del Pedido de Cotización por la firma "GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO", dado que no cumple con el estándar tecnológico establecido;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 87), recomendó preadjudicar a favor de la firma "TDF INFORMATICA de VIVAS ALEJANDRO" en la oferta alternativa del renglón N° 1, por la suma de \$ 25.986,00 (Son pesos veinticinco mil novecientos ochenta y seis con 00/100); a favor de la firma "GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO", en los renglones N° 2, 4 y 6, por la suma de \$ 29.900,00 (Son pesos veintinueve mil novecientos con 00/100); y a favor de la firma "RAYUELA S.R.L." en el renglón N° 3 y la oferta alternativa del renglón N° 5, por la suma de \$ 85.600,00 (Son pesos ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 50/2016, referente a la adquisición de equipos de computación destinados a las oficinas del Estacionamiento Medido, solicitados por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a favor de la firma "TDF INFORMATICA de VIVAS ALEJANDRO" en la oferta alternativa del renglón N° 1, por la suma de \$ 25.986,00 (Son pesos veinticinco mil novecientos ochenta y seis con 00/100); a favor de la firma "GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO", en los renglones N° 2, 4 y 6, por la suma de \$ 29.900,00 (Son pesos veintinueve mil novecientos con 00/100); y a favor de la firma "RAYUELA S.R.L." en el renglón N° 3 y la oferta alternativa del renglón N° 5, por la suma de \$ 85.600,00 (Son pesos ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100).

ARTICULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

ARTICULO 3° - REGISTRAR por Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4° - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Subsecretaría de Participación Ciudadana. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1248 /2016



C.P. Oscar A. Babunovic Soria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03721/2016 "Pago de factura a favor de la firma CONCEPTO PATAGÓNICO", Trámite N° 22457/2016, Letra: SCGYCGDP, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00000310 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada al cobro por: "CONCEPTO PATAGÓNICO de Julio Cesar López", correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el mes de Agosto del corriente año;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 98/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 197/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000310 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada al cobro por: "CONCEPTO PATAGÓNICO de Julio Cesar López", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1249/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02704/2016, "Contratación Vehículo Tipo Flete con chofer y combustible incluidos para realizar asistencia social (por 4 meses)", Trámite N° 16013/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte tipo flete, camión doble cabina 4 x 4 con chofer y combustible incluido, que será utilizado para realizar traslados de mercaderías varias, como son colchones, módulos alimentarios, etc., a los diferentes asentamientos urbanos y Chacras de la Margen Sur;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 994/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un despido administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, mediante Pase N° 864/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 994/2016 con la firma "EL ZORZAL de RUIZ SERGIO GUILLERMO", por el período de cuatro (04) meses, con un costo mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

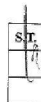
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 994/2016 con la firma "EL ZORZAL de RUIZ SERGIO GUILLERMO", por el período de cuatro (04) meses, con un costo mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1251/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03855/2016 "Pago de factura presentada por la firma ANDRES TRANSPORTE periodo 08/2016", Trámite N° 22300/2016, Letra: SPYA.CLU., emitido por la Coordinación de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/1982, 864/2013, 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000018 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada al cobro por: "ANDRES TRANSPORTE de Bordón Sebastián Andrés", correspondiente al alquiler de un vehículo tipo combi para el traslado del personal de la Dirección de Limpieza Urbana, durante el período del 01/08/16 al 31/08/16,;

Que, la Dirección de Limpieza Urbana emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000018 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentada al cobro por: "ANDRES TRANSPORTE de Bordón Sebastián Andrés", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1250 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03597/2016 "Adquisición de obleas de servicios postal y acuse de recibo", Trámite N° 21445/2016, Letra: SFP.DC, emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco (05) chequeras de 30 unidades c/u de obleas de servicio postal hasta 100 grs, y trescientos (300) acuse de recibo, que serán utilizados para los envíos a distintos puntos del país en las Licitaciones que se desarrollen en la Dirección;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1158/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 843/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "E" N° 0571-00001408 de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$40.800,00), presentada al cobro por: "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. (O.C.A.)";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

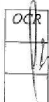
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0571-00001408 de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$40.800,00), presentada al cobro por: "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. (O.C.A.)", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1252 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03317/2016, "Pago de factura ABC DEPORTES de CASTELLANO VICENTE OSCAR honorarios por alquiler de inmueble", Trámite N° 17956/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0014-00000104- de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 34.400,00), presentada al cobro por: "ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar", correspondiente al pago del alquiler de inmueble donde funcionaba la Dirección de Compras y Haberes, ambas dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas durante el período Julio del corriente año;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo III.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0014-00000104, de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 34.400,00), presentada al cobro por: "ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1253/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03873/2016, "Pago de Factura presentada por la firma Nexo S.R.L. período 08/2016", Trámite N° 22744/2016 Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/1982, 864/2013, 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00002987 de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 112.120,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en concepto de pago de alquiler de equipos fotocopiadores, utilizados en distintas reparticiones municipales, durante el mes de Agosto del corriente año;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 02;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

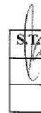
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00002987 de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 112.120,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1255/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03503/2016 "Pago de factura a favor de la empresa C.R.I. en concepto de servicio de volquetes", Trámite N° 20931/2016, Letra: SFPyA.DEyMA., emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0005-00000884 de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 106.400,00), presentada al cobro por: "C.R.I. de Insfran Carlos Ramón", en concepto de alquiler de servicios de volquetes para los barrios informales de la Margen Sur;

Que, la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00000884 de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 106.400,00), presentada al cobro por: "C.R.I. de Insfran Carlos Ramón", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1254/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03787/2016 "Pago de facturas presentadas por la firma Diario El Sureño", Trámite N° 22519/2016, Letra: SCGYCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0001-00075275/ 486/ 487/ 489/ 490/ 491/ 492/ 511/ 664/ 665/ 666/ 667/ 668/ 669/ 670/ 672 por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 112.680,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", correspondientes a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el período de Junio, Julio y Agosto de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 95/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a ordenes de publicidad N° 112/16, 171/16, 141/16, 138/16, 137/16, 158/16, 145/16, 163/16, 173/16 175/16, 179/16, 184/16, 195/16, 185/16, 190/16 y 193/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0001-00075275/ 486/ 487/ 489/ 490/ 491/ 492/ 511/ 664/ 665/ 666/ 667/ 668/ 669/ 670/ 672 por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 112.680,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1255/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02968/2016 "Comisión de Servicio a la Ciudad de Bs. As. a favor del Sr. Intendente, Prof. Gustavo Melella, hacia la ciudad de Buenos Aires, el día 17/08/16 con regreso a nuestra ciudad el día 19/08/16, a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, ya que el traslado de fecha 10/08/16 fue suspendido temporalmente por reprogramación de agenda de las autoridades nacionales;

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasaje aéreo para el Intendente Prof. Gustavo Adrián Melella, hacia la ciudad de Buenos Aires, el día 17/08/16 con regreso a nuestra ciudad el día 19/08/16, a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, ya que el traslado de fecha 10/08/16 fue suspendido temporalmente por reprogramación de agenda de las autoridades nacionales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 969/2016 correspondiente a los servicios mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 704/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0005-00000829 de PESOS SIETE MIL VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 7.021,00) presentada al cobro por: "COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO

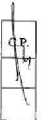
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00000829 de PESOS SIETE MIL VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 7.021,00) presentada al cobro por la firma: "COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L."; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1257 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01177/2016 "Contratación de servicio por mantenimiento y reparación de Caldera del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita", Trámite N° 7862/2016 y 22183/2016, Letra: SOySP.DA., emitidos por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite N° 7862/2016, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de mantenimiento y reparación de la caldera que se encuentra en el edificio denominado centro de rehabilitación "Mamá Margarita".

Que, la Dirección de Administración, emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 19;

Que, por trámite N° 22183/2016, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000002 de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 102.120,00), presentada al cobro por: "NOVA VICTOR RAMON";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

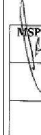
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000002 de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 102.120,00), presentada al cobro por: "NOVA VICTOR RAMON", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1259 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03366/2016, "Adquisición del equipamiento para la piscina de hidroterapia del Centro Médico Mamá Margarita", Trámite N° 1991/2016, Letra: SS.DMCRMM, emitido por la Dirección Médica de Centro de Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento para la nueva piscina de hidroterapia que será destinado al Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1148/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 838/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0005-00005261 de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 17.134,00), presentada al cobro por: "KINE-ESTETIC S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00005261 de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 17.134,00) presentada al cobro por: "KINE-ESTETIC S.R.L."; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1258 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03671/2016, "Pago de facturas a favor de la firma: COOPERATIVA ELÉCTRICA, periodo 08/2016", Trámite N° 21831/2016, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04857171/ 175/ 176/ 177/ 178/ 179/180/ 181/ 182/ 183/ 184/ 185/ 186/ 187/ 188/ 189/ 190/ 191/ 196/ 197/ 200/ 201/ 202/ 203/ 205/ 206/ 207/ 208/ 211/ 212/ 222/ 229/ 230/ 231/ 233/ 234/ 235/ 243/ 244/ 258/ 263/ 264/ 265/ 266/ 267/ 268/ 269/ 270/ 271/ 272/ 273/279/ 280/ 281/ 335/ 284/ 286/ 287/ 299/ 327/ 330/ 331/ 332/ 344/ 345/ 348/ 349/ 350/ 351/ 352/ 356/ 357/ 366/ 374/ 375/ 379/ 380/ 387/ 388/ 389/ 390/ 392/ 393/ 395/ 396/ 397/ 398/ 399/ 400/ 403/ 404/ 406/ 408/ 409/ 410/ 421/ 422/ 452/ 464/ 465/ 466/ 467/ 469/ 485/ 497/ 503/ 504/ 511/ 514/ 515/ 516/ 523/ 528/ 529/ 531/ 532/ 534/ 239 total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 499.073,10), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA";

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de AGOSTO/2016, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04857171/ 175/ 176/ 177/ 178/ 179/180/ 181/ 182/ 183/ 184/ 185/ 186/ 187/ 188/ 189/ 190/ 191/ 196/ 197/ 200/ 201/ 202/ 203/ 205/ 206/ 207/ 208/ 211/ 212/ 222/ 229/ 230/ 231/ 233/ 234/ 235/ 243/ 244/ 258/ 263/ 264/ 265/ 266/ 267/ 268/ 269/ 270/ 271/ 272/ 273/279/ 280/ 281/ 335/ 284/ 286/ 287/ 299/ 327/ 330/ 331/ 332/ 344/ 345/ 348/ 349/ 350/ 351/ 352/ 356/ 357/ 366/ 374/ 375/ 379/ 380/ 387/ 388/ 389/ 390/ 392/ 393/ 395/ 396/ 397/ 398/ 399/ 400/ 403/ 404/ 406/ 408/ 409/ 410/ 421/ 422/ 452/ 464/ 465/ 466/ 467/ 469/ 485/ 497/ 503/ 504/ 511/ 514/ 515/ 516/ 523/ 527/ 528/ 529/ 531/ 532/ 534/ 239 total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 499.073,10), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1260/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 18 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04018/2016, "Pago de factura presentada por la firma CENTINELA S.R.L./servicio de vigilancia", Trámite N° 24562/2016, Letra: SOYSP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000172.de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 86.400,00), presentada al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", referente al servicio de vigilancia brindado en el Barrio Bicentenario, durante el período comprendido desde el 01/09/2016 hasta el 30/09/2016;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000172 de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 86.400,00), presentada al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1261/2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01596/2016, "Servicio de ambulancia para los encuentros de emprendedores denominado el Desafío de Producir, correspondiente al año 2016", Trámite N° 10145/2016; Letra: SPYA.DDL., emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de Ambulancia para los encuentros de Emprendedores que se realizarán durante el transcurso del año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 533/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pases N° 871/2016, emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000337; de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00), presentada al cobro por: "EBERAYE S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000337 de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00), presentada al cobro por: "EBERAYE S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1263/2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03598/2016 "Adquisición de una (01) PC/NOTE destinada a las oficinas de la Privada de Intendencia", Trámite N° 21447/2016, Letra: SFP.CC., emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) PC/NOTE tipo ASUS X555 serán utilizados por las oficinas de la Privada de Intendencia con un esfuerzo tratando de optimizar los recursos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1169/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 851/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00086123 de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 18.299,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00086123 de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 18.299,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1262/2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03655/2016 "Compra de insumos y materiales que serán utilizados en los cursos de capacitación - Dirección Oficina de Empleo", trámite N° 21969/2016, Letra: SPYA.DOE., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán utilizados en los distintos cursos de capacitación que tiene en ejecución la Oficina de Empleo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compra N° 1176/2016, 1178/2016, 1179/2016 y 1180/2016, correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 883/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00002791 de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.340,00), presentada al cobro por: "PAZ SANDRA LILIANA"; factura "B" N° 0001-00017645 de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 7.130,00), presentada al cobro por: "RAKELA S.D.H."; factura "B" N° 0019-00007945 de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 8.590,00) presentada al cobro por: "MÓNACO de GUETE HÉCTOR DANIEL" y la factura "B" N° 0002-00000712 de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 37/100 (\$ 3.951,37), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L." Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL ONCE CON 37/100 (\$ 22.011,37);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00002791 de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.340,00), presentada al cobro por: "PAZ SANDRA LILIANA"; factura "B" N° 0001-00017645 de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 7.130,00), presentada al cobro por: "RAKELA S.D.H."; factura "B" N° 0019-00007945 de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 8.590,00) presentada al cobro por: "MÓNACO de GUETE HÉCTOR DANIEL" y la factura "B" N° 0002-00000712 de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 37/100 (\$ 3.951,37), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L." Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL ONCE CON 37/100 (\$ 22.011,37), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1264/2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03396/2016, "Adquisición de Materiales de Construcción para remodelación de Oficina de Auditoría Interna", Trámite N° 20761/2016; Letra: ALD GAL, emitido por la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Auditoría Interna;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios que serán utilizados para remodelación de la oficina donde se encuentra la Auditoría Interna Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1083/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 867/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000511 de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 16/100 (\$ 29.847,16), presentada al cobro por: "PVC DISEÑO S.R.L.",

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L.

POR ELLO,

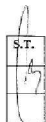
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000511 de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 16/100 (\$ 29.847,16), presentada al cobro por: "PVC DISEÑO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1265/2016



Handwritten signature of C. Oscar A. Balboa Estrella, Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00152-154-156-216/2016 referente a los expedientes unificados - "Adquisición de repuestos y reparación de varios internos", Trámite N° 731/16, Letra: SOYSP.DOSM, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos y contratación de servicio de reparación para int. L-69 destinada a los sectores redes externas, reparación de roturas de redes. Contar con estos repuestos es muy importante para prolongar la capacidad operativa y lograr un mantenimiento adecuado;

Que, la Dirección de Obras Sanitarias Municipal emite Nota N° 478/16 en referencia a unificación de expedientes;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 644/2016, correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 767/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000020 de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.296,00) presentada al cobro por: "QUINTANA ANTONIO REYES";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B N° 0003-00000020 de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.296,00) presentada al cobro por: "QUINTANA ANTONIO REYES", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1267/2016



Handwritten signature of C. Oscar A. Balboa Estrella, Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02437/2016, "Solicitud de service de 4.000 Hs. de motoniveladora", Trámite N° 15166/2016; Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para el service de 4.000 Hs., que serán destinados a la Máquina Vial Motoniveladora Interno M-20, afectada a la Dirección de Transporte para realizar trabajo de perfilado de calles, cuneteo y movimiento de suelo dentro del ejido urbano;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas N° 14;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 848/2016 correspondiente al service mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 769/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0068-00000251 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 03/100 (\$ 55.129,03), presentada al cobro por: "PATRICIO PALMERO SAICYA";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0068-00000251 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 03/100 (\$ 55.129,03), presentada al cobro por: "PATRICIO PALMERO SAICYA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1266/2016



Handwritten signature of C. Oscar A. Balboa Estrella, Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03625/2016, "Pago de facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica período 08/2016 (ALTOS CONSUMOS)", Trámite N° 21244/2016, Letra: SPYGC.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04857172/ 57173/ 199/ 204/ 209/ 219/ 220/ 254/ 260/ 328/ 353/ 354/ 358/ 365/ 419/ 420/ 434/ 453/ 456/ 468/ 530/ 533 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 71/100 (\$ 1.156.326,71), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA";

Que, lo mencionado precedentemente corresponde al service de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período AGOSTO/2016, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-04857172/ 57173/ 199/ 204/ 209/ 219/ 220/ 254/ 260/ 328/ 353/ 354/ 358/ 365/ 419/ 420/ 434/ 453/ 456/ 468/ 530/ 533 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 71/100 (\$ 1.156.326,71), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1268/2016



Handwritten signature of C. Oscar A. Balboa Estrella, Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03641/2016 "Adquisición de insumos de enfermería para la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita", Trámite N° 21521/2016; Letra: SS.CCMMML, emitido por la Coordinación de Centro Médico Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos médicos que serán destinados a la Coordinación de Centro Médico "Mamá Margarita". Dichos elementos son indispensables para el normal funcionamiento del Servicio de Enfermería de dicho Centro;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1197/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 833/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00504338 de PESOS CINCO MIL VENTICINCO CON 31/100 (\$ 5.025,31), presentada al cobro por: "BRUNO JOSÉ MORENO";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

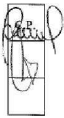
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00504338 de PESOS CINCO MIL VENTICINCO CON 31/100 (\$ 5.025,31), presentada al cobro por: "BRUNO JOSÉ MORENO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1269 /2016



Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03745/2011, "Contratación de Servicios de Agrimensor (para plano de mensura y deslinde de 14 parcelas)", Trámite N° 24.829/11; Letra: SF.DC., emitido por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del Agrimensor Héctor Marcelo Cuello, con motivo de la realización de Plano de Mensura y Deslinde de catorce (14) parcelas ubicadas a la altura de Avda. Sarmiento al 2.000, con Nomenclatura Catastral Provisoria Sección H- Macizo 107;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1591/2011 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 850/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000205 de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.800,00) presentada al cobro por: "HECTOR MARCELO CUELLO", correspondiente al pago del 50% restante de la realización de Plano de Mensura y Deslinde de 14 parcelas;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

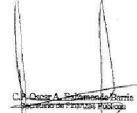
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000205 de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.800,00) presentada al cobro por: "HECTOR MARCELO CUELLO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1271 /2016



Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02292/2016 "Adquisición de Archiveros Metálicos", Trámite N° 12469/2016, Letra: SPYGC.DRI, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) archiveros para carpetas coligantes de cuatro (04) enjones cada uno, los mismos serán destinados para resguardar los legajos personales de los Agentes Municipales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1076/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 763/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00086002 de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

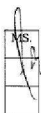
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00086002 de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1270/2016



Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03465/2016, "Adquisición de heladera exhibidora", Trámite N° 20827/2016, Letra: SPYGC.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) heladera exhibidora vertical tipo MT300 que será destinada al sector de la cocina del municipio;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1113/2016 correspondiente a la heladera mencionada ut-supra;

Que, mediante Pase N° 776/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0027-00208215 de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.200,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0027-00208215 de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.200,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1272/2016



Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02043/2015, "Convenio entre la Universidad Nacional de Entre Ríos, Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)", Trámite N° 10.984/2015, Letra: SP.D.E., emanado desde la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° apartado h); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; El Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca N° 10.416, 10.417 y 10.558; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución Municipal N° 1567/2015 y 3059/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Convenio mencionado anteriormente se acuerda implementar la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para auxiliares de enfermería), dando comienzo al dictado según calendario académico, siendo la duración de la misma de 3 años pudiéndose extender por otros 3 años más, según cláusula Octava del Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca N° 10.417;

Que, en la cláusula Décimo Primera del Acta Complementaria N° 01 dice: "EL MUNICIPIO abonará los gastos que demande: a) el alojamiento y racionamiento de los docentes de la cátedras respectivas, cada vez que concurren a Río Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas y el apoyo administrativo; b) el traslado aéreo Buenos Aires/ Río Grande - ida y vuelta; c) si por alguna causa justificable el traslado a Concepción del Uruguay/ Río Grande - ida y vuelta - se hiciera de otra forma, se acordarán los gastos en ese monto;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1124/2016 correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 861/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00030534 de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.695,00) presentada al cobro por: "GRANDE S.A.",

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00030534 de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.695,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1273 /2016



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03743/2016, "Adquisición de materiales para reparación de retroexcavadora M-21 destinados al sector de redes, Trámite N° 22599/2016 Letra: SO y SP.DOSM., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para reparación de la retroexcavadora John Deere 310K interno M-21, destinada al sector de redes externas, siendo utilizada en forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistemas pluviales y red de cloacas de nuestra Ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1225/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 858/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00003219 de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.255,00), presentada al cobro por: "LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L.

POR ELLO,

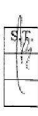
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00003219 de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.255,00), presentada al cobro por: "LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1274 /2016



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03269/2016, "Adquisición de elementos para remodelar baños (Dir. de Contaduría y Dir. de Rentas)", Trámite N° 19842/2016; Letra: SPF.DC., emitido por la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de catorce (14) flexibles de 0.40 cm 1/2, dos (02) pulsadores automáticos de 1/2 para inodoro y dos (02) tapas para inodoro tipo capea, que serán utilizados para terminar las remodelaciones realizadas en los baños, dependiente de la Dirección de Contaduría y Rentas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra N° 1069/2016 y 1134/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 801/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0186-00341557 y factura "B" N° 0182-00206795 por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 40/100 (\$ 3.408,40), presentadas al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.",

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0186-00341557 y factura "B" N° 0182-00206795 por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 40/100 (\$ 3.408,40), presentadas al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1275 /2016



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03985/2016, "Pago de factura presentada por la firma QUINTANA ANTONIO REYES", Trámite N° 23178/2016, Letra: SO y SP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000026 de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 29.885,00), presentada al cobro por: "QUINTANA ANTONIO REYES", referente a la reparación de elásticos delanteros y traseros del vehículo interno C-32;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L.

POR ELLO,

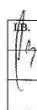
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000026 de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 29.885,00), presentada al cobro por: "QUINTANA ANTONIO REYES", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1276 /2016



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03471/2016, "Pago Adicional Policía de la Provincia de TDF período 07/2016 - Tribunal Administrativo Municipal de Faltas", Trámite N° 20994/2016, Letra: SFP., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/1989, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000665 de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 95/100 (\$24.596,95) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional en las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período Julio 2016;

Que, la Juez Subrogante emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja N° 07; Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000665 de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 95/100 (\$24.596,95) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1277/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03087/2016 "Pago a favor de la firma "CELENTANO SURTRUCK S.A.", Trámite N° 18285/2016, Letra: SOySP-DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0011-00000109 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 67/100 (\$ 6.658,67), presentada al cobro por: "SURTRUCK S.A." correspondiente a la puesta a punto de bomba inyectora e inyectores con cambio de filtro de combustible para el vehículo Interno C-41 del parque automotor municipal;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 04; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0011-00000109 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 67/100 (\$ 6.658,67), presentada al cobro por: "SURTRUCK S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1279/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03681/2016, "Pago Adicional Policía de la Provincia de Tierra del Fuego Período 08/2016", Trámite N° 22351/2016, Letra: SFP-SFFE., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/1989, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000715 de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 24.596,95) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional en las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período de Agosto 2016;

Que, la Juez Subrogante emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja N° 09; Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

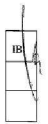
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000715 de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 24.596,95) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1278/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03225/2016, "Pago de Factura de Don Aldo Neumáticos S.A." Trámite N° 19593/2016, Letra: SOySP-DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/1982, 864/2013, 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00019963 de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$20.273,00), presentada al cobro por: "DON ALDO NEUMÁTICOS S.A.", correspondiente a la adquisición de una (01) cubierta destinada a la máquina vial motoniveladora interno M-20;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00019963 de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$20.273,00), presentada al cobro por: "DON ALDO NEUMÁTICOS S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1280 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03525/2016 "Adquisición de toner para Dir. de Tesorería", Trámite N° 21323/2016; Letra: SFP.DT., emitido por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) cartuchos de toner para impresoras pertenecientes a la Dirección de Tesorería;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1129/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 781/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00002998 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.600,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00002998 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.600,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1281 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03549/2016, "Adquisición de una hidrolavadora tipo mediana de agua fría", Trámite N° 14101/2016; Letra: SPyGC.CMM., emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una hidrolavadora mediana de agua fría, ya que no cuenta con ninguna de las dos que pertenecen al sector las mismas se encuentran con falla;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1214/2016, correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 829/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0020-00025376 de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 29.754,48), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

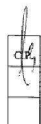
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0020-00025376 de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 29.754,48), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1283 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03712/2016, "Adquisición de Bolsas tipo camiseta, para racionar mercadería de los módulos alimentarios", Trámite N° 22212/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de trescientos (300) Kg. de bolsas biodegradables tipo camiseta de 60 x 70 x 80 Ml. color blanco, que serán utilizadas para racionar la entrega de mercadería de los módulos alimentarios, que reciben las familias asistidas por esta Dirección de Promoción Humana;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1206/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 827/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000027 de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), presentada al cobro por: "DALEPLAST S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

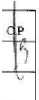
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000027 de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), presentada al cobro por: "DALEPLAST S.R.L." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1282 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02444/2016 "Pago de factura a favor de la firma Del Sol Camiones", Trámite N° 14706/2016; Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0008-00000167/168 por la suma total de PESOS TRECE MIL SESENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 13.067,92) presentadas al cobro por: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.", correspondientes al servicio de 30.000 Km. para el vehículo interno C-62 y el servicio de 126.000 Km. para el vehículo interno C-58;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0008-00000167/168 por la suma total de PESOS TRECE MIL SESENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 13.067,92) presentadas al cobro por: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1284 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03720/2016 "Adquisición de presentes protocolares para el Día de la Madre", Trámite N° 22431/2016, Letra: SCG.CG.DCF., emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un mil quinientas (1.500) tarjetas de salutación y cincuenta (50) cajas de bombones, las mencionadas serán entregadas como presente protocolar a empleadas municipales, por celebrarse el día 16 de octubre del corriente año el "Día de la Madre";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1217/2016 correspondiente a un mil quinientas (1.500) tarjetas de salutación;

Que, por Pase N° 863/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000155 de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.475,00), presentada al cobro por: "IMPRESA DEL VALLE de Osmar Marcelo Rodríguez";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000155 de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.475,00); presentada al cobro por: "IMPRESA DEL VALLE de Osmar Rodríguez", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1285/2016



C.O. Oscar A. Balboa Berra Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02308/2016 "Adquisición de repuestos para reparación de Int. L-127 (destinada al traslado de personal de mantenimiento centro)", Trámite N° 14202/2016 Letra: SOySP.DOSM., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) interruptor botonera toca balza y un (01) silenciador trasero para interno L-127, perteneciente al sector de Mantenimiento Centro. El mismo es utilizado para el traslado del personal a los diferentes sectores de la ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1167/2016; correspondiente al interruptor mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 853/2016; emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-0003223-de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHOCHENTA CON 00/100 (\$ 1.580,00), presentada al cobro por: "LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

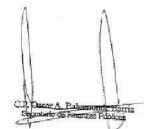
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-0003223 de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHOCHENTA CON 00/100 (\$ 1.580,00), presentada al cobro por: "LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1287/2016



Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03749/2016 "Contratación del Servicio Técnico y Mantenimiento de Fotocopiadora", Trámite N° 22494/2016, Letra: SCGyCG.DCyP, emitido por la Dirección Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio técnico y mantenimiento de fotocopiadora que se encuentra en la oficina de Ceremonial y Protocolo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001227/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 839/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00003031-de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.775,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/16 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00003031 de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.775,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1286/2016



Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01749/2016, "Pago de Factura presentada por la firma Nexo S.R.L./ período enero, febrero y marzo de 2016", Trámite N° 8922/2016 Letra: SOySP.DOP., emitido por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/1982, 864/2013, 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0003-00002366/ 2438/ 2537 por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 9.678,24) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en concepto de póliza integral equipo fotocopiador utilizado en las direcciones de Obras Públicas, Obras Viales, Coordinación Legal y Técnica, Dirección Gral. Del Área Técnica entre otros, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2016;

Que, las Dirección de Obras Públicas emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 07;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

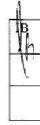
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0003-00002366/ 2438/ 2537 por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 9.678,24) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1288/2016



Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01279/2016 "Alojamiento y Racionamiento a favor del Arq. Vera, Gaspar Alberto", Trámite N° 7903/2016, Letra: SPyGC.SSGC, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución S.P. y G.C. N° 26/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el alojamiento y racionamiento a favor del Arq. Vera Gaspar Alberto DNI N° 10.162.225 quien viajara desde la ciudad de Buenos Aires hacia Río Grande el día 18/04/2016 con regreso el día 22/04/2016, con motivo de realizar tareas de asesoramiento para la planificación, ordenamiento y seguimiento del transporte público de pasajeros, recorridos, paradas, refugios de espera, señalización, información al usuario, control municipal y condiciones de contratación;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 380/2016, correspondiente a los servicios mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 814/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0057-00000549 de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.075,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0057-00000549 de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.075,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1289 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02289/2016, "Adquisición de 2 bombas de 1 HP mono-fásicas", Trámite N° 10882/2016, Letra: SPyGC.CMM, emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) bombas de 1 HP mono-fásicas. Las mismas serán utilizadas para mejorar la presión de agua de la red en el Matadero Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 990/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 741/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0020-00023146 de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 5.773,60), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

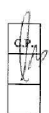
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0020-00023146 de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 5.773,60), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1291 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03493/2016 "Pago de factura presentada por la firma Electricidad Miguel", Trámite N° 20929/2016, Letra: SFP.DH., emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00021723 de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 3.695,15), presentada al cobro por: "ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel", correspondiente a la adquisición de materiales para la instalación de los puestos de trabajo en las nuevas oficinas de la Dirección de Haberes;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 05;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

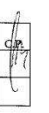
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00021723 de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 3.695,15), presentada al cobro por: "ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1290 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02158/2016 "Pago de factura a favor de la firma Del Sol Camiones", Trámite N° 13298/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0008-00000161 de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 7.453,96) presentadas al cobro por: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.", correspondiente al servicio de 40.000 km para el camión porta volquetes internos C-60;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0008-00000161 de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 7.453,96) presentada al cobro por: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1292 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 20 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04203, 4204 y 4206/2016, "Pago de complementarias 4 - Premio Vacacional y Retros Varios - Octubre/2016" al Personal del Juzgado de Falta...

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda...

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Octubre/2016 correspondiente al premio vacacional y retros varios del Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Falta...

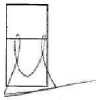
ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Octubre/2016 correspondiente al premio vacacional y retros varios del Personal del Concejo Deliberante...

ARTÍCULO 3°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Octubre/2016 correspondiente al premio vacacional y retros varios del Personal Municipal y de Obras Sanitarias Municipal...

ARTÍCULO 4°- IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente;

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese;

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1293 /2016



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04210/2016; "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio del día 01/10/16 al 08/10/16", Trámite N° 25613/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte...

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001722/1723/1724/1725/1726/1727/1728/1729/1730/1731/1732/1733/1734/1735/1736/1737/1738/1739/1740/1741/1742/1743 por la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 31/100 (\$ 116.463,31), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 01/10/16 al 08/10/2016 inclusive;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 54;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

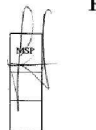
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001722/1723/1724/1725/1726/1727/1728/1729/1730/1731/1732/1733/1734/1735/1736/1737/1738/1739/1740/1741/1742/1743 por la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 31/100 (\$ 116.463,31), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1294 /2016



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO,

La Carta Orgánica Municipal, la Ley Territorial de Contabilidad N° 6 y su Decreto Reglamentario N° 292/72; la Ordenanza N° 2848 "Código de Administración Financiera Municipal"; el Trámite N° 25763/2016, emitido por la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, es preciso emitir normativa de orden municipal que procure delimitar responsabilidades correspondientes a la custodia y administración de los bienes del Departamento Ejecutivo Municipal y las Secretarías Municipales, a efectos de mantener actualizado el inventario general;

Que, resulta conveniente establecer un procedimiento acorde a la entrega de bienes físicos por parte de la Dirección Municipal de Compras, con la debida intervención de la Dirección de Contaduría para la registración correcta de los bienes considerados inventariables;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 949/15 artículo N° 11, inciso P;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- APROBAR el Manual de Administración de Bienes Físicos del Departamento Ejecutivo Municipal y Secretarías Municipales que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°- APROBAR el procedimiento de alta de bienes inventariables que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°- REGISTRAR. Tomen conocimiento todas las Direcciones Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION S.F.P. N° 1295 /2016



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO,

La Carta Orgánica Municipal, la Ley Territorial de Contabilidad N° 6 y su Decreto Reglamentario N° 292/72; la Ordenanza N° 2848 "Código de Administración Financiera Municipal"; el Trámite N° 25763/2016, emitido por la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo N° 36 de Ley N° 6 de Contabilidad, complementando el registro de operaciones financieras y patrimoniales deben llevarse registros donde se expongan los cargos y descargos que se formulen a las personas o entidades obligadas de rendir cuentas de bienes o especies de propiedad del Estado;

Que, de acuerdo al artículo N° 39 de la mencionada norma la Contabilidad registrará la existencia o movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del Presupuesto o por otros conceptos, de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes;

Que, forma parte del cierre de cuentas del ejercicio financiero el estado demostrativo de la situación de bienes del Municipio;

Que, en el artículo N° 29 de nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que anualmente el Municipio publicará el inventario general;

Que, en función de lo expuesto es preciso que los servicios patrimoniales de cada jurisdicción mantengan debidamente actualizados los respectivos registros;

Que, la Secretaría de Finanzas Públicas se encuentra enmarcada en un proceso de mejora continua que procura en todo momento procedimientos acordes a las necesidades de la organización;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 949/15 artículo N° 11, inciso P.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el procedimiento de relevamiento de bienes físicos del Departamento Ejecutivo Municipal y Secretarías Municipales que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°- APROBAR el cronograma establecido para la realización del relevamiento de bienes físicos u como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°- ESTABLECER el día 24 de Octubre de 2016 como fecha de inicio del proceso de relevamiento de bienes físicos del Departamento Ejecutivo Municipal y Secretarías Municipales.

ARTÍCULO 4°- DELEGAR en la Contaduría General la responsabilidad de realizar el relevamiento de bienes físicos del Departamento Ejecutivo Municipal y Secretarías Municipales, el cual deberá mantenerse ermanentemente actualizado, para lo cual deberá recibir las comunicaciones correspondientes a transferencia e dominio, cambio de destino, donación y toda otra operación que implique un alta o baja del inventario general del Departamento Ejecutivo Municipal; acompañando todo ello de los antecedentes que ermitan efectuar las registraciones contables correctamente.

ARTÍCULO 5°- ASIGNAR a la Contaduría General, las tareas de comunicación, distribución, divulgación y coordinación de cursos de capacitación, así como toda otra acción que persiga como objetivo la adecuada implementación de un sistema de administración de bienes físicos del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6°- REGISTRAR. Tomen conocimiento todas las Direcciones Municipales y el Tribunal de Cuentas Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION S.F.P. N° 1296 /2016



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02977/2016, "Pago de facturas a favor de la firma: COOPERATIVA ELÉCTRICA, período 06/2016", Trámite N° 16216/2016, Letra: SPYGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0601-04795229/ 95233/ 95234/ 95235/ 95236/ 95237/ 95238/ 95239/ 95240/ 95241/ 95242/ 95243/ 95244/ 95245/ 95246/ 95251/ 95252/ 95253/ 95254/ 95255/ 95256/ 95260/ 95261/ 95262/ 95266/ 95267/ 95277/ 95285/ 95286/ 95289/ 95290/ 95311/ 95316/ 95317/ 95318/ 95319/ 95320/ 95321/ 95322/ 95323/ 95324/ 95325/ 95326/ 95332/ 95333/ 95334/ 95337/ 95339/ 95340/ 95352/ 95380/ 95383/ 95384/ 95385/ 95397/ 95398/ 95401/ 95402/ 95403/ 95404/ 95405/ 95409/ 95410/ 95419/ 95427/ 95428/ 95432/ 95440/ 95443/ 95441/ 95442/ 95443/ 95445/ 95448/ 95449/ 95450/ 95451/ 95452/ 95453/ 95457/ 95459/ 95461/ 95462/ 95463/ 95474/ 95475/ 95505/ 95517/ 95518/ 95519/ 95520/ 95521/ 95538/ 95550/ 95556/ 95563/ 95566/ 95567/ 95568/ 95575/ 95579/ 95580/ 95581/ 95583/ 95584/ 95586/ 95456/ 95284/ 95297/ 95263/ 95509/ 95608/ 95546/ 95610 por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 02/100 (\$ 531.973,02), presentadas al cobro por "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA";

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de JUNIO 2016, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

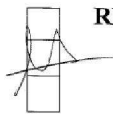
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04795229/ 95233/ 95234/ 95235/ 95236/ 95237/ 95238/ 95239/ 95240/ 95241/ 95242/ 95243/ 95244/ 95245/ 95246/ 95251/ 95252/ 95253/ 95256/ 95257/ 95258/ 95260/ 95261/ 95262/ 95266/ 95267/ 95277/ 95285/ 95286/ 95288/ 95289/ 95290/ 95311/ 95316/ 95317/ 95318/ 95319/ 95320/ 95321/ 95322/ 95323/ 95324/ 95325/ 95326/ 95332/ 95333/ 95334/ 95337/ 95339/ 95340/ 95352/ 95380/ 95383/ 95384/ 95385/ 95397/ 95398/ 95401/ 95402/ 95403/ 95404/ 95405/ 95409/ 95410/ 95419/ 95427/ 95428/ 95432/ 95440/ 95443/ 95441/ 95442/ 95443/ 95445/ 95448/ 95449/ 95450/ 95451/ 95452/ 95453/ 95457/ 95459/ 95461/ 95462/ 95463/ 95474/ 95475/ 95505/ 95517/ 95518/ 95519/ 95520/ 95521/ 95538/ 95550/ 95556/ 95563/ 95566/ 95567/ 95568/ 95575/ 95579/ 95580/ 95581/ 95583/ 95584/ 95586/ 95456/ 95284/ 95297/ 95263/ 95509/ 95608/ 95546/ 95610 por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 02/100 (\$ 531.973,02) presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1297 /2016



Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02976/2016, "Pago de Facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica período 06/2016 (ALTOS CONSUNIMOS)", Trámite N° 15990/2016, Letra: SPYGC.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04795230/ 5231/ 5234/ 5239/ 5264/ 5274/ 5275/ 5307/ 5313/ 5381/ 5406/ 5407/ 5411/ 5418/ 5472/ 5473/ 5487/ 5506/ 5509/ 5522/ 5582/ 5585 por la suma total de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 1.038.166,64), presentadas al cobro por "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA";

Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUNIMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período JUNIO 2016, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04795230/ 5231/ 5234/ 5239/ 5264/ 5274/ 5275/ 5307/ 5313/ 5381/ 5406/ 5407/ 5411/ 5418/ 5472/ 5473/ 5487/ 5506/ 5509/ 5522/ 5582/ 5585 por la suma total de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 1.038.166,64), presentadas al cobro por "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1298 /2016



Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03492/2016, "Contratación de alojamiento y racionamiento a favor del Prof. Gigliotti Roberto Plan 3 días para control del Stress", trámite N° 21201/2016, Letra:SS.CPY.P., emitido por la Coordinación Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución Municipal N° 2403/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Prof.Gigliotti Roberto D.N.I. N° 13.117.642, quien disertará en el plan 3 días para control del stress, que tiene como objetivo hacerle frente a distintos factores de riesgos que produce el stress en la población, dicha jornada se realizará los días 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año;

Que la Dirección de Compras emite a tal efecto la orden de compra N° 1156/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 878/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00001396 de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.237,00), presentada al cobro por: "FINOCCHIO HNOS S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00001396 de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.237,00), presentada al cobro por: "FINOCCHIO HNOS S.R.L."; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1299 /2016



Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02293/2016, "Contratación Sonido e Iluminación Profesional, Seguro de Espectador, Bóquilla, Alojamiento, Racionamiento, Pasajes Aéreos y Pago SADAIC p/ Festejos 95° Aniversario de la Ciudad de Río Grande, vigilia esperando el 9 de julio, Misa Criolla y Recital LA SOLE", Trámite N° 14254/2016, Letra: SPS.DC., emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° Apartado h); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución S.P.S. N° 016/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Alojamiento y pasajes aéreos tramo Buenos Aires- Río Grande- Buenos Aires a favor del staff de la cantante Soledad Pastorutti, como así también el servicio de alojamiento y racionamiento. Dichas personas arribarán a nuestra ciudad para brindar un espectáculo musical en el marco de los festejos del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de nuestro país y el 95° Aniversario de la fundación de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 936/2016- correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 808/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00029901 de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 14.190,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

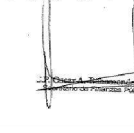
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00029901 de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 14.190,00); presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1300 /2016



Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03265/2016/ "Adquisición de insumos de limpieza destinados a dependencias municipales", Trámite N° 19940/2016, Letra: SEP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de limpieza que serán utilizados para abastecer cada una de las dependencias que componen el Municipio;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00000006 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.634,00), presentada al cobro por: "G Y H S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1301/2016



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03723/2016 "Pago de factura a favor de TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", Trámite N° 22389/2016, Letra: SCyCGDP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00000539/ 560/ 561/ 562/ 563/ 564/ 565/ 566/ 567/ 568 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 78.225,00) presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de agosto de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 174/2016, 177/2016, 181/2016, 178/2016, 182/2016, 186/2016, 187/2016, 192/2016, 188/2016 y 194/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0002-00000539/ 560/ 561/ 562/ 563/ 564/ 565/ 566/ 567/ 568 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 78.225,00), presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1303/2016



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03154/2016, "Pago de factura a favor de CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L." Trámite N° 19515/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000003 de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 30.250,00), presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", referente al alquiler de una máquina excavadora destinada al sector del tropiezo;

Que, la Dirección General de Administración, emite a tal efecto Informes Técnicos obrantes a fojas N° 04 y 05;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000003 de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 30.250,00), presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1302/2016



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04154/2016 "Pago de factura presentada por la firma PROPAGACIÓN S.A. período 06/2016", Trámite N° 15454/2016, Letra: SPyGC.CMM., emitido por la Coordinación del Mandato Municipal dependiente de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0007-00000930 de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 92.300,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente servicios prestados por un camión atmosférico al Matadero Municipal, durante el mes de junio;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico s/n obrante a fojas N° 3;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

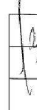
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0007-00000930 de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 92.300,00), presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1304/2016



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04211/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio del día 12/10/2016 al 15/10/2016", Trámite N° 25628/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001750/1751/1753/1754/1755/1756/1762/1763/1764/1765/1766/1767 por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 49/100 (\$ 81.218,49), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 12/10/2016 al 15/10/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 33; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

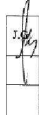
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001750/1751/1753/1754/1755/1756/1762/1763/1764/1765/1766/1767 por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 49/100 (\$ 81.218,49), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1305/2016



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03263/2016 "Adquisición Mercadería destinada al Albergue Integrador (Septiembre)", Trámite N° 18224/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de la mercadería detallada, que será destinado a la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1101/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 876/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00000005 de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 (\$ 9.828,40), presentada al cobro por: "G Y H S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

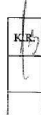
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00000005 de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 (\$ 9.828,40), presentada al cobro por: "G Y H S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1307/2016



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02685/2016 "Adquisición de seis (06) computadoras", Trámite N° 16618/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) CPU y seis (06) Monitores tipo LG LCD19", los mismos serán utilizados para equipar distintas dependencias municipales, tratando de optimizar los recursos y no producir demoras;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 907/2016 y 908/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 798/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00085651 de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 61.746,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L." y factura "B" N° 0011-00001274 de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 16.500,00), presentada al cobro por: "GENESYS INFORMÁTICA de Raza David Eduardo". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 78.246,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

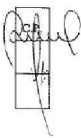
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00085651 PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 61.746,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L." y factura "B" N° 0011-00001274 de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 16.500,00), presentada al cobro por: "GENESYS INFORMÁTICA de Raza David Eduardo". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 78.246,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1306/2016



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04124/2016 "Pago de Pólizas presentadas por la firma PROVINCIA SEGUROS S.A.S", Trámite N° 24873/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas/pólizas N° 38651/360433/342793 por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 52/100 (\$ 1.134,52), presentadas al cobro por: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", correspondiente a la contratación de Cobertura de Seguro de Incendio, Cobertura de Seguro de Cristales y Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil de las distintas dependencias Municipales;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 01;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas/pólizas 38651/360433/342793 por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 52/100 (\$ 1.134,52), presentadas al cobro por: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1308/2016



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04156/2016 "Pago de factura presentada por la firma PROPAGACIÓN S.A. período 07/2016", Trámite N° 18233/2016, Letra: SPyGC.CMM., emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0007-00000948 de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 92.300,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente a los servicios prestados por camión atmosférico al Matadero Municipal, durante el mes de julio;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico s/n obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

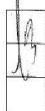
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0007-00000948 de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 92.300,00), presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1309 /2016



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-03259/2016 "Adquisición de mercadería destinada a Comedores Comunitarios (Septiembre), Trámite N° 19035/2016, Letra: M.R.G.D.P.H., emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio; La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014 y 623/2016; La Resolución Municipal N° 2190/2016; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 56/2016; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 56/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 56/2016, referente a la adquisición de mercadería destinada a los Comedores Comunitarios, correspondiente al mes de septiembre del corriente año, solicitada por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal N° 2190/2016 obrante a fs. 13.

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 8 de septiembre de 2016 (fs. 84), se han presentado las ofertas de las firmas: Todo por ella de Fiadone Walter, Distribuidora las Marías de Vargas María Soledad, Souk Pen S.R.L., Fabripac S.R.L., y GyH S.A.;

Que, las ofertas presentadas por las firmas arriba mencionadas, cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

El Informe Técnico emitido por la Dirección de Promoción Humana mediante Nota N° 2264/2016, mediante el cual manifiestan que los productos ofertados por las firmas Todo por ella de Fiadone Walter, Distribuidora las Marías de Vargas María Soledad, Souk Pen S.R.L., Fabripac S.R.L., y GyH S.A.; satisfacen los requerimientos solicitados;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 114), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma Todo por ella de Fiadone Walter, en el renglón N° 8, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00); Distribuidora las Marías de Vargas María Soledad, en los renglones N° 2, 3, 31, 36 y 39, por la suma total de PESOS ONCE MIL UNO CON 50/100 (\$ 11.001,50); Souk Pen S.R.L., en los renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 34, 37 y 38, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NUEVE CON 06/100 (\$ 125.009,06); Fabripac S.R.L., en los renglones N° 19, 24, 29, 30, 32 y 35, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 25.174,70); y GyH S.A. en los renglones N° 9, 10, 17, 27, 28 y 33, por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 10/100 (\$ 11.715,10); siendo el monto total de la preadjudicación la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CON 36/100 (\$ 180.900,36);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 56/2016, referente a adquisición de mercadería para Comedores Comunitarios (septiembre), a favor de la firma Todo por ella de Fiadone Walter, en el renglón N° 8, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00); Distribuidora las Marías de Vargas María Soledad, en los renglones N° 2, 3, 31, 36 y 39, por la suma total de PESOS ONCE MIL UNO CON 50/100 (\$ 11.001,50); Souk Pen S.R.L., en los renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 34, 37 y 38, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NUEVE CON 06/100 (\$ 125.009,06); Fabripac S.R.L., en los renglones N° 19, 24, 29, 30, 32 y 35, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 25.174,70); y GyH S.A. en los renglones N° 9, 10, 17, 27, 28 y 33, por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 10/100 (\$ 11.715,10). La presente adjudicación asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CON 36/100 (\$ 180.900,36).

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°- REGISTRAR por Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Promoción Humana. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1310 /2016



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03904/2016, "Adquisición de bolsas de polietileno biodegradables", trámite N° 23744/2016; Letra: SOySP.DLU., emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos mil (2.000) bolsas biodegradables, de 1 mts. x 80 cm. x 80 micrones cada una, de color naranja intenso y con la inscripción Municipio de Río Grande - Dirección de Limpieza Urbana, las mencionadas serán destinadas para garantizar el normal funcionamiento del área;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1296/2016 correspondiente a la adquisición de los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 886/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000003 de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.600,00) presentada al cobro por: "LOS ONTAS de Agnes Hugo Francisco";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000003 de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.600,00) presentada al cobro por: "LOS ONTAS de Agnes Hugo Francisco", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1311/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02490/2016 "Service de intercos C-51, C-52 y C-53", trámite N° 15263/2016, Letra: SOPySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el service de 70.000 Km., de los vehículos intercos C-51, C-52 y C-53, afectados a la Dirección de Transporte, los cuales son utilizados para el traslado y movimiento de suelo y también dan apoyo a las demás Direcciones en diferentes tareas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 819/2016 correspondiente a los elementos mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 885/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0008-00000174/ 5/ 6 por la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 20.843,88), presentadas al cobro por: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0008-00000174/ 5/ 6 por la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 20.843,88), presentadas al cobro por: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1313/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-06075/2015 "Contratación de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por los centros de salud", Trámite N° 36644/2015, Letra: SAS.SS., emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos, generados por las dependencias del CAC N°1 (Centro de Atención Comunitaria) "Albaro Vicente Ferrer", Centro Municipal de Salud N°2, Centro Municipal de Salud N° 3 y el Centro Integral de Salud "Mama Margarita", dicha contratación tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2016 inclusivo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 20/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 888/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0102-00000678/ 722 por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 2.653,55), presentada al cobro por: "SOMA S.A.", correspondiente a los meses de agosto y septiembre del corriente año;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0102-00000678/ 722 por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 2.653,55), presentada al cobro por: "SOMA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1312/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02051/2016 "Racionamiento y coffee break para jornadas de capacitación de la Oficina de Empleo", Trámite N° 13107/2016, Letra: SPyA.DO.E., emitido por la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de racionamiento para los Sres. Roberto Garcia D.N.I. 11.220.160 y Juan Domingo Anriquez D.N.I. 10.925.109, instructores disertantes de las jornadas de capacitación sobre sistema de puesta a tierra, pararrayos, pararrayos iónicos y estabilizadores y elevadores de tensión, como así también para la adquisición de alimentos varios para la realización de un coffee break para 450 personas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 690/2016 correspondiente al servicio de racionamiento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 823/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0057-00000617 de PESOS CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.040,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

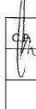
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0057-00000617 de PESOS CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.040,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1314/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03710/2016 "Toner para impresora xerox 3550"; Trámite N° 22390/2016, Letra: SPYA.CT., emitido por la Coordinación de Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (2) toner, que serán destinados a las tareas diarias que realiza la Dirección de Turismo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1212/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 875/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0205-00000969-de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (\$ 8.819,60), presentada al cobro por: "NEWXER S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0205-00000969 de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (\$ 8.819,60), presentada al cobro por: "NEWXER S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1315/2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03548/2016 "Pago Adicional Policía de la Provincia de Tierra del Fuego período 07/2016", Trámite N° 19214/2016, Letra: SFP.DR., emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/1989, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" N° 0012-0000664/ 663 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON 75/100 (\$ 52.707,75) presentadas al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional en las instalaciones del CGP Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas, durante el período de julio 2016;

Que, la Dirección de Rentas emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 13;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" N° 0012-0000664/ 663 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON 75/100 (\$ 52.707,75) presentadas al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1317 /2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00468/2016, "Contratación de servicios de tratamiento de residuos patológicos y el alquiler de contenedor con tapa", Trámite N° 1220/2016; Letra: SPyGC.DMSV, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación por el término de seis (06) meses del servicio de retiro y tratamiento de residuos patológicos y el alquiler de un capacho con tapa, el servicio solicitado será destinado a la Coordinación de Zoonosis y quirófanos fijos y móvil;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 167/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 849/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0007-0000071/ 77 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 27.069,78) presentadas al cobro por: "TECOIL S.A.", correspondientes al período julio y agosto de 2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0007-0000071/ 77 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 27.069,78) presentadas al cobro por: "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1316/2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03579/2016, "Contratación de Service para Int. C-59"; Trámite 20290/2016, Letra: SOFySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el service de 300 Hs., al vehículo interno C-59 afectado a la Dirección de Transporte, el cual es utilizado para realizar traslado de agua potable;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1093/2016 correspondiente al service mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 860/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0008-00000193 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 6.683,96), presentada al cobro por: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0008-00000193 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 6.683,96), presentada al cobro por: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1318/2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 24 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04233/2016 "Pago a favor de la firma Aerolíneas Argentinas S.A.", Trámite N° 25178/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "E" N° 0059-00006405 de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 84/100 (\$ 18.330,84), presentada al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de septiembre del corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2473/16 y 2494/16 y Resolución Promoción Social N° 36/16;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

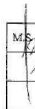
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0059-00006405 de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 84/100 (\$ 18.330,84), presentada al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1321 /2016



Signature of Dr. Federico Armando Rumbi, Secretary of Participation and Citizen Management

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02753/2016 "Adq. de repuestos varios para mantenimiento de Int. C-46", Trámite 16770/2016, Letra: SFP.DOSM., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, que será destinado al sector de Desobstrucción, que será utilizada en forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistema de pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1105/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 831/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0008-00000195 de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 37.360,00), presentada al cobro por: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

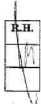
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0008-00000195 de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 37.360,00), presentada al cobro por la firma: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1319 /2016



Signature of the Secretary of Finance

Río Grande, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02947/2016 "Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor del Lic. Lockhart, Ines", Trámite N° 18147/2016, Letra: SPyA.DEYMA., emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución SP-N° 44/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la extensión de pasajes aéreos tramos Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor de la Lic. LOCKHART, Inés quien se trasladará a nuestra ciudad a los efectos de realizar un taller referente al cambio climático en el marco del Pacto Ambiental. Así mismo se solicita la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento desde el 17/08/2016 hasta el 19/08/2016 inclusiva;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 964/2016 y 965/2016, correspondientes al servicio de alojamiento y racionamiento mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 873/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0057-00000716/ 717 por la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 6.655,00), presentadas al cobro por: "STATUS S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

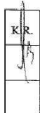
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0057-00000716/ 717 por la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 6.655,00), presentadas al cobro por: "STATUS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1320 /2016



Signature of the Secretary of Finance

Río Grande, 26 OCT. 2016

Río Grande, 26 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-03367/2016 "Adquisición del equipamiento para Físio Kinesio Terapia y la unidad de rehabilitación cardiovascular de la Dirección Médica de Centro de Rehabilitación Mamá Margarita", Trámite N° 19916/2016, Letra: S.S.D.M.M.M, emitido por la Dirección Médica de Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;

- La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011, y modificatorio;
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014 y 623/2016;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 57/2016;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 57/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 57/2016, referente a la adquisición de equipamiento para Físio Kinesio Terapia y la unidad de rehabilitación cardiovascular solicitado por la Dirección Médica de Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 04 de octubre de 2016 (fs. 33) se ha presentado una oferta por parte de la firma "MEDITEA ELECTROMEDICA S.R.L.";

Que el Pedido de Cotización, se integra de 9 (nueve) renglones, y la oferta presentada por la firma "MEDITEA ELECTROMEDICA S.R.L.", cotizó sólo los renglones N° 5, 6, 7, 8 y 9;

Que la oferta mencionada cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, la Dirección Médica de Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, emitió un Informe Técnico de fecha 13 de octubre del año en curso; en el cual manifiesta que la oferta presentada en el marco del presente Concurso de Precios, satisface los requerimientos solicitados;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 51), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma "MEDITEA ELECTROMEDICA S.R.L.", en los renglones N° 5, 6, 7, 8 y 9, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$60.716,00); asimismo, recomendó declarar desiertos los renglones N° 1, 2, 3 y 4, en razón que la única firma que presento oferta, no los cotizó, solicitando autorización para la contratación en forma Directa, de los mismos; siendo el monto total de la preadjudicación LA SUMA TOTAL DE PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$60.716,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 57/2016, referente a Adquisición del equipamiento para Físio Kinesio Terapia y la unidad de rehabilitación cardiovascular del Centro Médico Mamá Margarita, solicitados por la Dirección Médica de Centro de Rehabilitación Mamá Margarita; a favor de la firma "MEDITEA ELECTROMEDICA S.R.L.", en los renglones N° 5, 6, 7, 8 y 9, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$60.716,00). La presente adjudicación asciende a LA SUMA TOTAL DE PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$60.716,00).

ARTÍCULO 2° - DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 1, 2, 3 y 4 del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, por no haber obtenido cotizaciones.

ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR la Contratación en forma Directa de los renglones N° 1, 2, 3 y 4.

ARTÍCULO 4° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5° - REGISTRAR por Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6° - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 7°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría y Dirección Médica de Centro de Rehabilitación Mamá Margarita. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1322 /2016

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
MUNICIPIO DE RIO GRANDE



Dr. Federico Armando Ratin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

VISTO:

El Expediente 0001-03497/2016 "Adquisición de Mercadería destinada para conformación de Módulos Alimentarios (Mes de OCTUBRE)", Trámite N° 21099/2016, Letra: M.R.G.D.P.H., emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

- La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011, y modificatorio;
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014 y 623/2016;
La Resolución Municipal N° 2406/2016;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 59/2016;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 59/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 59/2016, referente a la adquisición de mercadería comestible, destinada a la conformación de los Módulos Alimentarios del mes de octubre del corriente año, solicitado por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal N° 2406/2016, de fecha 6 de septiembre del corriente año (fs. 07);

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 16 de septiembre de 2016 (fs. 47), se han presentado las ofertas de las firmas "LIMP HOGAR DE JORGE AIMETTA", "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." y "SOUK PEN S.R.L.";

Que las ofertas mencionadas cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, emitió un Informe Técnico mediante Trámite N° 23006/2016 (fs. 53/54), en el cual manifiesta que las ofertas presentadas en el marco del presente Concurso de Precios, satisfacen los requerimientos solicitados;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 55), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma "LIMP HOGAR DE JORGE AIMETTA", en los renglones N° 2, 3, 4 y 6/ POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$112.750,00); a favor de la firma "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.", en los renglones N° 1; 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 455.210,00); y a favor de la firma "SOUK PEN S.R.L.", en el renglón N° 9, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 36.100,00). La preadjudicación asciende a LA SUMA TOTAL DE PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL SESENTA CON 00/100 (604.060,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 59/2016, referente a adquisición de mercadería comestible para conformar los Módulos Alimentarios del mes de octubre, solicitados por la Coordinación de Promoción Familiar; a favor de la firma "LIMP HOGAR DE JORGE AIMETTA", en los renglones N° 2, 3, 4 y 6, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$112.750,00); a favor de la firma "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.", en los renglones N° 1, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 455.210,00); y a favor de la firma "SOUK PEN S.R.L.", en el renglón N° 9, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CON 00/100 (\$36.100,00). La presente adjudicación asciende a LA SUMA TOTAL DE PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL SESENTA CON 00/100 (604.060,00);

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría y Coordinación de Promoción Familiar. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1323 /2016

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
MUNICIPIO DE RIO GRANDE



Dr. Federico Armando Ratin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Río Grande, 26 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04094/2016 "Pago de factura a favor de la firma cooperativa de trabajo Altos Verdes", Trámite N° 24872/2016, Letra: SO-SP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000002 de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 8.500,00), presentada al cobro por: "COOPERATIVA DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LIMITADA", correspondiente al servicio de reparación de los baños, ya que cuentan con roturas y pérdidas de agua en los inodoros;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000002 de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 8.500,00), presentada al cobro por: "COOPERATIVA DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1324/2016



Signature of Dr. Federico Armando Rumbi, Secretary of Participation and Citizen Management

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

26 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04236/2016 "Pago de factura presentada por la firma SAS Logística y Servicios", Trámite N° 23646/2016, Letra: SPYGC.CT., emitido por la Coordinación de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00000996/962/952 por la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.250,00), presentadas al cobro por: "SAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE Mario A. Ochoa", correspondiente al alquiler de baño químico y servicio de limpieza para el kartódromo, en los meses de junio, julio y agosto del corriente año;

Que, la Coordinación de Tránsito emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja N° 5;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, el pago de las facturas "B" N° 0002-00000996/962/952 por la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.250,00), presentadas al cobro por: "SAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE Mario A. Ochoa", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1326/2016



Signature of Dr. Federico Armando Rumbi, Secretary of Participation and Citizen Management

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

26 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02792/2016 "Adquisición de muebles para el consultorio de enfermería y la unidad de rehabilitación cardiovascular del Centro Médico Mama Margarita", trámite N° 16855/2016, Letra: SS.DMCRMM, emitido por la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mama Margarita dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de muebles y elementos de limpieza destinados al consultorio de enfermería y la unidad de rehabilitación cardiovascular del Centro Médico Mama Margarita;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compra N° 953/2016, 962/2016, 960/2016 y 961/2016 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 845/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0019-00007412 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.800,00), presentada al cobro por: "GUETE HECTOR DANIEL", factura "B" N° 0182-00206142 de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 4.946,80), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.L.C.L.", factura "B" N° 0002-00007382 de PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100,00) presentada al cobro por: "GIORDANO JAVIER" y la factura "B" N° 0003-00000163 de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 30.673,00), presentada al cobro por: "TAKKU S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 (\$ 41.519,80);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0019-00007412 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.800,00), presentada al cobro por: "GUETE HECTOR DANIEL", factura "B" N° 0182-00206142 de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 4.946,80), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.L.C.L.", factura "B" N° 0002-00007382 de PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100,00) presentada al cobro por: "GIORDANO JAVIER" y la factura "B" N° 0003-00000163 de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 30.673,00), presentada al cobro por: "TAKKU S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 (\$ 41.519,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1325/2016



Signature of Dr. Federico Armando Rumbi, Secretary of Participation and Citizen Management

Río Grande, 27 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02190/2016 "Adquisición de cuatro (4) baffes potenciados destinados a los distintos SUM", trámite N° 13498/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (4) baffes potenciados, destinados para la realización de distintos talleres y el uso en actividades a desarrollarse en distintos SUM;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1012/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 895/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0011-00006113 de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 30.416,00), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

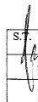
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0011-00006113 de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$30.416,00), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1327/2016



Signature of Dr. Federico Armando Rumbi, Secretary of Participation and Citizen Management

Río Grande, 27 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03491/2016 "Pago de factura presentada por la firma Mecánica Cataldo", Trámite N° 20583/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000749 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 13.250,00) presentada al cobro por: "MECÁNICA CATALDO de Cataldo Horacio", referente a la adquisición de 01 (un) turbocompresor para la cargadora frontal interno M-16;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

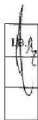
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000749 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 13.250,00) presentada al cobro por: "MECÁNICA CATALDO de Cataldo Horacio", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1328/2016



Dr. Federico Armando Ruzin Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Río Grande, 28 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03155/2016 "Pago de factura a favor de EC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS", Trámite N° 19544/2016, Letra: SOYSP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0007-0000014/ 15 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 32.350,00) presentadas al cobro por: "CAPPELLARI ERICA DANIELA", correspondientes a la contratación necesaria para solucionar la pérdida de gas y monóxido en las instalaciones del edificio del Skate Park, lo cual es vital importancia para los niños y adolescentes que asisten dicho edificio, al igual que el Centro de Salud del Barrio Chacra XIII;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 05;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

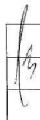
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0007-0000014/ 15 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 32.350,00), presentadas al cobro por: "CAPPELLARI ERICA DANIELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1330/2016



Dr. Federico Armando Ruzin Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Río Grande, 27 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04251/2016, "Devolución a favor del contribuyente Sr. GUERRERO, Daniel Eduardo, en concepto de re liquidación de Recupero de Pavimento", Trámite N° 25048/2016, Letra: SFP.DRM., emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al reintegro de la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$ 2.994,82), a favor del Sr. GUERRERO, Daniel Eduardo, DNI N° 26.185.455, en concepto de devolución por re liquidación de la partida inmobiliaria N° 00052684 "Recupero de Pavimento";

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118 y Decreto Municipal N° 474.98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$ 2.994,82), a favor del Sr. GUERRERO, Daniel Eduardo, DNI N° 26.185.455, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la afectación, en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Rentas y Tesorería. Notifíquese al contribuyente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1329/2016



Dr. Federico Armando Ruzin Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Río Grande, 28 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04288/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio del día 21/10/2016 al 22/10/2016", Trámite N° 26073/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001794/ 795/ 796/ 797/ 798/ 799 por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$ 23.861,22), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 21/10/2016 al 22/10/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 21;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

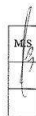
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001794/ 795/ 796/ 797/ 798/ 799 por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$ 23.861,22), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1331/2016



Dr. Federico Armando Ruzin Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Anexo RESOLUCION S.F.P. N° 1237/16

Río Grande, 28 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04289/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio del día 17/10/16 al 20/10/16", Trámite N° 25988/2016. Letra: SOySP.D.T., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);
El Decreto Reglamentario N° 252/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorios;
La Ordenanza N° 2848/2010. Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001772/ 773/ 774/ 775/ 780/ 781/ 782/ 783/ 784/ 785/ 786/ 787/ 788 por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 10/100 (\$ 74.214,10), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 17/10/2016 al 20/10/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 39;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001772/ 773/ 774/ 775/ 776/ 777/ 780/ 781/ 782/ 783/ 784/ 785/ 786/ 787/ 788 por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 10/100 (\$ 74.214,10), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1332 /2016



Dr. Federico Armando Ramin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Río Grande, 31 OCT. 2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal N° 254/2009;
El Decreto Municipal N° 318/2009;
El Decreto Municipal N° 437/2014;
El Trámite N° 26625/2016 emitido por la Dirección de Rentas Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la "Meta" de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificadorio del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que "La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar";

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de NOVIEMBRE de 2016 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - FIJASE, la "Meta" de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado "Fondo Estímulo" para el mes de NOVIEMBRE de 2016 en PESOS VEINTIUN MILONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 21.500.000,00)-

ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1333 /2016



Dr. Federico Armando Ramin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1237/2016

Programa	Partida Presupuestaria	Importe	Reposición
101.2 Campaña Pública	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		28.000
Total 101.2 Campaña Pública			28.000
101.3 Control de Tránsito	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	17.200	
	2.5.8 Productos de material plástico.		28.100
	2.7.4 Herramientas menores.		9.000
	2.8.0 Repuestos y accesorios menores.	10.900	
	3.2.9 Otros n.e.p.		9.000
	3.3.2 Servicios de vigilancia.		30.000
Total 101.3 Control de Tránsito		37.400	67.800
	3.9.9 Otros n.e.p.	750.898	
101.4 Estacionamiento Medido	4.3.6 Equipo para computación.		206.428
	4.8.1 Programas de Computación.		470.600
Total 101.4 Estacionamiento Medido		750.898	676.428
101.6 Seguridad Vial	2.5.8 Productos de material plástico.		2.000
	2.7.2 Productos no ferrosos.		2.000
	2.7.4 Herramientas menores.		19.000
Total 101.6 Seguridad Vial			28.416
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		3.833
	2.5.8 Productos de material plástico.		509
	2.7.1 Productos ferrosos.		826
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalización.		4.983
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		1.038
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		3.250
Total 101.6 Seguridad Vial			14.442
102.0 Monitoreo y Focalización Bromatológico	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		31.000
Total 102.0 Monitoreo y Focalización Bromatológico			31.000
103.0 Administración de Tierras Fiscales	2.1.1 Alimentos para personas.	3.227	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		3.227
Total 103.0 Administración de Tierras Fiscales		3.227	3.227
109.0 Defensa Civil	2.9.3 Cables y materiales eléctricos.		5.873
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		5.741
	3.4.9 Otros n.e.p.		3.000
Total 109.0 Defensa Civil			14.614
113.0 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN: "ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - PRIMER ETAPA - AÑO 2016"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		16.637
Total 113.0 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN: "ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - PRIMER ETAPA - AÑO 2016"			16.637
113.0 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN: "ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - PRIMER ETAPA - AÑO 2016"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		2.878.449
Total 113.0 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN: "ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - PRIMER ETAPA - AÑO 2016"			2.878.449
113.0 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN: "ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - PRIMER ETAPA - AÑO 2016"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.169.304	
Total 113.0 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN: "ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - PRIMER ETAPA - AÑO 2016"		4.169.304	
113.0 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN: "ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - PRIMER ETAPA - AÑO 2016"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		78.138
Total 113.0 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN: "ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - PRIMER ETAPA - AÑO 2016"			78.138
113.0 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN: "ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - PRIMER ETAPA - AÑO 2016"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.000
Total 113.0 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN: "ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - PRIMER ETAPA - AÑO 2016"			1.000
113.0 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN: "ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - PRIMER ETAPA - AÑO 2016"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		24.541
Total 113.0 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN: "ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - PRIMER ETAPA - AÑO 2016"			24.541

Lic. Guillermo D. Ferrández
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Lic. Federico Armando Ramin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

1.0

S.F.P. N° 1237/16

S.F.P. N° 1237/16

	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		122.000
	2.1.1 Alimentos para personas.	1.964	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	2.342	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	717	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	2.061	
	2.5.9 Otros n.e.p.	21	21
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.280	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	3.000	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	3.000	3.000
	2.7.4 Herramientas menores.	382	
116.0 Innovación y Acción Pública	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	702	292
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2.639	
	3.1.5 Correos y telégrafo.	855	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	2.500	
	3.4.9 Otros n.e.p.		1.124
	3.5.1 Transporte.	1.362	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		1.038
	3.7.1 Pasajes.		25
	3.7.2 Váticos.		445
	3.7.9 Otros n.e.p.		6.522
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	2.387	
Total 116.0 Innovación y Acción Pública		25.213	319.977
116.1 Capacitación Interna Pública	2.1.1 Alimentos para personas.	1	1
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	41	41
	2.7.2 Productos no ferrosos.	1	1
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		2.400
	3.4.5 De capacitación.	2.400	
	3.4.9 Otros n.e.p.		247
	3.7.2 Váticos.	10.080	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		1.496
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		2.020
Total 116.1 Capacitación Interna Pública		12.480	6.206
116.2 Promoción y Desarrollo de Proyectos	2.5.8 Productos de material plástico.	795	
	3.4.9 Otros n.e.p.	2.195	
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.		425
Total 116.2 Promoción y Desarrollo de Proyectos		3.465	
116.3 Observación Estadística	3.7.1 Pasajes.	3.875	
	4.8.1 Programas de Computación.		553
Total 116.3 Observación Estadística		4.428	
116.4 Relaciones Internacionales	2.1.1 Alimentos para personas.	9.655	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		14.000
	3.7.1 Pasajes.	103.272	6.579
	3.9.9 Otros n.e.p.	53	
Total 116.4 Relaciones Internacionales		113.480	20.579
	1.1.1 Retribución del cargo.		25.000
116.5 Actividad Central Modernización	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		140.000
	2.2.3 Confecciones Textiles.	394.000	36.000
	3.7.2 Váticos.		22.180
Total 116.5 Actividad Central Modernización		394.000	223.180
116.7 Modernización del Estado	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		4.000
	3.4.9 Otros n.e.p.	36.000	
Total 116.7 Modernización del Estado		36.000	4.000
	2.1.8 Otros no especificados precedentemente.	22.900	
122.2 Prevención y Protección Ciudadana	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		22.900
	4.3.6 Equipo para computación.		74.270

	3.1.5 Correos y telégrafo.	226	226
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	1.800	1.800
Total 200.3 Seguridad e Higiene Laboral		56.913	61.945
200.4 Gestión de Compras y Contrataciones	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	6.002	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		6.002
Total 200.4 Gestión de Compras y Contrataciones		6.002	6.002
200.5 Gestión Tributaria	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		2.995
	3.1.6 Servicio de distribución de boletas, cargos, intenciones, etc.		27.891
	3.8.9 Otros n.e.p.		2.995
	3.9.9 Otros n.e.p.		27.891
Total 200.5 Gestión Tributaria		30.886	30.886
300.0 Actividades Centrales Área Social.	2.1.1 Alimentos para personas.		26
	2.7.1 Productos ferrosos.		138
	2.7.4 Herramientas menores.	138	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	26	
	4.3.6 Equipo para computación.		3.643
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		2.520
	4.8.1 Programas de Computación.		840
Total 300.0 Actividades Centrales Área Social.		164	7.166
300.2 Asistencia Alimentaria	2.1.1 Alimentos para personas.		33.527
Total 300.2 Asistencia Alimentaria			33.527
301.1 Asistencia Alimentaria	2.1.1 Alimentos para personas.		71.759
	3.1.3 Gas.	20.000	
	6.1.4 Ayudas Sociales a personas.		20.000
Total 301.1 Asistencia a Personas en vulnerabilidad social		20.000	91.759
301.2 Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	3.7.1 Pasajes.	29.547	
	3.7.2 Váticos.	4.260	4.260
	3.7.9 Otros n.e.p.		10.520
Total 301.2 Promoción y Difusión de la Cultura		44.327	4.260
302.1 Promoción y Difusión de la Cultura	2.5.1 Compuestos químicos.	2.236	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	18.161	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	522	
	2.9.4 Tendidos de cocina y comedor.	1.930	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de lab.	50.181	
	3.5.9 Otros n.e.p.		2.013
Total 302.1 Centro de Atención Comunitaria		73.030	2.013
302.2 Asistencia Comunitaria	2.5.1 Compuestos químicos.		23
	2.7.1 Productos ferrosos.		7.968
	3.1.1 Energía Eléctrica.	25.000	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		7.968
Total 302.2 Actividades Centrales Área Salud		34.2	7.991
302.3 Laboratorio de Análisis Clínicos	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		4
Total 302.3 Laboratorio de Análisis Clínicos			4
308.15 Prevención y Promoción	2.1.1 Alimentos para personas.		99.281
	3.7.9 Otros n.e.p.		1.363
Total 308.15 Prevención y Promoción			100.644
308.15 Prevención y Promoción	1.1.1 Retribución del cargo.		23.441
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		82
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	470	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		76
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		13.679
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		5.209
Total 308.8 Centro de Rehabilitación		19.358	23.548
400.1 Actividades Centrales de la Agenda Municipal Deporte y Juventud	3.2.9 Otros n.e.p.	4.500	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		14.700

122.2.2 Prevención y Protección Ciudadana	4.4.1 Equipo de Seguridad		133.770
		22.900	250.940
	1.2.3 Confecciones Textiles.	4.000	
	1.8.3 Productos de Papel y Cartón.	4.000	4.000
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	1.758	
	2.5.9 Otros n.e.p.	305	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	734	
	2.7.4 Herramientas menores.	926	926
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	894	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	4.030	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4.636	
	2.9.9 Otros n.e.p.	100.000	140.047
123.0 Actividad Central de Coordinación Gabinete	3.1.5 Servicio de distribución de boletas, cargos, intenciones, etc.	450	450
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	18.000	
	3.3.9 Otros n.e.p.	506	
	3.4.9 Otros n.e.p.	118.000	4.886
	3.5.1 Transporte.	450	
	3.6.9 Otros n.e.p.	5.400	
	3.7.1 Pasajes.	7.859	
	3.7.2 Váticos.	2.400	
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	55.020	9.000
	3.9.9 Otros n.e.p.	33.400	5.800
Total 123.0 Actividad Central de Coordinación Gabinete		394.735	164.460
124.1 Ceremonial y Protocolo	2.8.2 Productos de Artes Gráficas.	8.873	
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	22.000	
Total 124.1 Ceremonial y Protocolo		30.873	
124.3 Cocina Municipal	2.1.1 Alimentos para personas.	65.219	
Total 124.3 Cocina Municipal		65.219	
125.6 Comunicación Institucional	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	54.000	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	1.400.000	215.148
Total 125.6 Comunicación Institucional		1.454.000	215.148
127.3 Relaciones con la Comunidad	3.4.9 Otros n.e.p.	39.000	
	3.5.1 Transporte.	32.500	
Total 127.3 Relaciones con la Comunidad		71.500	
14.1 ADQUISICIÓN DE INSUMOS (COMPRA DE SUELO Y HORRIGÓN)	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		108.114
Total 14.1 ADQUISICIÓN DE INSUMOS (COMPRA DE SUELO Y HORRIGÓN)			108.114
200.1 Actividades Centrales de la Secretaría de Finanzas	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.051.017	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	600.000	
	1.2.1 Retribución del cargo.	81.219	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		110.000
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		17.500
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.450	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	17.500	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	28.814	
	4.3.6 Equipo para computación.	4.290	
Total 200.1 Actividades Centrales de la Secretaría de Finanzas		52.054	1.889.735
200.2 Actividades Centrales de la Secretaría de Finanzas	2.2.2 Prendas de Vestir.	52.482	
	2.2.3 Confecciones Textiles.		16.555
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	405	405
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	2.000	2.000
	2.5.1 Compuestos químicos.		28.380
	2.5.8 Productos de material plástico.		4.451
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		9.629
	2.9.9 Otros n.e.p.		7.968

	3.7.1 Pasajes.	110.000	66.547
	3.7.2 Váticos.	4.800	
Total 400.1 Actividades Centrales de la Agenda Municipal Deporte y Juventud		134.800	66.547
400.3 Promoción y Desarrollo del Deporte	3.7.1 Pasajes.	66.547	
	3.7.2 Váticos.	13.000	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		100.053
Total 400.3 Promoción y Desarrollo del Deporte		79.547	100.053
400.4 Actividades Orientadas a la Juventud	2.1.1 Alimentos para personas.	6.504	
	2.8.3 Carbón mineral.	1.363	
Total 400.4 Actividades Orientadas a la Juventud		7.868	
400.5 Apoyo a la Comunidad Deportiva	2.9.9 Otros n.e.p.	80.053	90.763
	3.2.9 Otros n.e.p.	4.500	4.500
	3.4.1 Ayudas Sociales a personas.	38.500	
Total 400.5 Apoyo a la Comunidad Deportiva		123.053	95.263
400.6 Deporte Comunitario y Barrial	2.2.3 Confecciones Textiles.	16.800	
Total 400.6 Deporte Comunitario y Barrial		16.800	
400.7 Actividades Natorario Municipal	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	3.188	3.188
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		3.188
Total 400.7 Actividades Natorario Municipal		3.188	6.376
	1.1.1 Retribución del cargo.		3.711.932
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		2.000.000
	1.1.5 Contribuciones patronales.		889.204
	2.1.1 Alimentos para personas.	6.953	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		1.981
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	20	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		87
	2.5.1 Compuestos químicos.	10.218	500
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	1.189	2.920
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	880	
	2.5.8 Productos de material plástico.	12.846	530
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámicas.	51.136	
	2.6.2 Productos de vidrio.	1.520	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		1.632
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.		3.637
	2.7.1 Productos ferrosos.	756	7.217
	2.7.4 Herramientas menores.	880	936
	2.7.9 Otros n.e.p.		100
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	280	
	2.9.2 Útiles y materiales eléctricos.		7
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	52.568	
	3.1.3 Energía Eléctrica.	91.767	
	3.2.9 Otros n.e.p.		5.300
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	5.000	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	6.422	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	20.166	1.000
	3.4.3 Jurídicos.	230	
	2.4.5 De capacitación.	1.500	
	3.4.8 Otros n.e.p.	80.430	52.410
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	915	
	3.9.9 Otros n.e.p.	17.505	17.505
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	389.204	889.204
	4.3.3 Equipo de transporte, tracción y elevación.		100
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		1.524
	4.3.9 Equipos varios.		4.927
Total 500.0 Actividades Centrales Secr. DySP		1.263.539	5.586.665
	1.1.1 Retribución del cargo.		617.979

S.F.P. N° 1237/16

S.F.P. N° 1237/16

502.0 Parque Automotor Municipal	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	352.804	
	2.5.6 Combustibles y lubricantes.	295.757	
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.565	0
	2.7.1 Productos ferrosos.	55	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	698	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	25.357	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	105.205	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	61.000	
	3.5.1 Transporte.	1.512	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	332	
Total 502.0 Parque Automotor Municipal	824.336	617.379	
504.0 Obras Similares	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	6.792	
	2.5.1 Compuestos químicos.	92	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	4.248	
	2.5.6 Combustibles y lubricantes.	56.850	
	2.5.8 Productos de material plástico.	11.963	
	2.6.2 Productos de vidrio.	20.653	
	2.6.3 Productos de loza y porcelana.	9	
	2.7.1 Productos ferrosos.	280.946	300
	2.7.2 Productos no ferrosos.	699	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	7.035	
	2.7.4 Herramientas menores.	23.801	
	2.7.9 Otros n.e.p.	9.090	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	204.566	
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.149.561	19.620	
3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	55.160		
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	86.300		
4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	220.381		
4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	4.947		
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	609.241		
Total 504.0 Obras Similares	2.761.735	19.920	
505.0 Parques y Jardines	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	434	
	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	281	
	2.5.1 Compuestos químicos.	892	
	2.5.8 Productos de material plástico.	546	
	2.7.1 Productos ferrosos.	409	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	441	
	2.7.4 Herramientas menores.	1.028	
	2.7.9 Otros n.e.p.	155	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	210	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	570	
5.1.3 Becas.		709	
Total 505.0 Parques y Jardines	5.000	709	
506.0 Obras Viales	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	301.600	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	43.041	
Total 506.0 Obras Viales	344.641		
507.0 Obras Pictóricas	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		7.789
Total 507.0 Obras Pictóricas			7.789
509.0 Desarrollo Urbano y Territorial	1.1.1 Retribución del cargo.		5.300
Total 509.0 Desarrollo Urbano y Territorial			5.300
511.0 Obras Pictóricas	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	2.758	
	2.5.1 Compuestos químicos.	859	

Total 951.12 FOROS(EJERC. ANTERIORES)			39.882
Total general	18.449.684		18.449.684


Río Grande, 17 de Octubre de 2016

[Firma]
Lic. Guillermo D. Ferradas
Subsecretario de Finanzas Públicas
Municipalidad de Río Grande

[Firma]
Lic. Roberto Ferradas
Secretario de Finanzas Públicas

512.0 Servicios Públicos	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	16.198	
	2.7.3 Productos ferrosos.	9.736	
	2.7.4 Herramientas menores.	105	
Total 512.0 Servicios Públicos		22.605	
600.0 Actividad Central Sec. Producción	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	48.000	
	Total 600.0 Actividad Central Sec. Producción.	48.000	
601.0 Fomento del Turismo	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	18.900	
	2.7.5 Útiles y materiales eléctricos.		6.836
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	6.836	
Total 601.0 Fomento del Turismo	18.900	18.900	
602.0 Fortalecimiento Sectorial	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		9
	2.7.1 Productos ferrosos.	23.000	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	1.037	
Total 602.1 Fortalecimiento Sectorial	24.037	9	
602.2 Asistencia Financiera y Técnica a Emprendedores	3.1.5 Correos y telégrafo.	156	
	3.2.5 Comisiones y gastos bancarios.		35.817
	3.8.3 Derechos y tasas.	5.661	
Total 602.2 Asistencia Financiera y Técnica a Emprendedores	5.817	35.817	
605.0 Intermediación Laboral	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	153	
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.821	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	2.740	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	598	
	2.7.1 Productos ferrosos.	3.218	
	2.7.4 Herramientas menores.	6.619	
	2.7.9 Otros n.e.p.	45	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.101	
	3.4.5 De capacitación.		30.625
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	3.309	
Total 605.0 Intermediación Laboral	19.605	30.605	
606.0 Desarrollo de la Educación Formal y no Formal	3.7.9 Otros n.e.p.		1.520
Total 606.0 Desarrollo de la Educación Formal y no Formal			1.520
607.0 Feria Permanente de Emprendedores	2.9.9 Otros n.e.p.	30.000	
	Total 607.0 Feria Permanente de Emprendedores	30.000	
608.0 Ecología y Medio Ambiente	2.2.2 Prendas de Vestir.		4.500
	3.4.3 Jurídicos.	4.500	
	3.4.9 Otros n.e.p.	36.000	
	3.7.1 Pasajes.	8.493	
	3.7.9 Otros n.e.p.	13.405	
4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		57.898	
Total 608.0 Ecología y Medio Ambiente	62.398	62.398	
610.0 Desarrollo Industrial	3.9.2 Servicios de vigilancia.		18.900
Total 610.0 Desarrollo Industrial			18.900
700.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	3.1.1 Energía Eléctrica.	1.648	
	3.1.3 Gas.	1.648	1.247
	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.	4.000.000	
	3.8.4 Multas y recargos.	1.247	
Total 700.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	4.002.895	2.895	
9.2 Implantación de especies forestales y arbóreas - Forestación Urbana 2016	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		3.437
	Total 9.2 Implantación de especies forestales y arbóreas - Forestación Urbana 2016		3.437
950.0 Presupuesto Participativo	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	3.000	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	14.998	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	5.670	
	4.3.8 Equipos varios.	16.154	
Total 950.0 Presupuesto Participativo		39.882	
951.12 FOROS(EJERC. ANTERIORES)	2.1.1 Alimentos para personas.		39.882

Anexo RESOLUCION S.F.P. N° 1295/16


 Municipio de Río Grande	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS	Código	MRG-SGC-M-DPA01
	ANEXO I	Revisión	00
	RESOLUCION S.F.P. N° 1295 /2016	Fecha Rev.	04/10/2016
		Página	Página 1 de 15


**Administración de Bienes Físicos
MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

El presente Manual tiene por objetivo instruir a todos los Directores de Administración del Municipio de Río Grande, sobre las concepciones contables y económicas que deberán primar a la hora de considerar la debida registración de los bienes considerados inventariables por la Contaduría General.

Asimismo, se pretende que todo agente municipal comprenda la importancia del cuidado de los bienes incorporados a las oficinas públicas municipales, y de la imperiosidad de que ello sea a través de la correcta asignación de personas que actúen como responsables patrimoniales. Por su parte, se espera que la lectura del presente Manual contribuya a la comprensión del "Aplicativo de Administración de Bienes Físicos", por parte de los usuarios del mismo.

El Manual está estructurado de la siguiente forma: previo a exponer cual es el procedimiento que aplicaremos a la Administración de los bienes físicos del Municipio, daremos las definiciones y conceptos contables-jurídicos básicos para la comprensión de las tareas que deberán realizarse. Luego, por la importancia del tema nos abocaremos a exponer la relación que existe entre el proceso de gestión de bienes con el conjunto del Sistema de Administración Financiera. Por último, describiremos cómo serán los procesos de altas y bajas del inventario municipal.


 C.P. Gabriela Salomón Barria
 Subsecretaria de Patrimonio Público

 Municipio de Río Grande	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS	Código	MRG-SGC-M-DPA01
	ANEXO I	Revisión	00
	RESOLUCION S.F.P. N° /2016	Fecha Rev.	04/10/2016
		Página	Página 2 de 15

CAPITULO 1 – NOCIONES BÁSICAS

A – CONCEPTO DE PATRIMONIO

De acuerdo a lo expresado en nuestra Carta Orgánica en su artículo N° 74, "el patrimonio municipal comprende la totalidad de los bienes, derechos y acciones de su propiedad, sean estos del dominio público o privado. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles, mientras se encuentren afectados al uso público".

Dado lo expuesto, es preciso clarificar el concepto de Patrimonio. El mismo es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones, susceptibles de una expresión cuantitativa, vinculados a un sujeto económico y con una finalidad determinada. De esta forma el concepto de patrimonio engloba al de Capital, comprendiendo por tanto bienes concretos y bienes de poder patrimonial abstracto.

Así pues, podríamos decir en un sentido amplio que el patrimonio es el conjunto de bienes y derechos que pertenecen en propiedad a cualquier ente público, quedando incluidos en este concepto los inmuebles, los muebles y los derechos corporales e inmateriales. Claramente, los valores financieros y los derechos de crédito, forman parte del mismo.


A efectos de una mejor comprensión de la amplitud del concepto, es preciso diferenciar entre patrimonio Administrativo y Fiscal:

- **Patrimonio Administrativo:** Se refiere a los bienes del Estado compuesto por las llamadas "cosas públicas", entre las cuales podemos distinguir las que son propias de la naturaleza: montañas, ríos, costas, etc. Y las que son producto de la intervención del hombre: plazas, parques, escuelas, etc.
- **Patrimonio Fiscal:** Comprende aquellos bienes en régimen de propiedad privada, regulándose por normas del Derecho Civil. Podemos decir que son medios que el Estado utiliza respondiendo a fines de interés público.

B – CONCEPTO DE BIENES

El concepto de Bienes está estrictamente circunscrito a los **objetos materiales susceptibles de asignarse un valor**. Siendo diferente el concepto de acuerdo a cual sea el punto de vista: **económico, contable o jurídico**.

S.F.P. N° 1295/16

 Municipio de Río Grande	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS	Código	MRG-SGC-M-DPA01
	ANEXO I	Revisión	00
	RESOLUCION S.F.P. N° /2016	Fecha Rev.	04/10/2016
		Página	Página 3 de 15

B.1 – Concepción Jurídica de los bienes

Desde el aspecto jurídico se considera básicamente al patrimonio desde las cuestiones relativas al **dominio y jurisdicción**. Comprende a todas las cosas materiales susceptibles de apropiación.

BIENES	Dominio Público	Dominio Privado
	Públicos Naturales	Públicos Privado
	Muebles	Inmuebles
	Fungibles	No Fungibles
	Consumibles	No Consumibles
	Divisibles	No Divisibles
Registrables	No Registrables	

B.1.1 – Bienes de Dominio Público vs Bienes de Dominio Privado

El dominio es la facultad de usar y disponer libremente de una cosa. Cuando hablamos de **bienes de dominio público**, estamos significando que son aquellos que el Estado dispone y utiliza respondiendo a fines de interés público, en el marco de normas legales que regulan la manera de aplicarlos. Consecuentemente, aquellos bienes que el Estado dispone no respondiendo a fines de interés público se denominan **bienes privados del Estado**: tales como edificios para oficinas, edificaciones para salud, seguridad, educación, cultura, vivienda, y demás.


B.1.2 – Bienes Públicos Naturales vs Públicos Artificiales

Los **bienes públicos naturales** son aquellos producidos por la naturaleza, y no necesitan de ninguna ley, decreto, o cualquier otro acto administrativo para ser reconocidos como bienes estatales de uso público. El Código Civil determina en esta categoría a los ríos, mares adyacentes al territorio, etc. Los **bienes públicos artificiales** son aquellos producidos por la acción del hombre, para ser usados en una actividad pública. Este tipo de bienes necesita la afectación formal por medio de normas legales, para ser reconocidos como bienes estatales de uso público, ejemplo de ello, son las calles, plazas, puentes, etc.

B.1.3 – Bienes Muebles vs Bienes Inmuebles

Bienes Muebles son aquellos que forman parte del patrimonio y pueden ser trasladados de un sitio a otro, por sus propios medios, como los semovientes, o por una fuerza externa como ocurre en general con los objetos, con excepción de los que son accesorios de los inmuebles. También son muebles todas las partes sólidas o fluidas del suelo, separadas de él como las piedras, tierra, metales, las construcciones asentadas en la superficie del suelo con un carácter provisorio, las

C.P. Gabriela Salomón Barria

 Municipio de Río Grande	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS	Código	MRG-SGC-M-DPA01
	ANEXO I	Revisión	00
	RESOLUCION S.F.P. N° /2016	Fecha Rev.	04/10/2016
		Página	Página 4 de 15

tesoros, monedas y otros objetos puestos bajo el suelo, los materiales reunidos para la construcción de edificios mientras no están empleados.

Por su parte, los **bienes Inmuebles** son los que se encuentran fijos en un lugar. A su vez dentro de este tipo de bienes, el aspecto jurídico reconoce a los bienes por acción que son los que forman parte del inmueble en calidad de indispensables y a los bienes por adhesión, que son aquellos que pueden ser removidos sin causar inconvenientes en el inmueble.

B.1.4 – Bienes Fungibles vs Bienes No Fungibles

Según el Código Civil, son cosas **fungibles** aquellas que en cada individualidad de la especie equivalen a otra individualidad de la misma especie y que pueden sustituirse las unas por las otras con la misma calidad y en igual cantidad (Ej: 20 litros combustible, arroz, etc.). En tanto son **no fungibles** aquellos que tienen individualidades que los hace diferentes a sus semejantes, de modo tal que su reemplazo por otro de la misma especie es imposible (Ej: "La Guernica" de Pablo Picasso). Puede tratarse de elementos comunes, pero la calidad constructiva es lo que los hace diferentes.

B.1.5 – Bienes Consumibles vs Bienes No Consumibles


Son **bienes consumibles** aquellos cuya existencia termina con el primer uso. Entraran dentro de esta descripción los comestibles, combustibles, etc. En tanto son **no consumibles** aquellos que no dejan de existir por el primer uso que de ellos se hace, aunque con el transcurso del tiempo sean susceptibles de consumirse o deteriorarse.

B.1.6 – Bienes Divisibles vs Bienes No Divisibles

Los **bienes divisibles** son aquellos que se pueden dividir en partes reales. Según el Código Civil "son cosas divisibles aquellas que sin ser destruidas enteramente pueden ser divididos en porciones reales, cada una de las cuales forma un todo homogéneo y análogo tanto a las otras partes como a la cosa misma." Los **no divisibles** son aquellos que no pueden ser divididos, separados, o partidos sin destruirse, ejemplo de este tipo de bienes para el aspecto jurídico, serán los muebles, cuadros, etc.

B.1.7 – Bienes Registrables vs Bienes No Registrables

Son aquellos que, conforme a las normas legales, deben obligatoriamente identificarse en registros oficiales, ejemplo de ello son los vehículos, inmuebles, armas de fuego, etc. Los no registrables no tienen requisitos legales de inscripción.

 Municipio de Río Grande	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS		Código	MRG-SGC-M-DPA01
	ANEXO I		Revisión	00
	RESOLUCION S.F.P. N° /2016		Fecha Rev	04/10/2016
			Página	Página 6 de 15

B.2 - CONCEPCION ECONOMICA DE LOS BIENES

Desde el punto de vista económico se considera el patrimonio como el conjunto de bienes que posee una persona (física o jurídica). Pero analizado desde el aspecto del valor y la productividad. Se desprende de ello que, a diferencia del concepto jurídico, se pone énfasis en la capacidad de reproducción de dicho patrimonio. De esta manera, pueden reconocerse los bienes que se enumeran a continuación:

B.2.1 - Bienes de Capital

Son aquellos bienes destinados directa o indirectamente al proceso productivo, en tanto sirven para generar otros bienes, los cuales a su vez pueden ser de capital o de consumo. Ejemplos de esta clase de bienes serán las maquinarias, los equipos, las herramientas, los vehículos, etc.

B.2.2 - Bienes de Consumo

Aquí englobamos a los bienes que tienen una duración limitada en el tiempo o sufren desgaste en cuanto a su utilidad, en razón de su uso prolongado. Estos bienes pueden ser clasificados en perecederos y duraderos. En el primer caso, desaparecen con el primer uso (bebidas, combustible, etc.) o por vencimiento de la vida útil en el corto plazo (medicamentos, etc.), mientras que en el segundo caso, permanecen en el tiempo no obstante su uso prolongado (automotores, electrodomésticos, indumentaria, etc.).

B.2.3 - Bienes para Insumo

Son los bienes considerados de consumo intermedio, los que luego de un proceso productivo en el cual pueden consumirse, transformarse o mantener sus características originales, participan en la construcción de bienes de capital (por ejemplo: materias primas, materiales, autopartes, etc.).


B.2.4 - Bienes inmovilizados

Son los que se incorporan al patrimonio con carácter estable y permanente, tal como ocurre con los edificios destinados a las actividades productivas, comerciales o administrativas de una empresa.

B.3 - CONCEPCION CONTABLE DE LOS BIENES

A los efectos de una adecuada exposición de los bienes físicos, desde el punto de vista contable, debe recurrirse a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad que resultan compatibles para su aplicación en el ámbito Municipal.

C.P. Oscar A. Bahamonde Barris
Secretario de Finanzas Públicas

 Municipio de Río Grande	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS		Código	MRG-SGC-M-DPA01
	ANEXO I		Revisión	00
	RESOLUCION S.F.P. N° /2016		Fecha Rev	04/10/2016
			Página	Página 6 de 15

En materia de bienes físicos, estos principios y normas permiten distinguir:

B.3.1 Bienes de cambio.

Están constituidos por los bienes adquiridos, en proceso de elaboración o terminados, para consumo o venta.

B.3.2 Bienes de uso.

Comprende los bienes inmuebles, muebles de oficina, equipos de computación y otros equipos y maquinarias adquiridos o recibidos en donación, en proceso de construcción o elaborados por el Enta, que tienen una vida útil superior a un año, no se agotan en el primer uso y su incorporación se realiza con el propósito de utilizarlo en la actividad principal y no para la venta o enajenación.

Dichos bienes son depreciables en períodos uniformes de tiempo de acuerdo a las características del bien. Siendo así, los mismos serán pasibles de ser catalogados al interior del Sistema de Contabilidad Municipal como bienes en desuso, ya sea rubricables o en condición de reserva. Los primeros, serán aquellos que si bien han dejado de ser útiles para el área que los adquirió, puedan serlo para otra dependencia municipal. Por su parte, los segundos refieren a aquellos bienes cuya vida útil una vez finalizada, y no conviniendo económicamente mantenerlos, pueden recuperarse partes u accesorios.


B.3.3 Bienes intangibles.

Se entiende por bienes intangibles o inmateriales a aquellos activos no cuantificables físicamente, pero que producen o pueden producir un beneficio al Ente, cuya vida es superior a un año del momento que le dio origen, amortizándose con cargo a gastos en ejercicios posteriores.

Este capítulo incluye bienes que, si bien de características inmateriales, implican un derecho o privilegio que posibiliten reducir costos o mejorar la calidad de servicios o productos, tales como: patentes, marcas, derechos de autor, concesiones, franquicias, licencias, beneficios inherentes a las políticas ambientales, actividades de investigación y desarrollo, etc.

C - INTERRELACIONES SISTÉMICAS

La administración de bienes físicos no puede verse como un proceso aislado de la gestión pública, y los responsables de intervenir no son un agente más. Aquí expondremos como la misma se interrelaciona con los Subsistemas de Administración Financiera.

 Municipio de Río Grande	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS		Código	MRG-SGC-M-DPA01
	ANEXO I		Revisión	00
	RESOLUCION S.F.P. N° /2016		Fecha Rev	04/10/2016
			Página	Página 7 de 15

C.1 - Relaciones con el Subsistema Presupuestario

En principio para la interrelación con el subsistema de presupuesto resulta conveniente la existencia de un catálogo de bienes y servicios, cuya codificación permita la asociación o vinculación automática con las codificaciones de mínimo nivel del Clasificador por Objeto del Gasto.

Actualmente, ello se encuentra preestablecido a través del Sistema de Formulación Presupuestaria, base para la realización del plan anual de compras y para gestión de los bienes físicos.


En cuanto a su relación con la ejecución del presupuesto, por medio del proceso de adquisición de bienes, es preciso señalar que una buena gestión de los mismos así como una eficiente asignación de recursos, es posible en la medida que es correcta la imputación presupuestaria. Por ello, es preciso identificar claramente al momento de iniciar una contratación, el área que inicia el requerimiento; el programa, actividad o proyecto presupuestario; y la fuente de financiamiento.

C.2 - Relaciones con el Subsistema de Contabilidad

Con la efectiva conformidad de la recepción de los bienes que se adquieren, se habilita la carga de la documentación respaldatoria, momento en el cual se genera la obligación de pago y que da nacimiento a la etapa que denominamos "Devengado". A partir de este registro el impacto no sólo se produce en la ejecución presupuestaria sino que además, lo tendrá en la Contabilidad General. Si contamos con una contabilidad patrimonial, automáticamente se realizaría el correspondiente al asiento contable.

Por otra parte, el sistema de administración de bienes, es el proveedor de toda la información vinculada con la baja de bienes, en sus distintas variantes: por venta, donación, destrucción, desaparición, desuso, obsolescencia, etc. Todos estos movimientos tienen impacto en la contabilidad general.

C.P. Oscar A. Bahamonde Barris
Secretario de Finanzas Públicas

 Municipio de Río Grande	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS		Código	MRG-SGC-M-DPA01
	ANEXO I		Revisión	00
	RESOLUCION S.F.P. N° /2016		Fecha Rev	04/10/2016
			Página	Página 8 de 15

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE USO

2.1 - Criterios para la incorporación de bienes al Patrimonio Municipal: BIENES INVENTARIABLES

En cuanto a los inventarios que debe llevar al Municipio, debemos señalar que estos se refieren a aquellos bienes de uso de dominio privado y que tengan una real significación. Tales bienes no deben agotarse en el primer uso que se hace los mismos, deben tener una duración superior a un año y deben estar sujetos a depreciación.

Elementos a considerar para determinar si un bien es inventariable:


1ro. **NATURALEZA:** Identificar si se trata de un bien de uso o no. La definición contable de bien de uso se expuso en el primer capítulo.

2do. **VALOR ECONOMICO:** Este es un parámetro importante a considerar a fin de no tener inventariados elementos que, por su valor individual, sean insignificantes para poner en movimiento el circuito administrativo de control de inventarios, y de alta patrimonial.

3ro. **DURACIÓN:** Ello en función de que existen bienes que tienen una duración mayor a un año, pero que por su composición o por su uso, pueden ser objetos de roturas, desgastes o deterioros prematuros.

4to. **DESTINO:** Un bien que, por su naturaleza, su valor económico, su duración es un bien de uso; pero que por su destino va a formar parte de un producto objeto de venta; o es adquirido con el fin de ser entregado a una persona física o jurídica en el marco de un programa asistencia social, sorteo, evento protocolar, o de carácter similar; deja de ser un bien inventariable.

A continuación, nos explayaremos respecto de los diversos movimientos que hacen a la gestión de los bienes de uso.

	Municipio de Río Grande	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS	Código	MRG-SGC-M-DPA01
		ANEXO I	Revisión	00
RESOLUCION S.F.P. N° /2016			Fecha Rev.	04/10/2016
			Página	Página 9 de 15

2.2 Movimientos Patrimoniales

2.2.1 – Altas Patrimoniales

A – Alta por Adquisición: Se refiere al caso por medio del cual se compra a terceros un bien de uso.

B – Alta por Donación: Los bienes donados al Municipio ingresarán al patrimonio, previa emisión del acto administrativo que corresponda, donde deberá especificarse la aceptación de la donación. Por otra parte, en el acto administrativo deberán quedar expresadas, si existieran, las condiciones establecidas por el donante. La dependencia que sea beneficiada de dichos bienes será la responsable de velar porque se cumplan las mismas, y el Departamento de Patrimonio será quien controle que así sea.

Es muy probable que al recibirse un bien donación se carezca de un valor determinado. Dado ello, a los efectos del inventariado se le deberá asignar el valor del mercado en el momento de ingresarlo al patrimonio municipal.

C – Alta por Comodato: Aquellos contratos por medio de los cuales se incorporen a la administración bienes en calidad de comodato deberán ser respaldados por acto administrativo de la autoridad competente, donde constará además de la aprobación propiamente dicha, la cuenta especial donde conste la titularidad de los mismos a favor del cedente.

Las altas patrimoniales por comodato tienen un período de duración que es el establecido en el contrato, y formarán parte del inventario del Municipio, sólo en forma transitoria.

El Departamento de Patrimonio deberá realizar la valuación del bien recepcionado y el estado del mismo, con el objeto de asignarle valor en el inventario.


D – Alta por Transferencia: Quedan comprendidos en este punto los movimientos patrimoniales derivados de transferencias de bienes provenientes de otras jurisdicciones o entes. En este sentido, todos los bienes de uso transferidos desde otras jurisdicciones o entes, deberán contar con acto administrativo dispuesto por los titulares de las jurisdicciones involucradas prestando conformidad al trámite, es decir, el cedente y el receptor del bien.

El Departamento de Patrimonio deberá realizar la valuación del bien recepcionado y el estado del mismo, con el objeto de asignarle valor en el inventario.

E – Alta de Obras: Para explicar el procedimiento que se utilizará en este tipo de altas, dividiremos el tema en tres tipos de altas:

9

C.P. Oscar A. Rodríguez Leizaola
Secretario de Finanzas Públicas

	Municipio de Río Grande	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS	Código	MRG-SGC-M-DPA01
		ANEXO I	Revisión	00
RESOLUCION S.F.P. N° /2016			Fecha Rev.	04/10/2016
			Página	Página 11 de 15

documentación respaldatoria (Ej: "acta de recepción definitiva", "final de obra aceptado por la autoridad competente", etc.).

Previo a dar de alta la obra terminada, el Departamento de Patrimonio deberá dar de baja al bien como "obra en ejecución" y codificarla nuevamente.

E.3 Alta de mejoras de Obras

Aquí expondremos el procedimiento que se utilizará en relación a las mejoras que se dispongan en un bien existente. Intervendrán el Departamento de Patrimonio, el Organismo Responsable del control de la obra, el Organismo Responsable de la construcción (por administración o contratación a terceros) y el área destinataria del bien.

Todas las mejoras que se realicen deberán, previo a todo trámite, contar con la autorización correspondiente. Si estas mejoras fueran realizadas por "administración" deberá consignarse en la documentación respaldatoria de la mejora la cantidad de personal afectado a las mismas, remuneraciones que les corresponde percibir, materiales que se usarán y partidas presupuestarias a las que se atenderá el gasto.

Si las mejoras las realizaran terceros "contratistas", se consignará en la documentación que apruebe la mejora, los plazos establecidos que se hubieren acordado, certificación del avance de la obra conforme se establezca, y aprobación del sector encargado del control que, por medio de inspecciones, certificará el cumplimiento contractual.

Cumplidos los pasos administrativos correspondientes, el Departamento de Patrimonio deberá intervenir posteriormente a cada certificación de avance de obra, a efectos de conocer los costos acumulados en la misma. Ello a fin de asignarle el correcto valor de inventario que el bien posee. Se le otorgará el alta como "mejora bien de uso-obra en ejecución", hasta tanto no se tenga el final de la mejora en la obra de referencia, procediéndose, en consecuencia, a cumplimentar los pasos mencionados en el punto E.1.


El alta definitiva de la mejora de la Obra se realizará siguiendo los mismos pasos que para pasar a definitiva una nueva obra. En este caso, el Departamento de Patrimonio, una vez recibida el "acta de recepción definitiva" y demás documentación respaldatoria, procederá a dar de baja al bien como "mejora bien de uso - obra en ejecución" y codificarla nuevamente.

F – Alta de Semovientes: En el caso de contar el Municipio con seres vivos de origen animal que sean considerados bienes de uso, se aplicará lo aquí descripto. Los animales podrán ser clasificados como vacunos, porcinos, lanares, caprinos, mulares, aves de corral, animales de laboratorio, animales exóticos, etc.

Intervendrán en el caso del nacimiento de un ejemplar la Dirección responsable de la tenencia del semoviente, y el Departamento de Patrimonio. El responsable de la

11

C.P. Oscar A. Rodríguez Leizaola
Secretario de Finanzas Públicas

	Municipio de Río Grande	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS	Código	MRG-SGC-M-DPA01
		ANEXO I	Revisión	00
RESOLUCION S.F.P. N° /2016			Fecha Rev.	04/10/2016
			Página	Página 10 de 15

- E.1 Alta de obras nuevas en ejecución.
- E.2 Alta de obras nuevas terminadas.
- E.3 Alta de mejoras de obra.

E.1 Alta de obras nuevas en ejecución.

Es fundamental el tener conocimiento de las obras que se encuentran en ejecución, por ello es preciso un procedimiento adecuado que permita ingresar al activo del Municipio, las obras nuevas en construcción.

En este caso, el Departamento de Patrimonio se relacionará, con el Organismo técnico auditor (responsable del control de la obra en construcción), con el Organismo Responsable de la construcción (por administración o contratación a terceros) y con el área destinataria del bien.

Con el objetivo de fijar el valor del costo de la obra, en el caso de las obras realizadas por terceros se asignará como costo el que surja del contrato más los correspondientes ajustes realizados al valor de la obra en un todo de acuerdo con la Ley Nacional N° 13.084.

En el caso de las obras por administración se tendrán en cuenta los materiales que se utilizarán, la mano de obra, los gastos por energía, personal, administrativos, movilidad, contratos con terceros y otros gastos que deban apropiarse. En resumen, el valor de inventario será la sumatoria total de la inversión que se prevé realizar.

Cuando se consiga evaluar el costo del bien en construcción, el Departamento de Patrimonio será el responsable de dar el alta del mismo, como "bien de uso-obra en ejecución".


La relación y la comunicación entre las áreas intervinientes, será prácticamente constante, pues en forma regular se deberán controlar los cargos que se realicen, a efectos de que se tomen los recaudos correspondientes para adecuar periódicamente el valor asignado a las obras. A este bien en ejecución se le asignará, como al resto de los bienes un número de inventario de acuerdo al clasificador de Proyectos y se establecerá la dependencia a la cual será destinado.

Cuando se cuente con la recepción definitiva del final de la obra, la misma pasará de la categoría de "obra en ejecución" a "obra terminada", incorporándose de este modo al patrimonio municipal.

E.2 Alta de obras nuevas terminada.

Una vez finalizada una Obra, el expediente por el cual se haya tramitado la misma deberá ser girado a la brevedad al Departamento de Patrimonio para el correspondiente movimiento patrimonial. Ello con las correspondientes actuaciones y

10

	Municipio de Río Grande	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS	Código	MRG-SGC-M-DPA01
		ANEXO I	Revisión	00
RESOLUCION S.F.P. N° /2016			Fecha Rev.	04/10/2016
			Página	Página 12 de 15

Dirección donde ocurra el nacimiento hará conocer el mismo al Departamento de Patrimonio para que se efectúe el alta patrimonial, previo control de la documentación necesaria (certificado del veterinario o constancia de pedigríe respectiva, de donde surja fecha del nacimiento, tipo y características del semoviente y todo otro dato que resulte necesario).

F – Alta de Bienes Pendientes: Al cerrar el ejercicio presupuestario, es probable que una cierta cantidad de bienes adquiridos en el ejercicio queden pendientes de inventariar. Ello en función de razones administrativas en general. En este caso, el Departamento de Patrimonio al cerrar el ejercicio volcará a esta categoría todos los bienes que se hayan obtenido por orden de compra y sin ella, pero de los cuales no haya efectivo conocimiento.

Realizadas las tareas de relevamiento físico, se irán realizando las correspondientes altas de estos bienes en las categorías correctas, procediendo a darlos de baja como "bien pendiente".

2.2.2 – Bajas Patrimoniales

A – Baja por venta: Las bajas por ventas serán realizadas por el Departamento de Patrimonio. Este actuará luego de la intervención de la dependencia emisora del acto administrativo que autoriza la venta, y el responsable del bien (a cuyo cargo se encontraba).

El Departamento de Patrimonio, recepcionará el expediente por el cual se ha tramitado la venta y visto el acto administrativo que autoriza la venta y el acta de entrega del bien, procederá a dar de baja el mismo.


Dado de baja el bien del patrimonio municipal, se emitirá a favor de la persona que era responsable del mismo, el consiguiente descargo.


2 – Baja por Donación: Intervienen el área emisora del acto administrativo que dispone la donación, el Departamento de Patrimonio y el responsable del bien que se pretende donar.

El Departamento de Patrimonio recepcionará el acto administrativo, el acta de entrega junto con la restante documentación respaldatoria, y procederá a realizar la baja del inventario municipal.

Dado de baja el bien del patrimonio municipal, se emitirá a favor de la persona que era responsable del mismo, el consiguiente descargo.

12

	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS		Código	MRG-SGC-M-DPA01
	Municipio de Río Grande	ANEXO I	Revisión	00
	RESOLUCION S.F.P. N° /2016		Fecha Rev.	04/10/2016
			Página	Página 13 de 15

	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS		Código	MRG-SGC-M-DPA01
	Municipio de Río Grande	ANEXO I	Revisión	00
	RESOLUCION S.F.P. N° /2016		Fecha Rev.	04/10/2016
			Página	Página 15 de 15

C - Baja por Comodato: En este proceso de baja participarán: el área emisora del acto administrativo que autoriza la baja del bien por comodato, el Departamento de Patrimonio y el responsable del bien de uso que se entrega en comodato.

El Departamento de Patrimonio constatará la existencia del acto administrativo, el contrato de Comodato, el acta de entrega del bien y procederá a dar la baja del mismo, mientras dure el contrato de comodato. Este sector será el encargado de verificar que se haya entregado el bien.

Finalizados los pasos mencionados, se emitirá al responsable el consiguiente descargo. A la finalización del comodato, el estado del bien deberá ser el que poseía al momento del comodato. El Departamento de Patrimonio verificará el estado del bien y en su caso la Dirección de Contaduría ajustará el valor económico del bien.

D - Baja por Transferencia: En este punto quedan comprendidas las bajas que se realizan por la transferencia a otras Jurisdicciones o entes. Participarán el área emisora del acto administrativo que autoriza la baja del bien por transferencia, el Departamento de Patrimonio y el responsable del bien de uso que se transfiere.

Todo bien que sea transferido deberá contar, previo a todo trámite, con el acto administrativo que lo disponga. En el mismo deberá constar la autorización del cedente y del receptor del bien. El responsable de la custodia del bien recibirá el acto administrativo mencionado y procederá a confeccionar el acta de entrega del bien.

El Departamento de Patrimonio recibirá el expediente por el cual se tramite la cesión del bien, constará la documentación respaldatoria y procederá a dar de baja el bien del inventario.

Finalizados los pasos mencionados, se emitirá al responsable el consiguiente descargo.

E - Baja por defunción de Semovientes: Intervendrán en este proceso de baja: la Dirección responsable de la custodia y tenencia del semoviente, el Departamento de Patrimonio, y el emisor del certificado de baja por defunción (veterinario interviniente).

La Dirección responsable de la custodia del animal deberá notificar de su muerte y solicitará la presencia del veterinario interviniente, para que el mismo realice las pericias necesarias y certifique la defunción. Cumplido ello, el Departamento de Patrimonio estará en condiciones de confeccionar la baja por defunción.

F - Baja por destrucción, desaparición, y causas extraordinarias: Corresponde este tipo de baja del inventario en el caso de producirse situaciones especiales, como lo son la destrucción, desaparición, robo, y demás situaciones especiales.

[Firma]
C. J. [Nombre]

CAPITULO 3

RESPONSABILIDADES: CARGO PATRIMONIAL

Aquellos bienes incorporados al patrimonio municipal y que sean considerados inventariables de acuerdo a lo esgrimido en el capítulo precedente, deberán quedar bajo la responsabilidad de un agente municipal, cualquiera sea la modalidad contratada, o autoridad designada mediante acto administrativo por la máxima autoridad de la Jurisdicción.

3.1 - NIVELES DE RESPONSABLES:


A. Responsable del relevamiento de bienes inventariables: La Contaduría General es la máxima responsable por el registro, actualización y consolidación de la información referida al estado los bienes inventariables; así como de la identificación de los depositarios a cuyo cargo físico se encuentren los bienes.

B. Responsable de la asignación de bienes al Interior de las Direcciones: Por defecto, al ser quien solicita la adquisición de bienes según el Decreto Municipal N° 831/14, el Director Municipal es el responsable primario de los bienes existentes en las oficinas, instalaciones o espacios a su cargo. Pudiendo delegar en los Coordinadores, Jefes de Departamento u otro agente municipal la guarda y conservación de los bienes.

3.2 - BAJA O TRASLADO DE UN AGENTE MUNICIPAL O AUTORIDAD DESIGNADA:

Previo a que un agente o funcionario deje de prestar funciones en una determinada oficina municipal, deberá constatarse por parte de la Contaduría General que la misma en caso de ser responsable por la guarda y conservación de bienes, cuente con el respectivo descargo patrimonial.

[Firma]
C. J. [Nombre]

	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS		Código	MRG-SGC-M-DPA01
	Municipio de Río Grande	ANEXO I	Revisión	00
	RESOLUCION S.F.P. N° /2016		Fecha Rev.	04/10/2016
			Página	Página 14 de 15

Tendrán injerencia en este proceso de baja la Dirección en donde se produjo el hecho, el responsable de la custodia y control de ese bien de uso, el Departamento de Patrimonio, y el agente perteneciente a la Asesoría Letrada encargado de sustanciar el sumario administrativo de rigor y el área emisora del acto administrativo que disponga la baja.

Todo bien de uso para poder ser dado de baja por cualquiera de las causales que se citaron, deberá contar con el respaldo de la documentación fehaciente como complemento del acto administrativo que correspondiere: la denuncia policial en el caso de robo, pérdida o extravío; acto de incineración cuando se trate de emblemas o símbolos patrios o informes fundados en caso de destrucción, además del acta correspondiente.

También se considerará la baja de un bien de uso cuando por pérdida de sus propiedades, en orden a su naturaleza, valor económico, duración y destino, quede encuadrado en las normas vigentes.

Una vez en poder de los elementos mencionados, el responsable del bien remitirá las actuaciones al Departamento de Patrimonio quien procederá a dar de baja el bien.

S.F.P. N° 1295/16

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE ALTA DE BIENES INVENTARIABLES

GENERAL

- 1- La Dirección de Compras retirará el bien adquirido del establecimiento del proveedor, salvo que haya acordado con el mismo que el bien deba entregarse en el Depósito General del Municipio (Chiacabuco y 25 de Mayo) u otra dependencia municipal.
- 2- El Departamento de Depósito General será el responsable de recibir el bien, y verificar que el mismo coincida con lo descrito en la orden de compra ya sea en: cantidad, marca, modelo, tamaño, color y demás atributos especificados.
- 3- El Departamento de Depósito General llamará al área solicitante de la compra, (en caso de ser correcta la verificación del bien), e informará que el mismo se encuentra a su disposición para ser retirado del Depósito General.
- 4- El Director o Coordinador del área solicitante deberá verificar que el bien se encuentre en condiciones y sea el solicitado oportunamente. Una vez prestado consentimiento, el Departamento de Depósito General solicitará al Departamento de Patrimonio el alta del bien y el cargo patrimonial.
- 5- El Departamento de Patrimonio tomará todos los datos del bien y dará de alta al mismo en el Sistema de Patrimonio Municipal. Etiquetará el bien y confeccionará el Cargo Patrimonial.
- 6- El Departamento de Depósito General entregará la factura y el cargo patrimonial correspondiente al Director o Coordinador del área solicitante para que éste conforme los comprobantes. En caso de designarse un responsable patrimonial distinto, este deberá acompañar al Director o Coordinador a retirar el bien del Depósito General a efectos de prestar conformidad del estado del bien y firmar el cargo patrimonial correspondiente.

PARTICULAR: COMPUTADORAS

Para los casos en que se adquieran computadoras, la Dirección de Compras será la responsable del proceso de entrega, procediendo de la siguiente manera:

- a) Retirá la computadora del establecimiento del proveedor, salvo que haya acordado con el mismo que el bien deba ser entregado en las oficinas de la Dirección de Compras.
- b) Solicitará al Departamento de Patrimonio el alta del bien en el Sistema de Patrimonio Municipal.
- c) Solicitará al área que se destinará la computadora, el nombre y apellido del agente que utilizará la misma.
- d) Remitirá a la Dirección T.I.C. la computadora para que la misma sea puesta a punto y cargado el usuario.
- e) Solicitará al Departamento de Patrimonio que realice al cargo Patrimonial a nombre del Director o Coordinador del área al cual se destinará la computadora. En caso de designarse un responsable patrimonial distinto deberá este ser informado por el Director.
- f) Una vez configurada la computadora por la Dirección de T.I.C., retirará la computadora y la entregará al área correspondiente, previa conformación del cargo patrimonial correspondiente.


Oscar A. Robinsona Harris
Secretario de Finanzas Públicas

Anexo RESOLUCION S.F.P. N° 1296/16

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE RELEVAMIENTO DE BIENES FÍSICOS

- 1- La Dirección de Contaduría diagramará e informará al Departamento de Patrimonio el cronograma de trabajo trimestral de relevamiento de los bienes físicos.-
- 2- La Dirección de Contaduría comunicará a las oficinas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal y de las Secretarías Municipales, las fechas en que se realizará el relevamiento en cada una de ellas, informando horario y personal que realizará la tarea.
- 3- El Departamento de Patrimonio se apersonará en las oficinas municipales para la realización de las siguientes tareas:
 - (a) Constatará que los bienes registrados se encuentren en las áreas establecidas;
 - (b) Constatará que las características de los bienes coincidan con las especificadas en los registros;
 - (c) Constatará el estado de uso de los bienes, determinando en que categoría deberán ser clasificados:
 - (i) Bien en desuso reutilizable.
 - (ii) Bien en condición de rezago.
 - (iii) Bien para dar de Baja.
 - (d) Constatará que los responsables de los cargos patrimoniales sean los registrados oportunamente;
 - (e) De no encontrarse los bienes en las áreas establecidas se elaborará un informe que deberá ser acompañado de la firma del Director o Coordinador del área;
 - (f) De no ser los bienes aquellos especificados en los registros se elaborará un informe acompañado de la firma del Director o Coordinador del área;
 - (g) De no existir los bienes, o los mismos encontrarse en estado de baja por destrucción, se realizará un informe acompañado de la firma del Director o Coordinador del área;
 - (h) De no existir los responsables patrimoniales se realizará un informe acompañado de la firma del Director o Coordinador del área;
 - (i) De existir bienes sin el cargo patrimonial correspondiente se realizará informe acompañado de la firma del Director o Coordinador del área;
- 3 - Una vez finalizado el relevamiento en cada área, el Departamento de Patrimonio realizará los ajustes y correcciones en los registros correspondientes y elevará a la Dirección de Contaduría el informe pertinente con las observaciones que hayan surgido de la tarea realizada.
- 4 - El Contador General realizará el informe final basándose en los informes previos realizados por el Departamento de Patrimonio. Asimismo, tomará las medidas que considere pertinente en función de los mismos. Por último, el informe final formará parte de la Cuenta de Inversión del Ejercicio.

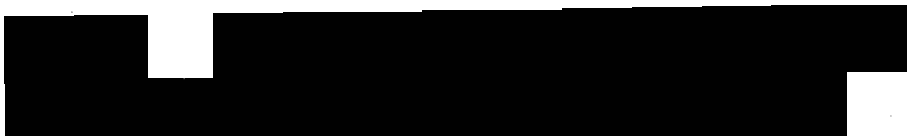


Oscar A. Robinsona Harris
Secretario de Finanzas Públicas

S.F.P. N° 1296/16

ANEXO II

CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL INVENTARIO FISICO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - AÑO 2016													
SECRETARIAS	SEMANA 1	SEMANA 2	INFORME 1	SEMANA 3	SEMANA 4	INFORME 2	SEMANA 5	SEMANA 6	INFORME 3	SEMANA 7	SEMANA 8	INFORME 4	INFORME FINAL
SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS													
SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION													
SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE													
SECRETARIA DE SALUD													
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL													
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS													
SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE													
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA													

NOTA: CRONOGRAMA SUJETO A MODIFICACIONES SEGUN INFORME DE AVANCE

 
Oscar A. Robinsona Harris
Secretario de Finanzas Públicas

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Obras y Servicios Públicos****RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0121/2016****VISTO:** El Expediente N° 3867/2016

El Trámite N° 23505/2016, de fecha 26/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra, TEVÉZ, Daniel Alejandro, D.N.I N° 29.880.148, Matrícula Profesional N° 9589 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio. Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 23505/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 478 - Categoría 1°, al Maestro Mayor de Obra, TEVEZ, Daniel Alejandro, D.N.I N° 29.880.148, Matrícula Profesional N° 9589 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3867/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0122/2016**VISTO:** El Expediente N° 0001-3809/2016

El Trámite N° 23633/2016, de fecha 28/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Sr. GODOY, Sergio Ruben, D.N.I N° 20.031.938 que actúa con la razón social y denominación de «MEGA CONSTRUCCIONES» solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 23663/2016 informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 956, al Sr. GODOY, Sergio Ruben, D.N.I N° 20.031.938 que actúa con la razón social y denominación de «MEGA CONSTRUCCIONES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-03809/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0123/2016**VISTO:** El Expediente N° 122/2016

El Trámite N° 22412/2016, de fecha 14/09/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 052/2016, 395/2016, 623/2016 y 678/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 052/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg. N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N° 3519/0.

Que mediante Decreto Municipal N° 395/2016 de fecha 14/04/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg. N° 4447/4 y C.P. Barboza Rodríguez, Ayelen Legajo N° 4357/5.-

Que mediante Decreto Municipal N° 678/2016 de fecha 14/07/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal Barros, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4.-

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 22412/2016, de fecha 14/09/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 16.070,92 (Pesos dieciséis mil setenta con 92/100).-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 16.070,92 (Pesos dieciséis mil setenta con 92/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 122/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2016.

RUNIN

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0124/2016**VISTO:** El Expediente N° 0001-00373/2016

El Trámite N° 20646/2016, de fecha 29/08/2016, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 0225/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0225/2016 de fecha 05/02/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Obras Sanitarias la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y a la Sra. Oviedo, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 20646/2016, de fecha 29/08/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00373/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de octubre de 2016.

RUNIN

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0125/2016**VISTO:** El Expediente 1010/2016.

El Decreto Municipal N° 0386/2016 y N° 0755/2016

El Trámite N° 24221/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0386/2016 de fecha 08/04/2016, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 0755/2016 de fecha 22/08/2016, se prorrogó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/07/2016, por el termino de 03 (tres) meses, siendo el cupo de 250 (doscientos cincuenta) beneficiarios.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 24221/2016, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período septiembre a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0386/2016 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al período septiembre/2016, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, por la suma total de \$ 597.334,00 (Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

ANEXO RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 125/2016

CRUZ, Marisol Vanesa	27-38214507-6	19	\$2.027,00
BENITEZ, Gisela Carolina	27-34484141-7	19	\$2.027,00
GONZALEZ, Leonela Belén	27-36708640-3	30	\$3.200,00
GONZALVEZ, Marcos Joel	23-37173945-9	19	\$2.027,00
SANCHEZ, Cintia Natalia	27-30682080-5	12	\$1.280,00
ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4	30	\$3.200,00
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2	30	\$3.200,00
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708596-0	30	\$3.200,00
ALVAREZ, Mijail Emmannuel	20-39392525-7	30	\$3.200,00
ALVAREZ RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2	30	\$3.200,00
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8	30	\$3.200,00
ANDRADA ZALAZAR, Rolando	20-34437016-2	30	\$3.200,00
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5	30	\$3.200,00
ANTIVERO, Matias	20-25593848-8	30	\$3.200,00
ARAOZ, Cecilia Noemi	27-38379069-2	30	\$3.200,00
ARGUELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4	30	\$3.200,00
ARTIAGA MANSILLA, Hector Mauricio	20-35885443-6	30	\$3.200,00
BARRERA, Claudio Santiago	20-25968868-0	30	\$3.200,00
BARRIA AMPUERO, Sebastián Enrique	20-95573341-0	30	\$3.200,00
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4	30	\$3.200,00
BARRIA, Gustavo Fabian	20-34978488-3	30	\$3.200,00
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	30	\$3.200,00
BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39392108-6	30	\$3.200,00
BENITEZ, Cecilia Mabel	27-28387486-4	30	\$3.200,00
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4	30	\$3.200,00
BENITEZ, Monica Cristina	27-18045226-0	30	\$3.200,00
BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9	30	\$3.200,00
BOGADO, Isis Maria Soledad	27-38786642-1	30	\$3.200,00
BOGADO, Marina Mabel	27-16522741-2	30	\$3.200,00
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3	30	\$3.200,00
BORQUEZ, Samanta Aimé	27-39392280-5	30	\$3.200,00
BRITO, Carlos Andres	20-35631318-7	30	\$3.200,00
BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1	30	\$3.200,00
CABRERA SILVA, Magdalena	27-13031008-2	30	\$3.200,00
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1	30	\$3.200,00
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5	30	\$3.200,00
CARCAMO, Carolina Luciana	27-26217135-9	30	\$3.200,00
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9	30	\$3.200,00
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5	30	\$3.200,00
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5	30	\$3.200,00
CASTROMAN, Susana Verónica	27-25980483-9	11	\$1.173,00
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2	30	\$3.200,00
CENTENO, Laura María	23-29103400-4	30	\$3.200,00
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9	30	\$3.200,00
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3	30	\$3.200,00
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	30	\$3.200,00
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9	30	\$3.200,00
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5	30	\$3.200,00
COLDORF, Santiago Joaquín	20-39392662-8	30	\$3.200,00
CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4	30	\$3.200,00
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8	30	\$3.200,00
CORONEL, María Soledad	27-31961469-4	30	\$3.200,00
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5	30	\$3.200,00
CUELLA, Georgina Edith	27-34859419-8	30	\$3.200,00
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7	30	\$3.200,00
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2	30	\$3.200,00
DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8	30	\$3.200,00
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4	30	\$3.200,00
DENIS, Librada Soledad	27-94818359-0	30	\$3.200,00
ESCOBAR, Norma Beatriz	27-22938412-6	30	\$3.200,00
ESCUDERO MILLIPILLAN, Sandra Elena	27-92691805-8	30	\$3.200,00
FELIX GODOY, Carlos Joaquín	20-40000472-3	30	\$3.200,00
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1	30	\$3.200,00
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1	30	\$3.200,00
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0	30	\$3.200,00
FLORES, Gisela Evangelina	27-38786182-9	30	\$3.200,00
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4	30	\$3.200,00
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7	30	\$3.200,00
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6	30	\$3.200,00
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9	30	\$3.200,00
GALLARDO, Rosa	27-93044002-2	30	\$3.200,00
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2	30	\$3.200,00
GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8	30	\$3.200,00
GOMEZ, Rosa Fabiana	27-29051499-7	30	\$3.200,00
GONZALES GARCIA, Nahuel	20-35356871-0	30	\$3.200,00
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1	30	\$3.200,00
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolás	20-35631176-1	30	\$3.200,00
GONZALEZ, Susana Beatriz	27-31776176-2	30	\$3.200,00
GRILLO, María Soledad	27-24764967-6	30	\$3.200,00
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6	30	\$3.200,00
GUENTE, Braian Andrés	20-38088305-9	30	\$3.200,00
GUERRERO URIBE, Sabrina Solange	27-36733923-9	30	\$3.200,00
HERNANDEZ, Sergio	23-17887319-9	30	\$3.200,00
HOCQUART, Romina Gisela	27-32130926-2	30	\$3.200,00
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5	30	\$3.200,00
LAMAS, Ezequiel Emanuel	20-37600103-3	30	\$3.200,00
LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5	30	\$3.200,00
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6	30	\$3.200,00
LESCANO, Andrea Elisabeth	27-26212140-8	30	\$3.200,00
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-92808380-3	30	\$3.200,00
LIGIO, Nicolás Martín	20-37909249-8	30	\$3.200,00
LIMA, Dora Ester	27-37908882-7	30	\$3.200,00
LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3	30	\$3.200,00
LUCERO, Daiana Jainen	27-36733507-1	30	\$3.200,00
LUDUEÑA DOMINGUEZ, Belen	27-40000656-9	30	\$3.200,00

MAGRAHT, Victor Leon	20-37836265-3	30	\$3.200,00
MAIDANA, Ezequiel	20-42296526-3	30	\$3.200,00
MANCILLA BARRIA, Soledad Laura	27-36708534-2	30	\$3.200,00
MANSILLA BRITES, Braian Damian	23-38786761-9	30	\$3.200,00
MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6	30	\$3.200,00
MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5	30	\$3.200,00
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7	30	\$3.200,00
MARTINEZ, Cecilia Karolmen	27-37173693-5	30	\$3.200,00
MARTINEZ, David Nahuel	20-39999567-2	30	\$3.200,00
MARTINEZ, Micaela Alejandra	27-37909109-7	30	\$3.200,00
MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4	30	\$3.200,00
MAZA, Maria De Los Angeles	27-36733232-3	30	\$3.200,00
MAZZARRO, Anahi Antonella	27-35885792-8	30	\$3.200,00
MENCHACA, Gonzalez Nilza	27-94603694-9	30	\$3.200,00
MENDOZA, Pablo Ariel	20-35264059-0	30	\$3.200,00
MIL PUPUCHE, Elva Rosa	27-18897403-7	30	\$3.200,00
MIRANDA, Eugenio Paula Eliana	27-38786713-4	30	\$3.200,00
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5	30	\$3.200,00
MONTECINO, Fabiana Lucia	20-35622671-2	30	\$3.200,00
MONTE, Vanina Emilce	27-30166163-6	30	\$3.200,00
MOREIRA, Daiana Mabel	23-30981508-4	30	\$3.200,00
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2	30	\$3.200,00
NAVARRO, Carolina Shelen	27-36708795-7	30	\$3.200,00
NIEVA, María Florencia	20-36255552-0	30	\$3.200,00
NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1	30	\$3.200,00
OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1	30	\$3.200,00
OJEDA CHODIL, Sebastian Enrique	23-34484053-9	30	\$3.200,00
OJEDA, Rosa Leonor	27-12215660-0	30	\$3.200,00
OJEDA TECAY, Valeria Liliana	23-36733217-4	30	\$3.200,00
OROZCO, Jonathan Matias	20-3652309-9	30	\$3.200,00
OTAEGUI PIERI, Alex Elias	20-34928056-7	30	\$3.200,00
OYARZO CALISTO, Patricio Moises	20-92701136-1	30	\$3.200,00
OYARZO, Fabian Matias	20-36552079-9	30	\$3.200,00
OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7	30	\$3.200,00
PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088355-5	30	\$3.200,00
PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto	20-31932054-8	30	\$3.200,00
PENA, Hernan Maximiliano	20-33336381-0	30	\$3.200,00
PERALTA, Monica Alejandra	27-36733162-9	30	\$3.200,00
PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1	30	\$3.200,00
PEREYRA, Miguel Angel	20-38786359-2	30	\$3.200,00
PEREZ, Angel David	20-36552157-4	30	\$3.200,00
PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2	30	\$3.200,00
PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7	30	\$3.200,00
PORTILLO, Erica Edith	27-23424700-3	30	\$3.200,00
POUSA PUJOL, Fiorella Marcela	27-34791434-2	30	\$3.200,00
QUISPE, Enzo Fabián	20-38786754-7	30	\$3.200,00
RAMAYO, Belén Elizabeth	27-28360321-6	30	\$3.200,00
RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania	27-36112339-0	30	\$3.200,00
RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040886-8	30	\$3.200,00
ROBLES, Enzo David	20-38088936-7	30	\$3.200,00
RODRIGUEZ, Lorena Soledad	27-29816941-5	30	\$3.200,00
ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4	30	\$3.200,00
ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3	30	\$3.200,00
ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9	30	\$3.200,00
RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8	30	\$3.200,00
SANCHEZ, Federico Joaquín	20-41189600-6	30	\$3.200,00
SANCHEZ NEGRETE, Iván Alberto	20-32131071-1	30	\$3.200,00
SANCHEZ OJEDA, Digna	27-92320566-2	30	\$3.200,00
SANCHEZ, Yolanda Beatriz	27-17909320-6	30	\$3.200,00
SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2	30	\$3.200,00
SCARIOT, Alexis Ezequiel	20-40247022-5	30	\$3.200,00
SESMA, Emmanuel Nicolás	20-38786435-1	30	\$3.200,00
SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo	20-34978042-6	30	\$3.200,00
SOCCIO, Leandro Valentin	20-38785802-5	30	\$3.200,00
SORIA, Carmen Elizabeth	27-36922954-6	30	\$3.200,00
SORIA, Pablo Natalio	20-43203237-0	30	\$3.200,00
SOSA BARBOSA, Alma Elda	27-94071985-8	30	\$3.200,00
SURT, Alicia Carina	27-26470980-1	30	\$3.200,00
TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2	30	\$3.200,00
TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8	30	\$3.200,00
TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9	30	\$3.200,00
TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1	30	\$3.200,00
TOLEDO, Jorge Eduardo	20-32681320-7	30	\$3.200,00
TOLEDO SALDANO, Melina	27-25593461-4	30	\$3.200,00
TOLOZA, Cristian Alberto	20-37173837-2	30	\$3.200,00
TORANZA, Mauro Agustín	20-38786105-0	30	\$3.200,00
TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica Del C.	23-18832167-4	30	\$3.200,00
TULIAN Ricardo, Jesús	20-33318356-1	30	\$3.200,00
URIBE, Julieta Isabel	27-37908955-6	30	\$3.200,00
URRUTIA, Griselda Marcelina	27-17044839-7	30	\$3.200,00
VARELA, Andrea Raquel	27-25717760-8	30	\$3.200,00
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7	30	\$3.200,00
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martin	20-37173519-5	30	\$3.200,00
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39392213-4	30	\$3.200,00
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Jonathan Eduardo	20-36808881-2	30	\$3.200,00
VERA TEJADA, Johanna Maribel	27-35318563-8	30	\$3.200,00
VERA Walter, Ezequiel	20-37074498-0	30	\$3.200,00
VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7	30	\$3.200,00
VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4	30	\$3.200,00
VILLARREAL, Consolación	27-16904863-6	30	\$3.200,00
VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417987-4	30	\$3.200,00
VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484202-4	30	\$3.200,00
ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7	30	\$3.200,00
ZUBARAN, Maria De Los Angeles	27-28159818-5	30	\$3.200,00

Río Grande, 11 de octubre de 2016.

RUNIN

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0126/2016

VISTO: El Expediente N° 3863/2016
El Trámite N° 23914/2016, de fecha 30/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra, OVALLE CONTRERAS, Gisela Yesenia, D.N.I N° 39.392.378, Matrícula Profesional N° 9483 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 23914/2016, de fecha 30/09/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 978, al Maestro Mayor de Obra, OVALLE CONTRERAS, Gisela Yesenia, D.N.I N° 39.392.378, Matrícula Profesional N° 9483 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3863/2016.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2016.

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0478/2016.-

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 403/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000154 a favor de la firma «IMPRESA DEL VALLE DE OSMAR RODRIGUEZ» por un monto de \$ 8.308,46.- (pesos ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100), por la adquisición de insumos que serán utilizados por el departamento de administración y el departamento médico del natatorio, en la fiscalización de los torneos y encuentros pertinentes a los programas de desarrollo deportivo que lleva adelante la administración y el control y seguimiento de los socios activos.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00000154 a favor de la firma «IMPRESA DEL VALLE DE OSMAR RODRIGUEZ» por un monto de \$ 8.308,46.- (pesos ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0479/2016.-

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - N° 435/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista **AMAYA, CARLOS FACUNDO D.N.I N° 42.407.202**,
Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos de estadía, racionamiento, inscripciones, indumentaria y cualquier otro gasto que pudiese surgir, dicho aporte económico posibilitara para que pueda participar en el campus de entrenamiento de taekwondo,

este se realizara en la Ciudad de Monterrey (MEXICO), entre los días 28 de octubre al 10 de noviembre del corriente año,
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta, **SRA. CASTRO MARCELA KARINA DNI 25.213.264**, debido a que **AMAYA, CARLOS FACUNDO** es menor de edad y no tiene facultad para cobrar,
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor de la **SRA. CASTRO MARCELA KARINA DNI 25.213.264**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0480/2016.-

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 317/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0001-00000121 a favor de la firma «GO RÍO GRANDE DE PEREZ MERCEDES MABEL» por un monto de \$ 4.560,00.- (pesos cuatro mil quinientos sesenta con 00/100), por la compra de medallas y placas de reconocimiento que fueron entregadas en la premiación del tomo «Desafío Fueguino» el cual se llevo a cabo el día 20 de agosto del corriente año en las instalaciones del Natatorio «Eva Perón».
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000121 a favor de la firma «GO RÍO GRANDE DE PEREZ MERCEDES MABEL» por un monto de \$ 4.560,00.- (pesos cuatro mil quinientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0481/2016.-

VISTO:
La Nota N° 391/2016 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal Lic. **NUÑEZ, German Leg. N° 1927/5**, quien participara en la «XXVI Edición del Rally Transmontaña de Enduro Nacional» a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán organizado por el Club Tucumano de Enduro y Rescate.
Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 03/10/2016 al 12/10/2016 inclusive.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° OTORGOSE: la Licencia Deportiva del agente **NUÑEZ, German Leg. N° 1927/5**, el cual viajará a la ciudad de San Miguel de Tucumán a participar de la «XXVI Edición del Rally Transmontaña de Enduro Nacional», por lo que solicita la Licencia Deportiva a partir del día 03/10/2016 al 12/10/2016 inclusive.-
ARTÍCULO 2° ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá Presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0482/2016.-**VISTO:**

La Nota N° 390/16 Letra A.M.D.J.D.D.M del registro de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **COBIAN Fernando Leg. N° 2048/6**, quien asistirá al curso sobre reglas de juego y arbitraje organizado por la Federación Fueguina de Handball, la cual se llevará a cabo en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, desde el 04/10/16 al 09/10/16 de 2016 inclusive, Que se solicita dicha licencia desde el 04/10/16 al 09/10/16 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **COBIAN Fernando Leg. N° 2048/6**, quien asistirá al curso de reglas de juego y arbitraje organizado por la Federación Fueguina de Handball, la cual se llevará a cabo en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, desde el 04/10/16 al 09/10/16 de 2016, por lo que se solicita dicha Licencia para los días 04/10/16 al 09/10/16 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0483/2016.-**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00439/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. NIETO SABRINA ELIANA, DNI N° 33.599.877

Que dichos aporte económico posibilitara solventar gastos de traslado, alojamiento, y racionamiento para concurrir al campeonato pista, el mismo se realizara en la ciudad de Caleta Olivia, integrando la selección de primera damas hockey césped y pista

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100)** a favor de la Sra. NIETO SABRINA ELIANA, DNI N° 33.599.877, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de **Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0484/2016.-**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 437/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 808/16 Anexo I, Decreto Municipal N° 558/09, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **MANSILLA EMANUEL Leg. 4908/5**, quien viaja hasta la ciudad de Ushuaia, desempeñándose como técnico a cargo de la delegación, que representara a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en la 4ta fecha del circuito patagónico austral de natación CPAN, el mismo se realizara los días 07,08 y 09 de octubre del corriente año,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (03) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 600,00.- (Pesos Seiscientos con 00/100),

Que la fecha de partida sera el día 07, 08 y 09 de octubre del 2016, saliendo el día 07 a las 07:00 hs. Regresando el día 09 a las 22:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MANSILLA EMANUEL Leg. 4908/5**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0485/2016.-**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 434/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista **MEDINA, CARLOS ALBERTO D.N.I N° 16.711.270**,

Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos de traslados, racionamiento, alojamiento y todo lo vinculado en la participación del Campeonato Sudamericano de Canotaje Polimético, a realizarse en la ciudad de Maitencillo (Chile), entre los días 17 al 21 de noviembre del corriente año,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100)** a favor del **SR. MEDINA, CARLOS ALBERTO D.N.I N° 16.711.270**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de **Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0486/2016.-**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 436/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327, Ordenanza Municipal N° 3391/2015, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT. encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «**CLUB NAUTICO IOSHLELK-OTEN**» por un monto de \$ 126.900,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Novecientos con 00/100) representada por su Presidente el Señor LEIVA Rolando Fabián DNI 18.640.931 y su Secretaria la Sra. VILLANUEVA, María Dolores DNI 22.956.141

Que dichos representantes del Club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder para solventar gastos demandados que origina la realización del XXVI RAID NAUTICO INTERNACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del «**CLUB NAUTICO IOSHLELK-OTEN**» por un monto de \$ 126.900,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Novecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0487/2016.-**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 452/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06 Art. 8° inc.c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$5.000,00.-** (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. Nieva, **Ángela Miriam D.N.I N° 31.615.503** Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos de traslado, racionamiento, inscripciones y todo lo vinculado en la participación del «**DESAFIO ULTIMA ESPERANZA 2016 EN REPUBLICA DE CHILE**».-

Que dicho evento se realizara los días 15 y 16 de Octubre del corriente año en la región de Magallanes, ciudad de puerto natales.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$5.000,00.-** (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sr. Nieva, **Ángela Miriam D.N.I N° 31.615.503**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0488/2016.-**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 423/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto provincial 674/11, Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «**B**» N° **0003-00000037** a favor de la firma «**FUEGO MEDIA**» de Juan Manuel TREJO por un monto de **\$ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil con 00/100)** por la contratación de sonido y pantalla para el encuentro de bandas.

Que dicho evento se realizó el día 21 de septiembre en la plaza de los animales para festejar el día del estudiante y compartir con los jóvenes de la ciudad de Río Grande una actividad diferente.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «**B**» N° **0003-00000037** a favor de la firma «**FUEGO MEDIA**» de Juan Manuel TREJO por un monto de **\$ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0489/2016.-**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0136/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resoluc-

ción Municipal N° 0770/2016 siendo como responsables, Dir. URREA Pablo Daniel - Legajo N° 4681/7, y Coord. SOTO Antonela Luciana - Legajo N° 4971/9,

Que el monto otorgado fue de **\$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de **\$ 6.966,10.- (Pesos seis mil novecientos sesenta y seis con 10/100)**, que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de **\$ 6.966,10.- (Pesos seis mil novecientos sesenta y seis con 10/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0490/2016.-**VISTO:**

La Nota N° 0385/16 Letra A.M.D.J. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **PIRIS Hugo - Legajo N° 4674/4**,

Que el mencionado agente estuvo a cargo como Técnico de la delegación de la Escuela Municipal de Atletismo, quienes viajaron a participar de la final Provincial de los Juegos Evita 2016, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Ushuaia, durante los días 23 y 24 de septiembre de 2016,

Que la fecha de salida fue el día 23 de septiembre del corriente año a las 18:30 hs., regresando a nuestra ciudad el día 24 de septiembre de 2016 a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO de la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **PIRIS Hugo - Legajo N° 4674/4**, quien estuvo a cargo como Técnico de la delegación de la Escuela Municipal de Atletismo, quienes viajaron a participar de la final Provincial de los Juegos Evita 2016, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Ushuaia, durante los días 23 y 24 de septiembre de 2016, teniendo como fecha de salida el día 23 de septiembre del corriente año a las 18:30 hs., regresando a nuestra ciudad el día 24 de septiembre de 2016 a las 22:00 hs. aproximadamente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0491/2016.-**VISTO:**

La Nota N° 0757/16 Letra A.M.D.J. del registro de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **AGUILERA Benito - Legajo N° 4712/1**, quien se encuentra afectado como chofer del móvil mini bus T-05 perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que el mencionado agente estuvo a cargo del traslado de la delegación de alumnos de las Escuelas Rurales de las Estancia Cuyen y Estancia Sara, quienes participaron de distintas recreaciones llevadas a cabo en las instalaciones del Natatorio Municipal,

Que la fecha de salida fue el día 04 de octubre del corriente año a las 06:00 hs., regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO de la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **AGUILERA Benito - Legajo N° 4712/1**, quien estuvo a cargo del traslado de la delegación de alumnos de las Escuelas Rurales de la Estancia Cuyen y Estancia Sara, quienes participaron de distintas recreaciones llevadas a cabo en las instalaciones del Natatorio Municipal, teniendo como fecha de salida el día 04 de octubre del corriente año a las 06:00 hs., regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 20:00 hs. aproximadamente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0492/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 445/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista **FERNANDEZ, BRANDON MARCELO OSCAR D.N.I N° 44.666.306**, Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos de estadía, racionamiento, inscripciones, indumentaria y cualquier otro gasto que pudiese surgir en el mundial juvenil de taekwondo, este se realizara en la Ciudad de Toronto (CANADA), entre los días 11 al 15 de noviembre del corriente año, Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado atleta, **SR. FERNANDEZ, VICTOR MARCELO DNI 30.615.558**, debido a que **FERNANDEZ, BRANDON MARCELO OSCAR** es menor de edad y no tiene facultad para cobrar, Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del **SR. FERNANDEZ, VICTOR MARCELO DNI 30.615.558**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de **Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0493/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 444/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista **CRUZ, MATIAS EZEQUIEL D.N.I N° 42.256.646**,

Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos de estadía, racionamiento, inscripciones, indumentaria y cualquier otro gasto que pudiese surgir, dicho aporte económico posibilitara para que pueda participar en el campus de entrenamiento de taekwondo, este se realizara en la Ciudad de Monterrey (MEXICO), entre los días 28 de octubre al 10 de noviembre del corriente año,

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta, **SRA. CHILACA, SANDRA BEATRIZ DNI 26.031.535**, debido a que **CRUZ, MATIAS EZEQUIEL** es menor de edad y no tiene facultad para cobrar,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la **SRA. CHILACA, SANDRA BEATRIZ DNI 26.031.535**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de **Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0494/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 438/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 808/16 anexo I, Decreto Municipal N° 0558/09, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **COSTILLA,**

DIEGO – LEGAJO N° 3904/7, quien viaja como Técnico de la Delegación de la Escuela Municipal de Judo.

Que el mismo se traslado hasta a la Ciudad de Calafate, Provincia de Santa Cruz. Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cinco (5) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 1000,00.- (Pesos mil con 00/100), Que la fecha de partida fue el día 21 de septiembre de 2016 a las 11:00 hs. aproximadamente, regresando el día 25 de septiembre del 2016 a las 20:00 hs aproximadamente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **COSTILLA, DIEGO – LEGAJO N° 3904/7**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0495/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 443/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT. encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «**CLUB DE AJEDREZ DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO**» por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil Con 00/100) representada por su Presidente el Señor **TORRES Federico Andres DNI 28.246.564** y su Secretario el Sr. **PERPETTO Rodolfo Gastón DNI 25.974.634** Que dichos representantes de la asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos de organización del evento deportivo, el mismo se denomina **COPA CHALLENGER BINACIONAL DE AJEDREZ**, Que dicho evento se realizara del 07 al 10 de octubre del corriente año, Que esta Agencia ha querido colaborar con dicha entidad, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «**CLUB DE AJEDREZ DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO**» representada por su Presidente el Señor **TORRES Federico Andres DNI 28.246.564** y su Secretario el Sr. **PERPETTO Rodolfo Gastón DNI 25.974.634**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la **Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0496/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 452/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06 Art. 8° inc.c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$4.500,00** (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100) a favor del **Sr. Linetti, Federico Ariel N° 31.615.697**

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos de traslado aéreo a la ciudad de Buenos Aires para asistir como entrenador del equipo de voley en los Juegos Deportivos Tecnológicos 2016.

Que dicho evento se realizara desde el 11 al 16 de Octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al entrenador, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$4.500,00.-** (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100) a favor de la **Sr. Linetti, Federico Ariel N° 31.615.697**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0497/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 446/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la **JUDOKA ALVAREZ, ELIZABETH GRACIELA DNI N° 37.250.374**,

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos de pasajes, alojamiento, traslado e inscripción, para poder participar en la Copa Panamericana y Campeonato Sudamericano Senior de Judo, a realizarse desde el 26 al 30 de octubre del corriente año, en la Ciudad de Lima (PERU), Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la **JUDOKA ALVAREZ, ELIZABETH GRACIELA DNI N° 37.250.374**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0498/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 449/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista **GUTIERREZ, OSCAR ROBERTO D.N.I N° 30.854.097**,

Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos de traslados, racionamiento, y alojamiento, para la participación de la Competencia de Kick Boxing, a realizarse en la ciudad de las Heras (Santa Cruz), el día 07 de octubre del corriente año,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **4.000,00.-** (Pesos cuatro mil con 00/100) a favor del **SR. GUTIERREZ, OSCAR ROBERTO D.N.I N° 30.854.097**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0499/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0407/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario

292/72 Artículo 26 inc. 2 a), Decreto Municipal N° 831/14, Decreto Municipal N° 0808/16 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/11; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0004-00000001 por la suma de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la Sra. «**ERMAN ESTELA MABEL**», Factura «B» N° 0006-00030753 por la suma de \$ 5.396,00.- (Pesos cinco mil trescientos noventa y seis con 00/100) a favor de la firma «**GRANDE HOTEL**» de Grande S.A., y Factura «B» N° 0005-00000908 por la suma de \$ 7.468,00.- (Pesos siete mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100) a favor de la firma «**PRIOTTI VIAJES Y TURISMO**» de

Compañía de Turismo del Sur S.R.L., en concepto de honorarios, pasaje tramo Bs.As. – Río Grande – Bs.As., servicio de alojamiento y racionamiento,

Que la Profesora Estela Erman estuvo a cargo del curso denominado «**Capacitación Gimnasia Rítmica y Artística**», la cual estuvo destinada a los distintos profesores de educación física y alumnos/as que desempeñan las actividades de gimnasia rítmica y artística de las escuelas municipales, el cual se desarrolló durante los días 17 y 18 de septiembre de 2016, en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal y Polideportivo Carlos Margalot,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0004-00000001 por la suma de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la Sra. «**ERMAN ESTELA MABEL**», Factura «B» N° 0006-00030753 por la suma de \$ 5.396,00.- (Pesos cinco mil trescientos noventa y seis con 00/100) a favor de la firma «**GRANDE HOTEL**» de Grande S.A., y Factura «B» N° 0005-00000908 por la suma de \$ 7.468,00.- (Pesos siete mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100) a favor de la firma «**PRIOTTI VIAJES Y TURISMO**» de

Compañía de Turismo del Sur S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0500/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra A.M.D.J. - N° 0375/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO: Que en función de la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fines de dejar sin efecto el Expediente Letra A.M.D.J. N° 0375/16 de fecha 30/08/2016, asunto: *Subsidio a favor de la Sra. Nieto Sabrina Eliana DNI N° 33.590.877*, y su Resolución Letra A.M.D.J. N° 414/2016 de fecha 01/09/2016,

Que debido a que la deportista Sabrina Eliana Nieto informo a la AMDJ que no percibirá el subsidio solicitado para solventar los gastos de traslado aéreo para integrar la Selección de Primera Damas de Hockey Césped y Pista en la Concentración que se realice en la ciudad de Ushuaia, ya que no se encontraba en la ciudad para que se haga efectivo el cobro, por lo que tuvo que costearlos a través de otros medios personales, es necesario proceder en consecuencia a fines de **Dejar sin efecto** el Expediente - Letra A.M.D.J. N° 375/16 de fecha 30/08/2016, y su Resolución - Letra A.M.D.J. N° 414/2016 de fecha 01/09/2016, y la desafectación correspondiente del crédito,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente - Letra A.M.D.J. N° 375/16 de fecha 30/08/2016, asunto: *Subsidio a favor de la Sra. Nieto Sabrina Eliana DNI N° 33.590.877 por un monto total de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100)*, y su Resolución Letra A.M.D.J. N° 414/2016 de fecha 01/09/2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0501/2016.-

VISTO:

La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 450/16 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04;

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 450/2016 de fecha

16/09/2016, en el Visto, **donde enuncia:** «El Expediente Letra: AMDJ – N° 345/16...», **debería decir:** «El Expediente Letra: AMDJ – N° 379/16...»
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Visto de la Resolución A.M.D.J. -450/2016 de fecha 16/09/2016, en el Visto, **donde enuncia:** «El Expediente Letra: AMDJ – N° 345/16...», **debería decir:** «El Expediente Letra: AMDJ – N° 379/16...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0502/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 448/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 808/16 anexo I, Decreto Municipal N° 0558/09, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor de los Agentes Municipales, **PIRIS HUGO LEG N° 4674/4 CATEGORIA 21** y **COBIAN FERNANDO LEG N° 2048/6 CATEGORIA 24**, quienes viajaron encargados de los equipos Municipales de Handball Categoría Mayores Masculino y Femenino en el «*IV TORNEO ABIERTO DE HANDBALL BOXIN CLUB*».

Que los mismos se trasladaron hasta la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos a favor del Agente PIRIS HUGO por el monto total de \$ 800,00.- (Pesos ochocientos con 00/100), y cuatro (4) días de viáticos a favor del Agente COBIÁN FERNANDO por un monto total de \$ 1.400,00 (pesos mil cuatrocientos con 00/100).

Que la fecha de partida fue el día 16 de septiembre de 2016 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando el día 19 de septiembre del 2016 a las 20:00 hs aproximadamente.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, **PIRIS HUGO LEG N° 4674/4 CATEGORIA 21** y **COBIAN FERNANDO LEG N° 2048/6 CATEGORIA 24**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0503/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00364/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0025-00023045, «B» N° 0025-00023056 a favor de la firma «**SOUK PEN S.R.L – SAN RAFAEL**» por un monto total de \$ 12.397,61.- (Pesos doce mil trescientos noventa y siete con 61/100) y la factura «B» N° 0002-00000703 a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**» por un monto de \$ 7.995,79.- (Pesos siete mil novecientos noventa y cinco con 79/100), por la compra de mercadería para el torneo provincial de taekwondo 2016 y la liga patagónica de levantamiento olímpico, Los cuales se desarrollaron el día 26, 27 y 28 de agosto del corriente año, en las instalaciones del centro deportivo municipal y polideportivo «Carlos margalot».

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0025-00023045, «B» N° 0025-00023056 a favor de la firma «**SOUK PEN S.R.L – SAN RAFAEL**» por un monto \$ 12.397,61.- (Pesos doce mil trescientos noventa y siete con 61/100) y la factura «B» N° 0002-00000703 a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**» por un monto total de \$ 7.995,79.- (Pesos siete mil novecientos noventa y cinco con 79/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero

correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0504/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00414/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00000915 a favor de la firma «**Priotti Viajes y Turismo de Compañía de Turismo del Sur SRL**», por un monto de \$ 22.645,00 (Pesos veintidós mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100). Por la compra de 05 (cinco) pasajes vía aéreo tramo río grande - buenos aires - río grande a favor de los deportistas de la escuela gimnasia rítmica, MEDINA DIARTE FELICITAS DNI° 45.333.021, NALDA AGUSTINA MICHELE ARIADNA DNI° 43.224.989, ZURITA CHODIL MARIA AZUL DNI° 45.273.310, DIAZ LOLA DNI° 45.273.401, PERLA MARTINA AYLEN DNI° 44.333.974.

Que dichas personas viajaron a la ciudad de Buenos Aires a participar del 3° torneo bonaerense, el mismo se desarrolló el día 01 de octubre del corriente año, a cargo de las profesoras de educación física MEDINA MARIANA Leg N° 3539/4 y ARENAS FLORENCIA Leg N° 3381/2.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0005-00000915 a favor de «**Priotti Viajes y Turismo de Compañía de Turismo del Sur SRL**», por un monto de \$ 22.645,00.- (pesos veintidós mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0505/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 355/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Art 26° - Inc. 2° a, Decreto Provincial N° 674/11,

Decreto Municipal N° 808/16, Anexo I, Decreto Municipal N°831/14, Carta Orgánica-Segunda Parte, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0005-00000859 a favor de «**PRIOTTI**» Viajes y Turismo de Compañía de Turismo del Sur SRL, por un monto de \$ 11.230,00 (pesos once mil doscientos treinta con 00/100). Por adquisición de un pasaje vía aérea tramo Río grande - Buenos aires - Córdoba - Buenos aires - Ushuaia a favor de la agente Municipal Medina Mariana Leg. N° 35394, quien viajó como entrenadora del equipo Municipal de Gimnasia Rítmica quienes participaron en el 2° torneo bonaerense el 27 de agosto del 2016 y además en el segundo selectivo sudamericano de países, en la provincia de Córdoba el día 02 de septiembre del corriente año.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0005-00000859 a favor de «**PRIOTTI**» Viajes y Turismo de Compañía de Turismo del Sur SRL, por un monto de \$ 11.230,00 (pesos once mil doscientos treinta con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0506/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0458/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 Art 26° Inc. 2° a), Decreto Provincial N° 674/11,

Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Carta Orgánica-Segunda Parte, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0002-00062168 a favor de Continental Maderas S.R.L por un monto de \$ 25.661,50.- (Pesos veinticinco mil seiscientos sesenta y uno con 50/100), por la compra de 170 (ciento setenta) unidades de machimbre, Que dicha adquisición fue realizada para la refacción del escenario del Centro Deportivo Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0002-00062168 a favor de Continental Maderas S.R.L por un monto de \$ 25.661,50.- (Pesos veinticinco mil seiscientos sesenta y uno con 50/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0507/2016.-

VISTO:

La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 403/16 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 403/2016 de fecha 30/08/2016, en el Considerando y Artículo 1º, **donde enuncia:** «...la factura «B» N° 0012-00000015 a favor de la firma «**TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE**» por un monto total de \$ 9.305,00 (pesos nueve mil trescientos cinco con 00/100)...», **debería decir:** «la factura «B» N° 0014-00000008 a favor de la firma «**TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE**» por un monto total de \$ 9.305,00 (pesos nueve mil trescientos cinco con 00/100)...»

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución A.M.D.J. - N° 403/2016 de fecha 30/08/2016, en el Considerando y Artículo 1º, **donde enuncia:** «...la factura «B» N° 0012-00000015 a favor de la firma «**TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE**» por un monto total de \$ 9.305,00 (pesos nueve mil trescientos cinco con 00/100)...», **debería decir:** «la factura «B» N° 0014-00000008 a favor de la firma «**TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE**» por un monto total de \$ 9.305,00 (pesos nueve mil trescientos cinco con 00/100)...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-j

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0508/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 440/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal 808/16 Anexo I, Dictamen N°91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

y Decreto Provincial N° 674/11.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. EMMANUEL NICOLAS SESMA con D.N.I N° 38.786.435 tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como: plomería, construcción, herrería, perfilaría, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad; en la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la coordinación de mantenimiento le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496. «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr EMMANUEL NICOLAS SESMA con D.N.I N° 38.786.435, el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 440 /16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. EMMANUEL NICOLAS SESMA con D.N.I N° 38.786.435.

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0509/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00461/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. CAMPOSTRINI HUGO GABRIEL, DNI N° 25.748.450,

Que dicho aporte económico posibilitara solventar gastos en la organización del evento denominado GRAN JINETEADA 'DIA DE LA MADRE', a realizarse en nuestra ciudad, el mismo será el día 15 de octubre del corriente año,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) a favor del Sr. CAMPOSTRINI HUGO GABRIEL, DNI N° 25.748.450, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Promoción Social****RESOLUCION S.P.S. N° 020/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-00082/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 623/16 y Resolución Municipal N° 0016/16.

El Trámite N° 17178/16 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$7.329,97 (Pesos Siete Mil Trescientos Veintinueve con 97/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$7.329,97 (Pesos Siete Mil Trescientos Veintinueve con 97/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00082/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$7.329,97 (Pesos Siete Mil Trescientos Veintinueve con 97/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 021/2016**VISTO:** El Trámite N° 17965/16 de fecha 02/08/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, Dirección de Cultura, desde la Coordinación de Talleres Culturales a la Coordinación del Museo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. KONRAD, María Ester, Legajo N° 4256/1, Categoría 19 (diecinueve), desarrollando tareas de atención al público.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 0269/10.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE****ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, Dirección de Cultura, desde la Coordinación de Talleres Culturales a la Coordinación del Museo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. KONRAD, María Ester, Legajo N° 4256/1, Categoría 19 (diecinueve), desarrollando tareas de atención al público.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 022/2016**VISTO:** El Trámite N° 18291/16 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección de Promoción Humana, a la Coordinación del Museo, dependiente de la Dirección de Cultura, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Juana del Carmen, Legajo N° 4835/6, Categoría 19 (diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones de maestranza. Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 0269/10.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE****ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección de Promoción Humana, a la Coordinación del Museo, Dirección de Cultura, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Juana del Carmen, Legajo N° 4835/6, Categoría 19 (diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones de maestranza.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 023/2016**VISTO:** El Expediente N° 0001-00081/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de

Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 623/16 y Resolución Municipal N° 0015/16.

El Trámite N° 17453/16 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$14.979,40 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Nueve con 40/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$14.979,40 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Nueve con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00081/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$14.979,40 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Nueve con 40/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 024/2016**VISTO:** El Expediente N° 0001-03038/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0623/2016.

El Trámite N° 18739/16 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. DI BRINA, Pablo Antonio, D.N.I. N° 30.888.795, DI BRINA, Martín Alejandro, D.N.I. N° 32.673.796, SPINI, Florencia Mayra, D.N.I. N° 36.382.759 y GUIDI, María Eugenia, D.N.I. N° 34.058.546.

Que los citados, bailarines y coreógrafos, componen el Jurado de las Eliminatorias Patagónicas Sede Tierra del Fuego del «World Latin Dance Cup 2016», evento que se llevará a cabo entre los días 13 y 14 de Agosto del año en curso en las instalaciones del Polideportivo «Carlos Margalot» de nuestra ciudad.

Que los mencionados además dictarán una capacitación en Ritmos Latinos el día 12 de Agosto del corriente, y una charla destinada a profesores de las distintas disciplinas el 15 de Agosto en el Centro Cultural Leandro N. Alem de nuestra ciudad.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. DI BRINA, Pablo Antonio, D.N.I. N° 30.888.795, DI BRINA, Martín Alejandro, D.N.I. N° 32.673.796, SPINI, Florencia Mayra, D.N.I. N° 36.382.759 y GUIDI, María Eugenia, D.N.I. N° 34.058.546, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03038/2016.-**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 025/2016**VISTO:** El Expediente N° 0001-03320/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0623/2016.

El Trámite N° 20070/16 de fecha 23/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-USHUAIA-BUENOS AIRES, a favor de las Sras. ZAPATA CABANAS, María Jazmín, D.N.I. N° 33.709.952 y CORIN, Yamila, D.N.I. N° 27.398.165.

Que las citadas, han sido invitadas a participar del «Foro de Niñez y Adolescencia 2016» organizado conjuntamente con el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, la Secretaría General Adjunta CTA, Organizaciones Sociales, Culturales, Deportivas y Políticas de nuestra provincia y la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Que este Foro dará comienzo el día Sábado 27 de Agosto del corriente, en las instalaciones del Museo Municipal «Virginia Choquintel», en esta oportunidad con la temática «Abuso Infantil, Deportes, Educación y Derechos» a partir de las 16:00 horas. Llevándose a cabo los restantes, a lo largo del año, alternando diferentes temáticas y culminando con un Foro General en el mes de noviembre del corriente.

Que en el mismo se articularán espacios de inclusión y de integración, permitiendo mejorar la calidad de vida de niños y adolescentes, impulsados por el deporte, la cultura y la educación; todo esto a través de acciones concretas que colaboren en la generación de políticas públicas.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-USHUAIA-BUENOS AIRES, a favor de las Sras. ZAPATA CABANAS, María Jazmín, D.N.I. N° 33.709.952 y CORIN, Yamila, D.N.I. N° 27.398.165, obrantes en el Expediente N° 0001-03320/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 026/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-03322/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0623/2016.

El Trámite N° 20063/16 de fecha 22/08/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-USHUAIA-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. FERNANDEZ ARROYO, José Manuel, D.N.I. N° 30.967.319 y ABRILE, Aldana Soledad, D.N.I. N° 31.160.568.

Que los citados, arribarán a nuestra ciudad con el fin de realizar la proyección de la película Documental Fuegoña «Latitud 55° Sur», dando a conocer el Patrimonio Cultural y Natural de la Península Mitre, planteando la política de un reclamo de soberanía sobre parte de nuestra provincia. Que esta proyección se llevará a cabo el próximo día 29 de Agosto del corriente, en las instalaciones de la Casa de la Cultura, auspiciada por el Municipio de Río Grande.

Que el Sr. Fernández Arroyo, Director de esta película, y la Sra. Aprile, la productora, han sido residentes durante gran parte de su vida en nuestra ciudad, y apuntan con su film a colaborar con el desarrollo de la cultura cinematográfica de la provincia.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-USHUAIA-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. FERNANDEZ ARROYO, José Manuel, D.N.I. N° 30.967.319 y ABRILE, Aldana Soledad, D.N.I. N° 31.160.568, obrantes en el Expediente N° 0001-03322/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 027/2016

VISTO: El Trámite N° 19572/16 de fecha 18/08/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, Dirección de Cultura, desde la Coordinación de Gestión Cultural a la Coordinación de Talleres Culturales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUENUL GUEICHA, Gioconda del Carmen, Legajo N° 4050/9, Categoría 19 (diecinueve), desarrollando tareas de maestranza.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 0269/10.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, Dirección de Cultura, desde la Coordinación de Gestión Cultural a la Coordinación de Talleres Culturales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUENUL GUEICHA, Gioconda del Carmen, Legajo N° 4050/9, Categoría 19 (diecinueve), desarrollando tareas de maestranza.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 028/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00231/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 623/16 y Resolución Municipal N° 0090/16. El Trámite N° 19023/16 de fecha 11/08/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$9.472,17 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 17/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la

suma de \$9.472,17 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 17/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00231/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.472,17 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 17/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 029/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00473/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 100/15 y Resolución Municipal N° 0251/16. El Trámite N° 20460/16 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$13.414,31 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Catorce con 31/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$13.414,31 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Catorce con 31/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00473/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$13.414,31 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Catorce con 31/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 030/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00787/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ley de Procedimiento Administrativo N° 141/94 Art. N° 28, Decreto Municipal N° 235/86

El Trámite N° 21564/16 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 21564/16 de fecha 06 de Septiembre de 2016, Letra M.R.G.P.H, emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana, se solicita a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la emisión del respectivo Acto Administrativo para que se autorice la reconstrucción de un Expediente.

Que según surge de lo actuado, el citado Expediente no ha podido ser localizado a pesar de las exhaustivas averiguaciones practicadas y que a la fecha no se han obtenido novedades sobre el particular por lo cual nada obsta para que se proceda simultáneamente a disponer su reconstrucción a los fines de abreviar gestiones y tiempo, sin perjuicio de que en el transcurso de tales diligencias se obtengan datos fehacientes del paradero del documento en cuestión.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141/94 en su Artículo N° 28 y el Decreto Municipal N° 235/86 normas vigentes facultan tal procedimiento.

Que, la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana, ha realizado una recopilación de antecedentes el que es anexo a la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la siguiente norma de conformidad con la Carta Orgánica Municipal – Art. N° 118, Decreto Municipal N°235/86 y Decreto Municipal N°474/98.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DISPONER la Reconstrucción del Expediente N° 0001-00787/2015 referido al SUBSIDIO a favor del Sr. ROMERO, Omar Daniel, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de septiembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 031/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01639/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ley de Procedimiento Administrativo N° 141/94 Art. N° 28, Decreto Municipal N° 235/86,

El Trámite N° 21633/16 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 21633/16 de fecha 06 de Septiembre de 2016, Letra M.R.G.P.H, emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana, se solicita a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la emisión del respectivo Acto Administrativo para que se autorice la reconstrucción de un Expediente.

Que según surge de lo actuado, el citado Expediente no ha podido ser localizado a pesar de las exhaustivas averiguaciones practicadas y que a la fecha no se han obtenido novedades sobre el particular por lo cual nada obsta para que se proceda simultáneamente a disponer su reconstrucción a los fines de abreviar gestiones y tiempo, sin perjuicio de que en el transcurso de tales diligencias se obtengan datos fehacientes del paradero del documento en cuestión.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141/94 en su Artículo N° 28 y Decreto Municipal N° 235/86 normas vigentes facultan tal procedimiento.

Que, la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana, ha realizado una recopilación de antecedentes el que es anexado a la presente.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la siguiente norma de conformidad con la Carta Orgánica Municipal – Art. N° 118, Decreto Municipal N° 235/86 y Decreto Municipal N°474/98.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DISPONER la Reconstrucción del Expediente N° 0001-01639/2015 referido al SUBSIDIO a favor del Sr. MESA, Carlos Daniel, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de septiembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 032/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-02065/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ley de Procedimiento Administrativo N° 141/94 Art. N° 28, Decreto Municipal N° 235/86

El Trámite N° 21634/16 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Tramite N° 21634/16 de fecha 06 de Septiembre de 2016, Letra M.R.G.P.H, emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana, se solicita a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la emisión del respectivo Acto Administrativo para que se autorice la reconstrucción de un Expediente.

Que según surge de lo actuado, el citado Expediente no ha podido ser localizado a pesar de las exhaustivas averiguaciones practicadas y que a la fecha no se han obtenido novedades sobre el particular por lo cual nada obsta para que se proceda simultáneamente a disponer su reconstrucción a los fines de abreviar gestiones y tiempo, sin perjuicio de que en el transcurso de tales diligencias se obtengan datos fehacientes del paradero del documento en cuestión.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141/94 en su Artículo N° 28, Decreto Municipal N° 235/86 normas vigentes facultan tal procedimiento.

Que, la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana, ha realizado una recopilación de antecedentes el que es anexado a la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la siguiente norma de conformidad con la Carta Orgánica Municipal – Art. N° 118, Decreto Municipal N° 235/86 y Decreto Municipal N°474/98.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DISPONER la Reconstrucción del Expediente N° 0001-02065/2015 referido al SUBSIDIO a favor del Sr. MARASCIUOLO, Sabino, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de septiembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 033/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-02762/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ley de Procedimiento Administrativo N° 141/94 Art. N° 28, Decreto Municipal N° 235/86,

El Trámite N° 21635/16 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Tramite N° 21635/16 de fecha 06 de Septiembre de 2016, Letra M.R.G.P.H, emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana, se solicita a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la emisión del respectivo Acto Administrativo para que se autorice la reconstrucción de un Expediente.

Que según surge de lo actuado, el citado Expediente no ha podido ser localizado a pesar de las exhaustivas averiguaciones practicadas y que a la fecha no se han obtenido novedades sobre el particular por lo cual nada obsta para que se proceda simultáneamente a disponer su reconstrucción a los fines de abreviar gestiones y tiempo, sin perjuicio de que en el transcurso de tales diligencias se obtengan datos fehacientes del paradero del documento en cuestión.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141/94 en su Artículo N° 28, Decreto Municipal N° 235/86 normas vigentes facultan tal procedimiento.

Que, la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana, ha realizado una recopilación de antecedentes el que es anexado a la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la siguiente norma de conformidad con la Carta Orgánica Municipal – Art. N° 118, Decreto Municipal N° 235/86 y Decreto Municipal N°474/98.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DISPONER la Reconstrucción del Expediente N° 0001-02762/2015 referido al SUBSIDIO a favor de la Sra. AYALA, Gladys Mabel, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de septiembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 034/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-03662/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ley de Procedimiento Administrativo N° 141/94 Art. N° 28, Decreto Municipal N° 235/86,

El Trámite N° 21636/16 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción

Familiar, Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Tramite N° 21636/16 de fecha 06 de Septiembre de 2016, Letra M.R.G.P.H, emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana, se solicita a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la emisión del respectivo Acto Administrativo para que se autorice la reconstrucción de un Expediente.

Que según surge de lo actuado, el citado Expediente no ha podido ser localizado a pesar de las exhaustivas averiguaciones practicadas y que a la fecha no se han obtenido novedades sobre el particular por lo cual nada obsta para que se proceda simultáneamente a disponer su reconstrucción a los fines de abreviar gestiones y tiempo, sin perjuicio de que en el transcurso de tales diligencias se obtengan datos fehacientes del paradero del documento en cuestión.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141/94 en su Artículo N° 28, Decreto Municipal N° 235/86 normas vigentes facultan tal procedimiento.

Que, la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana, ha realizado una recopilación de antecedentes el que es anexado a la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la siguiente norma de conformidad con la Carta Orgánica Municipal – Art. N° 118, Decreto Municipal N° 235/86 y Decreto Municipal N°474/98.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DISPONER la Reconstrucción del Expediente N° 0001-03662/2015 referido al SUBSIDIO a favor de la Sra. HUGHES, Marta Olga, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de septiembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 035/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00293/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 623/15 y Resolución Municipal N° 0251/16.

El Trámite N° 20456/16 de fecha 16/08/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$9.843,75 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 75/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$9.843,75 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 75/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00293/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA. se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.843,75 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres 75/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 036/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-03703/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14, 0623/2016 y 808/2016.

El Trámite N° 21796/16 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de la Sra. DOMENECH, María Cristina, D.N.I. N° 11.230.736. Así mismo, autorizar el alojamiento por una (1) habitación doble y el servicio de cuatro (4) racionamientos (almuerzo y cena) a favor de los Sres. BOGADO OCHIPINTTI, Iván Darío Ignacio, D.N.I. N° 95.010.289 y BOMBINI, Gustavo Horacio, D.N.I. N° 14.393.120.-

Que los citados, arribarán a nuestra ciudad con el fin de realizar la capacitación, dentro de la SEMANA FREIREANA 2016 «Lectura y escritura como practicas socioculturales en el Bicentenario de la Patria».

Que esta capacitación se llevará a cabo el próximo día 19 hasta el día 23 de Septiembre del corriente, en las instalaciones del Instituto IPES «Paulo Freire», auspiciada por el Municipio de Río Grande. Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por un (01) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de la Sra. DOMENECH, María Cristina, D.N.I. N° 11.230.736. Así mismo, autorizar el alojamiento por una (1) habitación doble y el servicio de cuatro (4) racionamientos (almuerzo y cena) a favor de los Sres. BOGADO OCHIPINTTI, Iván Darío Ignacio, D.N.I. N° 95.010.289 y BOMBINI, Gustavo Horacio, D.N.I. N° 14.393.120.- obrantes en el Expediente N° 0001-3703/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 037/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00172/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 0808/16 y Resolución Municipal N° 0054/16, N° 0307/16 y 2493/16.

El Trámite N° 20484/16 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$9.590,51 (Pesos Nueve Mil Quinientos Noventa con 51/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$9.590,51 (Pesos Nueve Mil Quinientos Noventa con 51/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00172/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA. se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.590,51 (Pesos Nueve Mil Quinientos Noventa con 51/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 038/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00134/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 y los Decretos Municipales N° 474/98, 055/16, 808/16 y 821/16.

El Trámite N° 20611/16 de fecha 29/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas, cuyo monto asciende a la suma de \$9.572,90 (Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos con 90/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA A/C DE LA
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas, cuyo monto asciende a la suma de \$9.572,90 (Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00134/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA. se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.572,90 (Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos con 90/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2016

RUNIN

RESOLUCION S.P.S. N° 039/2016

VISTO: El Trámite N° 22147/16 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, Dirección de Cultura, desde la Coordinación de Talleres Culturales a la Coordinación de Gestión Cultural, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALAZAR SOTO, Marta, Legajo N° 5242/6, Categoría 10 (diez), desarrollando tareas de maestranza.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 0269/10.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, Dirección de Cultura, desde la Coordinación de Talleres Culturales a la Coordinación de Gestión Cultural, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALAZAR SOTO, Marta, Legajo N° 5242/6, Categoría 10 (diez), desarrollando tareas de maestranza.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 040/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-03999/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 808/2016.

El Trámite N° 24228/16 de fecha 05/10/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden de alojamiento por dos (02) suites dobles y el servicio de cuatro (44) racionamientos (almuerzos y cenas) a favor de los Sres. CASIRAGHI, Emiliano, D.N.I. N° 31.576.612; DE CRUZ, Santiago, D.N.I. N° 33.206.711; RODRIGUEZ, Nicolás Alfredo, D.N.I. N° 29.654.319 y WOLFF, Manfredo Federico, D.N.I. N° 20.213.868.

Que los citados, referentes del sector Patrimonio del INCAA, arribarán a nuestra ciudad con el fin de emplazar el equipamiento en la Sala de la Casa de la Cultura, ya que la misma integrará la Red de Salas del Proyecto Mercosur Audiovisual, que componen los países del Mercosur. Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden de alojamiento por dos (02) suites dobles y el servicio de cuatro (44) racionamientos (almuerzos y cenas) a favor de los Sres. CASIRAGHI, Emiliano, D.N.I. N° 31.576.612; DE CRUZ, Santiago, D.N.I. N° 33.206.711; RODRIGUEZ, Nicolás Alfredo, D.N.I. N° 29.654.319 y WOLFF, Manfredo Federico, D.N.I. N° 20.213.868; obrantes en el Expediente N° 0001-03999/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 041/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-04042/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0808/2016.

El Trámite N° 24754/16 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. WEREMEYCHIK, Jonatan Javier, D.N.I. N° 33.554.203 y MORENO, Miriam Cielo, D.N.I. N° 30.482.842. Que los citados, organizadores de eventos de hip-hop y talleristas de breakin de Buenos Aires, arribarán a nuestra ciudad, ya que fueron invitados a participar en calidad de jurados del evento «Batalla de Hip-Hop» que se realizará el próximo 22 de Octubre del corriente en las instalaciones del Centro Cultural «Leandro N. Alem» a partir de las 16:00 horas.

Que en este evento participarán jóvenes de nuestra provincia, de Santa Cruz y de nuestro país vecino Chile.

Que además, los días 23 y 24 de octubre del corriente se dictarán capacitaciones y charlas informativas abiertas al público en general y en el mes de diciembre competirá el finalista de esta importante batalla.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. WEREMEYCHIK, Jonatan Javier, D.N.I. N° 33.554.203 y MORENO, Miriam Cielo, D.N.I. N° 30.482.842, obrantes en el Expediente N° 0001-04042/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 042/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-04114/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 808/2016.

El Trámite N° 25080/16 de fecha 14/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden de alojamiento por 01 (una) habitación doble twin, por tres (03) noches del 19 al 22 de Octubre del corriente, y el servicio de cuatro (04) racionamientos (cenas) a favor de las Sras. CUELLO, Mirtha Daniela, D.N.I.

Nº 18.562.309 y CARRASCO FIERRO, Sandra del Pilar, D.N.I. Nº 18.780.191. Que las citadas, conforman el panel del Centro de Atención Local de Pensiones Nacionales, quienes realizarán un operativo de excepción para cubrir la demanda a los beneficiarios de estas Pensiones No Contributivas en nuestra ciudad. Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden de alojamiento por (01) una habitación doble twin, por tres (03) noches del 19 al 22 de Octubre del corriente, y el servicio de cuatro (04) racionamientos (cenas) a favor de las Sras. CUELLO, Mirtha Daniela, D.N.I. Nº 18.562.309 y CARRASCO FIERRO, Sandra del Pilar, D.N.I. Nº 18.780.191; obrantes en el Expediente Nº 0001-04114/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. Nº 043/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-00082/2016

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 808/16 y Resolución Municipal Nº 0016/16.

El Trámite Nº 22658/16 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adiciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$9.430,17 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta con 17/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adiciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$9.430,17 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta con 17/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00082/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.430,17 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta con 17/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016

CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Modernización e Innovación

RESOLUCION S.M.e I. Nº 0001/2016.-

VISTO: El Expediente Nº 0001-00087/2016.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57°,

El Decreto Reglamentario 292/72,

Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97

Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0474/2008, 0758/2008, 0532/2014 y 0100/2015

Decreto Territorial Nº 2640/86.

El trámite Nº 4688/2016, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 20.476,37 (Pesos: veinte mil cuatrocientos setenta y seis con 37/100).-.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1° APROBAR la rendición parcial de caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación por la suma de \$ 20.476,37 (Pesos: veinte mil cuatrocientos setenta y seis con 37/100).-, en un todo de

acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de marzo de 2016.

ROJO

RESOLUCION S.M.e I. Nº 0002/2016.-

VISTO: El Expediente Nº 0001-00087/2016.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57°,

El Decreto Reglamentario 292/72,

Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97

Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0474/2008, 0758/2008, 0532/2014 y 0100/2015

Decreto Territorial Nº 2640/86.

El trámite Nº 9349/2016, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 20.059,96 (Pesos: veinte mil cincuenta y nueve con 96/100).- Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1° APROBAR la rendición parcial de caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación por la suma de \$ 20.059,96 (Pesos: veinte mil cincuenta y nueve con 96/100).-, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de marzo de 2016.

ROJO

RESOLUCION S.M.e I. Nº 0003/2016.-

VISTO: El Expediente Nº 0001-00087/2016.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57°,

El Decreto Reglamentario 292/72,

Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97

Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0474/2008, 0758/2008, 0532/2014 y 0100/2015

Decreto Territorial Nº 2640/86.

El trámite Nº 12755/2016, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 21.812,28 (Pesos: veintidós mil ochocientos doce con 28/100).- Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1° APROBAR la rendición parcial de caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación por la suma de \$ 21.812,28 (Pesos: veintidós mil ochocientos doce con 28/100).-, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2016.

ROJO

RESOLUCION S.M.e I. Nº 0004/2016.-

VISTO: El Expediente Nº 0001-00087/2016.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57°,

El Decreto Reglamentario 292/72,

Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97

Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 0532/2014 y 0623/2016

Decreto Territorial Nº 2640/86.

El trámite Nº 19379/2016, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.647,86 (Pesos: quince mil seiscientos cuarenta y

siete con 86/100).-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1° APROBAR la rendición parcial de caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación por la suma de \$ 15.647,86 (Pesos: quince mil seiscientos cuarenta y siete con 86/100).-, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2016.

ROJO

RESOLUCION S.M.e I. N° 0005/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0001-03326/2016.

Ley de Contabilidad Territorial n° 6/71 art. 26° inciso 2°

Decreto reglamentario n° 292/72 – Dto. prov. 674 y sus modificatorios

Carta Orgánica Municipal Art. 18 - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda

Código de administración financiera-ordenanza n°2848/2010

Decreto municipal 474/1998, 831/2014, y 623/2016 Anexo II

El trámite N°20113/16 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden de pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y de alojamiento y racionamiento a favor de **ITURBURU, Mónica Silvana, DNI N° 14.714.850**, quien tendrá a cargo el Curso: «LIDERAZGO y DIRECCION DE EQUIPOS» dentro del marco de la Escuela Municipal de Formación Pública y el programa de Herramientas para la Gestión Pública.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor de **ITURBURU, Mónica Silvana, DNI N° 14.714.850**, quienes tendrá a cargo el Curso: «LIDERAZGO y DIRECCION DE EQUIPOS», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expte.N° 001- 03326/2016.-

ARTICULO 2°.- POR LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 24 de agosto de 2016.

ROJO

RESOLUCION S.M.e I. N° 0006/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0001-00087/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°,

El Decreto Reglamentario 292/72,

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97

Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 0532/2014 y 0808/2016

Decreto Territorial N° 2640/86.

El trámite N° 22967/2016, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 22.415,46 (Pesos: veintidós mil cuatrocientos quince con 46/100).-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1°APROBAR la rendición parcial de caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación por la suma de \$ 22.415,46 (Pesos: veintidós mil cuatrocientos quince con 46/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

ROJO

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO N° 0878/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0878/2016



Lic. Pablo Agustín Tilo
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

DECRETO N° 0887/16

EXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0887 /2016

- a) Facultad de emitir los actos administrativos correspondientes a autorización de solicitudes de compra directa propias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a los alcances del jurisdiccional vigente así como la aprobación de las rendiciones parciales de fondos de caja chica.
- b) AUTORIZAR al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos a suscribir contratos, actas acuerdos, actas complementarias, acuerdos, acuerdos marcos y convenios ad-referéndum del Secretario de Obras y Servicios Públicos o intervenir en el visado de los dictámenes jurídicos propios del área de su competencia, emitidos por la Coordinación Legal y Técnica y/o la Asesoría Letrada.
- c) FACULTAR a la emisión de los actos administrativos correspondientes a fin de aplicar sanciones a los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos e intervenir en la documentación referida a autorizaciones de licencias y guardias.
- d) Facultar a intervenir en certificados de obra, llamados a licitación en el área de su competencia.

Dr. Federico Armando Ruin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

N° 0887/16

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0887/2016

- a) Director General del Área Técnica: documentación sobre aprobación de planos finales de obras particulares, apertura de zanjas.
- b) Director General de Obras Sanitarias: documentación sobre aprobación de planos finales de obras sanitarias municipales.

Dr. Federico Armando Ruin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

DECRETO N° 0899/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N° 0324/2016...- CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana GREVE, FEDERICO JORGE DNI N° 26.690.721 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. GOMEZ, ANGEL OSCAR DNI N° 14.604.816 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playero Rojizo N° 173 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.---

PRIMERA: El Sr. GOMEZ, ANGEL OSCAR se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 33/100 (\$149.272,33)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "83", Parcela: "15", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Rojizo N° 173** de esta ciudad de Río Grande.---

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 6° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 3936/2007 del Municipio de Río Grande.---

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 33/100 (\$149.272,33)** que se reconoce adeudar, será abonada en 72 cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 13/100 (\$3.136,13)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Uno con 69/100 (225.801,69)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.---

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.---

Nº 0899/16

Nº 0908/16

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.-----

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.-----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.-----

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Septiembre del año 2016.-----

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

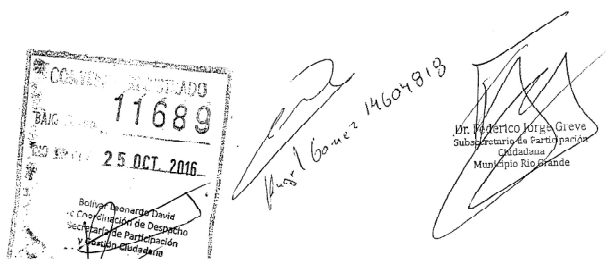
SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.-----

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.-----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.-----

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2016.-----



DECRETO Nº 0908/16

DECRETO Nº 0909/16

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0908/2016
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Nº 0909/2016
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. RIQUELME CELIDIO DNI Nº 10.473.841 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorro Pecho Castaño Nº 47 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.-----

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. LUNA, CHRISTIAN DNI Nº 26.424.773 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playerito Rabadilla Blanca Nº 4 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: El Señor RIQUELME, CELIDIO se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Ciento Cinco Mil Treientos Cincuenta y Dos con 55/100 (\$105.352,55), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "58", Parcela: "18", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorro Pecho Castaño Nº 47 de esta ciudad de Río Grande.-----

PRIMERA: El Señor LUNA, CHRISTIAN se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 02/100 (\$94.454,02), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "81", Parcela: "1", con una superficie de 239,70 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playerito Rabadilla Blanca Nº 4 de esta ciudad de Río Grande.-----

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 3627/2007 del Municipio de Río Grande.-----

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4459/2009 del Municipio de Río Grande.-----

TERCERA: La suma de Pesos Ciento Cinco Mil Treientos Cincuenta y Dos con 55/100 (\$105.352,55) que se reconoce adeudada, será abonada en 60 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 69/100 (\$2.646,69) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Uno con 36/100 (\$158.801,36) La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-----

TERCERA: La suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 02/100 (\$94.454,02) que se reconoce adeudada será abonada en 120 cuotas de Pesos Mil Seiscientos Setenta y Uno con 64/100 (\$1.671,64) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Doscientos Mil Quinientos Noventa y Seis con 26/100 (\$200.596,26). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-----

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.-----

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.-----

Nº 0909/16

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del año 2016.

CHRISTIAN LUWA
D.N.I. 26.424.773

Dr. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Nº 0910/16

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los O.G. días del mes de Septiembre del año 2016.

Argüenza Paola
26154578

Dr. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0910/16

DECRETO Nº 0911/16

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0910/2016.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Nº 0911/2016.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **ARGAÑARAZ, PAOLA DEL ROSARIO** DNI Nº **26.154.578** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Chorio Pecho Castaño Nº 236** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **TAGLIANI, DELIA JUANA TERESA** DNI Nº **18.547.435** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Playero Blanco Nº 411** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Señora **ARGAÑARAZ, PAOLA DEL ROSARIO** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cinco Mil Treientos Cincuenta y Dos con 55/100 (\$105.352,55)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "64", Parcela: "16", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorio Pecho Castaño Nº 236** de esta ciudad de Río Grande.

PRIMERA: La Sra. **TAGLIANI, DELIA JUANA TERESA** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos Noventa y Siete con 18/100 (\$127.597,18)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "97", Parcela: "1", con una superficie de 193,17 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Blanco Nº 411** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 3719/2007 del Municipio de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4746/2014 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cinco Mil Treientos Cincuenta y Dos con 55/100 (\$105.352,55)** que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Setecientos Ocho y Dos con 37/100 (\$3.782,37)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco con 47/100 (\$136.165,47)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos Noventa y Siete con 18/100 (\$127.597,18)** que se reconoce adeudar, será abonada en 48 cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 98/100 (\$3.534,98)** de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 85/100 (169.678,85)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

Nº 0911/16

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.....

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.....

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.....

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.....

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/07 y sus modificatorias.....

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Octubre del año 2016.....

Handwritten signatures and stamps, including 'Dra. Verónica Rabacani' and 'Dr. Federico Jorge Rossi Subsecretario de Participación Ciudadana'.

Nº 0912/16

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.....

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.....

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.....

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.....

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/07 y sus modificatorias.....

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Octubre del año 2016.....

Handwritten signatures and stamps, including 'Yanina Gebhardt' and 'C.P. Paulino B.J. Rossi Secretario de Gobierno'.

DECRETO Nº 0912/16

ADENDA CONVENIO DE PAGO Nº 0267/ 2015

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. GEBHARDT, YANINA ARACELI DNI Nº 26.310.384 con domicilio en calle Playetero Rabadilla Blanca Nº 375 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente ADENDA del Convenio de Pago Nº 0267/2015, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº 1484/2010 del predio designado catastralmente como Sección "F" Macizo "94" Parcela "13" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho predio. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará relectada de la siguiente manera: -----

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. GEBHARDT, YANINA ARACELI, DNI Nº 26.310.384, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playetero Rabadilla Blanca Nº 375 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.....

PRIMERA: La Sra. GEBHARDT, YANINA ARACELI se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 (\$93.175,44), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "94", Parcela: "13", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playetero Rabadilla Blanca Nº 375 de esta ciudad de Río Grande.....

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4509/2010 del Municipio de Río Grande.....

TERCERA: La suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 (\$93.175,44) que se reconoce adeudar, será abonada en 120 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Mil Quinientos Sesenta con 81/100 (\$1.560,81) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Siete con 31/100 (\$187.297,31). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.....

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del precio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.....

TERCERA: La suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 (\$93.175,44) que se reconoce adeudar, será abonada en 120 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 01/100 (\$ 1.649,01) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta con 89/100 (\$ 197.880,89) la cual será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.....

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 17 días del mes de Noviembre de 2015.....

Handwritten signatures and stamps, including 'Yanina Gebhardt' and 'C.P. Paulino B.J. Rossi Secretario de Gobierno'. Includes a stamp: 'CONVENIO DE PAGO BAJO EL Nº 11695 25 OCT. 2016'.

RESOLUCION N° 2766/16

ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADAS
PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACIÓN SECUNDARIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0763/2012

Entre la Escuela Privada de Educación Integral Marina, en adelante la E.P.E.I.M., representado en este acto por la Sra. VITTORANGELI, Erica Ana, D.N.I. N° 17 066 988, quien fija domicilio legal a estos fines en 12 de Octubre N° 250, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria, destinados a estudiantes de educación Secundaria, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal N° 763/2012.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en la E.P.E.I.M.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida, favoreciendo su proceso formativo.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral, facilitando la transición desde el ámbito escolar al mundo del trabajo y de los estudios superiores.
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9.00 hs. y las 17.00 hs., adecuándose el mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente a la E.P.E.I.M. cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeditado a la autorización de la E.P.E.I.M.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente acuerdo será de 02 (dos) años, a partir del día 06 de septiembre de dos mil dieciséis. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a la E.P.E.I.M., dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de Cien (100) Horas reloj y un máximo de Seis (06) meses. La asistencia será certificada por el Municipio.

NOVENA: Asignación: EL MUNICIPIO no asignará asignaciones de ninguna especie a favor del pasante, salvo en lo concerniente a la certificación de asistencia y de evaluación, correspondiente al periodo de duración de la pasantía.

DECIMA: Seguros: La E.P.E.I.M., extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo previsto en la Ley de Riesgo de Trabajo.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos al iniciar la misma. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar además con la autorización escrita de sus padres o tutores. Asimismo deberán los pasantes encontrarse en los últimos dos años de la secundaria y mantener la condición de alumno regular. Será también requisito la presentación de certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades prevista en el plan de pasantías. Las constancias serán agregadas a los legajos personales que se crearán al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de la E.P.E.I.M., EL PASANTE y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un acuerdo individual a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y la E.P.E.I.M.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente acuerdo es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: Del Instructor: EL MUNICIPIO asignará un miembro como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en

N° 2766/16

la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará juntamente con el tutor designado por la E.P.E.I.M., en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

DECIMOQUINTA: Del Tutor: La E.P.E.I.M., designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de EL MUNICIPIO. Será el referente de la pasantía ante la E.P.E.I.M. y ante EL MUNICIPIO.

DECIMOSEXTA: Al cabo de la pasantía la E.P.E.I.M. y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultada a rescindir el presente acuerdo, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOCTAVA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente acuerdo, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,16,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.


Erica Ana Vittorangel
Proctora
E.P.E.I.M.


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCION N° 2767/16

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas **C.P. BAHAMONDE BARRIA OSCAR ALEJANDRO - D.N.I. N° 28.604.780**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **Oña Georgina María - DNI N° 31.615.703**, con domicilio real y legal en la calle Leandro N. Alem N° 469, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente acta modificatoria del contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS" que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Locación de Servicios, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2402/2016 de fecha 06/09/2016, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el expediente N° 3044/2016.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios, reduciendo el monto TOTAL contractual por la suma de \$ 533,00 (SON PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100) por lo que la suma total de contratación se establece en \$ 76.267,00 (SON PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100).

TERCERA: Todo lo que no se ha modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado contrato de locación de servicios.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días de Septiembre del 2016.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 2768/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Maldonado, Legido, Paola
e Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana
Río Grande, 2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de septiembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **PICAZZO ALVEAR, Yamila Vanesa** de profesión Enfermera, D.N.I. N° 35.885.318, Matrícula Provincial N° EF-469, otorgada por el Colegio de Profesionales de Enfermería de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-35885318-3, con domicilio real y legal en Victoria Ocampo 418, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 63.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Secretaría de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter

N° 2768/16

confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales

Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 2769/16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de septiembre del dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Producción y Ambiente Tasciotta Sonia Castellano, D.N.I. N° 13.401.010; "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.985, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Larroza José Luis D.N.I. N° 30.380.832, con domicilio real en la calle Gobernador Azañón N° 539 1 Piso Departamento N° 3 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: "EL IDÓNEO" se compromete al dictado de clases 1 (un) "Curso de Capacitación Teórico Práctico de Electricidad" dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría de Producción y Ambiente. "EL IDÓNEO" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, "EL IDÓNEO" realizará su actividad los días martes y jueves en el horario de 13:30 a 16:30 hs., totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales durante tres (3) meses. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el vistico equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante el Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 21.000,00 (Pesos Veintidós Mil) por todo concepto. "EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "EL IDÓNEO" la presente con los correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDÓNEO", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL IDÓNEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDÓNEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDÓNEO" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL IDÓNEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDÓNEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDÓNEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDÓNEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 27 de septiembre y hasta el 27 de diciembre del 2016. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de servicios por tiempo que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDÓNEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDÓNEO" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDÓNEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de septiembre de 2016.

[Firma]
Larroza, José Luis
30380832

[Firma]
Tasciotta Sonia Castellano
Secretaría de Producción y Ambiente

RESOLUCION N° 2780/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 064/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. N° 26.649.562, con domicilio real y legal en calle Almirante Guillermo Brown N° 1045, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM FUEGO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]

[Firma]
Dr. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2781/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 083/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis, entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo D.N.I. N° 18.140.446, con domicilio social en calle Presidente Arturo Illia N° 630 3P Dpto., de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.fairplayrg.com.ar de 640 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 7.000,00 (PESOS Siete Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 28.000,00 (PESOS Veintiocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2782/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 057/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis, entre el Sr. TORRES, Luis Francieco, D.N.I. N° 12.198.766, en representación de la Sra. TORRES María Inés D.N.I. N° 38.785.943 con domicilio real y legal en calle Esteban Echeverría N° 29, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603 con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM ATLANTICA DEL SUR, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 11 segundos aproximadamente; dejando constancia "EI CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EI MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2783/16

Inspección de Participación Ciudadana

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 060/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, D.N.I. N° 11.255.587, con domicilio real y legal en calle San Martín N° 336 P.A, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por ESTACION DEL SIGLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 21:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 23 segundos aproximadamente; dejando constancia "EI CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EI MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Oscar Ibañez
DNI: 11.255.587
San Martín 336 P.A

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2784/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 065 /2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 26 día del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. Soledad Natalia AGUILA PEREZ, D.N.I N° 28.604.785, representada por el Sr. Jorge Horacio AGUILA, D.N.I. N° 16.295.935 con domicilio real y legal en calle Thorne N° 956, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM LIDER, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EI CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EI MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Jorge Horacio Aguilá

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 11672
RIO GRANDE - 17 OCT 2016

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2785/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 084/2016.-

En la Oficina de Participación Ciudadana

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, D.N.I. N°16.013.708, con domicilio real y legal en calle Juan Domingo Perón N° 511 , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.noticiasdesurtdf.com.ar, de 468 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 7.000,00 (PESOS Siete Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 28.000,00 (PESOS Veintiocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2786/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 073/2016

En la Oficina de Participación Ciudadana

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis, entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, D.N.I. N° 27.589.745, con domicilio real y legal en calle Playerito Rabadilla Blanca N° 140, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA , D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.nuevahoramagazine.com.ar , de 468 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$12.000,00 (PESOS Doce Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 48.000,00 (PESOS Cuarenta y Ocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2787/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 056/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis, entre la firma RADIO PROVINCIA representada por el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, D.N.I. N° 22.792.036, con domicilio real y legal en calle Bahía Grande N° 3259 C, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO PROVINCIA, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.


TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


TITULAR
RADIO PROVINCIA


Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO

RESOLUCION N° 2788/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 081/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, D.N.I. N° 27.957.645, con domicilio real y legal en calle Prefectura Naval Argentina N° 1032 PB "A", de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.informacionestdf.com.ar, de 300 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

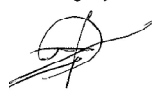
TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.


CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.




Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2789/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 080/2016

Licenciado Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis, entre el Sr. CASTILLO, Miguel Ángel, D.N.I. N° 26.868.556, con domicilio real y legal en calle Paso de los Andes N° 3067, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.enroscados.com.ar de 800 x 90 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS Quince Mil con 00/100). Monto total de la contratación, \$ 60.000,00 (PESOS Sesenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2790/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 082/2016

Licenciado Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre el Sr. Marcelo Ariel MARTIN, D.N.I. N° 21.485.282, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 50, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.sur54.com.ar, de 460 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 13.000,00 (Pesos TRECE Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2791/16**CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 079/2016.-**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre el Sr. BISSO, Christian Damián, D.N.I. N° 26.338.574, con domicilio real y legal en calle Gobernador Anadón N° 357, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle El caño N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.habildeclarante.com.ar, de 620 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surge con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2792/16**ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

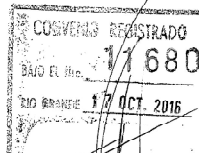
En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Rojo DNI N° 18.015.241, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Técnico Superior en Programación Sr. RIQUELME Mario Ezequiel, DNI N°: 35.575.308- con domicilio en la calle Pioneros Fueguinos N° 604 - Piso 3 - Dto 7, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, la que se registrará por las Cláusulas que a continuación se expresan:

Las partes convienen modificar, a partir del día 1° de octubre de 2016, la cláusula TERCERA, la que fue aprobada y referendada mediante Resolución Municipal N° 1554/2016 de fecha 12 de Julio de 2016, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 18.000,00 (Pesos DIECIOCHO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$54.000,00 (Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto, ya que adjunta a la presente Título de Técnico Superior de Programación certificado. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaria de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL tenga que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a 30 días del mes de septiembre de 2016.-

Riquelme Mario E.
35595308



Laura Rojo
Secretaria de
Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2830/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 78/16 (SOVSP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Dario COLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Alejandro Luis, ALVAREZ, DNI N° 23.994.771, con domicilio real en calle COLON N° 850, Cuit N° 23-23.994.771-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna y entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

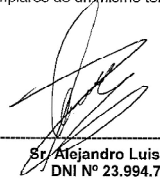
OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

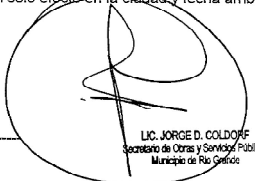
NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


Sr. Alejandro Luis Alvarez
DNI N° 23.994.771


LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2831/16

CONVENIO TRANSACCIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de julio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Prof. Gabriela Castillo Secretaria de Promoción Social a cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, D.N.I. N° 20.454.928., "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande y la Asociación Ministerio Hijos del Altísimo, representada en este acto por la Sra. Mónica Sandra Cortes D.N.I: 17.058.554, en su carácter de apoderada, y con el Patrocinio Letrado del Dr. Leonardo Plazenzotti, M.P. N°036 S.T.J, en adelante "LA ASOCIACIÓN", por la otra, con domicilio legal en calle Alberdi N° 714, Ciudad de Río Grande, acuerdan celebrar el presente en el marco de los autos caratulados "ASOCIACIÓN MINISTERIO HIJOS DEL ALTÍSIMO C/MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE S/ CONTENCIOSO" EXPTE. N° 3009, que tramitan ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Secretaría de Demandas Originarias, sujetándose el acuerdo arribado a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen que "LA ASOCIACIÓN", restituirá una porción de la parcela 7, con una superficie de 1.080,52 m² (un mil ochenta con cincuenta y dos metros cuadrados), del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 110, sito en Pasaje Esperanza de la ciudad de Río Grande, según Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, cuya titularidad pertenece a "EL MUNICIPIO", dejándolo libre de cosas y ocupantes en el término de 20 días a partir de la suscripción del presente, conforme fuera resuelto en los autos caratulados "Municipalidad de Río Grande c/ Asociación Ministerio Hijos del Altísimo s/ Interdicto de Obra Nueva" Expte. N° 19755/2014 sentencia interlocutoria de fecha 17 de enero de 2014 y "Municipio de Río Grande c/ Asociación Ministerio Hijos del Altísimo s/ Interdicto de Recobrar" Expte. N° 19756/2014" sentencia interlocutoria de fecha 6 de febrero de 2014, encontrándose ambas firmes y consentidas.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", previo cumplimiento de todos los requisitos y condiciones previstos en la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, se compromete adjudicar en venta el predio fiscal identificado catastralmente como Sección H, Macizo 32, con una superficie aproximada de 2800mts² (Dos Mil Ochocientos metros cuadrados), ubicado en la calle Pacheco de la ciudad de Río Grande, y la porción de la Parcela 33 de una superficie de 597,43 mts² (quinientos noventa y siete con 43/100 metros cuadrados) y una porción de la Parcela 7 con una superficie de 86,96 mts² (ochenta y seis 96/100 metros cuadrados), sumando un total de superficie aproximada de 684,39 m² (seiscientos ochenta y cuatro con 39/100 metros cuadrados) del predio identificado como Sección II Macizo 110, según Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, se aclara que "EL MUNICIPIO" solicitará a eximición de las obligaciones del Código de Edificación Municipal respecto de FOT y el FOS en cuanto a la aprobación de los planos de dicha edificación ante el Concejo Deliberante, ello a fin de obtener el título de dominio sobre los inmuebles mencionados, previo cumplimiento los demás requisitos requeridos conforme Ordenanza Municipal 895/97 y sus modificatorias con la salvedad de lo estipulado en el presente.

TERCERA: En razón del presente acuerdo y cumplidas las obligaciones establecidas por ambas partes, según lo detallado precedentemente, nada más tendrán que reclamarse, por concepto alguno, derivado de la acción contenciosa administrativa reseñada precedentemente y promovida por "LA ASOCIACIÓN", como tampoco de las acciones detalladas en la cláusula primera del presente.

CUARTA: En caso de verificarse el incumplimiento de alguna de las partes del presente acuerdo, se deja expresamente establecido que continuarán con las acciones judiciales entabladas oportunamente.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que las costas del presente proceso en el cual se realiza este acuerdo, así como las costas en los procesos detallados en la cláusula primera del presente convenio serán soportados por el orden causado.

SEXTA: Se deja expresamente establecido que una vez cumplido el presente acuerdo en todas sus cláusulas, cualquiera de las partes se encuentra facultada a solicitar su homologación judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, en el marco de los autos caratulados "ASOCIACIÓN MINISTERIO HIJOS DEL ALTÍSIMO C/MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE S/ CONTENCIOSO" EXPTE. N° 3009.-

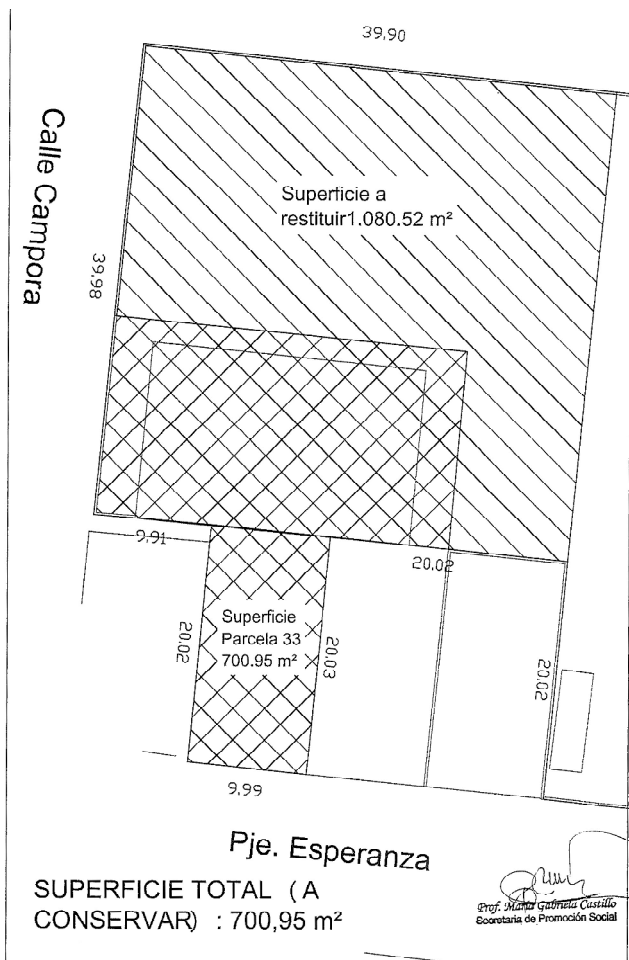
En prueba de conformidad y previa lectura, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de julio de 2016. -


GABRIELA CASTILLO
Secretaria de Promoción Social


MÓNICA SANDRA CORTES
Apostada

N° 2831/16

RESOLUCION N° 2846/16



CONTRATO DE PRESTAMO

Municipio de Río Grande
 al: Dirección de Desarrollo
 Secretaría de Promoción Social
 Promoción Ciudadana

EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la señora **Secretaría de Producción y Ambiente**, Tte. Sonia E. CASTIGLIONE, DNI. N° 18.401.616, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don GOMEZ Damián Alberto, con D.N.I. N° 33.444.377 de estado civil soltero y domicilio real y legal en Sara Rosa Delich N° 792 Dpto. "A", de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS PARA EMPRENDIMIENTO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

- EL ORGANISMO DE APLICACION** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá preñar como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
- EL PRESTATARIO** deberá aprobar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
- EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100, (\$100.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en TREINTA Y SEIS (36) cuotas iguales, de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 12/100, (\$ 3.152,12), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de gracia de CUATRO (4) cuotas de PESOS SETECIENTOS CON 00/100, (\$700,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del **PRESTATARIO**, este gravará con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** (uno) 1 AUTOMOTOR, marca HONDA, tipo TODO TERRENO, modelo CRV EX, dominio FVY745, motor marca HONDA, motor N° K2415916886, chasis marca HONDA, chasis N° JHLH47786C212009, MOD/AÑO 2006, el bien preñado es propiedad del Sr. SANTA CRUZ JOSE ALBERTO, DNI N° 13.701.605. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de **EL MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verificaren irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimer, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
- Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 13 días del mes de octubre del año 2016.

Tte. Sonia E. Castiglione
 Secretaria de
 Producción y Ambiente

MUNICIPALIDAD DE: Río Grande

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

GOMEZ DAMIAN ALBERTO Exp. N°: 40042916

Monto Préstamo: \$ 100,000.00
 Fecha de Inicio Préstamo (ver 1): 15/12/16
 Asesor Obligatorio para Copagos/Interés: 5% ANUAL
 Forma de Pago (ver 2): Mensual
 Número de Cuotas por año (ver 3): 12
 Cantidad de Cuotas (ver 4): 36
 Período de Gracia en meses: 4
 Cuota de Gracia: \$ 7700.00
 Monto de la Cuota: \$ 3.162,12

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota	Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Mes de Gracia 1	0,00	700,00	700,00	700,00	15/12/16	100,000,00
Mes de Gracia 2	0,00	700,00	700,00	1400,00	15/01/17	100,000,00
Mes de Gracia 3	0,00	700,00	700,00	2100,00	15/02/17	100,000,00
Mes de Gracia 4	0,00	700,00	700,00	2800,00	15/03/17	100,000,00
Cuota 1	2.462,18	700,00	3.162,18	3.162,18	15/04/17	97.537,82
Cuota 2	2.462,29	700,00	3.162,29	6.324,47	15/05/17	95.075,53
Cuota 3	2.462,37	700,00	3.162,37	9.486,84	15/06/17	92.613,16
Cuota 4	2.462,46	700,00	3.162,46	12.649,30	15/07/17	90.150,70
Cuota 5	2.462,51	700,00	3.162,51	15.811,81	15/08/17	87.688,23
Cuota 6	2.462,56	700,00	3.162,56	18.974,37	15/09/17	85.225,77
Cuota 7	2.462,60	700,00	3.162,60	22.136,97	15/10/17	82.763,30
Cuota 8	2.462,64	700,00	3.162,64	25.300,61	15/11/17	80.300,83
Cuota 9	2.462,68	700,00	3.162,68	28.464,29	15/12/17	77.838,35
Cuota 10	2.462,71	700,00	3.162,71	31.628,00	15/01/18	75.375,87
Cuota 11	2.462,74	700,00	3.162,74	34.791,74	15/02/18	72.913,39
Cuota 12	2.462,77	700,00	3.162,77	37.955,51	15/03/18	70.450,91
Cuota 13	2.462,80	700,00	3.162,80	41.119,31	15/04/18	67.988,43
Cuota 14	2.462,83	700,00	3.162,83	44.283,14	15/05/18	65.525,95
Cuota 15	2.462,86	700,00	3.162,86	47.446,99	15/06/18	63.063,47
Cuota 16	2.462,89	700,00	3.162,89	50.610,88	15/07/18	60.600,99
Cuota 17	2.462,92	700,00	3.162,92	53.774,80	15/08/18	58.138,51
Cuota 18	2.462,95	700,00	3.162,95	56.938,75	15/09/18	55.676,03
Cuota 19	2.462,98	700,00	3.162,98	60.102,73	15/10/18	53.213,55
Cuota 20	2.463,01	700,00	3.163,01	63.266,74	15/11/18	50.751,07
Cuota 21	2.463,04	700,00	3.163,04	66.430,78	15/12/18	48.288,59
Cuota 22	2.463,07	700,00	3.163,07	69.594,85	15/01/19	45.826,11
Cuota 23	2.463,10	700,00	3.163,10	72.758,95	15/02/19	43.363,63
Cuota 24	2.463,13	700,00	3.163,13	75.923,08	15/03/19	40.901,15
Cuota 25	2.463,16	700,00	3.163,16	79.087,24	15/04/19	38.438,67
Cuota 26	2.463,19	700,00	3.163,19	82.251,43	15/05/19	35.976,19
Cuota 27	2.463,22	700,00	3.163,22	85.415,65	15/06/19	33.513,71
Cuota 28	2.463,25	700,00	3.163,25	88.579,90	15/07/19	31.051,23
Cuota 29	2.463,28	700,00	3.163,28	91.744,18	15/08/19	28.588,75
Cuota 30	2.463,31	700,00	3.163,31	94.908,49	15/09/19	26.126,27
Cuota 31	2.463,34	700,00	3.163,34	98.072,83	15/10/19	23.663,79
Cuota 32	2.463,37	700,00	3.163,37	101.237,20	15/11/19	21.201,31
Cuota 33	2.463,40	700,00	3.163,40	104.401,60	15/12/19	18.738,83
Cuota 34	2.463,43	700,00	3.163,43	107.566,03	15/01/20	16.276,35
Cuota 35	2.463,46	700,00	3.163,46	110.730,49	15/02/20	13.813,87
Cuota 36	2.463,49	700,00	3.163,49	113.894,98	15/03/20	11.351,39

1. Mencionar a partir del final de cada período los Aportes Obligatorios según contrato
 2. Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral o Anual
 3. Indicar la cantidad de cuotas comprendidas en 1 año calendario de acuerdo a la forma de pago
 (P.E.J. si es bonificado; 4 si no bonificado)
 4. Registrar el N° total de cuotas en que se cancelará el crédito

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

JULIADO DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO
 DECRETO 15348/16 RATIFICADO POR LA LEY 12962

INSTRUMENTOS CONSTITUTIVO E INSCRIPCION CON LETRA DE IMPUTACION

FECHA CELEBRACION DEL CONTRATO: 13.10.2016
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 150.000,00

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR: SEBASTIAN ELCANO, R.I.O GRANDE, CUIT 30-54868298-1

IDENTIFICACION DEL DEUDOR: SANTA CRUZ, JOSE ALBERTO, R.I.O GRANDE, CUIL 20-13701695-9

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR: HONDA, TIPO TUDO TERRENO, MODELO GRV EX, N° DE MOTON K24A15016886

MODALIDADES DEL CONTRATO: MODALIDAD DE PAGOS QUE LO EXPRESA: R.N.P. (Rentas Nuevas de Predios)

ANEXO 2846 G 00075365

Río Grande 17 de Octubre de 2016 En mi carácter de Escribano

CLARA SONIA SCHNITMAN, TITULAR del REG. Nº 6 DE LA P.C.I.A. DE T.D.F.

CERTIFICO PRIMERO: Que la/s Firmas que oca/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación.

1) Damián Alberto GOMEZ, DNI 33.484.377; 2) José Alberto SANTA CRUZ, DNI 13.701.695; quienes se identifican con los documentos relacionados, según lo dispuesto por el inciso a) del artículo 306 del Código Civil y Comercial.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar: Por sí. En Contrato de Préstamo-Municipio de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de ACTA Nº026 del Libro de Requerimientos Nº127, doy fe.- Expedido en F00241866 y Anexos G00075363-64-65- CONSTE.-

CLARA SONIA SCHNITMAN, ESCRIBANA MAT. Nº 6

COPIA REGISTRADA BAJO EL Nº 11688 RÍO GRANDE 12 OCT. 2016

*"I" CONSTA QUE EL CONTRATO QUE FUE RATIFICADO para su inscripción en este Registro Regional de Río Grande de 2016, consta de original, con anexos y dos copias notariales.

*"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRÉSTAMO CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en el presente Registro Regional a cargo del autorizante.

Lugar y fecha: Río Grande de 2016

24005 Firma y sello notario del Escribano de Registro

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 36 DEL DECRETO - LEY 15348/16 HUIJALUO POR LEY 12962, COMO ÚNICO TÍTULO EJECUTIVO VÁLIDO AL QUE SE AJUNTARÁ IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" Autorizó a Isaaco Enocla, D.N.I. 24.218.056, a diligenciar el trámite y recibir la correspondiente inscripción.

REGISTRO DEL ENDOSO: Registrado el endoso en el libro de registro del libro de registro.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del libro de registro.

COPIA REGISTRADA BAJO EL Nº 11688 RÍO GRANDE 12 OCT. 2016

Nº 2846/16

Nº 2846/16

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CON SIN PAGAREE CLASE (FIJA O FLOTANTE)/FIJA -

2846

RIO GRANDE, 13 DE OCTUBRE de 2016 - (Lugar y fecha)

Por \$130.000,00 En garantía de la obligación por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100... que el señor SANTA CRUZ JOSE ALBERTO - declara adeudar en concepto de PRESTAMO - a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE- se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes...

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5- Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE- Estado Civil: - Habitualidad: - Nacionalidad: - Edad: - años Domicilio: EL CANO 203, RIO GRANDE DEL FUEGO- Documento de identidad: CUIT 30-0460290-1

DEUDOR: - Nombre y Apellido: JOSE ALBERTO SANTA CRUZ- Estado Civil: CASADO - Profesión: JUBILADO- Nacionalidad: ARGENTINA- Edad: 58 años Domicilio: AV. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA 1052, RIO GRANDE DEL FUEGO- Documento de identidad: DNI 43701695- CUIT/UIL: 20-0781695-8

Firma del acreedor... Firma del deudor... CONSTA QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios de RIO GRANDE 03 el día 14 OCT. 2016

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en el Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante. RIO GRANDE 03 14 OCT. 2016

INTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE- (acreedor) SANTA CRUZ JOSE ALBERTO - (deudor) Numero de orden.....

convierte formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al abonarse con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quiebra; o si se iniciare a este la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueron insubstanciales sin insinamiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, debían funcionar o ser usados...

lara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - Nº 1052 a localidad de RIO GRANDE (Provincia de TIERRA DEL FUEGO-) o los casos de mora y expresamente ante lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que el deudor se compromete a pagar el préstamo...

Se conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que realizara, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reducen a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a subastar la venta en bloque o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Firma del acreedor... Firma del deudor

Firma del acreedor... Firma del deudor

ENCOSO de de de... Páguense a la orden de domiciliado en calle Nº... CANCELACION DEL ENCOSADO de de de... Pagado en la fecha Cancelóse en el registro de inscripción.

TRASLADO: de de de... Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: hubiéndose efectuado la comunicación por nota archivada en el Nº...

Nº 2846/16

RESOLUCION Nº 2847/16

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor) y SANTA CRUZ JOSE ALBERTO (deudor)

Numero de orden.....

*VALE TODO LO ESCRITO -

DATOS DEL CONYUGE: MONZON RAMONA CLEMENTINA D.N.I. Nº 17.450.356 AV. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA Nº 1052, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndolo en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitivo del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, preparar al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.

Firma del acreedor (Téc. Sonia E. Castiglione)

Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Diputado Mariel)

Señores Municipalidad de Rio Grande S D

Presente

En mi carácter de conyuge de SANTA CRUZ, Jose Alberto, doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi nombrado cónyuge : (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

DOMINIO FVY745 MARCA HONDA Nº DE MOTOR K24A16916686 MARCA DE CHASIS HONDA TIPO TODO TERRENO Nº DE CHASIS JHLRD77806C212009 MODELO CR-V EX USO PRIVADO MARCA MOTOR HONDA

NOMBRE Y APELLIDO: MONZON RAMONA CLEMENTINA-

D.N.I.: 17.450.356

DOMICILIO: AV. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA Nº 1052, RIO GRANDE,

TIERRA DEL FUEGO

CONVENIO REGISTRADO Nº 11683 RIO GRANDE 20 OCT. 2016

COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Diputado Mariel)

CONTRATO DE PRESTAMO 2847

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia E. CASTIGLIONE, D.N.I. Nº 18.401.616, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña BENEGAS RIVERO Emilee Monserrat, con D.N.I. Nº 31.715.123 de estado civil casada y domicilio real y legal en Juan Manuel Fangio Nº 611, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRÉSTAMO, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS PARA ESTUDIO DE PILATES", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. a. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prenda como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º (punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Comoras de la Secretaría de Finanzas Públicas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestatado. b. EL PRESTATARIO deberá aprobar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria. c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100, (\$150.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales, de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 51/100, (\$ 4.134,51), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS UN MIL CINCUENTA CON 00/100, (\$1.050,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte ntilgatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO (uno) 1. AUTOMOTOR, marca HYUNDAI, tipo TODO TERRENO, modelo TUCSON 2.0 4WD, dominio KEPE221, motor marca HYUNDAI, motor Nº G4KDBU342520, chasis marca HYUNDAI, chasis Nº KMHJUB18DBU289569, MODAÑO 2011, el bien prendaado es propiedad del Sr. CARCAMO DIAZ NELSON FABIAN, DNI Nº 25.774.816. El titular del bien prendaado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendaado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de acreedor prendaario.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Duodécima, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible. c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 13 días del mes de octubre del año 2016.

Firmas de los representantes de ambas partes.

Nº 2847/16

Nº 2847/16

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

SCHNITMAN CLARA

BENEGAS RIVERO EMILCE MONSERRAT

Expte. 2847

Table with financial details: Monto Préstamo: \$ 150.000,00; Fecha de Inicio: 10/12/16; Forma de Pago: Mensual; Cantidad de Cuotas: 42; Cuota de Gracia: \$ 4.134,51

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS. Table with columns: Periodo, Amortización, Cálculo de Cuota, Total a Pagar, Fecha de Vencimiento, Saldo Final. Rows 1-42.

1. Momento a partir del cual se calculan los Aportes Obligaciones según contrato... 2. Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral o Anual... 3. Indicar la cantidad de cuotas comprendidas en 1 año calendario de acuerdo a la forma de pago... 4. Registrar el Aporte de cuotas en que se cancela el crédito

ANEXO G 00075357. Rio Grande 14 de Octubre de 2016. En mi carácter de Escribano CLARA SONIA SCHNITMAN, TITULAR del REG. Nº 6 DE LA PCIA. DE TDF. CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que lijo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. 1) Nelson Fabián CARCAMO DIAZ, DNI 25.774.816; 2) Emilce Monserrat BENEGAS RIVERO, DNI 31.715.123; quienes se identifican con los documentos relacionados, según lo dispuesto por el inciso a) del artículo 306 del Código Civil y Comercial. SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar: Por si.- En Contrato de Préstamo-Municipio de Rio Grande. TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de ACTA Nº017 del Libro de Requerimientos Nº127, doy fe. Expedido en F00241857 y Anexos G00075355-56-57.- CONSTE.-

SOLICITUD DE INSCRIPCION CON FIN DE PRENDARIO DECRETOS 15348/16 RATIFICADO POR LA LEY 12952. Form with sections: IDENTIFICACION DEL ACREEDOR (Municipalidad de Rio Grande), IDENTIFICACION DEL DEUDOR (Carcamo Diaz Nelson Fabian), IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR (Hyundai Tucson 2.0 4WD), MODALIDADES DEL CONTRATO, ENDOSO, CANCELACION DEL CONTRATO, TRASLADO.

*"K" CERTIFICO: Que el adjunte Contrato de PRENDARIO CON HIPOTECA que ha presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la inscripción indicada en "L" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

*"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de Rio Grande el día 14 de Octubre de 2016. Constando de original y dos copias, y anexos y dos copias de los originales. ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 23 DEL DECRETO -LEY 15348/16 RATIFICADO POR LEY 12952, COMO ÚNICO TÍTULO EJECUTIVO VÁLIDO AL QUE SE ADJUNTARÁ IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS. *"L" AUTORIZO A Clara Sonia Schnitman, Escribana de la Producción y Ampliación, Municipalidad de Rio Grande. *"M" ENDOSO: Registrado al medio día de 2016 a favor de la/s persona/s que se indica en el folio respectivo del Libro del Registro. *"N" CANCELACION DEL CONTRATO: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro. *"O" TRASLADO: De tal modo que en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: 11684, 20 OCT 2016.

Por \$ 195.000,00 En garantía de la obligación por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100

El señor CARCAMO DIAZ NELSON FABIAN declara aducir en concepto de PRESTAMO a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE... se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1) UNO) AUTOMOTOR, MARCA: HYUNDAI, TIPO: TUCAN TERRAFINO, MOTOR O TUCSON 2.0 4VHD, MODIANO: 2011, MARCA MOTOR: HYUNDAI, NUMERO MOTOR: GAC00BU2520, MARCA CHASIS: HYUNDAI, NUMERO CHASIS: KM-LU818D6U286688, DOMINIO: KFPA21 - USUARIOS: Provincia TIERRA DEL FUEGO - Departamento o Partido RIO GRANDE - Cuartel, distrito o pasteria --- Nombre o número del campo o establecimiento --- Ciudad o pueblo RIO GRANDE - Calle JUAN MANUEL FANGIO - Nº 611 - GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prenda: NINGUNO DE JURISDICCION RAJ JURISDICCION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE \$ 4.134,51 y será abonada al nombre del acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2017 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2020 - INTERESES: La obligación devengará un interés del 8,4 (OCHO CON CUATRO DECIMAS) - % anual. LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE - DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIOS - SEGURO: Los afectados anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: EN TRAMITE, contra --- en la carpintería --- domicilio en la calle --- Nº --- (---), según Poliza Nº: --- con vencimiento el día --- de --- de ---, la cual queda en poder del ---

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5 - Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - Estado Civil: --- Nacionalidad: --- Edad: --- años Domicilio: EL CAÑO 203, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO, Documento de identidad: CUIT 303469039-1 DEUDOR: --- Nombre y Apellido: NELSON FABIAN CARCAMO DIAZ Estado Civil: SOLTERO Profesión: EMPLEADO PETROLERO. Nacionalidad: ARGENTINA, Edad: 39 - años Domicilio: JUAN MANUEL FANGIO 611, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. Documento de identidad: CUIT 30379816 - CUIT/CUIL: 20-2574787-7 Firma del acreedor Firma del deudor CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en esta Registración de Créditos Prendaños. de --- el día --- de --- de --- RIO GRANDE 03 14 OCT. 2016 Firma Sello Jefe de Registro

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se registra en el presente libro de inscripción, en la fecha y hora de la fecha, en esta Registración Prendaños a cargo del autorizante. Controles ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Placido Gisela Mariel Coordinadora de Actuación y Ejecución de Deudas de la Secretaría de Producción y Ambiente

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor) y CARCAMO DIAZ NELSON FABIAN (deudor) Numero de orden

o convierte formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al o abonarse con puntualidad cualquier cuota, si se presentare el deudor con convocatoria, recurso civil o quiebra o si se olicitara a esta la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendaños fueron trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados guardados; si dichos bienes sufieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueran robados; si el deudor o los acreedores o renovare el seguro, o cuando el deudor promueva como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendaños; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier punto o forma; si los deudores o co-deudores fueren inhabilitados, etc. En cualquiera de los casos referidos, caducará el plazo de las cuotas estipuladas, aun no vencidas al igual que el se fije como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente viable al total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitorio del 24% --- por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su propio cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produce la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhabilitaciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta gestión se tramitará en el mismo juicio prendaño en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendaño que seguirá o no su curso, a elección del acreedor. Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle --- UAN MANUEL FANGIO --- Nº 611 --- el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de un nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato. Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle UAN MANUEL FANGIO --- Nº 611 --- la localidad de RIO GRANDE --- (Provincia de TIERRA DEL FUEGO) --- En todos los casos de mora y expresamente ante lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decise el secuestro del bien prendaño sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convertida la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin motivación remociones y proponer reemplazantes. Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole que conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizara, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendaños; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se redunda a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendaños el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio. Se hace constar que cada una de las cuotas prendañas esta representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente en la renovación de una, variando cada una, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendaño del garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendaños. En caso de renuncie las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial

Firma del acreedor Placido Gisela Mariel Coordinadora de Actuación y Ejecución de Deudas de la Secretaría de Producción y Ambiente Municipalidad de Río Grande Firma del deudor

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor) y CARCAMO DIAZ NELSON FABIAN (deudor) Numero de orden

*VALE TODO LO ESCRITO -

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectuales a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea a forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor Placido Gisela Mariel Coordinadora de Actuación y Ejecución de Deudas de la Secretaría de Producción y Ambiente Municipalidad de Río Grande Firma del deudor COPIA FIEL DEL ORIGINAL Placido Gisela Mariel Coordinadora de Actuación y Ejecución de Deudas de la Secretaría de Producción y Ambiente

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elicano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia E. CASTIGLIONE, DNI N° 18.401.616, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña PRIORI Vanessa Soledad, con D.N.I. N° 28.604.606 de estado civil casada y domicilio real y legal en Acuerdo de San Nicolás N° 303, B° Ciudad XIII, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microempreendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA COCINA LIBRE DE GLUTEN", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

- a. **EL ORGANISMO DE APLICACION** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
- b. **EL PRESTATARIO** deberá aprobar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
- c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100, (\$100.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas, iguales de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 34/100, (\$ 2.786,34), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS SETECIENTOS CON 00/100, (\$700,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del **PRESTATARIO**, cede gravada con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** (uno) 1 AUTOMOTOR, marca HONDA, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo FIT 1.5 EX, dominio LMS58, motor marca HONDA, motor N° 115A72901717, chassis marca HONDA, chassis N° 93HGEB770C2501712, MOD/ANO 2012, el bien prendado es propiedad del Sr. DIAZ GASTON MARCELO, DNI N° 29.275.950. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de **EL MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimer, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
- b) Si se presentara **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la ociosidad de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 13 días del mes de octubre del año 2016.

[Firma]
 Tec. Sonia E. Castiglione
 Secretaria de Producción y Ambiente

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

SCHNITMAN IBANA N° 8

YANINA VANESSA SOLEDAD Expte.: 4026/2016

2848

Monto Préstamo: \$ 100.000,00

Fecha de Inicio Préstamo (ver 1): 15/12/16

Aporte Obligatorio para Capacitación en %: 8,4 % anual

Forma de Pago (ver 2): mensual

Número de Cuotas por año (ver 3): 12

Cantidad de Cuotas (ver 4): 42

Período de Gracia en meses: 6

Cuota de Gracia: \$ 700,00

Monto de la Cuota: \$ 2.786,34

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización \$	Aporte \$	Total \$	Total a Pagar \$	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Mes de Gracia 1	0,00	700,00	700,00	700,00	15/12/16	100.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	700,00	700,00	700,00	15/01/17	100.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	700,00	700,00	700,00	15/02/17	100.000,00
Mes de Gracia 4	0,00	700,00	700,00	700,00	15/03/17	100.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	700,00	700,00	700,00	15/04/17	100.000,00
Mes de Gracia 6	0,00	700,00	700,00	700,00	15/05/17	100.000,00
Cuota 1	2.086,34	700,00	2.786,34	2.786,34	15/06/17	97.943,66
Cuota 2	2.077,74	695,61	2.773,35	2.773,35	15/07/17	95.812,92
Cuota 3	2.068,23	671,11	2.739,34	2.739,34	15/08/17	93.707,60
Cuota 4	2.059,83	656,51	2.716,34	2.716,34	15/09/17	91.697,80
Cuota 5	2.114,03	641,92	2.755,95	2.755,95	15/10/17	89.523,85
Cuota 6	2.120,33	627,01	2.747,34	2.747,34	15/11/17	87.444,01
Cuota 7	2.144,53	612,11	2.756,64	2.756,64	15/12/17	85.260,77
Cuota 8	2.159,24	597,10	2.756,34	2.756,34	15/01/18	83.140,50
Cuota 9	2.174,36	581,98	2.756,34	2.756,34	15/02/18	80.985,17
Cuota 10	2.189,58	566,76	2.756,34	2.756,34	15/03/18	78.776,50
Cuota 11	2.204,91	551,44	2.756,34	2.756,34	15/04/18	76.511,89
Cuota 12	2.220,34	535,99	2.756,34	2.756,34	15/05/18	74.200,83
Cuota 13	2.235,88	520,48	2.756,34	2.756,34	15/06/18	71.846,46
Cuota 14	2.251,53	504,91	2.756,34	2.756,34	15/07/18	69.450,90
Cuota 15	2.267,28	489,28	2.756,34	2.756,34	15/08/18	67.008,64
Cuota 16	2.283,17	473,58	2.756,34	2.756,34	15/09/18	64.513,47
Cuota 17	2.299,12	457,79	2.756,34	2.756,34	15/10/18	61.961,35
Cuota 18	2.315,24	441,93	2.756,34	2.756,34	15/11/18	59.359,09
Cuota 19	2.331,45	425,99	2.756,34	2.756,34	15/12/18	56.692,68
Cuota 20	2.347,77	409,97	2.756,34	2.756,34	15/01/19	53.958,97
Cuota 21	2.364,20	393,87	2.756,34	2.756,34	15/02/19	51.152,80
Cuota 22	2.380,74	377,69	2.756,34	2.756,34	15/03/19	48.270,06
Cuota 23	2.397,42	361,44	2.756,34	2.756,34	15/04/19	45.316,64
Cuota 24	2.414,20	345,12	2.756,34	2.756,34	15/05/19	42.288,40
Cuota 25	2.431,10	328,74	2.756,34	2.756,34	15/06/19	39.180,30
Cuota 26	2.448,12	312,29	2.756,34	2.756,34	15/07/19	35.998,18
Cuota 27	2.465,25	295,78	2.756,34	2.756,34	15/08/19	32.737,90
Cuota 28	2.482,49	279,20	2.756,34	2.756,34	15/09/19	29.404,41
Cuota 29	2.499,84	262,55	2.756,34	2.756,34	15/10/19	26.002,57
Cuota 30	2.517,29	245,84	2.756,34	2.756,34	15/11/19	22.537,28
Cuota 31	2.534,84	229,07	2.756,34	2.756,34	15/12/19	19.013,44
Cuota 32	2.552,49	212,24	2.756,34	2.756,34	15/01/20	15.435,95
Cuota 33	2.570,24	195,35	2.756,34	2.756,34	15/02/20	11.809,70
Cuota 34	2.588,08	178,40	2.756,34	2.756,34	15/03/20	8.130,62
Cuota 35	2.605,99	161,40	2.756,34	2.756,34	15/04/20	4.403,13
Cuota 36	2.623,98	144,35	2.756,34	2.756,34	15/05/20	650,20
Cuota 37	2.641,94	127,25	2.756,34	2.756,34	15/06/20	13.496,96
Cuota 38	2.659,88	110,10	2.756,34	2.756,34	15/07/20	10.050,00
Cuota 39	2.677,79	92,90	2.756,34	2.756,34	15/08/20	6.565,20
Cuota 40	2.695,65	75,65	2.756,34	2.756,34	15/09/20	3.038,54
Cuota 41	2.713,46	58,35	2.756,34	2.756,34	15/10/20	0.707,10
Cuota 42	2.731,21	41,00	2.756,34	2.756,34	15/11/20	0,00

1. Momento a partir del cual se calculan los Aportes Obligatorios según contrato.
 2. Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral o Anual.
 3. Indicar la cantidad de cuotas correspondientes en 1 año calendario de acuerdo a la firma de pago (P.E.I. 6 si son bimestrales; 4 si son trimestrales; etc).
 4. Registrar el N° total de cuotas con que se otorga el crédito.

[Firma]
 Sr. YANINA VANESSA SOLEDAD
 Secretaria de Producción y Ambiente - Dirección de Desarrollo Local - (02964) 42822
 Etapa 303 - Río Grande Tierra del Fuego

ANEXO

G 00075361

Río Grande 17 de Octubre de 2016 En mi carácter de Escribano

CLARA SONIA SCHNITMAN, TITULAR del REG. N° 6 DE LA PCIA. DE TDF.

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que ligo con octa foja, se/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación.

1) Vanessa Soledad PRIORI, DNI 28.604.606; 2) Gastón Marcelo DIAZ, DNI 29.275.950; quienes se identifican con los documentos relacionados, según lo dispuesto por el inciso a) del artículo 306 del Código Civil y Comercial.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar: Por sí - En Contrato de Préstamo-Municipio de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de ACTA N°021 del Libro de Requerimientos N°127, doy fe.- Expte. do en F00241861 y Anexos G00075360-61-62.- CONSTE.-

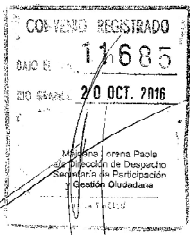
CLARA SONIA SCHNITMAN
 ESCRIBANA
 MAT. N° 8

Nº 2848/16

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y DIAZ GASTON MARCELO

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota...

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizará, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados...



Firma del acreedor

Firma del deudor

Nº 2848/16

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y DIAZ GASTON MARCELO

VALE TODO LO ESCRITO. DATOS DEL CONYUGE: PRIORI VANESA SOLEDAD D.N.I. Nº 28.604.606 VUKASOVIC Nº 3057, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo...

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante



Señores Municipalidad de Rio Grande

2848

Presente En mi carácter de cónyuge de DIAZ, GASTON MARCELO, doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi nombrado cónyuge...

DOMINIO LMB588 MAHCA HONDA TIPO SEDAN 5 PUERTAS MODELO FIT EX ARCA MOTOR HONDA

NOMBRE Y APELLIDO: PRIORI VANESA SOLEDAD. D.N.I.: 28.604.606 DOMICILIO: VUKASOVIC Nº 3057, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Firma del acreedor

Firma



RESOLUCION N° 2883/16

N° 2883/16

CONTRATO DE SEDE PRE COSQUIN 2883

En la Ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, entre la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUÍN**, representada en este acto por su Presidente, Gabriel José MUSSO, DNI N°16.349.560 y el Secretario Ejecutivo y Finanzas, Sr. Carlos CAVALLI, DNI N°28.650.977, en adelante "LA COMISIÓN", con domicilio en calle Sarmiento N° 589 1° piso de la Ciudad de Cosquín, por una parte; y por la otra ~~Dirección de Cultura Municipal de Río Grande~~, representada por su ~~"Intendente"~~ Profesor Gustavo Adrián Melella, DNI N° 24.614.281, con domicilio en la calle Elcano N° 223 de la Ciudad de Río Grande, en la Provincia de Tierra del Fuego, CUIT N° 30-9466298-1 en adelante denominada "LA INSTITUCIÓN", han convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE SEDE**, sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente y a las facultades de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**.

ANTECEDENTES:

- I. Que "LA COMISIÓN" detenta en exclusividad todos los derechos y facultades derivadas de la organización, producción y desarrollo del **CERTAMEN DE NUEVOS TALENTOS PRE COSQUÍN**.
- II. Que a los fines de poder generar mayor participación federal en el certamen, "LA COMISIÓN" otorga la posibilidad a Organismos Públicos y Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, de constituirse en **SEDES** del Certamen en distintas localidades, a los fines de que efectúen la pre selección de los participantes que concursarán, difundan y promuevan el Certamen PRE COSQUÍN a realizarse en el mes de enero de cada año en dicha ciudad.
- III. Que las **SEDES** constituyen por un lado una descentralización territorial del certamen, como así también espacios de difusión de la Cultura Folklórica Nacional y del FESTIVAL MAYOR y promotores de recursos genuinos para el mismo.
- IV. Que "LA COMISIÓN" es exclusiva titular de los derechos de propiedad intelectual, marcas y derechos comerciales derivados del certamen PRE COSQUÍN y el Festival MAYOR.
- V. Que es voluntad de "LA COMISIÓN" generar un intercambio permanente con las **SEDES** a los fines de poder desarrollar en conjunto acciones y políticas públicas culturales conjuntas que redunden en un mejor desarrollo de la cultura nacional y el FESTIVAL MAYOR.

PRIMERA: "LA COMISIÓN" otorga a "LA INSTITUCIÓN", el derecho de organizar y comercializar, con las obligaciones, límites y restricciones impuestos más adelante, la **SEDE DEL CERTAMEN PRE COSQUÍN**, en el área geográfica que la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE** le asigne en el presente.

SEGUNDA: Como contraprestación, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a abonar a "LA COMISIÓN", la suma en concepto de **CANON**, que la misma establezca para cada edición del Certamen **PRE COSQUÍN**.

El plazo máximo para abonar dicho canon será el 15 de Agosto de cada año. Vencido el mismo la **SEDE PERDERÁ SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL CERTAMEN**. Todos los pagos deberán realizarse a nombre de **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**, pudiendo ser en Efectivo, mediante transferencia bancaria, cheque y/o tarjeta de crédito o débito.

TERCERA: "LA COMISIÓN" otorga el derecho a "LA INSTITUCIÓN" a comercializar el o los eventos: entradas, publicidades, bufetes, etc., dentro de las pautas, criterios y obligaciones que se detallan en **ANEXO I "COMERCIALIZACIÓN"**, reservándose para sí el derecho a comercializar publicidad estática o en pantalla, en el lugar y durante la realización del Certamen, (en línea de cámara, si el mismo fuese televisado) obligándose "LA INSTITUCIÓN" a prestar toda la colaboración necesaria para tal fin.

CUARTA: "LA INSTITUCIÓN" se obliga a cumplir en un todo de acuerdo, al **REGLAMENTO ARTÍSTICO DEL CERTAMEN PARA NUEVOS VALORES PRE COSQUÍN** el que deberá tenerse como parte integrante de este contrato; asumiendo la obligación inexcusable de cumplirlo y hacerlo cumplir en su totalidad. La falta de cumplimiento de la obligación asumida en esta cláusula por "LA INSTITUCIÓN", la hará responsable por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, pudiendo "LA COMISIÓN" dar por resuelto este instrumento legal, rescisión y/o resolución que operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, no pudiendo objetar "LA INSTITUCIÓN", falta de emplazamiento alguno.

QUINTA: El plazo del presente se establece desde el día de la fecha hasta el treinta y uno (31) de Marzo del año siguiente, pactándose expresamente que el mismo se renovará en forma automática y sin más **POR EL PERÍODO DE UN AÑO Y ASÍ SUCESIVAMENTE**, si vencido dicho plazo ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de rescindir y/o resolver el presente a través de notificación fehaciente.

SEXTA: La violación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por parte de "LA INSTITUCIÓN", faculta a "LA COMISIÓN" a rescindir el mismo, en forma automática y de pleno derecho, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta, con más el de reclamar los daños y perjuicios que ello ocasionare.

SÉPTIMA: "LA INSTITUCIÓN" deberá designar un REPRESENTANTE encargado de la SEDE PRE COSQUÍN, cuya función será la comunicación y articulación con "LA COMISIÓN". "LA INSTITUCIÓN" será la exclusiva responsable de los actos desarrollados por su REPRESENTANTE, debiendo mantener indemne a "LA COMISIÓN" en todos sus casos.

OCTAVA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que deriven del presente contrato, "LA COMISIÓN" y "LA INSTITUCIÓN", constituyen domicilio en los mencionados, donde tendrá validez toda notificación.- De común acuerdo las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, con renuncia expresa al Fuero Federal y/o a cualquier otro de excepción que por derecho les pudiera corresponder.


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal


Odor. Carlos Cavalli
Sec. Ejecutivo y Finanzas
Comisión Municipal de Folklore


GABRIEL MUSSO
Presidente Titulente
Municipal

RESOLUCION N° 2884/16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. **ALVARADO, WALTER PABLO** con DNI 26.219.839 con domicilio en calle Sarmento 2655 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registra por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como, plomería, construcción, herrería, perflería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la coordinación de mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.-----

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 (\$ 13.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.-----

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que cote lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 del mes de septiembre del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.-----

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Prima del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-----

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.-----

WALTER PABLO ALVARADO
D.N.I. N° 26.219.839

Prof. Diego Andrés LASSALLE
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION N° 2885/16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. **EMMANUEL NICOLAS SESMA** con D.N.I N° 38.786.435 con domicilio en calle Herrera N° 855 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como, plomería, construcción, herrería, perflería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera; **EL LOCADOR** cumplirá sus funciones en la coordinación de mantenimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de 100 (cien) horas mensuales.-----

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.-----

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de octubre del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.-----

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Prima del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-----

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.-----

EMMANUEL NICOLAS SESMA
D.N.I. N° 38.786.435

Prof. Diego Andrés LASSALLE
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION N° 2903/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 086/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre la firma "AIRE LIBRE S.R.L. representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, D.N.I. N° 12.518.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603., con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 24.00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 06 menciones diarias de 23 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato, cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signature]

[Stamp: COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN, MUNICIPIO DE RIO GRANDE, 25 OCT. 2016]

[Stamp: Sr. Paulo Agustín Tita, Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Municipio de Río Grande]

[Stamp: Paulo Agustín Tita, Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Municipio de Río Grande]

RESOLUCION N° 2907/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN, Federico Armando DNI N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra la Sra. Magliano y Carbajal María de las Mercedes Nelida DNI N° 20.747.453 con domicilio real en calle Av. Rivadavia N° 5186 Ptao 4 Dpto. 3 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, brindando asesoramiento al Municipio en la vinculación de diversos ministerios y organismos nacionales, gestiones ante los mismos y todo lo referente a proyectos y fondos disponibles para la provisión de servicios básicos para futuras urbanizaciones en nuestra ciudad.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$11.000,00 (Pesos once mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$55.000,00 (Pesos cincuenta y cinco mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure a contratación de los servicios contratados.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de agosto del año 2016 hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2016 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requeriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de julio del 2016.

[Handwritten signature: Mercedes Magliano]

[Handwritten signature: Federico Armando Runin]

[Stamp: COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN, MUNICIPIO DE RIO GRANDE, 26 OCT. 2016]

[Stamp: Sr. Paulo Agustín Tita, Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Municipio de Río Grande]

[Stamp: Sr. Federico Armando Runin, Secretario de Participación y Gestión Ciudadana]

[Stamp: Paulo Agustín Tita, Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Municipio de Río Grande]

RESOLUCION N° 2908/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Septiembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Rugin, D.N.I N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastian EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Yolanda Rosa, MENESES, D.N.I. N° 20.177.662 con domicilio real en Kekumbuchi N° 266, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración, dependiente de esta Dirección. "EL LOCADOR" tendrá relación directa con la Dirección de Participación Vecinal y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Participación Vecinal le indicará, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL LOCADOR" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en la Dirección de Participación Vecinal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL LOCADOR" las hará saber a "EL

N° 2908/16

MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2016 Inclusive. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL LOCADOR". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL LOCADOR" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Federico Armando Rugin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO CONTRATADO
11698
BAJO EL N°
26 OCT. 2016
Río Grande

Señor Leonardo D. ...
s/c Coordinación de ...
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 2909/16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sr. Secretaria de Producción y Ambiente, Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Navarro Torres Rodolfo Eduardo de profesión Arquitecto, D.N.I. N° 29.213.352, Matrícula N°398, otorgada por el colegio de arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 23-29.213.352-9, con domicilio real en Obligado N° 567 y constituyendo el domicilio legal en Obligado N° 567 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de un (1) Curso de Capacitación que consistirá en una "Capacitación Teórico Práctica de Construcción en Seco" dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría de Producción y Ambiente. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Oficina de Empleo Municipal, ubicada en San Martín N° 619 de la Ciudad de Río Grande los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 14:00 a 16:00 hs, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales durante dos (2) meses y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL", deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 6,000.00 (SON PESOS SEIS MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$12,000.00 (SON PESOS DOCE MIL) por todo el concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 5 (CINCO) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de cinco (5) meses después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "EL PROFESIONAL" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si "EL PROFESIONAL", incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.


SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 17 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2016. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL PROFESIONAL" tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de octubre del 2016.


Rodolfo Navarro
29.213.352


Isc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

RESOLUCION N° 2910/16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sr. Secretaria de Producción y Ambiente, Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Navarro Torres Rodolfo Eduardo de profesión Arquitecto, D.N.I. N° 29.213.352, Matrícula N°398, otorgada por el colegio de arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 23-29.213.352-9, con domicilio real en Obligado N° 567 y constituyendo el domicilio legal en Obligado N° 567 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de dos (2) Cursos de Capacitación que consistirá en una "Capacitación Teórico Práctica de Operador de Pc con especialización en AutoCAD" dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría de Producción y Ambiente. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Oficina de Empleo Municipal, ubicada en San Martín N° 619 de la Ciudad de Río Grande de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 12:30 hs, totalizando como mínimo 10 (diez) horas semanales durante dos (2) meses y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL", deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 8,600.00 (SON PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA) con lo cual la suma total contratada es de \$17,200.00 (SON PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CIENTO) por todo el concepto. "EL PROFESIONAL" presentará a la Dirección de la Oficina de Empleo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 5 (CINCO) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de cinco (5) meses después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "EL PROFESIONAL" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si "EL PROFESIONAL", incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.


SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 17 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2016. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL PROFESIONAL" tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de octubre del 2016.


Rodolfo Navarro
29.213.352


Isc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 2912/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 074/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis, entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, D.N.I. N° 23.994.799, con domicilio real y legal en calle Bilbao N° 951, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.sellofueguino.com, de 300 x 250 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 6.000,00 (PESOS Seis Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (PESOS Veinticuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

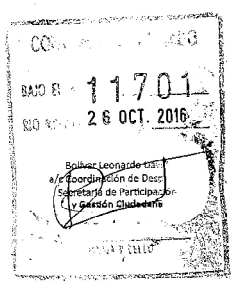
QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Esteban Pichuncheo
ESTEBAN PICHUNCHEO

Paulo Agustín Tita
Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión.
Municipio de Río Grande



RESOLUCION N° 2913/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 063/2016-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. N° 26.649.562, con domicilio real y legal en calle Almirante Guillermo Brown N° 1045, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM FUEGO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 20:00 hs a 21:30 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 14 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

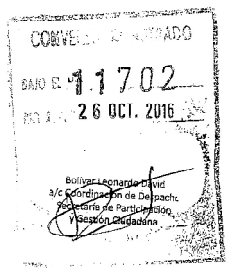
QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mercedes Julieta Andrad

Paulo Agustín Tita
Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión.
Municipio de Río Grande



RESOLUCION N° 2914/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 078/16.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil Dieciséis, entre la firma FAGON S.R.L representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, D.N.I. N° 14.323.368, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio N° 431, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se comprometo a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.surenio.com.ar, de 468 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

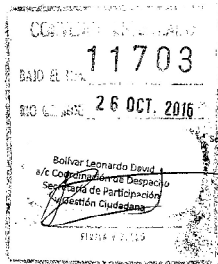
TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS Quince Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 60.000,00 (PESOS Sesenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2915/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 092/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil dieciséis, entre la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L, representada por el Sr. CHIESA, Fernando María D.N.I. N° 13.620.393, con domicilio social en calle Rivadavia N° 224, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.argentinaonline.tv de 960 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS Veinte Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$80.000,00 (PESOS Ochenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

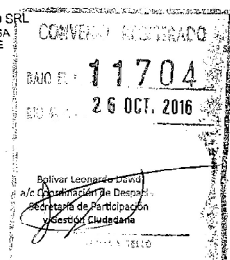
CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

KAYEN PUBLICIDAD SRL
FERNANDO CHIESA
SOCIO GERENTE
DNI 13.620.393



Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2916/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 085/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, D.N.I. N° 25.146.459, con domicilio real y legal en calle Hermana Antonieta Tapparello N° 448, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM LA ISLA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EI CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

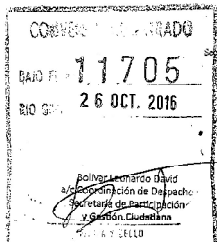
TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensual. El monto total de la contratación asciende a \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EI MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión,
Municipio de Río Grande

Bolivar Leonardo David
Asesoración de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 2917/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 070/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis, entre el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, D.N.I. N° 22.792.036, con domicilio real y legal en calle Bahía Grande N° 3259 C, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.redintdf.com, de 300 x 250 pixeles "EI CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

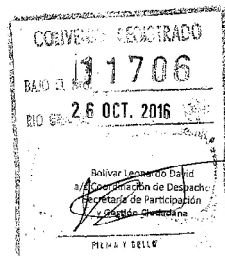
CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EI MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Di Natale Carlos M.
Titular
CUIT: 20-22792036-0



Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión,
Municipio de Río Grande

Bolivar Leonardo David
Asesoración de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 2918/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 087/2016.-

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre la firma SER-VIR S.H., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, D.N.I. N° 12.518.525, con domicilio real y legal en calle, Antártida Argentina N° 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.airelibre.com.ar, de 463 x 70 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

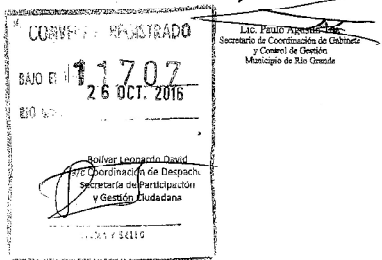
TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 120.000,00 (PESOS Ciento Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



RESOLUCION N° 2935/16

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de octubre del dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Arrián Melillo, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Correa Cristian Leonardo D.N.I. N° 27.307.243, con domicilio real en la calle Comodoro Luis Py N° 637 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" se compromete al dictado de clases de 1 (un) "Curso de Capacitación Teórico Práctico", denominado "Ayudante de Instalaciones Sanitarias" dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría de Producción y Ambiente. "EL IDÓNEO" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDÓNEO" realizará su actividad los días lunes, miércoles y viernes de 14:30 a 16:30 hs, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales, durante 2 (dos) meses. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEO" acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no altera el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil) por todo concepto. "EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDÓNEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDÓNEO", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDÓNEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDÓNEO", que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDÓNEO" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL IDÓNEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDÓNEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDÓNEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDÓNEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

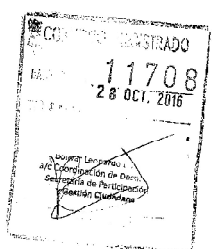
SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 21 de octubre y hasta el 21 de diciembre de 2016, "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDÓNEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDÓNEO" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDÓNEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de octubre de 2016.



RESOLUCION N° 2937/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 066/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, D.N.I. N° 16.883.545, con domicilio real y legal en calle Alberdi N° 1082, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL PUEBLO programa DXSI, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 17:00 hs a 17:30 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signature]

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 11709
DIO 31 OCT. 2016
Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande
Bolivar Leguerra David
a/c Coordinación de Gabinete
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 2940/16

ACTA ACUERDO N° 01/16

Entre el Sr. RAMOS, Agustín, DNI N° 35.246.424, Cuit N° 20-35246424-5 con domicilio real en 25 de mayo N° 2431 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, DNI N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente ACTA ACUERDO del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30 de diciembre de 2015, registrado bajo el N° 11017 de fecha 29 de enero de 2016, aprobado por Resolución Municipal N° 0165/2016 de fecha 29 de enero del año 2016, dejando sin efecto el mismo a partir del 01 de julio del corriente año, sin mediar penalidades ni indemnizaciones para ninguna de las partes.

PRIMERA: Las partes acuerdan rescindir en cumplimiento de la cláusula quinta del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30 de diciembre de 2015, registrado bajo el N° 11017 de fecha 29 de enero de 2016, aprobado por Resolución Municipal N° 0165/2016 de fecha 29 de enero del año 2016, dejando sin efecto el mismo a partir del 01 de julio del corriente año, sin mediar penalidades ni indemnizaciones para ninguna de las partes.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (20) veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Agustín Ramos
RAMOS AGUSTIN

Sonia Elizabeth Castiglione
Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 11710
DIO 31 OCT. 2016
Bolivar Leguerra David
a/c Coordinación de Gabinete
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas»

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 043/2016-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 0021/2016-TA.M.F.
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-0000243, presentada por la firma "LASER SUR" de Gama Fueguina S.R.L., que asciende a la suma de \$ 3.126,30 (pesos tres mil ciento veintiséis 30/100), correspondiente a la adquisición de toner para impresoras utilizadas en las oficinas de este Tribunal, según orden de Provisión N° 006/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal N° 623/2016.

Por ello:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la factura "D" N° 0003-0000243, presentada por la firma "LASER SUR" de Gama Fueguina S.R.L., que asciende a la suma de \$ 3.126,30 (pesos tres mil ciento veintiséis 30/100), correspondiente a la adquisición de toner para impresoras utilizadas en las oficinas de este Tribunal, según orden de Provisión N° 006/2016.

Artículo 2°: IMPUTARSE, el gasto originado, categoría programática 800/00. Objeto del Gasto 2.5.5., por la suma de \$ 3.126,30 (pesos tres mil ciento veintiséis 30/100), a las Partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2016.

Artículo 3°: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

RÍO GRANDE, 05 de Octubre de 2016.

Sra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Sra. Paola Mangialavori
Juez Subrogante
Juzgado Municipal de Faltas



DECRETO N° 045/2016.

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

Y VISTO:

- Notas 628/2016 y 0967/2016 ambas Letra TAMF-RG;
- Ordenanzas Municipales N° 1714/02, 2859/11 y 3062/12;
- Ley Territorial N° 310;
- Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de mayo de 2015, quien se encontraba a cargo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Claudia E. VAZQUEZ, goza de una licencia por largo tratamiento en razón de una afección en la salud que la mantiene apartada de sus funciones hasta el día de la fecha.

Que en razón de ello y conforme el sistema legal vigente en materia de subrogancias, es que me encuentro a cargo de este Organismo desde fecha 11 de mayo de 2015 conforme Decreto N° 38/2015.

Que con idénticos fundamentos y contexto, se ha dictado el Decreto 042/15 por medio del cual se designa interinamente a cargo de la Secretaría a la Dra. MANGIALAVORI Paola, toda vez que la misma fuera habilitada como Prosecretaría Interina en el año 2014, mediante Resolución N° 41/14 del Honorable Concejo Deliberante y Decreto 48/14 TAMF.

Que ante la ausencia justificada de la suscripta o la Secretaría Interina, se pondría en severo riesgo el correcto funcionamiento del Tribunal, como también se paralizaría automáticamente la actividad, toda vez que quien se encuentre a cargo no contaría con la firma del Secretario, requisito ineludible de validez de los actos del magistrado de faltas (art. 3° inc. 3° de la OM 1714/02 - arts. 108 del C.P.P.Petal y 121 del C.P.P.Nac. por aplicación supletoria art. 46 OM 2859/11)

Que esta situación ha sido comunicada al Sr. Presidente del Concejo Deliberante mediante las Notas N° 628/2016 y 0967/2016 ambas Letra TAMF de fecha 03/06/2016 y 28/09/2016 respectivamente.

Que resulta de imperiosa necesidad integrar el cuadro jerárquico de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas mediante la designación de un letrado que ocupe transitoriamente la Prosecretaría, hasta tanto se reintegre la Dra. VAZQUEZ o se designe un Juez conforme los mecanismos legalmente previstos.

Que en el año 2014 se han generado idénticas condiciones, reconociendo el propio Concejo Deliberante la delicadeza de la situación al manifestar en los considerandos de la Resolución 041/14 "que la falta de convocatoria a concurso de antecedentes y oposiciones de los cargos vacantes del Tribunal Administrativo de Faltas, originado por la inacción del Departamento Ejecutivo Municipal pone en una situación de riesgo institucional que requiere la adopción de medidas acordadas a las circunstancias sin que ellas importen una contravención a los postulados establecidos en la Carta Orgánica Municipal; que la circunstancia de vacancia antes mencionada, obstaculiza la suplencia ante la ausencia del juez y/o secretario y/o prosecretario, repercutiendo en el normal funcionamiento del Juzgado Administrativo;" (extracto textual de los Considerandos de la Resolución N° 041/2014 del Concejo Deliberante - 26/06/2014).

Que la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal 2859/11 A.I. disponen un sistema de selección mediante la celebración de un Concurso Público, el cual al día de la fecha no ha sido reglamentado ni estructurado por la autoridad competente.

Que tal situación no ampara a la suscripta frente al deber de arbitrar todos los medios a fin de garantizar el normal funcionamiento de este Tribunal, siendo ese el fundamento del dictado del presente acto.

Que tal cometido requiere de mi parte un profundo análisis y armonización de todo el conjunto normativo que se mantiene vigente, es decir Carta Orgánica Municipal, OM 1714/02 y OM 2859/11 A.I. en tanto y en cuanto sus disposiciones podrán ser de aplicación siempre y cuando resulten operativas.

Que en razón de ello, corresponde indicar los requisitos mínimos e insoslayables que han de cumplimentarse para ocupar el cargo de Prosecretario de acuerdo a los arts. 94 y 122 de la OM 2859/11 en concordancia con el art. 136 de nuestra Carta Orgánica Municipal, a saber: "(...) tener como mínimo treinta años de edad, poseer ciudadanía en ejercicio y contar con título de abogado con cinco años de antigüedad en el ejercicio de la profesión o en el desempeño de tareas judiciales".

Que la norma impone tales requisitos de admisibilidad y no otros, toda vez que las altas responsabilidades que atañen al cargo exigen capacidad técnica y experiencia laboral suficiente.

Que, como sostuve precedentemente, al tratarse de puestos jerárquicos cuyo acceso se garantizará eventualmente por intermedio de un mecanismo de selección basado en la igualdad de oportunidades, hasta tanto ello suceda, habrá de asegurarse el correcto funcionamiento de este Tribunal haciendo uso de las alternativas que facilita la normativa reinante.

Que en tal sentido el artículo 120 de la OM 2859/11, atribuye al Juez de Faltas el nombramiento del Prosecretario previo Concurso Público el cual como anticipé no resulta operativo en razón de la falta de reglamentación.

Por su parte el art. 121 de la norma de rito citada, refiere a la designación del Prosecretario previo concurso público de aspirantes al cargo, agregando que para ello resulta necesario el acuerdo previo por parte del Honorable Concejo Deliberante.

A su vez el art. 3° inc. 4° de la OM 1714/02, indica que es facultad de la suscripta "Designar un Prosecretario Municipal de Faltas, el que reunirá los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 310, realizará las funciones que se le asignen. Para su nombramiento deberá contar con el acuerdo del Concejo Deliberante. El mismo subrogará al Secretario o al Juez ante la ausencia de éstos por los motivos enumerados en el artículo 4° de la presente."

Que de lo hasta aquí expuesto, ambas normas citadas reconocen al Juez la atribución-deber de designar y nombrar un Prosecretario no obstante a fin de completar el acto, se requiere el acuerdo del Concejo Deliberante.

Que quien suscribe designa y nombra Prosecretaría Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande a la Dra. BARRIENTOS BARRIA GICELA MELINA, DNI 18.878.357, Leg. Municipal 5358/9, única abogada de planta permanente que al día de la fecha cumple con todos los requisitos mínimos y necesarios para cubrir el cargo, destacando además que desde su ingreso a este Tribunal - abril del año 2013 - ha demostrado un alto rendimiento y calidad en el trabajo, además de una conducta respetuosa ante sus pares y superiores.

Finalmente corresponde resaltar que todo el análisis normativo esbozado, responde al más minucioso estudio de las normas, aplicando estrictos criterios de razonabilidad en la interpretación de la letra de todo el conjunto de disposiciones vigentes a fin de lograr su armonización con la realidad jurídica de las circunstancias.

Que de lo expuesto considero de importancia elevar el presente acto administrativo al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, para que por su intermedio, tomen conocimiento del contenido del presente todos los ediles y a los fines correspondientes.

Que la suscripta resulta competente para el dictado del presente acto administrativo conforme las disposiciones de la OM 1714/02 y 2859/11 A.I.

POR ELLO;

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA:

Artículo Primero: DESIGNAR Y NOMBRAR Prosecretaría Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande a la Dra. BARRIENTOS BARRIA GICELA MELINA, DNI 18.878.357, Leg. Municipal 5358/9, a partir del día 19 de octubre de 2016, hasta tanto se reincorpore la Dra. Claudia E. VAZQUEZ al servicio o se designe Juez por medio de los mecanismos previstos legalmente.

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, en carácter de Secretaria Interina.

Artículo Tercero: PONER EN CONOCIMIENTO del Honorable Concejo Deliberante, a través de su presidente, el presente acto administrativo a los fines correspondientes.

Artículo Cuarto: REGISTRAR. Girar a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal - Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos- del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVASE.

Río Grande, 18 de octubre de 2016.-

Sra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Sra. Paola Mangialavori
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 209/2016****Visto:**

El expediente N° 0083/2016 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA».

El contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 005/2016, La Resolución TCM N° 160/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8146 de fecha 06/10/2016, ingresa la Factura B N° 0002 – 0000052 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 0000052, de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Septiembre 2.016, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 210/2016**Visto:**

El Expediente T.C.M. N° 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas.

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8145 de fecha 06/10/2016, ingresa la Factura B N° 0006 – 01362506 de TV Fuego S.A. respecto del servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 1.045,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100), correspondiente al período Octubre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, la factura corresponde a los servicios de los medios audiovisuales que se brindan al organismo de control para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 y su modificatoria el Decreto Municipal N° 623/2016 el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B 0006-01362506 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de internet, telefonía Multiplay y TV cable, correspondiente al período Octubre 2.016 por la suma de \$ 1.045,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias **03.05.06**, por la suma de \$ 950,00 (Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100), y la partida **03.01.04**, la suma de \$ 95,00 (Pesos Noventa y Cinco con 00/100), haciendo un monto total de \$ 1.045,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 211/2016**Visto:**

El Expediente N° 0002/2016, caratulado «Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2016»;

El Expediente N° 00107/2016, caratulado «Rendición Parcial Caja Chica»; La Nota N° 238/2016, Letra T.C.M.-D.A.

**DECRETO N° 46/16 T.A.M.F.****VISTO:**

Carta Orgánica Municipal.
Decreto Municipal 0773 /2015 - Licencia Anual período 2015.
Decreto N° 042/2015 T.A.M.F.
Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.

CONSIDERANDO:

Que conforme documentación obrante en este Tribunal, a partir del día 20 de octubre de 2016 quien suscribe, Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante, se encontrará usufructuando la Licencia Anual período 2015.

Que en razón de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 41/2014 del Concejo Deliberante de esta ciudad, y Decreto 042/15 T.A.M.F, se habilita a la Dra. Paola MANGIALAVORI, Legajo Municipal N° 4553/5, a subrogar el cargo de Juez en los casos contemplados en el art. 48 del Anexo I de la Ordenanza N° 2859/11, ecctcs., y sus modificatorias.

Por su parte mediante el Decreto N° 045/16 T.A.M.F se designa y nombra Prosecretaría Interina a la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Leg. Mun. 5358/9, quien en razón de la norma de rito citada (art. 48 – OM 2859/11 A.I.) se encontrará a cargo de la Secretaría.

Que a esos efectos, corresponde dictar el presente acto administrativo, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 20 de octubre de 2016, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Leg. Mun. 4553/5, subroga el cargo de Juez de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, hasta tanto se reincorpore la Dra. GALEANO Dora Ester.

Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día 20 de octubre de 2016, hasta tanto se reincorpore la Dra. GALEANO Dora Ester, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Leg. Mun. 5358/9, Prosecretaría Interina, se encontrará a cargo de la Secretaría de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina.

Artículo Cuarto: REGISTRESE Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos- del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVASE.

Río Grande, 19 de octubre de 2016

Paola Mangialavori
Secretaría Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dora Ester Galeano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

**DECRETO N° 047 /2016 -TAMF****VISTO:**

El Decreto N° 046/2016 "TAMF"
El Decreto N° 042/2016 "TAMF"
El Decreto N° 045/2016 "TAMF"
Ordenanzas Municipales N° 1714/02 y 2859/11 A.I.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 24 de octubre de 2016, se interrumpe la licencia anual 2015 de la Dra. GALEANO Dora Ester quien se reintegra a sus funciones retomando el cargo de Juez Subrogante.

Que como consecuencia de ello, las Dras. MANGIALAVORI Paola, y BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, vuelven a ocupar los cargos de Secretaria Interina y Prosecretaría Interina respectivamente.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de dar cumplimiento y darle un marco legal a la situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal 1714/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 24 de octubre de 2016 se reintegra a su cargo la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande, Leg. Mun. 4264/1, interrumpiéndose la Licencia Anual 2015 según Decreto 046/2016 TAMF.

Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día 24 de octubre de 2016 se da por finalizada la subrogancia al cargo de Juez por parte de la Dra. Paola MANGIALAVORI, Leg. Mun. 4553/5, reintegrándose a su cargo de Secretaria Interina.

Artículo Tercero: COMUNICAR que a partir del día 24 de octubre de 2016 se da por finalizada la subrogancia al cargo de Secretaria de la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Leg. Mun. 5358/9, reintegrándose a su cargo de Prosecretaría Interina.

Artículo Cuarto: REFRENDA el presente Decreto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.

Artículo Quinto: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Recursos Humanos – del Municipio de Río Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2016

Paola Mangialavori
Secretaría Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dora Ester Galeano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 002/2016, se asigna la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ALVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9. Que, por Nota N° 238/2016, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.560,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a los Decretos Municipales N° 758/2008 y Decreto Municipal N° 532/2014

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.560,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00107/2016.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 212/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 052/2015, caratulado «Alquiler de fotocopiadora Auditoría»,

El Acta TCM N° 16/2016,

El Anexo I de Contrato N° 009/2015,

La Resolución TCM N° 153/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8143 de fecha 05/10/2016, ingresa la Factura B N° 0002-00011069 de ACL Xervice S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00011069 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de Septiembre 2.016, por un monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 213/2016

Visto:

La Nota de M.E TCM N° 8128/2016.

El Acta TCM N° 028/2016.

Considerando:

Que, mediante Nota ME TCM N° 8128, con fecha 28 de Septiembre del 2016, la cual invitan a este Tribunal a participar de la capacitación de Declaraciones Juradas, aportes de Contribuciones y presentación de la Página Web, en referencia al nuevo sistema que se utilizara para los agentes del IPAUSS,

Que, dicha capacitación se llevará a cabo en la Ciudad de Ushuaia, el día 17 de Octubre de 2016, en el Salón de uso Múltiples del IPAUSS Central.

Que, se ha verificado la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria 03.07.02, conforme lo manifestado desde la Dirección Administración, para afrontar el gasto que pudiera demandar los viáticos a liquidarse al personal que asista en representación de este organismo.

Que, mediante Acta TCM N° 028/2016 se ha decidido participar en dicho evento, por lo cual asistirá en representación de este Organismo la Agente Mariana ALVAREZ CUTROPÍA Legajo N° 3755/9.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la asistencia de la Agente Sra. Mariana ALVAREZ CUTROPÍA Legajo N° 3755/9, de la Capacitación del nuevo sistema que se comenzara a utilizar en Declaraciones Juradas, Página Web y contribuciones por IPAUSS, el día 17 de Octubre de 2016 a dictarse en la Ciudad de Ushuaia en las Instalaciones del Salón de usos Múltiples del IPAUSS Central.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos por un día y medio (1 ½) día. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a las agentes designadas. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 214/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 027/2015, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría»,

El Contrato TCM N° 005/2015

La Resolución TCM N° 254/2015.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8149 de fecha 07/10/2016, ingresa la Factura B N° 0003-00003057 de Nexo S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00003057 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, correspondiente al mes de Septiembre 2.016, por un monto de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 215/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0012/2016, caratulado «Pago Telefónica de Argentina – Año 2016».

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8157 de fecha 12/10/2016, ingresa la Factura N° 050224368090610086000120160927 de Telefónica de Argentina S.A. respecto del servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 1.570,06 (Pesos Un Mil Quinientos Setenta con 06/100), correspondiente al mes de Septiembre 2.016.

Que, mediante Nota N° 244/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la Factura N° 050224368090610086000120160927 de la firma Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Septiembre 2.016, por un monto de \$ 1.570,06 (Pesos Un Mil Quinientos Setenta con 06/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias 03.01.04 por un monto de \$ 701,06 (Pesos Setecientos Uno con 06/100) y partida 03.05.06 por un monto de \$ 869,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/100), haciendo un monto total de \$ 1.570,06 (Pesos Un Mil Quinientos Setenta con 06/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 216/2016

Visto:

La Nota M.E.- T.C.M N° 8028/2016.

El Acta T.C.M N° 028/2016.

Considerando:

Que, en fecha 29 de Septiembre de 2016, ingresó la Nota M.E. T.C.M N° 8028/16 emanada

por el C.P Rubén QUIJANO, en carácter de Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control de Externo de la República Argentina, en la cual invita a este Tribunal de Cuentas Municipal a participar de las «XXIV Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria» que se dictarán los días 23, 24, y 25 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Santa Fe.

Que, para participar en dicha Jornada es menester la confección de un trabajo de investigación cuyo plazo máximo e improrrogable para la presentación fue el día 15 de Septiembre de 2016. Que, la presentación de trabajos queda reservada exclusivamente a personas que presten servicios en cualquier Organismo de Control integrante del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, como miembro activo o adherente.

Que, con fecha 30 de Agosto del corriente año, el Presidente de este Tribunal de Cuentas, C.P Carlos IOMMI solicitó a la Dirección de Despacho que notifique la invitación a participar de estas jornadas al Cuerpo de Fiscales, Relatores y Auditores de este Organismo de Control. Que, en virtud de la invitación cursada, las Relatoras Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS, Abogada María Elena GUERRERO y el Auditor C.P Jorge LADETTO decidieron representar a este Tribunal de Cuentas presentando ante el I.E.T.E.I un trabajo de investigación eligiendo como tema el de la responsabilidad del funcionario público.

Que, con fecha 15 de Septiembre de 2016, los profesionales citados previa autorización del Cuerpo de Vocales, enviaron el trabajo de investigación al Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones (I.E.T.E.I.).

Que, mediante Acta T.C.M. N° 028/2016 de fecha 12 de Octubre de 2016, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad participar en las «XXIV Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria» a realizarse los días 23, 24 y 25 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Santa Fe, designando para asistir a la misma a los siguientes profesionales: Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS, titular del D.N.I N° 28.075.821, Abogada María Elena GUERRERO, titular del D.N.I 31.151.394 y el C.P Jorge Luis LADETTO, titular del D.N.I N° 28.222.366.

Que, para asistir a dichas Jornadas las Relatoras y Auditor contable adquirieron personalmente y por sus medios los pasajes aéreos ida y vuelta destino Rio Grande - Buenos Aires y boleto tramo terrestre Buenos Aires- Santa Fe.

Que, se ha verificado la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria 03.07.02, conforme lo manifestado desde la Dirección Administración, para afrontar el gasto que pudiera demandar la liquidación de los viáticos correspondientes a la Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS, Abogada María Elena GUERRERO y al Auditor Contable C.P Jorge Luis LADETTO quienes asistirán a las «XXIV Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria» en representación de este organismo.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la asistencia de la Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS, titular del D.N.I N° 28.075.821, Abogada María Elena GUERRERO, titular del D.N.I 31.151.394 y el C.P Jorge Luis LADETTO, titular del D.N.I N° 28.222.366 a las «XXIV Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria» a dictarse en la ciudad de Santa Fe los días 23, 24 y 25 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el reintegro de los gastos derivados de la adquisición de pasajes aéreos y terrestres en los que incurrieron los profesionales citados. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.01 del ejercicio financiero vigente.-

ARTICULO 3°- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos por 5 (cinco) días para la jornada prevista en el ARTÍCULO 1°. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.-

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Notificar a los agentes designados. Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 17 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 217/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM».

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8161 de fecha 13/10/2016, ingresa la Factura B N° 0011 - 00006177 de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 304,00 (Pesos Trescientos Cuatro con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre 2016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 - 00006177 de la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 304,00 (Pesos Trescientos Cuatro con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre 2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 304,00 (Pesos Trescientos Cuatro con 00/100).

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 218/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0102/2016, caratulado «Adquisición de elementos de librería», La Nota N° 228/2016, Letra: T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, en Nota N° 228/2016, Letra: T.C.M. -D.A., se solicita la compra de elementos de librería para el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que a fojas 11; 12; 13; 14; 16; 17; 22; 24 y 25 se reciben presupuestos por los elementos solicitados.

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8113 de fecha 23/09/2016, ingresa la Factura B N° 0003 - 00003033 de Nexo S.R.L., por la compra de cartuchos y pen drive, por la suma de \$ 1.085,00 (Pesos Un Mil Ochenta y Cinco con 00/100).

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8134 de fecha 30/09/2016, ingresa la Factura B N° 0006 - 00092067 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por la suma de \$ 11.657,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Siete 00/100).

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8152 de fecha 07/10/2016, ingresa la Factura B N° 0006 - 00092118 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por la suma de \$ 1.760,00 (Pesos Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100).

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8163 de fecha 14/10/2016, ingresa la Factura B N° 0008 - 00009365 de TDF Informática., por la compra de tonner, por la suma de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 - 00003033 de Nexo S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de \$ 1.085,00 (Pesos Un Mil Ochenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0006 - 00092067 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de \$ 11.657,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0006 - 00092118 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de \$ 1.760,00 (Pesos Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 4°- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0008 - 00009365 de TDF Informática, por la compra de elementos de librería, por un monto de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 5°- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas 02.05.05.00 por un monto de \$ 935,00 (Pesos Novecientos Treinta y Cinco con 00/100), 02.09.06.00 por un monto de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100), 02.03.01.00 por un monto de \$ 10.213,00 (Pesos Diez Mil Doscientos Trece con 00/100), 02.03.03.00 por un monto de \$ 825,00 (Pesos Ochocientos Veinticinco con 00/100), 02.05.05.00 por un monto de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), 02.09.02.00 por un monto de \$ 2.190,00 (Pesos Dos Mil Ciento Noventa con 00/100), 03.09.01.00 \$ 189,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve con 00/100), haciendo un monto total de \$ 21.102,00 (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y siete con 00/100).

ARTICULO 6°- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 219/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0103/2016, caratulado «Adquisición de elementos de limpieza», La Nota N° 229/2016, Letra: T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, en Nota N° 229/2016, Letra: T.C.M. -D.A., se solicita la compra de elementos de limpieza para el correcto funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que a fojas 05 y 06 se reciben presupuestos por los elementos solicitados.

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8125 de fecha 27/09/2016, ingresa la Factura B N° 0003 - 00014073 de Jorge Rodolfo ANDREO, por la compra de elementos de limpieza, por la suma de \$ 3.818,50 (Pesos Tres Mil Ochocientos Dieciocho con 50/100).

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8147 de fecha 06/10/2016, ingresa la Factura B N° 0037 - 00002694 de Jorge Gustavo ALMETTA, por la compra de elementos de limpieza, por la suma de \$ 3.516,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Dieciséis con 00/100).

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8150 de fecha 07/10/2016, ingresa la Factura B N° 0036 - 00000353 de Jorge Gustavo ALMETTA, por la compra de elementos de limpieza, por la suma de \$ 269,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 - 00014073 de Jorge

Rodolfo ANDREO por la compra de elementos de limpieza, por un monto de \$ 3.818,50 (Pesos Tres Mil Ochocientos Dieciocho con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0037 – 00002694 de Jorge Gustavo AIMETTA, por la compra de elementos de limpieza, por un monto de \$ 3.516,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Dieciséis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0036 – 00000353 de Jorge Gustavo AIMETTA, por la compra de elementos de limpieza, por un monto de \$ 269,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 02.09.01.00 por un monto total de \$ 7.603,50 (Pesos Siete Mil Seiscientos Tres con 50/100).

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 220/2016

Visto:

Ley N° 22.140.
La Carta Orgánica Municipal.
Nota T.C.M. Presidencia N° 055/2016.
Nota T.C.M. F.A. N° 094/2016.
Nota T.C.M. Presidencia N° 064/2016
Nota T.C.M. D.A. N° 233/2016
Acta T.C.M. N° 026/2016.
Contrato T.C.M. N° 006/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: «Designar, promover y remover a sus empleados».

Que, mediante la Nota T.C.M. Letra Presidencia N° 55/2016 de Fecha 05 de Septiembre de 2016 el .C.P Carlos Alejandro IOMMI, en su carácter de Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, solicita a la C.P. Gimena BILIC, Fiscal Auditor de este Organismo, tenga a bien confeccionar un informe individual respecto del desempeño profesional de los auditores contables C.P. Danila CHAHER, C.P. Jorge LADETTO y C.P. Paula ARMANASCO, quienes desempeñan funciones en el área a su cargo, en atención a la proximidad a operar el vencimiento de los Contratos de Empleo Público de los mismos, a efectos de evaluar la necesidad de continuar con el vínculo laboral.

Que, mediante la Nota T.C.M. F.A. N° 094/2016, en respuesta a la nota citada precedentemente, la Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas respecto de la C.P. Paula ARMANASCO, titular del DNI N° 29.782.938, manifiesta que demuestra interés en el aprendizaje de procesos nuevos en un ámbito de trabajo totalmente desconocido para ella, siendo que el ingreso de la mencionada auditora contable a este Tribunal de Cuentas es relativamente nuevo, ya que su experiencia se limita a la faz privada. No obstante ello se ha desempeñado con eficiencia y buena voluntad adaptándose cómodamente al lugar de trabajo y a las tareas asignadas.

Que, hace mención de la escasez de recurso humano profesional que sufre el área de auditoría, ya que sólo cuenta con 2 (dos) profesionales contadores planta permanente, de los cuales uno sólo se encuentra prestando funciones, mientras que el otro profesional usufructúa una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que, durante el ejercicio 2016, el área contable recibió la renuncia del profesional planta permanente C.P. Leonardo OLGIIATTI, quedando vacante la misma y generando tal situación que en la actualidad auditoría cuenta con un profesional de planta permanente y con tres profesionales contratados bajo la modalidad de contrato de empleo público.

Que, asimismo la Fiscal Auditor manifiesta que dadas las funciones propias y los objetivos básicos de la auditoría externa, se hace necesario contar con profesionales capacitados en materia de Contabilidad Pública, con formación y experiencia; y ante la reducida cantidad de profesionales en el área existiendo en la actualidad un cúmulo de trabajo importante que ha sido creciente en los últimos ejercicios, por la cantidad de expedientes de redeterminaciones de precios de obras ejecutadas, financiadas tanto con fondos propios como de Nación y donde cada expediente de obra y de redeterminación tiene reiterados ingresos al área de auditoría contable, lo que conlleva un tiempo considerable de análisis, siendo además este tipo de procedimientos poco frecuentes tanto para el Municipio como para el Tribunal, tal situación ha requerido tiempo de aprendizaje y prolongadas demoras en la tramitación.

Que, por lo expuesto por la C.P. Gimena BILIC, considera en forma prioritaria resolver la continuidad de los Contratos de Empleo Públicos de los profesionales mencionados, a fin de cumplir con responsabilidad las tareas endilgadas en tiempo y forma.

Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia N° 064/2016, el Presidente de este Tribunal de Cuentas solicita a la C.P. Beatriz MULLINS, Directora de Administración, brinde información respecto de la viabilidad presupuestaria para celebrar renovaciones por el plazo de 3 (tres) meses operando el vencimiento el 31/12/2016 y por el plazo de 6 (seis) meses operando el vencimiento el 31/03/2017, de los Contratos de Empleo Público próximos a vencer, ello de conformidad al presupuesto aprobado mediante Ordenanza 3450/2015.

Que, mediante Nota T.C.M. D.A. N° 233/2016, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, en respuesta a la Nota T.C.M. Presidencia N° 064/2016, remite la información requerida al 27/09/2016, realizando una proyección de gastos de partida de personal a los efectos de analizar la renovación de los contratos a vencer el 30 de Septiembre de 2016 para evaluar la posibilidad de renovación de los mismos u otorgamiento de las plantas permanentes en este Tribunal.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 026/2016 de fecha 29 de Septiembre de 2016, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control resuelve: Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Danila CHAHER, D.N.I N° 33.287.796, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Jorge LADETTO, D.N.I N° 28.222.366, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de la Agente Luz Alba MIRANDA, D.N.I N° 13.013.078, con categoría 19, más los adicionales correspondientes, desde el día 1 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D.N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato T.C.M. N° 006/2016 de Empleo Público efectuado con la C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I. N° 29.782.938, con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 221/2016

Visto:

Ley N° 22.140.
La Carta Orgánica Municipal.
Nota T.C.M. Presidencia N° 055/2016.
Nota T.C.M.F.A N° 093/2016.
Nota T.C.M. Presidencia N° 064/2016
Nota T.C.M. D.A. N° 073/2016
Acta T.C.M. N° 026/2016.
Contrato T.C.M. N° 007 /2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: «Designar, promover y remover a sus empleados».

Que, mediante la Nota T.C.M. Letra Presidencia N° 55/2016 de Fecha 05 de Septiembre de 2016 el .C.P Carlos Alejandro IOMMI, en su carácter de Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, solicita a la C.P. Gimena BILIC, Fiscal Auditor de este Organismo, tenga a bien confeccionar un informe individual respecto del desempeño profesional de los auditores contables C.P. Danila CHAHER, C.P. Jorge LADETTO y C.P. Paula ARMANASCO, quienes desempeñan funciones en el área a su cargo, en atención a la proximidad a operar el vencimiento de los Contratos de Empleo Público de los mismos, a efectos de evaluar la necesidad de continuar con el vínculo laboral.

Que, mediante la Nota T.C.M. F.A. N° 093/2016, en respuesta a la nota de referencia, la Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas manifiesta que la C.P. Danila CHAHER, titular del DNI N° 33.287.796, se desempeña en el cargo de auditora de manera destacada, luciendo eficiencia, voluntad, dinamismo, demostrando buena predisposición a los desafíos, responsabilidad y capacidad de adaptación tanto a las distintas tareas asignadas como al lugar de trabajo. Asimismo hace saber que dicha agente ha viajado en dos oportunidades a la ciudad de Buenos Aires, a fin de interiorizarse sobre planificación de auditorías y su rendición que se llevan adelante a través de la Red Federal de Control Público, correspondiente a la Sindicatura General de la Nación. Realizando actualmente los informes que se cargan en el sistema SISIO, de las rendiciones de fondos que han sido remitidos por Nación al Municipio de Río Grande.

Que, hace mención de la escasez de recurso humano profesional que sufre el área de auditoría, ya que sólo cuenta con 2 (dos) profesionales contadores planta permanente, de los cuales uno sólo se encuentra prestando funciones, mientras que el otro profesional usufructúa una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que, durante el ejercicio 2016, el área contable recibió la renuncia del profesional planta permanente C.P. Leonardo OLGIIATTI, quedando vacante la misma y generando tal situación que en la actualidad auditoría cuenta con un profesional de planta permanente y con tres profesionales contratados bajo la modalidad de contrato de empleo público.

Que, asimismo la Fiscal Auditor manifiesta que dadas las funciones propias y los objetivos básicos de la auditoría externa, se hace necesario contar con profesionales capacitados en materia de Contabilidad Pública, con formación y experiencia; y ante la reducida cantidad de profesionales en el área existiendo en la actualidad un cúmulo de trabajo importante que ha sido creciente en los últimos ejercicios, por la cantidad de expedientes de redeterminaciones de precios de obras ejecutadas, financiadas tanto con fondos propios como de Nación y donde cada expediente de obra y de redeterminación tiene reiterados ingresos al área de auditoría contable, lo que conlleva un tiempo considerable de análisis, siendo además este tipo de procedimientos poco frecuentes tanto para el Municipio como para el Tribunal, tal situación ha requerido tiempo de aprendizaje y prolongadas demoras en la tramitación.

Que, por lo expuesto por la C.P. Gimena BILIC, considera en forma prioritaria resolver la continuidad de los Contratos de Empleo Públicos de los profesionales contables mencionados, a fin de cumplir con responsabilidad las tareas endilgadas en tiempo y forma.

Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia N° 064/2016, el Presidente de este Tribunal de Cuentas solicita a la C.P. Beatriz MULLINS, Directora de Administración, brinde información respecto de la viabilidad presupuestaria para celebrar renovaciones por el plazo de 3 (tres) meses operando el vencimiento el 31/12/2016 y por el plazo de 6 (seis) meses operando el vencimiento el 31/03/2017, de los Contratos de Empleo Público próximos a vencer, ello de conformidad al presupuesto aprobado mediante Ordenanza 3450/2015.

Que, mediante Nota T.C.M. D.A. N° 233/2016, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, en respuesta a la Nota T.C.M. Presidencia N° 064/2016, remite la información requerida al 27/09/2016, realizando una proyección de gastos de partida de personal a los efectos de analizar la renovación de los contratos a vencer el 30 de Septiembre de 2016 para evaluar la posibilidad de renovación de los mismos u otorgamiento de las plantas permanentes en este Tribunal.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 026/2016 de fecha 29 de Septiembre de 2016, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control resuelve: Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Danila CHAHER, D.N.I N° 33.287.796, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Jorge LADETTO, D.N.I N° 28.222.366, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016

hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de la Agente Luz Alba MIRANDA, D.N.I N° 13.013.078, con categoría 19, más los adicionales correspondientes, desde el día 1 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Danila CHAHER, D.N.I N° 33.287.796, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Jorge LADETTO, D.N.I N° 28.222.366, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de la Agente Luz Alba MIRANDA, D.N.I N° 13.013.078, con categoría 19, más los adicionales correspondientes, desde el día 1 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D.N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato T.C.M. N° 007/2016 de Empleo Público efectuado con la C.P. Danila CHAHER, D.N.I N° 33.287.796, con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 222/2016

Visto:

Ley N° 22.140.
La Carta Orgánica Municipal.
Nota T.C.M. Presidencia N° 055/2016.
Nota T.C.M.F.A. N° 095/2016.
Nota T.C.M. Presidencia N° 064/2016
Nota T.C.M. D.A. N° 233/2016
Acta T.C.M. N° 026/2016.
Contrato T.C.M. N° 008/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: «*Designar, promover y remover a sus empleados*».

Que, mediante la Nota T.C.M. Letra Presidencia N° 55/2016 de Fecha 05 de Septiembre de 2016 el C.P Carlos Alejandro IOMMI, en su carácter de Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, solicita a la C.P. Gimena BILIC, Fiscal Auditor de este Organismo, tenga a bien confeccionar un informe individual respecto del desempeño profesional de los auditores contables C.P. Danila CHAHER, C.P. Jorge LADETTO y C.P. Paula ARMANASCO, quienes desempeñan funciones en el área a su cargo, en atención a la proximidad a operar el vencimiento de los Contratos de Empleo Público de los mismos, a efectos de evaluar la necesidad de continuar con el vínculo laboral.

Que, mediante la Nota TCM F.A N° 095/2016, en respuesta a la nota de referencia, la Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas manifiesta que el C.P. Jorge LADETTO, titular del DNI N° 28.222.366, se ha insertado al equipo de trabajo desde el mes de Noviembre del año 2014, demostrando predisposición, eficiencia y responsabilidad en las tareas asignadas.

Que, hace mención de la escasez de recurso humano profesional que sufre el área de auditoría, ya que sólo cuenta con 2 (dos) profesionales contadores planta permanente, de los cuales uno sólo se encuentra prestando funciones, mientras que el otro profesional usufructúa una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que, durante el ejercicio 2016, el área contable recibió la renuncia del profesional planta permanente C.P. Leonardo OLGIAITI, quedando vacante la misma y generando tal situación que en la actualidad auditoría cuenta con un profesional de planta permanente y con tres profesionales contratados bajo la modalidad de contrato de empleo público.

Que, asimismo la Fiscal Auditor manifiesta que dadas las funciones propias y los objetivos básicos de la auditoría externa, se hace necesario contar con profesionales capacitados en materia de Contabilidad Pública, con formación y experiencia; y ante la reducida cantidad de profesionales en el área existiendo en la actualidad un cúmulo de trabajo importante que ha sido creciente en los últimos ejercicios, por la cantidad de expedientes de re determinaciones de precios de obras ejecutadas, financiadas tanto con fondos propios como de Nación y donde cada expediente de obra y de re determinación tiene reiterados ingresos al área de auditoría contable, lo que conlleva un tiempo considerable de análisis, siendo además este tipo de procedimientos poco frecuentes tanto para el Municipio como para el Tribunal, tal situación ha requerido tiempo de aprendizaje y prolongadas demoras en la tramitación. Que, por lo expuesto por la C.P. Gimena BILIC, considera en forma prioritaria resolver la continuidad de los Contratos de Empleo Públicos de los profesionales contables mencionados, a fin de cumplir con responsabilidad las tareas endilgadas en tiempo y forma.

Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia N° 064/2016, de fecha 27 de Septiembre de 2016, el Presidente de este Tribunal de Cuentas solicita a la C.P. Beatriz MULLINS, Directora de Administración, brinde información respecto de la viabilidad presupuestaria para celebrar renovaciones por el plazo de de 3 (tres) meses operando el vencimiento 31/12/2016 y por el plazo de 6 (seis) meses operando el vencimiento el 31/03/2017, de los Contratos de Empleo Público próximos a vencer, ello de conformidad al presupuesto aprobado mediante Ordenanza 3450/2015.

Que, mediante Nota T.C.M. D.A. N° 233/2016, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, en respuesta a la Nota T.C.M. Presidencia N° 064/2016, remite la informa-

ción requerida al 27/09/2016 realizando una proyección de gastos de partida de personal a los efectos de analizar la renovación de los contratos a vencer el 30 de Septiembre de 2016 para evaluar la posibilidad de renovación de los mismos u otorgamiento de las plantas permanentes en este Tribunal.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 026/2016 de fecha 29 de Septiembre de 2016, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control resuelve: Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Danila CHAHER, D.N.I N° 33.287.796, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Jorge LADETTO, D.N.I N° 28.222.366, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de la Agente Luz Alba MIRANDA, D.N.I N° 13.013.078, con categoría 19, más los adicionales correspondientes, desde el día 1 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Danila CHAHER, D.N.I N° 33.287.796, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Jorge LADETTO, D.N.I N° 28.222.366, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de la Agente Luz Alba MIRANDA, D.N.I N° 13.013.078, con categoría 19, más los adicionales correspondientes, desde el día 1 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D.N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato T.C.M. N° 008/2016 de Empleo Público efectuado con el C.P. Jorge LADETTO, D.N.I N° 28.222.366., con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al interesado, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 223/2016

Visto:

Ley N° 22140.
Carta Orgánica Municipal.
Resolución T.C.M. N° 046/2015.
Resolución T.C.M. N° 047/2015.
Nota T.C.M. Presidencia N° 055/2016.
Nota T.C.M. F.A. N° 096/2016.
Nota T.C.M. Presidencia N° 064/2016.
Nota T.C.M. D.A. N° 233/2016.
Acta T.C.M. N° 026//2016.
Contrato T.C.M. N° 009/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: «*Designar, promover y remover a sus empleados*».

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 046/2015 de Fecha 12 de Marzo de 2015 se creó el archivo del Tribunal de Cuentas Municipal con el fin de asegurar la integridad de los documentos, expedientes y demás papeles que se encuentran en situación de archivo, asignándoles un lugar físico para resguardarlos por el plazo que establecen las normas vigentes.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 047/2015 que aprueba y refrenda Contrato de Empleo Público, de la Sra. Luz Alba MIRANDA, con categoría 19 del escalafón municipal, quien se incorpora al Tribunal de Cuentas Municipal para desempeñar funciones en el área de Archivo del Tribunal de Cuentas, bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho.

Que, sin perjuicio de las tareas que le fueran asignadas a la Sra. Luz Alba MIRANDA en el Área de Archivo del Tribunal; por razones de necesidad, y ante la falta de recurso humano administrativo en el Área de Auditoría Contable, desde el 21 de Septiembre de 2015, ante el accidente en itinere de la Agente Noelia YUROVICH, y hasta el día de la fecha, la misma se encuentra prestando tareas en la Órbita de Fiscalía de Auditoría.

Que, mediante Nota N° 055/2016 Letra: T.C.M.R.G. Presidencia, el C.P Carlos IOMMI, en su carácter de Presidente de este Organismo de Control, considerando la proximidad a operar el vencimiento del Contrato de Empleo Público de la Agente Alba Luz MIRANDA, quien se encuentra prestando tareas en el área de Fiscalía de Auditoría, cubriendo la ausencia de la Agente Noelia YUROVICH, solicita a la Fiscal Auditor Gimena Marisol BILIC un informe individual de la agente respecto de su desempeño como ayudante de auditoría y una individualización de las tareas desempeñadas y grado de cumplimiento de las mismas, a efectos de evaluar su continuidad en este Tribunal de Cuentas y su continuidad en el Área de Auditoría.

Que, mediante Nota T.C.M. F.A N° 096/2016 de Fecha 09 de Septiembre de 2016, la Fiscal Auditor, Gimena Marisol BILIC, en respuesta a la Nota N° 055/2016 Letra: T.C.M.R.G. Presidencia, pone en conocimiento del Presidente C.P Carlos IOMMI y por su intermedio de los Sres. Vocales, que la Sra. Luz Alba MIRANDA, quien se encuentra realizando tareas como administrativa en el área contable, en reemplazo de la Sra. Noelia YUROVICH, demuestra gran interés en el aprendizaje de procesos nuevos en un ámbito de trabajo desconocido. Sus competencias radican en la recepción de toda documentación destinada a la Fiscalía de Auditoría, tanto en soporte papel como en sistema STEP, distribuyendo la

misma entre los auditores tanto técnicos como contables. Actualmente la agente mencionada se encuentra avocada a la depuración, actualización, control físico de los expedientes que constan en el sistema de esa área realiza la carga y registración de documentación saliente. Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia N° 064/2016, el Presidente de este Tribunal de Cuentas solicita a la C.P. Beatriz MULLINS, Directora de Administración, brinde información respecto de la viabilidad presupuestaria para celebrar renovaciones por el plazo de 3(tres) y 6(seis) meses de los Contratos de Empleo Público próximos a vencer, ello de conformidad al presupuesto aprobado mediante Ordenanza 3450/2015.

Que, mediante Nota T.C.M. D.A. N° 233/2016, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, en respuesta a la Nota T.C.M. Presidencia N° 064/2016, remite la información requerida al 27/09/2016, realizando una proyección de gastos de partida de personal a los efectos de analizar la renovación de los contratos a vencer el 30 de Septiembre de 2016 para evaluar la posibilidad de renovación de los mismos u otorgamiento de las plantas permanentes en este Tribunal.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 026/2016 de fecha 29 de Septiembre de 2016, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control resuelve: Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Danila CHAHER, D.N.I N° 33.287.796, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Jorge LADETTO, D.N.I N°28.222.366, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de la Agente Luz Alba MIRANDA, D.N.I N° 13.013.078, con categoría 19, más los adicionales correspondientes, desde el día 1 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Danila CHAHER, D.N.I N° 33.287.796, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Jorge LADETTO, D.N.I N°28.222.366, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de los C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Resolver la renovación del Contrato de Empleo Público de la Agente Luz Alba MIRANDA, D.N.I N° 13.013.078, con categoría 19, más los adicionales correspondientes, desde el día 1 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D.N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Empleo Público T.C.M N° 009/2016 efectuado con la Sra. Luz Alba MIRANDA D.N.I N° 13.013.078, con categoría 19, más los adicionales correspondientes, desde el día 1 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 224/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0018/2016, «Pago Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. - Año 2016»,
La Nota N° 038/2016, Letra: T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8169 de fecha 20/10/2016, ingresa la Factura B N° 2093 - 04296093 de Telefónica Móviles Argentina S.A., respecto del servicio de telefonía celular para alarma instalada en el edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 392,33 (Pesos Trescientos Noventa y Dos con 33/100), correspondiente al período Octubre 2016.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 2093 - 04296093 de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular para alarma instalada en el edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 392,33 (Pesos Trescientos Noventa y Dos con 33/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 392,33 (Pesos Trescientos Noventa y Dos con 33/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 225/2016

Visto:

El Expediente TCM N° 111/2016.

La Resolución TCM N° 216/2016

El Acta TCM N° 029/2016.

Considerando:

Que, mediante el Expediente TCM N° 111/2016, se realiza la liquidación de viáticos y reintegro de gastos pasajes aéreos y terrestres, donde fue invitado este Tribunal de Cuentas Municipal a participar de las «XXIV Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria» y de la «4ta Reunión del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina», ambos eventos se dictarán los días 23, 24, y 25 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Santa Fe.

Que en la Resolución TCM N° 216/2016 se autorizó la asistencia de la Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS, titular del D.N.I N° 28.075.821, Abogada María Elena GUERRE-RO, titular del D.N.I 31.151.394 y el C.P Jorge Luis LADETTO, titular del D.N.I N° 28.222.366 a las «XXIV Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria» a dictarse en la ciudad de Santa Fe los días 23, 24 y 25 de Noviembre de 2016, ya que los nombrados presentaron un trabajo de investigación eligiendo como tema el de la responsabilidad del funcionario público, como consecuencia fueron seleccionados por el I.E.T.E.I. para disertar en dichas Jornadas en representación de este Organismo de Control.

Que, bajo el Acta TCM N° 026/2016, se resolvió la presencia del Presidente de este Organismo el CP. Carlos Alejandro IOMMI, en comitiva con los profesionales de este Tribunal que van a disertar respecto del trabajo seleccionado, como así también a participar de la «4ta Reunión del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina», ya que ambos eventos se realizarán los días y fechas mencionados.

Que, se ha verificado la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 03.07.01 y 03.07.02, conforme lo manifestado desde la Dirección Administración, para afrontar los gastos que pudieran demandar la adquisición de los pasajes y la liquidación de los viáticos correspondientes al Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI, quien asistirá en representación de este Organismo.

Que, para asistir a dichas Jornadas el Presidente adquirió personalmente y por sus medios los pasajes aéreos ida y vuelta destino Río Grande - Buenos Aires, boleto tramo terrestre Buenos Aires- Santa Fe y pasaje aéreo tramo Santa Fe - Buenos Aires.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I. N° 21.480.124, asistirá en representación de este Organismo a las «XXIV Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria» y a la «4ta. Reunión del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina», ambos eventos se dictarán los días 23, 24 y 25 de noviembre del corriente año en la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el reintegro de los gastos derivados de la adquisición de pasajes aéreos y terrestres en los que incurrió el Presidente de este Organismo. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.01 del ejercicio financiero vigente.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos por 5 (cinco) días para la jornada prevista en el ARTÍCULO 1°. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.-

ARTICULO 4°.- DESIGNAR al Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, en el periodo comprendido entre el 22 y el 26 de noviembre del corriente, por la ausencia del C.P. Carlos Alejandro IOMMI, de conformidad con lo establecido por el Art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 2493/2008.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 226/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM»,
Considerando:

Que, bajo T.C.M. N° 8172 de fecha 25/10/2016, ingresa la Factura B N° 0002 - 00427850 de Mas Protección S.A., respecto del servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en Espora N° 523, control de horario y adicional de c/10 sensores o fracción, por un monto de \$ 562,81 (Pesos Quinientos Sesenta y Dos con 81/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 - 00427850 de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en Espora N° 523, correspondiente al mes de Noviembre 2.016, por un monto de \$ 562,81 (Pesos Quinientos Sesenta y Dos con 81/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 562,81 (Pesos Quinientos Sesenta y Dos con 81/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 227/2016**Visto:**

La Nota de M.E TCM N° 8171/2016.
El Acta TCM N° 029/2016.

Considerando:

Que, mediante Nota ME TCM N° 8171, con fecha 11 de Octubre del 2016, la cual invitan a este Tribunal a participar del «I Congreso Argentino de Control Interno», el cual es una articulación entre instituciones oficiales, académicas y profesionales, en el cual se busca generar un conocimiento aplicado a los nuevos desafíos orientados en los temas del Control Interno del Sector Público.

Que, dicha capacitación se llevará a cabo en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires los días 14 y 15 de Noviembre de 2016, en el Salón Manuel Belgrano del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en la calle Viamonte N° 1.549.

Que, se ha verificado la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 03.07.01 y 03.07.02, conforme lo manifestado desde la Dirección Administración, para afrontar los gastos que pudieran demandar la adquisición de los pasajes y la liquidación de los viáticos correspondientes al Vocal que asista en representación de este organismo.

Que, mediante Acta TCM N° 029/2016 se ha decidido participar en dicho evento, por lo cual asistirá en representación de este Organismo la Vocal 2ª abogada Daniela Carina SALINAS, DNI N° 26.649.603.

Que, para asistir a dicho Congreso la Vocal 2ª abonará personalmente y por sus medios los pasajes aéreos ida y vuelta destino Río Grande – Buenos Aires, solicitando posteriormente el reintegro de los mismos.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la asistencia en representación de este Tribunal de la Vocal 2ª Abogada Daniela Carina SALINAS, DNI N° 26.649.603, al «I Congreso Argentino de Control Interno», los días 14 y 15 de Noviembre de 2016 en el Salón Manuel Belgrano del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en la calle Viamonte N° 1.549, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el reintegro de los gastos derivados de la adquisición de pasajes aéreos en los que incurrió la Vocal de este Organismo. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.01 del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos por 4 días. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 228/2016**Visto:**

El Expediente N° 002/2016, caratulado «Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2016»;
El Expediente N° 00118/2016, caratulado «Rendición Parcial Caja Chica»;
La Nota N° 252/2016, Letra T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 002/2016, se asigna la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9. Que, por Nota N° 252/2016, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.244,20 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 20/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a los Decretos Municipales N° 758/2008 y Decreto Municipal N° 532/2014

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

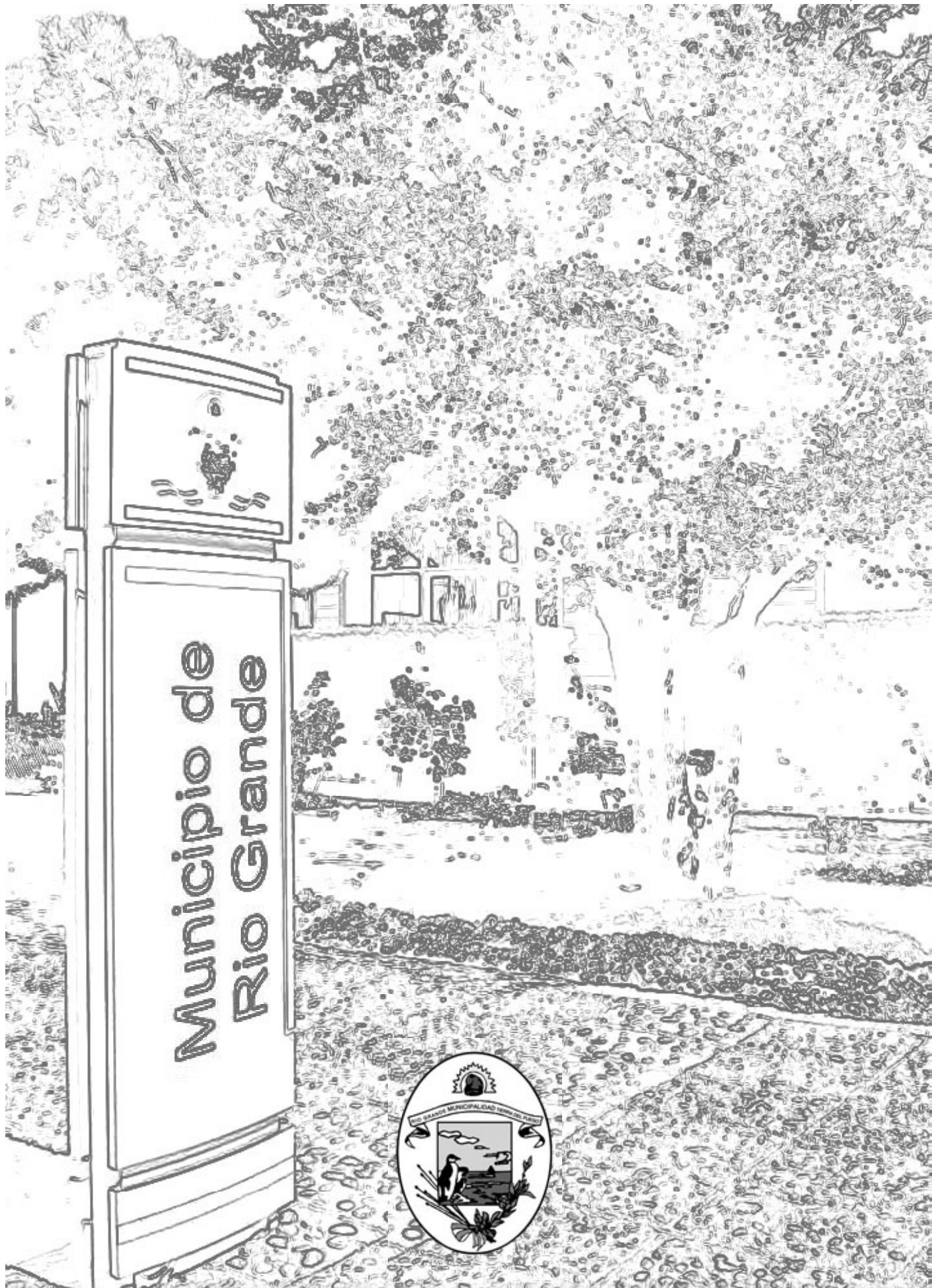
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.244,20 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 20/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00118/2016.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA